

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SRA. LAURA SUSANA ROJO

LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

**AÑO XXIX**

**Nº 579**

**31 de agosto de 2017**



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

- 3** CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 116/122
- 4** CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 207/226
- 9** CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 653/730
- 26** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 769/819
- 37** DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 3237/3469
- 87** EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 054/056  
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 161/166  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 573/592
- 92** EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
Resoluciones N° 1062/1149
- 119** EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 068/074
- 122** EJECUTIVO: Secretaría de Salud  
Resoluciones N° 047/068
- 126** EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 391/474
- 147** EJECUTIVO: Secretaría de Modernización e Innovación  
Resoluciones N° 001/009
- 149** ANEXOS  
Departamento Ejecutivo
- 183** TRIBUNAL DE CUENTAS : Resoluciones N° 100/127  
Dictámen Cuenta de Inversión 2016  
Plan Anual de Auditoría 2017
- 224** JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 062/063

## CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

#### DECRETO N° 116/2017

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 0768/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 17 de agosto de 2017, a las 13:25 hs., bajo el N° 677.  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 20:00 hs., del día 16 de agosto de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.  
**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 20:00 hs., del día 16 de agosto de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

#### DECRETO N° 117/2017

**VISTO:**  
El Memorándum N° 021/2017, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de agosto de 2017, a las 16:50 hs., bajo el N° 679.  
**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs., del día 17 de agosto de 2017, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Walter H. LONNE.  
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 18 de agosto de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

#### DECRETO N° 118/2017

**VISTO:**  
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**

Que existe actualmente en nuestra ciudad, una problemática claramente visible, sobre la problemática canina, la tenencia irresponsable de las mascotas y los perros asilvestrados; que en base a esta problemática, la Empresa “Dar a Luz Cine S.R.L.” filmará un documental durante el mes de agosto, septiembre y octubre en nuestra provincia, denominado “Perros del Fin del Mundo”; que la filmación del documental intenta establecer un retrato sobre una amenaza que acecha a la isla, a su gente y a su cultura. De cómo una adorable e inofensiva mascota, cuando es abandonada por la irresponsable tenencia del hombre, va recuperando su estado salvaje y aproximándose a los comportamientos de sus ancestros, los lobos; y sobre que hace el hombre con esta nueva realidad que él creo; que las estancias fueguinas al sur del Río Grande son muy variadas en sus geografías; la mayoría tiene amplios campos de pastoreo para sus ovejas y bosques; que estos bosques en la pre-cordillera cercan al Lago Fagnano y la ciudad de Tolhuin, zona de aserraderos y turismo; que los bosques cercanos a la ciudad son el ámbito propicio para el perro asilvestrado y el lugar de encuentro con los perros hogareños, ya que el bosque linda con la ciudad y el campo. En consecuencia, el mismo perro domestico puede formar parte de una jauría y sobre todo, aportar su carga genética a los animales asilvestrados. De allí que se generen extrañas mezclas en las razas y haya una disociación entre el aspecto de muchos perros pequeños y su comportamiento salvaje; que en el campo los estancieros deben enfrentar la conducta errática de estos perros que matan indiscriminadamente sus ovejas. Cada estancia tiene su estrategia para hacerlo, y la confrontación tiene distintas características, ya sea en el bosque o en campo abierto. El problema es el mismo, pero con diferentes consecuencias. Para los ovejeros representa la lucha por mantener su rebaño vivo; que el otro aspecto del mismo problema se da en las ciudades, donde los perros sin dueño son un riesgo latente de infecciones y epidemias. A diferencia de lo que ocurre en las estancias, la dimensión del conflicto está menos asumida. que este formato audiovisual de inspiración cinematográfica, nos da la oportunidad de visualizar las pequeñas alianzas por defender cada uno sus intereses, los conflictos que estallan intempestivamente ante la evidencia de una posible pandemia, la lucha

de los que quieren proteger a los perros a como dé lugar y las miserias que asoman ante la indiferencia general; que es loable reconocer y valorar el esfuerzo por las producciones culturales nacionales y especialmente las vinculadas a la defensa del medio ambiente y la conciencia de que el planeta es nuestra única casa; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Cultural Municipal el Proyecto Documental “Perros del Fin del Mundo”, a desarrollarse en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual será dirigido por el señor Juan Eduardo DICKINSON y producido por el señor Fernando Javier MUSA de la empresa “Dar a Luz Cine S.R.L.”.  
**Art. 2°) REMITIR** copia autenticada del presente acto a los señores Juan Eduardo DICKINSON y Fernando Javier MUSA.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 18 de agosto de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

#### DECRETO N° 119/2017

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 0773/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de agosto de 2017, a las 13:30 hs., bajo el N° 0690; el Memorándum N° 022/2017, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de agosto de 2017, a las 13:30 hs., bajo el N° 0689.

**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 19:20 hs., del día 19 de agosto de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.  
**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 11:00 hs., del día 22 de agosto de 2017, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Fernando A. ANDRADE.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR  
LONNE

#### DECRETO N° 120/2017

**VISTO:**  
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el 12 de agosto del corriente año se cumplieron 100 años desde que la entonces Prefectura General de Puertos, hoy Prefectura Naval Argentina, comenzó su actividad en nuestra ciudad, en esa oportunidad el ayudante de tercera Ramón Sosa, junto a un grupo de efectivos de la Prefectura, desembarca en la colonia agrícola donde instaló la “Ayudantía Río Grande”, por orden del Estado Nacional. Al momento de esta decisión la zona se encontraba ante el incipiente crecimiento de la actividad ganadera, comercial e industrial y la fuerte intención era garantizar la soberanía de este territorio. En 1917, cuando se instala la Ayudantía Río Grande, la población alcanzaba solo los 500 habitantes, en su mayoría inmigrantes europeos que fueron conformando un pequeño poblado. El mayor impulso lo dio ese mismo año la “Compañía Frigorífica de Tierra del Fuego”, en la margen sur del río, lo que fuera autorizado por una Ley Nacional de 1916. Ya en 1918, José Menéndez, construyó un puente sobre el río, muelles en sendas márgenes y una baliza en Cabo Peña. Con el paso de los años daría, en 1921, nacimiento a la Colonia Agrícola Río Grande. Mucho ha cambiado la actividad de la ciudad, que en su seno cobijó a la Prefectura Río Grande en estos 100 años y que a diario obliga a redoblar los esfuerzos y la profesionalidad de todos y cada uno de los hombres que hoy visten gallardos el uniforme de la Prefectura Naval Argentina. Es hoy el control de la actividad petrolera, de la pesca y la protección del medio ambiente marino, entre otras, las que a diario desarrollan los hombres de la Prefectura Río Grande, realizada lejos de la vista de todos y que en muchos casos pasa desapercibida, salvo para aquellos cuya vinculación es directa. Es así que su mayor actividad se concentra en el sector de Cullen donde hay plataformas de exploración y de explotación petrolífera y gasífera; con la comunicación permanente con los barcos brindando la seguridad en la navegación; colaborando en la prevención de la contaminación y en todo lo que tiene que ver con el personal embarcado en esos buques y plataformas. Asimismo, además de ser auxiliar de la justicia en muchos casos federales, “dentro del abanico de actividades – que es muy amplio el que tiene la Prefectura - se destaca la prevención de la contaminación porque la institución también es policía ambiental”; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.



**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal la conmemoración de la llegada de la Prefectura General de Puertos, al mando del ayudante de tercera Ramón Sosa, hoy “PREFECTURA NAVAL RÍO GRANDE” a la ciudad de Río Grande, hace 100 años, la que se ha cumplido el pasado 12 de agosto del corriente año.

**Art. 2º) HACER** entrega del presente Decreto al Jefe de la Prefectura Naval de la ciudad de Río Grande, Prefecto Don Jorge Daniel BALESTRA.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

NOGAR  
LONNE

## DECRETO N° 121/2017

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0804/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de agosto de 2017, a las 13:00 hs., bajo el N° 716.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 11:50 hs., del día 29 de agosto de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2º) COMUNICAR** que a partir de las 11:50 hs., del día 29 de agosto de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

MORA  
LONNE

## DECRETO N° 122/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 159/2017, emanado del bloque FORJA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de agosto de 2017, a las 11:55 hs., bajo el N° 721.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 11:30 hs., del día 30 de agosto de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de agosto de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION RR.HH. N° 207/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 210/17 de fecha (11/08/17) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 380 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOLORZA SALINAS CAROLA DNI N° 38.786.088 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 11 de Agosto de 2017 al 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SOLORZA SALINAS CAROLA DNI N° 38.786.088; por el período comprendido desde el día 11 de Agosto de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SOLORZA SALINAS CAROLA DNI N° 38.786.088, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 210/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 380 el 11/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de agosto de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 208/2017

**VISTO:**

Nota S/N de fecha 13/08/17 emanada por el Presidente del Automóvil Club Río Grande – Sr. ROBERTO DE AMUCHATEGUI, ingresados a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 382 el día 14/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. BARRIA LODEIRO PABLO ALEJANDRO DNI N°22.956.154 – LEGAJO N° 2816/9 para su participación en la Competencia Deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE).

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 12-08-17 al 20-08-17, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) OTORGAR** Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) a los Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BARRIA LODEIRO PABLO ALEJANDRO DNI N°22.956.154 – LEGAJO N° 2816/9, a partir del día 12-08-17 hasta el 20-08-17, dado que participaran de la competencia deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D el día 14/08/17.

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de agosto de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 209/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 285/17 de fecha 14/08/17 emanado por la Presidencia del C.D y Nota de fecha 13/08/17 emanada por el Presidente del Automóvil Club Río Grande – Sr. ROBERTO DE AMUCHATEGUI, ingresados a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 384 el día 14/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Contratada C.D; Sr. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.878- LEGAJO N° 5435/6 - para su participación en la Competencia Deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE).

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 12-08-17 al 20-08-17, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) OTORGAR** Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) al Agente Planta Contratada C.D; Sr. GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.878- LEGAJO N° 5435/6, a partir del día 12-08-17 hasta el 20-08-17, dado que participaran de la competencia deportiva llamada “GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLIV EDICION” a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante memorándum ingresado a Recursos Humanos C.D el día 14/08/17.

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de agosto de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 210/2017

**VISTO:**

La RESOLUCION N° 201/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre del Agente y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Art. 1º) de la RESOLUCION N° 201/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el nombre del Agente Planta Contratada Sr. VILLARROEL MARQUEZ JUAN PABLO DNI N° 40.739.632 - Legajo N° 5624/3, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARQUEZ JUAN PABLO DNI N° 40.739.632 - Legajo N° 5624/3...”

Debe decir: ... “APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLARROEL MARQUEZ JUAN PABLO DNI N° 40.739.632 - Legajo N° 5624/3...”

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de agosto de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 211/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 226/17 de fecha (01/08/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 383 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2017 al 31 de

Agosto de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 226/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 383 el 14/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de agosto de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 212/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 020/17 de fecha 08/08/17 producido por el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con la autorización de la Presidencia del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 368 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 08/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN DNI N°18.140.508 – Legajo N° 5251/5, Categoría 19 (Diecinueve) sea transferido a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la Dirección Administrativa; con dependencia Funcional de la Secretaría Administrativa del C.D.

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 517/14 de fecha 23/12/14, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) TRANSFERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN DNI N°18.140.508 – Legajo N° 5251/5, Categoría 19 (Diecinueve) desde el Área de la Dirección de Recursos Humanos del C.D, al Área de la Dirección Administrativa; con dependencia Funcional de la Secretaría Administrativa del C.D, a partir de su Notificación.

**Artículo 2º) DESIGNAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN DNI N°18.140.508 – Legajo N° 5251/5, Categoría 19 (Diecinueve); a cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del C.D; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR.

**Artículo 3º) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memo N° 020/17, ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 368 el día 08/08/17, será imputado a la Partida “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

**Artículo 5º) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN DNI N°18.140.508 – Legajo N° 5251/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 213/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 207/17 de fecha (04/08/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 361, el día 07/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15).



Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 207/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 361 el 07/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 214/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 287/17 de fecha (16/08/17), presentado por el Presidente del C.D– Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 388, el día 16/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOBARES ROBERTO ANTONIO DNI N° 18.408.006 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N°101/15); quién cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOBARES ROBERTO ANTONIO DNI N° 18.408.006, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr TOBARES ROBERTO ANTONIO DNI N° 18.408.006 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15)l, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 287/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 388 el 16/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 215/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 230/17 de fecha 01/08/17 emanado por el Concejal del Bloque P.V., Dr. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 390 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 17/08/17;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914 – Legajo N° 5693/6, a partir del día 31 de Julio de 2017, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V, Dr. RAUL VON DER THUSEN. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Julio de 2017, al Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914 – Legajo N° 5693/6, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en

el BLOQUE P.V Concejal Dr. RAUL VON DER THUSEN.-

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque P.V Dr. RAUL VON DER THUSEN, mediante Memorándum N° 230/17 ingresado como Asunto N° 390 a R.H.C.D el día 17/08/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente. Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914 – Legajo N° 5693/6en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 216/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 162/17 de fecha (15/08/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 387 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI N° 34.766.249 – Legajo N° 5654/5 y JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642 – Legajo N° 5465/8 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CAMPOS ESTEBAN NICOLAS DNI N° 34.766.249 – Legajo N° 5654/5 y JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642 – Legajo N° 5465/8; por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ESTEBAN NICOLAS DNI N° 34.766.249 – Legajo N° 5654/5 y JAIME FACUNDO NICOLAS DNI N° 36.708.642 – Legajo N° 5465/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 162/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 387 el 16/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 217/2017

**VISTO:**

El Memorándum 219/17 de fecha 18/08/17 presentado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 392/17 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 y CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8, a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D 163/17 de fecha (30/06/17) en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 y CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8, a partir del día 01 de Septiembre de 2017, y por el período descripto en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D 163/17 de fecha (30/06/17).

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 219/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 392 el 18/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada C.D; Sras. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 y CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 218/2017

**VISTO:**

La Nota 271/17 Letra: PRESIDENCIA de fecha 11/08/17, ingresada a Recursos Humanos C.D. como Asunto N° 394/17 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H), el 22/08/17; Nota N° 020/17 Letra: L.P.D.A.L y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO Autoriza que el Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O; DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, quién se desempeña en el área de Protocolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la renovación de la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia del Legislador LÖFLER DAMIAN, del Bloque M.P.F, a partir del día de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 271/17 Letra: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-

Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** a partir del día de su notificación por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia del LEGISLADOR LÖFLER DAMIAN, al Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, quién se desempeña en el área de Protocolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

**Artículo 3º) ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 22 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 219/2017

**VISTO:**

El memorándum N° 215/17 de fecha (15/08/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 389 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 546/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 546/3, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 215/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 389 el 16/08/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 220/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 215/17 de fecha 15/08/17, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 389 de la Mesa de Entrada (RR.HH), el día 16/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 – Legajo N° 5662/6, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dra. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 – Legajo N° 5662/6, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dra. MARIA LAURA COLAZO. **Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI N° 18.857.778 - Legajo N° 5662/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO, mediante Memorándum N° 215/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 389 el 16/08/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 221/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 221 de fecha 24/08/17 emanado por la Concejal del Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G.MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 397 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 24/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que a partir del día 01 de Septiembre de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 –Legajo N° 5482/8, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 161/17.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 01 de Septiembre de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 –Legajo N° 5482/8, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 161/17, quién se desempeñaba como Personal de Despacho del Bloque F.P.V.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 221/17 ingresado como Asunto N° 397 a R.H.C.D el día 24/08/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente. Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 –Legajo N° 5482/8, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 222/2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 222 de fecha 24/08/17 emanado por la Concejal del Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G.MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 398 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 24/08/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que a partir del día 01 de Septiembre de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI N° 34.697.532 Legajo N° 5484/4, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 504



teriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 01 de Septiembre de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI Nº 34.697.532 Legajo Nº 5484/4, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D Nº 504/16, quien se desempeñaba como Personal de Bloque del Bloque F.P.V.  
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum Nº 222/17 ingresado como Asunto Nº 398 a R.H.C.D el día 24/08/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.  
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI Nº 34.697.532 Legajo Nº 5484/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 25 de agosto de 2017.

NOGAR OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. Nº 223/2017**

**VISTO:**  
 El Memorándum Nº 291 de fecha 24/08/17 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 399 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 24/08/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho Memorándum la Concejal informa que a partir del día 01 de Septiembre de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 – LEGAJO Nº 5531/0, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D Nº 181/17.  
 Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 01 de Septiembre de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 – LEGAJO Nº 5531/0, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCIÓN R.H.C.D Nº 181/17, quien se desempeñaba como Personal de Despacho del Bloque F.P.V.  
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO NOGAR, mediante Memorándum Nº 291/17 ingresado como Asunto Nº 399 a R.H.C.D el día 24/08/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.  
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. LONNE LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 – LEGAJO Nº 5531/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 25 de agosto de 2017.

NOGAR OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. Nº 224/2017**

**VISTO:**  
 El memorándum Nº 215/17 de fecha (15/08/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 389 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/08/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI Nº 23.030.916 – Legajo Nº 5163/2 - SARAVIA JOSE MARTIN DNI Nº 35.806.701- Legajo Nº 5218/3, YESS DANIEL HEBERTO DNI Nº 20.476.871- Legajo Nº 4844/5, quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI Nº 34.256.119 – Legajo Nº 5589/1 y AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI Nº 31.861.474 - Legajo Nº5657/0 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, quienes se desempeñarían como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV .  
 Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI Nº

23.030.916 – Legajo Nº 5163/2 , SARAVIA JOSE MARTIN DNI Nº 35.806.701- Legajo Nº 5218/3, YESS DANIEL HEBERTO DNI Nº 20.476.871- Legajo Nº 4844/5 , por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) .  
**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI Nº 34.256.119 – Legajo Nº 5589/1 y AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI Nº 31.861.474 – Legajo Nº5657/0, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.  
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum Nº 215/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto 389 el 16/08/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 28 de agosto de 2017.

NOGAR OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. Nº 225/2017**

**VISTO:**  
 Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. El Memorándum Nº 221/17 de fecha 23/08/17, emanado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 400 el día 25/08/17 .  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D Nº 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne al Sr. FRIED GUSTAVO ROBERTO DNI Nº 14.218.226, Legajo Nº 3459/2 – Categoría 22(veintidós) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 1119/16; la percepción Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) ENCUADRAR** al Sr. FRIED GUSTAVO ROBERTO DNI Nº 14.218.226, Legajo Nº 3459/2– Categoría 22(veintidós); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 1119/16); dentro de lo establecido en el DECRETO del C.D Nº 02/2012 de fecha 04/01/12.  
**Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 1119/16); Sr. FRIED GUSTAVO ROBERTO DNI Nº 14.218.226, Legajo Nº 3459/2; a percibir el Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) a partir del día 01 de Septiembre de 2017.  
**Artículo 3º)NOTIFICAR** al Agente mencionado en el Artículo 1º), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.  
**Artículo 4º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándum Nº 221/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 400 el día 25/08/17, será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” – CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 28 de agosto de 2017.

NOGAR OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. Nº 226/2017**

**VISTO:**  
 La RESOLUCION Nº 219/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el Considerando y en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el numero de legajo del Agente Planta Contratada del C.D Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Considerando y el Art. 1º) de la RESOLUCION Nº 219/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el número de legajo del Agente Planta Contratada del C.D Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 - Legajo Nº 546/3”...  
 Debe decir: ... “ BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 - Legajo Nº 5476/3”...

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 28 de agosto de 2017.

NOGAR OYARZO

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 653/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 1117/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 654/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 1231/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 655/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 1249/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 656/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 1271/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de “FM LA ISLA”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de “FM LA ISLA”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 657/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente Nº 1272/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Pre-



sidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 658/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1341/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 659/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1454/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BOXER DIEGO, DNI N° 11.357.996; en representación de “ARMSTRONG CONTENIDOS”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/08/2017, en programa de televisión “TIERRA DE TODOS”.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BOXER DIEGO, DNI N° 11.357.996; en representación de “ARMSTRONG CONTENIDOS”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/08/2017, en programa de televisión “TIERRA DE TODOS”; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BOXER DIEGO, DNI N° 11.357.996; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 660/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1572/17 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), a la Partida “342.4”, de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 661/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1577/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/07/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/07/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.4.” U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 662/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1578/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/07/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/07/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 663/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1579/2017 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/07/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/07/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 664/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1580/17 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00024955, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.105,00 (PESOS dos mil ciento cinco con 00/100), por la compra de pintura y materiales varios, para ser utilizados en la Dirección Administración del C.D., según lo solicitado por el Director A/C de Administración , Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00024955, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.105,00 (PESOS dos mil ciento cinco con 00/100), por la compra de pintura y materiales varios, para ser utilizados en la Dirección Administración del C.D., según lo solicitado por el Director A/C de Administración, Sr. CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00024955, de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 2.105,00 (PESOS dos mil ciento cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$805,00 (PESOS ochocientos cinco con 00/100), a la Partida de “2.6.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 665/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1581/17 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000093, de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.785,00 (PESOS dos mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de dos vidrios para escritorio, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por la Jefa A/C Departamento de Administración, Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000093, de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.785,00 (PESOS dos mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de dos vidrios para escritorio, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por la Jefa A/C Departamento de Administración, Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000093, de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.785,00 (PESOS dos mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.785,00 (PESOS dos mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D N° 666/2017

**VISTO:** El Expediente N° 1589/17 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001314 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de un disco rígido 2 TB WESTERN DIG. , según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0011-00001314 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de un disco rígido 2 TB WESTERN DIG. , según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001314 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZÁLEZ  
OYARZO



**RESOLUCION ADM. C.D Nº 667/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1590/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0018-00093858 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de un (1) calorventor, para uso en el Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General del C.D., CPN CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0018-00093858 de SUR IMPOR-TACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de un (1) calorventor, para uso en el Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General del C.D., CPN CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0018-00093858 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.945,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “421.10” de la U.O Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 06 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 668/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1275/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 669/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1336/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” Nº 0002-00000041 de J.P.SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 59.600,00 (PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100), por trabajos realizados en esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura “B” Nº 0002-00000041 de J.P.SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 59.600,00 (PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100), por trabajos realizados en esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” Nº 0002-00000041 de J.P.SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 59.600,00 (PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 59.600,00 (PESOS cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “331.1”; UO 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 670/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1546/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 671/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1551/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 672/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1552/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 673/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1553/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 674/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1591/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/08/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/08/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 675/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 1593/17, del registro del Concejo Deliberante, Expediente Preventivo Nº 1413/2017 y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000446 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.590,00 (PESOS siete mil quinientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Expediente. Preventivo Nº 1413/2017.-  
Que en el Memo Nº 110/2017, ingresado a esta Dirección Administrativa bajo Nº 1643/17, informa que suspende el viaje dejando abierto para futura Comisión.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” Nº 0002-00000446 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.590,00 (PESOS siete mil quinientos noventa con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Expediente. Preventivo Nº 1413/2017.-  
Que en el Memo Nº 110/2017, ingresado a esta Dirección Administrativa bajo Nº 1643/17, informa que suspende el viaje dejando abierto para futura Comisión.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor de la Sra. Concejal del Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, el cual quedara Abierto para una futura Comisión, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” Nº 0002-00000446 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.590,00 (PESOS siete mil quinientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 4º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.590,00 (PESOS siete mil quinientos noventa con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. Nº 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 5º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D Nº 676/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº1595/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI Nº 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/17 hasta el 31/12/2017.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.



**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejaldel bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 677/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1603/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000038 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona por el fallecimiento de quien en vida fuera la Hermana OLGA MAZZA hija de MARIA AUXILIADORA, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejaldel ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0004-00000038 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una corona por el fallecimiento de quien en vida fuera la Hermana OLGA MAZZA hija de MARIA AUXILIADORA, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Concejaldel ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000038 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 678/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1605/17, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0002-00000008 de Mundo Premiações, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100); por la compra de una placa de 30x40cm., Con escudo de bronce, la cual se entregara en carácter protocolar al Club San Martín con motivo de celebrarse el 80° Aniversario de su creación, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” N°0002-00000008 de Mundo Premiações, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100); por la compra de una placa de

30x40cm., Con escudo de bronce, la cual se entregara en carácter protocolar al Club San Martín con motivo de celebrarse el 80° Aniversario de su creación, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N°0002-00000008 de Mundo Premiações, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 679/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1615/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-05171808 Y 0001-05151517 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 23.858,89 (PESOS veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho con 89/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 06/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 0001-05171808 Y 0001-05151517 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 23.858,89 (PESOS veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho con 89/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 06/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N°0001-05171808 Y 0001-05151517 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 23.858,89 (PESOS veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho con 89/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 23.858,89 (PESOS veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho con 89/100), a la Partida de “3.1.1”, U.O N°13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 680/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1616/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejaldel bloque del P.J., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejaldel bloque del P.J., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 681/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1343/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejaldel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejaldel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 682/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1544/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO, DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 683/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1545/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARIA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 684/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1550/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 685/2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1556/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejaldel Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual as-



ciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 686/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1618/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/07/2017 hasta 05/09/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/07/2017 hasta 05/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida “342.4”, de la Unidad Organizacional Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**  
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 687/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1558/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 15.893,52 (PESOS quince mil ochocientos noventa y tres con 52/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 1636, de fecha 15/06/2017, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la Caja Chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 15.893,52 (PESOS quince mil ochocientos noventa y tres con 52/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 1636, de fecha 15/06/2017, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 370,00 (PESOS trescientos setenta con 00/100), a la Partida de “2..1.1”, la suma de \$ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$ 631,76 (PESOS

seiscientos con treinta y uno con 76/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 1.024,45 (PESOS mil veinticuatro con 45/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$1.274,52 (PESOS mil doscientos setenta y cuatro con 52/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 1.351,00 (PESOS mil trescientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.7.4”, la suma de \$ 3.740,00 (PESOS tres mil setecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 1.666,79 (PESOS mil seiscientos sesenta y seis con 79/100), a la Partida de “2.7.8”, y la suma de \$ 4.495,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de “331.1”, la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de “351.1”, a la U.O Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 3°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 688/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1632/17del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de reintegro a favor del Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE por el siguiente Tique Factura Nº 0005-00018347 de \$ 1.459,08 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100), de PROPAGACION S.A, por la compra de iluminaria para ser colocada en el Despacho de la Concejal MARIA EUGENIA DURE, según lo solicitado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** El pedido de pago de reintegro a favor del Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE por el siguiente Tique Factura Nº 0005-00018347 de \$ 1.459,08 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100), de PROPAGACION S.A, por la compra de iluminaria para ser colocada en el Despacho de la Concejal MARIA EUGENIA DURE, según lo solicitado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don WALTER LONNE.- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de reintegro a favor del Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE por el siguiente Tique Factura Nº 0005-00018347 de \$ 1.459,08 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$1.459,08 (PESOS mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100), a la Partida de “421.8”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 689/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1700/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/07/2017 hasta el 06/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/07/2017 hasta el 06/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 690/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1714/17 y la Nota ingresada M.E. bajo el Nº1878/17, del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas “B” Nº 0011-00007157 y “B” Nº0011-00007158 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cuales ascienden a la suma total de \$ 10.762,00 (PESOS diez mil setecientos sesenta y dos con 00/100); correspondientes al monitoreo de alarmas y cámaras del C.D., meses de Abril y Mayo del corriente año, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D., Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente del C.D, Don Alejandro Nogar, bajo la modalidad de Contratación Directa.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas “B” Nº 0011-00007157 y “B” Nº0011-00007158 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cuales ascienden a la suma total de \$ 10.762,00 (PESOS diez mil setecientos sesenta y dos con 00/100); correspondientes al monitoreo de alarmas y cámaras del C.D., meses de Abril y Mayo del corriente año, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D., Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Presidente del C.D, Don Alejandro Nogar, bajo la modalidad de Contratación Directa.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas “B” Nº 0011-00007157 y “B” Nº0011-00007158 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.762,00 (PESOS diez mil setecientos sesenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$10.762,00 (PESOS diez mil setecientos sesenta y dos con 00/100) a la Partida de “3.9.3”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 691/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1720/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/17 hasta el 31/07/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/17 hasta el 31/07/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. Nº 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 692/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1723/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000244 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 10.329,00 (PESOS diez mil trescientos veintinueve con 00/100), por la compra de una silla y un escritorio para uso de las oficinas de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00000244 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 10.329,00 (PESOS diez mil trescientos veintinueve con 00/100), por la compra de una silla y un escritorio para uso de las oficinas de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000244 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 10.329,00 (PESOS diez mil trescientos veintinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.329,00 (PESOS diez mil trescientos veintinueve con 00/100), a la Partida de “421.7”, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 693/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1112/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de “ANDES PUBLICIDADES”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION ADM. C.D Nº 694/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 1460/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI Nº



27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 695/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1465/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2017 hasta el 16/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2017 hasta el 16/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 696/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1466/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2017 hasta el 16/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “HORIZONTE PRODUCCIONES”, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa “La mañana Líder”; y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2017 hasta el 16/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales

a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 697/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1467/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2017 hasta el 16/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2017 hasta el 16/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 698/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1542/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre EL Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI N° 17.928.163, en representación de “G.M.A. S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/08/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI N° 17.928.163, en representación de “G.M.A. S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/08/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.240 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI N° 17.928.163, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.240 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 699/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1554/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 700/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1555/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 701/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1557/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/08/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 31/08/2017, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 702/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1561/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 703/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1562/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-



**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 704/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1566/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejál María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejál María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA GUERRERO JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 705/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1567/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejál María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejál María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 706/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1575/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa radial “LA MAÑANA DEL SUR”;; y la Sra. Concejál Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa radial “LA MAÑANA DEL SUR”;; y la Sra. Concejál Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 707/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1576/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO ANTONIO, DNI N° 13.923.165, en representación de medio radial “FM NEVADA 105.7”;; y la Sra. Concejál Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO ANTONIO, DNI N° 13.923.165, en representación de medio radial “FM NEVADA 105.7”;; y la Sra. Concejál Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO ANTONIO, DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 708/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1624/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejál Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2017 hasta el 15/10/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejál Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2017 hasta el 15/10/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 709/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1753/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0028-00071497, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 5.120,23 (PESOS cinco mil ciento veinte con 23/100), por la compra de artículos varios para refacción de esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Don JULIO MADARIETA del C.D., y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0028-00071497, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 5.120,23 (PESOS cinco mil ciento veinte con 23/100), por la compra de artículos varios para refacción de esta Casa Legislativa C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento de Mantenimiento, Don JULIO MADARIETA del C.D., y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0028-00071497, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 5.120.23 (PESOS cinco mil ciento veinte con 23/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.251.00 (PESOS mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$762,75 (PESOS setecientos sesenta y dos con 75/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 605,00 (PESOS seiscientos cinco con 00/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$ 2.484,48 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 48/100), a la Partida de “2.6.1”, y la suma de \$ 17,00 (PESOS diecisiete con 00/100), a la Partida de “2.6.5”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 710/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1762/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI N° 27.833.385 y la Concejál del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI N° 27.833.385 y la Concejál del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ANDREA PATRICIA OZAMIZ DNI N° 27.833.385, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 711/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1763/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejál del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/011/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Concejál del bloque F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida de “342.9”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 712/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1764/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841 y la Concejál del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841 y la Concejál del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-



**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.4”, de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 713/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1765/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
 NOGAR  
 OYARZO

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2017 hasta el 30/11/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil) a la Partida de “342.3”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.  
 NOGAR  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 714/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1808/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00001840; 0001-00001841; 0001-00001842; 0001-00001843; 0001-00001846; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
 NOGAR  
 OYARZO

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** las Facturas tipo “B” 0001-00001840; 0001-00001841; 0001-00001842; 0001-00001843; 0001-00001846; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** las Facturas tipo “B” 0001-00001840; 0001-00001841; 0001-00001842; 0001-00001843; 0001-00001846; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.  
 NOGAR  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 715/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1809/17 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00003799 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.570,00 (PESOS cinco mil quinientos setenta con 00/100), por la compra de dos (02) tóner, para ser utilizados en el área contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General del C.D., C.P.N. CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas tipo “B” 0003-00003799 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.570,00 (PESOS cinco mil quinientos setenta con 00/100), por la compra de dos (02) tóner, para ser utilizados en el área contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General del C.D., C.P.N. CLAUDIO OTERO, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo “B” 0003-00003799 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.570,00 (PESOS cinco mil quinientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.570,00 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.  
 NOGAR  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 716/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1810/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000057 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 3.375,00 (PESOS Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día del Padre”, publicado el 18/06/2017 en programa radial especial; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000057 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 3.375,00 (PESOS Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse el “Día del Padre”, publicado el 18/06/2017 en programa radial especial; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000057 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 3.375,00 (PESOS Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.375,00 (PESOS Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.  
 NOGAR  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 717/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1811/17 del registro del Concejo Deliberante; La nota del Director de Suministro y Patrimonio, ingresada a la Dirección Administrativa bajo el N° 1918, de fecha 10/07/17; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que corresponde aprobar el Contrato de con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Verónica González; referente a la Contratación de servicio MONITOREO DE ALARMAS y CAMARAS LAS 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de Junio de 2017, hasta el 1 de Junio de 2018; fijándose la misma por la suma total de \$ 64.572,00 (PESOS sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2017 de \$ 37.667,00 (PESOS: treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 00/100) y abonándose mensualmente la suma

de \$ 5.381,00 (PESOS: cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100);  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Verónica González; referente a la Contratación de servicio MONITOREO DE ALARMAS y CAMARAS LAS 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de Junio de 2017, hasta el 1 de Junio de 2018; fijándose la misma por la suma total de \$ 64.572,00 (PESOS sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2017 de \$37.667,00 (PESOS: treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$ 5.381,00 (PESOS: cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100);  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 5.381,00 (PESOS: cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-  
**ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 37.667,00 (PESOS: treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), a la Partida “3.2.4.” de la U.O 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.  
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 18 de julio de 2017.  
 NOGAR  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 718/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1547/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.120 (PESOS Nueve mil ciento veinte).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.120 (PESOS Nueve mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.120 (PESOS Nueve mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 19 de julio de 2017.  
 GONZÁLEZ  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 719/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1592/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2017 hasta el 30/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 19 de julio de 2017.  
 GONZÁLEZ  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 720/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1620/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2017 hasta el 15/09/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2017 hasta el 15/09/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 19 de julio de 2017.  
 GONZÁLEZ  
 OYARZO

**RESOLUCION ADM. C.D N° 721/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 1623/2017 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2017 hasta el 15/10/2017.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2017 hasta el 15/10/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-



## RESOLUCION ADM. C.D N° 729/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1842/17 y Nota M.E. N°2064/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0012-00001143 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia de 39 turnos durante el mes de Junio del corriente año, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-

Que mediante Nota M.E. N° 2064/17, ingresada a la Dirección Administrativa del C. D., por Presidencia se autoriza el pago por única vez, por el servicio de adicionales de vigilancia del mes de Junio del corriente año, por razones de fuerza mayor.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “C” 0012-00001143 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia de 39 turnos durante el mes de Junio del corriente año, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-

Que mediante Nota M.E. N°2064/17, ingresada a la Dirección Administrativa del C.D., por Presidencia se autoriza el pago por única vez, por el servicio de adicionales del mes de Junio del corriente año, por razones de fuerza mayor.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0012-00001143 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), a la Partida de “3.9.3.” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 21 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 730/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1849/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. BREITENCHUBER GUILLERMO DNI N° 7.821.166 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 19/07/2017 hasta el 19/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. BREITENCHUBER GUILLERMO DNI N° 7.821.166 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 19/07/2017 hasta el 19/09/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. BREITENCHUBER GUILLERMO DNI N° 7.821.166, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida “342.3”;

de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 21 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

para su uso en la Cocina del CD, según lo solicitado por la Jefa A/C Departamento de Cocina del CD, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo del CD, Don WALTER LONNE.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0019-00011844 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 727/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1822/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000098, de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.060,00 (PESOS mil sesenta con 00/100), por la reposición de un vidrio para ventana, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el Director A/C de Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0002-00000098, de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.060,00 (PESOS mil sesenta con 00/100), por la reposición de un vidrio para ventana, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el Director A/C de Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000098, de VIDRIERIA TOLHUIN de TOLABA MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.060,00 (PESOS mil sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.060 (PESOS mil sesenta con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 728/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1823/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00003891 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 26.970,00 (PESOS veintiséis mil novecientos setenta con 00/100),correspondiente a la reparación , servicio técnico y provisión de tóner varios, para ser utilizados en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00003891 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 26.970,00 (PESOS veintiséis mil novecientos setenta con 00/100), correspondiente a la reparación, servicio técnico y provisión de tóner varios, para ser utilizados en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00003891 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 26.970,00 (PESOS veintiséis mil novecientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.630,00 (PESOS ocho mil seiscientos treinta con 00/100), a la Partida de “3.3.3”, la suma de \$ 18.3400,00(PESOS dieciocho mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.5.5” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

SOS nueve mil setecientos veinte con 00/100), por la compra de un puesto de trabajo optima duplo compuesto, para su uso en el Bloque de P.V C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0003-00000241 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 9.720,00 (PESOS nueve mil setecientos veinte con 00/100), por la compra de un puesto de trabajo optima duplo compuesto, para su uso en el Bloque de P.V C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000241 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 9.720,00 (PESOS nueve mil setecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.720,00 (PESOS nueve mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 725/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1628/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00000010 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.160,04(PESOS mil ciento sesenta con 04/100), por la compra de artículos varios de librería, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0049-00000010 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.160,04(PESOS mil ciento sesenta con 04/100), por la compra de artículos varios de librería, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0049-00000010 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.160,04 (PESO mil ciento sesenta con 04/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.160,04 (PESOS mil ciento sesenta con 04/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 726/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1821/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0019-00011844 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PE-SOS cuatro mil con 00/100), por la compra de una mesa y cuatro sillas para su uso en la Cocina del CD, según lo solicitado por la Jefa A/C Departamento de Cocina del CD, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo del CD, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0019-00011844 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la compra de una mesa y cuatro sillas

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MONICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 722/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1625/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0018-00093125 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.889,42 (PESOS seis mil ochocientos ochenta y nueve con 42/100), por la compra de un (1) LENTE NIKON 70-300MM F.4-5-6.3 ED VR, para uso en el Bloque FORJA del C.D., según lo solicitado por la Sra. Concejal, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0018-00093125 de SUR IMPOR-TACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.889,42 (PESOS seis mil ochocientos ochenta y nueve con 42/100), por la compra de un (1) LENTE NIKON 70-300MM F.4-5-6.3 ED VR, para uso en el Bloque FORJA del C.D., según lo solicitado por la Sra. Concejal, Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0018-00093125 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.889,42 (PESOS seis mil ochocientos ochenta y nueve con 42/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.889,42 (PESOS seis mil ochocientos ochenta y nueve con 42/100), a la Partida de “421.10” de la U.O N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 723/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1626/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00015096 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.297,63 (PESOS mil doscientos noventa y siete con 63/100), por la compra de un PC/DISCO HD S-ATA 1TB WESTERN DIGITAL para uso de la Dirección Recursos Humanos del C.D, según lo solicitado por el A/C Director C.D, Don PABLO BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0038-00015096 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.297,63 (PESOS mil doscientos noventa y siete con 63/100), por la compra de un PC/DISCO HD S-ATA 1TB WESTERN DIGITAL para uso de la Dirección Recursos Humanos del C.D, según lo solicitado por el A/C Director C.D, Don PABLO BARRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00015096 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.297,63 (PESOS mil doscientos noventa y siete con 63/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.297,63 (PESOS mil doscientos noventa y siete con 63/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 19 de julio de 2017.

GONZÁLEZ

OYARZO

## RESOLUCION ADM. C.D N° 724/2017

**VISTO:**

El Expediente N°1627/17 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000241 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 9.720,00 (PE-



# MUNICIPIO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0769/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24329/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde el Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, a partir del día 16/08/2017 a la hora 09:00, por razones particulares. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, a partir del día 16/08/2017 a la hora 09:00, por razones particulares. **ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Lic. Paulo Agustín TITA. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0770/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23599/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0540/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo Nº 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro); transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Proyectos de Obra, al Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Representación y Documentación Gráfica, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obra, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo Nº 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0540/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo Nº 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro). **ARTICULO 2°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Proyectos de Obra, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo Nº 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro). **ARTICULO 3°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Representación y Documentación Gráfica, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obra, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo Nº 3588/2, Categoría 24 (Veinticuatro). **ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0771/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23630/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0236/2016, al Agente Municipal,

Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir del día siguiente notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área Técnica Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, categoría 23 (Veintitrés). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación como Coordinador de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0236/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés). **ARTICULO 2°.- TRANSFERIR,** a partir del día siguiente notificación, el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés). **ARTICULO 3°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área Técnica Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés). **ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0772/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23944/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado del Tesorero Municipal, Lic. Jaime ALDERETE, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego, el día 14/08/2017 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Tesorero Municipal, Lic. Jaime ALDERETE, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con la Obra Social y Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego, el día 14/08/2017 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente **ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0773/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24783/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 19/08/2017 a la hora 19:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

de Participación y Gestión Ciudadana, quien cumple funciones como administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORALES, Mercedes Lorena, Legajo Nº 4747/3, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, quien cumple funciones como administrativa. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0778/17

**VISTO:** El 100º Aniversario de la Prefectura Naval Río Grande; y **CONSIDERANDO:** Que el 12 de Agosto de 1917, el Ayudante de Tercera D. Ramón SOSA, cuyo grado es equivalente al actual Oficial Principal de la Prefectura Naval Argentina, junto a un grupo de hombres de la entonces Prefectura General de Puertos, desembarcó en la zona de la Colonia Agrícola, instalando la “Ayudantía Río Grande”, por orden del gobierno nacional ante el insipiente crecimiento de la actividad comercial, industrial y navegatoria. Que los hombres al mando de Ramón SOSA, junto a carpinteros llegados de Buenos Aires, construirían una casilla de madera y chapa, habilitada finalmente el 06 de Octubre de 1917 como sede, situada a 10 metros de la actual dependencia. Que cuando se instaló la Ayudantía Río Grande, la población alcanzaba solo los 500 habitantes, en su mayoría inmigrantes europeos que fueron conformando un pequeño poblado. Que en año 1937, se construyó una nueva edificación en la margen sur del río, el “Destacamento C.A.P.”, que permitió cubrir las necesidades de esa época y de a poco ir optimizando el servicio que prestaba la Prefectura Naval Argentina, no solo a los navegantes, sino también a la comunidad. Que el Inexorable paso del tiempo, el incremento en las funciones exclusivas y excluyentes de la Prefectura y el crecimiento de su dotación para cubrir estos servicios, pronto demandaron nuevas necesidades edilicias y es así como en el año 1947, se inaugura el edificio en el que actualmente funciona la Prefectura Río Grande. Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo. Que es destacable contar con el apoyo necesario para afrontar las distintas situaciones que se presenten diariamente en la Ciudad de Río Grande. Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la Prefectura Naval Río Grande, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el 100º Aniversario de la Prefectura Naval Río Grande. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0779/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24165/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Ambiente, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRETINO, Matías Alberto, Legajo Nº 4670/1, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo del Departamento Administración de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, al Agente Municipal en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día siguiente su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Ambiente, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRETINO, Matías Alberto, Legajo Nº 4670/1, Categoría 19 (Diecinueve). **ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir del día siguiente de su notificación, a cargo del



Departamento Administración de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRETINO, Matías Alberto, Legajo N° 4670/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0780/17

**VISTO:** El Trámite N° 23961/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Técnico de Seguridad e Higiene, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PEREZ, Cristian Javier, Legajo N° 5742/8. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°.- DESIGNAR,</b> a partir de su notificación, a cargo del Departamento Técnico de Seguridad e Higiene, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PEREZ, Cristian Javier, Legajo N° 5742/8. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0781/17</b>	

**VISTO:** El Trámite N° 24170/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente su notificación, desde el Jardín Maternal Bichito de Luz, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación Municipal de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo N° 4782/1, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,</b> a partir del día siguiente su notificación, desde el Jardín Maternal Bichito de Luz, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a la Coordinación Municipal de Tenencia Responsable, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. NUNEZ, María Cristina, Legajo N° 4782/1, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo adicionales que correspondan. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0782/17</b>	

**VISTO:** El Trámite N° 25056/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaria de Participación Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo N° 4716/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñará funciones de inspector en el área SUBE y Tareas Generales en la vía pública, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,</b> a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaria de Participación Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo N° 4716/3, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñará funciones de inspector en el área SUBE y Tareas Generales en la vía pública, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0783/17</b>	

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal N° 0441/2010. El Trámite N° 854/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos...".

Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3° determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 11/08/2017, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 8,50% para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°- ESTABLECER</b> que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2017, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 8,50%, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 0441/2010. <b>ARTICULO 2°- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0784/17</b>	

**VISTO:** El Expediente Letra “B” N° 732/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 17/10/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 646/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que al Sr. BAEZ, Prudencio, DNI N° 12.097.752, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Tierras Fiscales, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 127, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA</b> al Sr. BAEZ, Prudencio, DNI N° 12.097.752, el predio identificado catastralmente como Parcela 28, Macizo 170 de la Sección “A”, con una superficie de 345,80 Mts2 (Trescientos cuarenta y cinco metros	

cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-70-91, de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 218.848,50 (Pesos doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” N° 732/1997.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por un monto total de \$ 218.848,50 (Pesos doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100), abonado en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.430,96 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta con 96/100), ascendiendo a un total final de \$ 411.714,72 (Pesos cuatrocientos once mil setecientos catorce con 72/100).

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al Sr. BAEZ, Prudencio, DNI N° 12.097.752, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2017

MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0785/17

**VISTO:** El Expediente Letra “V” N° 3750/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio. El Informe Técnico de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 637/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. VALDEZ Miriam Paola, DNI N° 30.357.197, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 72 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA</b> a la Sra. VALDEZ Miriam Paola, DNI N° 30.357.197, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 66 de la Sección “F”, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$170.838,10 (Pesos ciento setenta mil ochocientos treinta y ocho con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “V” N° 3750/2007.	
<b>ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR,</b> en todos sus términos el Convenio de Pago N° 388/2017 de fecha 21/04/2017, suscripto con la Sra. VALDEZ Miriam Paola, DNI N° 30.357.197, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana. <b>ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO</b> se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 388/2017 de fecha 21/04/2017 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$170.838,10 (Pesos ciento setenta mil ochocientos treinta y ocho con 10/100), pagadero en noventa y seis (96) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.458,68 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 68/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$236.034,43 (Pesos doscientos treinta y seis mil treinta y cuatro con 43/100).	
<b>ARTICULO 4°.- HACER SABER</b> a la Sra. VALDEZ Miriam Paola, DNI N° 30.357.197, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos. <b>ARTICULO 5°.- NOTIFICAR</b> en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. <b>ARTICULO 6°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0786/17</b>	

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N° 3834/2007.

El Decreto Municipal N° 0682/2017.

El Trámite N° 754/2017, de fecha 28/07/2017 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0682/2017 de fecha 17/07/2017, se declara cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 79 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F 2-01-10, a favor del Sr. MAMANI Pascual Domingo, DNI N° 26.491.701.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0682/2017 de fecha 17/07/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°.- MODIFICAR</b> en el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0682/2017 de fecha 17/07/2017, donde dice: "...NOTIFICAR al interesado en el domicilio Bacasa de Mar N° 21, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos...", debe decir: "...NOTIFICAR al interesado en el domicilio Becasa de Mar N° 21, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos..."., de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “M” N° 3834/2007. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0787/17</b>	

**VISTO:** El Expediente Letra “H” N° 5542/2013. El Decreto Municipal N° 0684/2017. El Trámite N° 717/2017, de fecha 20/07/2017 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0684/2017 de fecha 17/07/2017, se adjudicó en venta al Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. N° 17.860.638 y la Sra. ACOSTA Fátima Elena DNI N° 17.613.971, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 86 de la Sección “F”, sito en calle Becasa de Mar N° 179 de nuestra ciudad.

El Trámite N° 637/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Artículo 1º y 3º del Decreto Municipal N° 0684/2017 de fecha 17/07/2017. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°.- MODIFICAR</b> en el Artículo 1º y 3º del Decreto Municipal N° 0684/2017 de fecha 17/07/2017, donde dice: "...Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. N° 17.862.638...", debe decir: "...Sr. HERRERA, Ricardo Fabián, DNI. N° 17.860.638...", de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “H” N° 5542/2013. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN
<b>DECRETO MUNICIPAL Nº 0788/17</b>	

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N° 1680/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 647/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. MENDEZ GONZALEZ, José Auner, DNI N° 92.828.214, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Tierras Fiscales, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 51, avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA</b> al Sr. MENDEZ GONZALEZ, José Auner, DNI N° 92.828.214, el predio identificado catastralmente como Parcela 26, Macizo 104 de la Sección “H”, con una superficie de 200,00 Mts2 (doscientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 142.403,99 (Pesos ciento cuarenta dos mil cuatrocientos tres con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” N° 1680/1997. <b>ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO</b> se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por un monto total de \$ 142.403,99 (Pesos ciento cuarenta dos mil cuatrocientos tres con 99/100), abonado en una (01) cuota.	

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al Sr. MENDEZ GONZALEZ, José Auner, DNI N° 92.828.214, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA</b>
<b>ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA</b> al Sr. MENDEZ GONZALEZ, José Auner, DNI N° 92.828.214, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA RUNIN







nicipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/08/2017 a la hora 11:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/09/2017 a la hora 18:35 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/08/2017 a la hora 11:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/09/2017 a la hora 18:35 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4610/2017.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 2300/2017.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA RUNIN
--	------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0805/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24468/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo Nº 4881/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como inspectora, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Érica Juliana, Legajo Nº 4881/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como inspectora, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA ROJO
--	-----------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0806/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23668/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos autorizar, a partir de su notificación, a certificar copia fiel del original de documentación presentada por los ciudadanos que tramiten su habilitación y/o modificación comercial y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristian, Legajo. Nº 3068/6, revisiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, quien se encuentra a cargo del Departamento de Ventanilla Única.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0802/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24466/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestion Ciudadana, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participacion Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección de Participacion Vecinal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Susana Raquel, Legajo Nº 4864/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestion Ciudadana, desde el Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participacion Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección de Participacion Vecinal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Susana Raquel, Legajo Nº 4864/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá tareas generales.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA RUNIN
--	------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0803/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24473/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de Jefe Calle Turno Tarde, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Laura Rosana, Legajo Nº 2907/6, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de Jefe Calle Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Laura Rosana, Legajo Nº 2907/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo de Jefe Calle Turno Tarde, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Laura Rosana, Legajo Nº 2907/6, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de Jefe Calle Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Laura Rosana, Legajo Nº 2907/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA RUNIN
--	------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0804/17

**VISTO:** El Expediente 4610/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0276/2017 y 0392/2017; Resolución Municipal Nº 2300/2017.

El Trámite Nº 25487/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Mu-

Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 10 (Diez), quien desempeña funciones en la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien viene desempeñándose como administrativa, pasará a cumplir funciones como Controladora, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA RUNIN
--	------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0800/17

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0771/2017.

El Trámite Nº 24632/2017, de fecha 18/08/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0771/2017 de fecha 16/08/2017, a través del cual se deja sin efecto, transfiere y designa, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0771/2017 de fecha 16/08/2017, donde dice: “…DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Area Técnica Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés)…”, debe decir: “…DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Area Técnica, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo Nº 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés)…”

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0801/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24475/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de Jefe Calle Turno Noche, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Jorge Omar, Legajo Nº 4463/6, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de Jefe Calle Turno Tarde, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Jorge Omar, Legajo Nº 4463/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo de Jefe Calle Turno Noche, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Jorge Omar, Legajo Nº 4463/6, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de Jefe Calle Turno Tarde, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Jorge Omar, Legajo Nº 4463/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA RUNIN
--	------------------

Promoción Humana, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, quien cumplirá funciones como operador social, percibiendo adicionales que corresponda.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) al agente municipal, planta permanente, Sr. GENES, Mario Martires, Legajo Nº 4656/6, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, dependiente de la Coordinación de Promoción Humana, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, quien cumplirá funciones como operador social, percibiendo adicionales que corresponda.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0798/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24249/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

<b>“Impuesto a los Automotores”</b>			
<table> <tbody><tr> <td> <p> <b>APELLIDO y NOMBRE</b>  <b>SÁNCHEZ, Marcelo Omar</b></p></td> <td> <p> <b>PATENTE</b>  <b>LSC725</b></p></td></tr> </tbody></table>	<p> <b>APELLIDO y NOMBRE</b>  <b>SÁNCHEZ, Marcelo Omar</b></p>	<p> <b>PATENTE</b>  <b>LSC725</b></p>	
<p> <b>APELLIDO y NOMBRE</b>  <b>SÁNCHEZ, Marcelo Omar</b></p>	<p> <b>PATENTE</b>  <b>LSC725</b></p>		

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

## DECRETO MUNICIPAL Nº 0799/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24465/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de función, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CONTRERAS BLANCO, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 10 (Diez), quien desempeña funciones en la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien viene desempeñándose como administrativa, pasará a cumplir funciones como Controladora, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIÓN,** a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CONTRERAS BLANCO,



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de su notificación, a certificar copia fiel del original de documentación presentada por los ciudadanos que tramiten su habilitación y/o modificación comercial y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristian, Legajo. N° 3068/6, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, quien se encuentra a cargo del Departamento de Ventamilla Única.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0807/17

**VISTO:** El Tramite N° 24272/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI y el Dictamen N° 045/12, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI y el Dictamen N° 045/12, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0808/17

**VISTO:** El Trámite N° 24911/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de abonar a partir del 25/08/2017, el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo N° 2129/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º, Inciso “c” – Capítulo III (Licencias Especiales) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ABONAR** a partir del 25/08/2017, el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo N° 2129/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º, Inciso “c” – Capítulo III (Licencias Especiales) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0809/17

**VISTO:** El Trámite N° 25303/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 17/08/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO MONTIEL, José Joaquín, Legajo N° 1856/2, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba Tareas Generales en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo deceso ocurrió el día 17/08/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 17/08/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO MONTIEL, José Joaquín, Legajo N° 1856/2, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba Tareas Generales en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo deceso ocurrió el día 17/08/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0810/17

**VISTO:** El Trámite N° 25437/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2017, a partir del día 04/09/2017, hasta el día 17/09/2017 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura ROJO, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2017, a partir del día 04/09/2017, hasta el día 17/09/2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0811/17

**VISTO:** El Trámite N° 25494/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día su notificación, a cargo de la Jefatura Área Técnica, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 800/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas; y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día su notificación, a cargo de la Jefatura Área Técnica, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 800/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REMENTERIA, Mariano Alberto, Legajo N° 3751/6, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0812/17

**VISTO:** El Trámite N° 1065/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 28/08/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 28/08/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0813/17

**VISTO:** El Trámite N° 24469/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, al Departamento Maestranza, Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GUALA VIVAR, Gabriela Alejandra, Legajo N° 5659/6, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como personal de maestranza, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, al Departamento Maestranza, Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GUALA VIVAR, Gabriela Alejandra, Legajo N° 5659/6, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como personal de maestranza, más adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0814/17

**VISTO:** El Trámite N° 25141/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se comunica la ausencia de la Auditora Interna C.P, Sarina S. ÁGUILA PEREYRA y el Director General de Auditoría Interna, C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA, a partir del día 30/08/2017 al día 01/09/2017 inclusive, quienes asistirán a las “XII Jornadas Nacionales del Sector Público 2017” a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia de la Auditora Interna C.P., Sarina S. ÁGUILA PEREYRA y el Director General de Auditoría Interna, C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA, a partir del día 30/08/2017 al día 01/09/2017 inclusive, quienes asistirán a las “XII Jornadas Nacionales del Sector Público 2017” a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Auditora Interna, permanecerá A/C de Auditoría Interna, el Director de Asuntos Relacionados con el T.C.M., C.P. Jorge Luis LADETTA, Legajo N° 5667/7.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0815/17

**VISTO:** El Trámite N° 24471/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de Jefe Calle Turno Noche, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUIRRE, Joel Adrián, Legajo N° 4111/4, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de Jefe Calle Turno Noche, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUIRRE, Joel Adrián, Legajo N° 4111/4, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0816/17

**VISTO:** El Trámite N° 25059/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORETTI CASALE, Alejandra Beatriz, Legajo N° 5517/4, Categoría 10 (diez), quien desempeñará funciones de notificador y administrativa, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada, quien depende de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES**, a partir de su notificación, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORETTI CASALE, Alejandra Beatriz, Legajo N° 5517/4, Categoría 10 (diez), quien desempeñará funciones de notificador y administrativa, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada, quien depende de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0817/17

**VISTO:** El Trámite N° 25062/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GARCIA, Brenda Natalia, Legajo N° 5324/4, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien desempeña funciones como administrativa, pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES</b>, a partir de su notificación, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GARCIA, Brenda Natalia, Legajo N° 5324/4, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien desempeña funciones como administrativa, pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de agosto de 2017</p>	
	MELELLA RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0818/17**

**VISTO:** El Trámite N° 25062/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BIOTT, María Florencia, Legajo N° 5265/5, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien desempeña funciones como administrativa, pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES</b>, a partir de su notificación, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BIOTT, María Florencia, Legajo N° 5265/5, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien desempeña funciones como administrativa, pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de agosto de 2017</p>	
	MELELLA RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0819/17**

**VISTO:** El Trámite N° 25850/2017 de fecha 31/08/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 30/08/2017 a la hora 19:30, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- COMUNICAR</b> que el día 30/08/2017 a la hora 19:30, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- DEJAR</b> establecido que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, queda a cargo de la Secretaría de Salud.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 31 de agosto de 2017</p>	
	NOGAR TITA

<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>RESOLUCION MUNICIPAL N° 3237/17</b>	
<p><b>VISTO:</b> El Expediente 4035/2017.</p> <p>La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.</p> <p>El Trámite N° 19495/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 089/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.</p> <p>Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.</p> <p>Que según Trámite N° 19495/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.</p> <p>Que mediante Trámite N° 24008/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.</p> <p>Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
	MELELLA TITA

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 089/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4035/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 089/2017 de fecha 22/06/2017.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 16 de agosto de 2017</p>	
	MELELLA TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3238/17**

**VISTO:** El Expediente 4039/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 18953/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 078/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por ESTACION DEL SIGLO.

Que según Trámite N° 18953/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 23995/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 078/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4039/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 078/2017 de fecha 22/06/2017.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 16 de agosto de 2017</p>	
	MELELLA TITA

<b>RESOLUCION MUNICIPAL N° 3239/17</b>	
<p><b>VISTO:</b> El Expediente 4038/2017.</p> <p>La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.</p> <p>El Trámite N° 18924/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 079/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “PATAGONIA PRODUCCIONES”, representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.</p> <p>Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.</p> <p>Que según Trámite N° 18924/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.</p> <p>Que mediante Trámite N° 24000/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.</p> <p>Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 079/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “PATAGONIA PRODUCCIONES”, representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4038/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 079/2017 de fecha 22/06/2017.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 16 de agosto de 2017</p>	
	MELELLA TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3240/17**

**VISTO:** El Expediente 4043/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 19051/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 083/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “SER-VIR S.H.”, representada por la Sra. FABRO, Ana María, DNI N° 12.296.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 19051/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 24009/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 083/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “SER-VIR S.H.”, representada por la Sra. FABRO, Ana María, DNI N° 12.296.726, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4043/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 083/2017 de fecha 22/06/2017.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 16 de agosto de 2017</p>	
	MELELLA TITA



**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3241/17**

**VISTO:** El Expediente 4222/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 19053/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 084/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite Nº 19053/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 24006/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 084/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4222/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 084/2017 de fecha 22/06/2017. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3242/17**

**VISTO:** El Expediente 4221/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 22058/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 094/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO SUR 93.9. Que según Trámite Nº 22058/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 24004/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 094/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4221/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 094/2017 de fecha 22/06/2017. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3243/17**

**VISTO:** El Expediente 4111/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 61/2017 – Tramite Nº 21226/2017, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 21412/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/08/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 18/08/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO y de la agente municipal, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo Nº 4714/7, con el fin de cumplimentar con la documentación requerida por el Ministerio de Transporte de Nación, inherente a dar de alta a la empresa “Angus Catering S.R.L.”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4393/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3244/17**

**VISTO:** El Expediente 4283/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 22871/2017 de fecha 03/08/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:** Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 04 (cuatro) Bicicletas de niño, rodado 16, 04 (cuatro) Bicicletas unisex, rodado 20 y 04 (cuatro) Bicicletas unisex rodado 24, que serán utilizados para sortear en los distintos eventos que realice el Municipio. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$50.352,00 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 04 (cuatro) Bicicletas de niño, rodado 16, 04 (cuatro) Bicicletas unisex, rodado 20 y 04 (cuatro) Bicicletas unisex rodado 24, que serán utilizados para sortear en los distintos eventos que realice el Municipio, por la suma aproximada de \$50.352,00 (Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4283/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y **ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3245/17**

**VISTO:** El Expediente 4393/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0276/2016 y 0392/2017; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 24381/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/08/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 18/08/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO y de la agente municipal, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo Nº 4714/7, con el fin de cumplimentar con la documentación requerida por el Ministerio de Transporte de Nación, inherente a dar de alta a la empresa “Angus Catering S.R.L.”. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

MELELLA  
CUBINO

**CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2017, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis, DNI. Nº 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete al dictado de clases de un (1) Curso de Capacitación Teórico Practico denominado “Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado”, dirigido a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que mediante Trámite Nº 23653/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2017, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis, DNI. Nº 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4111/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2017. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3246/17**

**VISTO:** El Expediente 4377/2017. El Trámite Nº 24176/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Convenio Marco de Cooperación de fecha 07/08/2017 y el Protocolo Anexo de fecha 07/08/2017, suscriptos entre el Colegio Público de Abogados, representado por el Dr. RODAS FERNANDEZ, José Galindo, DNI. Nº 18.811.716, en su carácter de Presidente; la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), representada por el Dr. PELLEGRINO, José Silvio, DNI. Nº 13.215.738, en su carácter de Coordinador de la Diplomatura “ad referéndum” del Dr. NUÑEZ, Pedro Fernando, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación de fecha 07/08/2017, suscripto entre el Colegio Público de Abogados, representado por el Dr. RODAS FERNANDEZ, José Galindo, DNI. Nº 18.811.716, en su carácter de Presidente; la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), representada por el Dr. PELLEGRINO, José Silvio, DNI. Nº 13.215.738, en su carácter de Coordinador de la Diplomatura “ad referéndum” del Dr. NUÑEZ, Pedro Fernando, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u\$s 105.350,00 (Dólares ciento cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4219/2017. **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes en concepto de depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u\$s 12.630,00 (Dólares doce mil seiscientos treinta con 00/100), equivalente en pesos, al valor de \$225.445,50 (Pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100). **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3247/17**

**VISTO:** El Expediente 3824/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0276/2017 Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada. El Dictamen Nº 13/2017 de fecha 03/08/2017, emitido desde el Departamento Control Legal, Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 24011/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZALAZAR, Johana Lorena, DNI. Nº 31.562.213, según Informe Técnico Nº 1715/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4371/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3248/17**

**VISTO:** El Expediente Nº 4219/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º inc. 22, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 831/2014 y 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 23040/2017 de fecha 04/08/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u\$s 105.350,00 (Dólares ciento cinco mil trescientos cincuenta con 00/100); quedando a cargo del Municipio los gastos por depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u\$s12.630,00 (Dólares doce mil seiscientos treinta con 00/100), equivalente en pesos, al valor de \$225.445,50 (Pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100). Que mediante Trámite Nº 24193/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

MELELLA  
CUBINO

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/08/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 18/08/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO y de la agente municipal, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo Nº 4714/7, con el fin de cumplimentar con la documentación requerida por el Ministerio de Transporte de Nación, inherente a dar de alta a la empresa “Angus Catering S.R.L.”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4393/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3246/17**

**VISTO:** El Expediente 4377/2017. El Trámite Nº 24176/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Convenio Marco de Cooperación de fecha 07/08/2017 y el Protocolo Anexo de fecha 07/08/2017, suscriptos entre el Colegio Público de Abogados, representado por el Dr. RODAS FERNANDEZ, José Galindo, DNI. Nº 18.811.716, en su carácter de Presidente; la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), representada por el Dr. PELLEGRINO, José Silvio, DNI. Nº 13.215.738, en su carácter de Coordinador de la Diplomatura “ad referéndum” del Dr. NUÑEZ, Pedro Fernando, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u\$s 105.350,00 (Dólares ciento cinco mil trescientos cincuenta con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4219/2017. **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes en concepto de depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u\$s 12.630,00 (Dólares doce mil seiscientos treinta con 00/100), equivalente en pesos, al valor de \$225.445,50 (Pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100). **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3247/17**

**VISTO:** El Expediente 3824/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0276/2017 Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada. El Dictamen Nº 13/2017 de fecha 03/08/2017, emitido desde el Departamento Control Legal, Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 24011/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
---

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada Nº 28/2017, correspondiente a la contratación del servicio de show piromusical para el evento del Encendido del Árbol, solicitado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 14/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado



Que según Trámite N° 23874/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS, Leonardo Javier, DNI. N° 25.633.119, según Informe Técnico N° 1713/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4372/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3253/17

**VISTO:** El Expediente 4385/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23710/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAIDANA, Carlos Kevin, DNI. N° 36.733.895. Que por Informe Técnico N° 1694/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23710/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAIDANA, Carlos Kevin, DNI. N° 36.733.895, según Informe Técnico N° 1694/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4385/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3254/17

**VISTO:** El Expediente 4386/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23683/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, DNI. N° 19.046.733. Que por Informe Técnico N° 1700/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23683/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, DNI. N° 19.046.733, según Informe Técnico N° 1700/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4386/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3250/17

**VISTO:** El Expediente 4379/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 11º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 24210/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 96/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. ROMÁN, María José, DNI N° 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 24210/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 24439/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR</b> en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 96/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la Sra. ROMÁN, María José, DNI N° 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4379/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 96/2017 de fecha 26/05/2017. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3251/17

**VISTO:** El Expediente 4370/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23866/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGANARAZ, Romina Anahi, DNI. N° 37.164.550. Que por Informe Técnico N° 1714/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23866/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGANARAZ, Romina Anahi, DNI. N° 37.164.550, según Informe Técnico N° 1714/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4370/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3252/17

**VISTO:** El Expediente 4372/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23874/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS, Leonardo Javier, DNI. N° 25.633.119. Que por Informe Técnico N° 1713/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3255/17

**VISTO:** El Expediente 4388/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23846/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHOCANO RIFFO, Carlos Guillermo, DNI. N° 92.452.220. Que por Informe Técnico N° 1717/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23846/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHOCANO RIFFO, Carlos Guillermo, DNI. N° 92.452.220, según Informe Técnico N° 1717/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4388/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3256/17

**VISTO:** El Expediente 4387/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23824/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA, Silvia Berenice, DNI. N° 37.909.953. Que por Informe Técnico N° 1719/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23824/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA, Silvia Berenice, DNI. N° 37.909.953, según Informe Técnico N° 1719/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4387/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3257/17

**VISTO:** El Expediente 4384/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23833/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698. Que por Informe Técnico N° 1718/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23833/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698, según Informe Técnico N° 1718/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4384/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3258/17

**VISTO:** El Expediente 4383/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23810/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALAMOS, Julio Fabián, DNI. N° 24.005.540. Que por Informe Técnico N° 1720/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23810/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALAMOS, Julio Fabián, DNI. N° 24.005.540, según Informe Técnico N° 1720/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4383/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3259/17

**VISTO:** El Expediente 4381/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23841/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. N° F9.796.130. Que por Informe Técnico N° 1716/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 23841/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. N° F9.796.130, según Informe Técnico N° 1716/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4381/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3260/17

**VISTO:** El Expediente 4389/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 23894/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y



**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVAREZ ALVARADO, Patricia Alejandra, DNI. N° 33.484.172.

Que por Informe Técnico N° 1712/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23894/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVAREZALVARADO, Patricia Alejandra, DNI. N° 33.484.172, según Informe Técnico N° 1712/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4389/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3261/17

**VISTO:** El Expediente 4382/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23742/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Araceli Aldana, DNI. N° 38.383.936. Que por Informe Técnico N° 1710/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23742/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Araceli Aldana, DNI. N° 38.383.936, según Informe Técnico N° 1710/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4382/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3262/17

**VISTO:** El Expediente 4390/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23911/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO FLORES, Mariana Soledad, DNI. N° 36.979.753.

Que por Informe Técnico N° 1711/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23911/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO FLORES, Mariana Soledad, DNI. N° 36.979.753, según Informe Técnico N° 1711/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4390/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3263/17

**VISTO:** El Expediente 4360/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012

El Trámite N° 24026/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Base Aeronaval Río Grande “Pioneros Aeronavales en el Polo Sur”, representada por su Jefe, Sr. Capitán de Fragata, Dn. BALBONI, Daniel Enrique, DNI N° 20.416.996, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de sillas, sábanas, frazadas y afines, pertenecientes a la institución.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 022/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24026/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Tramite N° 30460/2012 de fecha 09/11/2012.

Que mediante Trámite N° 24194/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Base Aeronaval Río Grande “Pioneros Aeronavales en el Polo Sur”, representada por su Jefe, Sr. Capitán de Fragata, Dn. BALBONI, Daniel Enrique, DNI N° 20.416.996, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de sillas, sábanas, frazadas y afines, pertenecientes a la institución, según Informe Técnico Administrativo N° 022/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4360/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3264/17

**VISTO:** El Expediente 4361/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010, N° 3099/2013 y N° 3478/2016; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 23925/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la “Asociación Civil Radio Club Río Grande”, representada por su Presidente, Sr. LURAGHI, Alejandro Eduardo, DNI N° 28.802.781 y su Tesorero, Sr. DINATALE, Raúl Norberto, DNI N° 13.882.481, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2013 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 021/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 23925/2017, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 24195/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la “Asociación Civil Radio Club Río Grande”, representada por su Presidente, Sr. LURAGHI, Alejandro Eduardo, DNI N° 28.802.781 y su Tesorero, Sr. DINATALE, Raúl Norberto, DNI N° 13.882.481, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N°

3099/2013 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 021/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4361/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3265/17

**VISTO:** El Expediente 4164/2017.

Ley N° 1068 de Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia.

La Ordenanza Municipal N° 3588/2016.

El Dictamen N° 73/2017 – Tramite N° 23840/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 24190/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de fecha 14/08/2017 y Anexo I, acordado entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Presidente. Sra. GALLARDO, Aida Margarita, DNI N° 12.677.123, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refren-dar en todos sus términos el mencionado Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3588/2016.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de fecha 14/08/2017 y Anexo I, acordado entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Presidente. Sra. GALLARDO, Aida Margarita, DNI N° 12.677.123, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4164/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3266/17

**VISTO:** El Expediente 4165/2017.

Ley N° 1068 de Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia.

La Ordenanza Municipal N° 3588/2016.

El Dictamen N° 72/2017 – Tramite N° 23831/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 24197/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrati-vo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo de Pago Deuda Ley 1068 Art. 22 de fecha 14/08/2017 y Anexo I y II, acordado entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Presidente. Sr. BAHNTJE, Rubén, DNI N° 18.250.376, “ad referéndum” del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refren-dar en todos sus términos el mencionado Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3588/2016.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acuerdo de Pago Deuda Ley 1068 Art. 22 de fecha 14/08/2017 y Anexo I y II, acordado entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Presidente. Sr. BAHNTJE, Rubén, DNI N° 18.250.376, “ad referéndum” del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4165/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de agosto de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3267/17

**VISTO:** El Expediente 4426/2017.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartado h); De-creto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 396/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 24430/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 012/2017 de fecha 16/08/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de una (01) presentación del “Show de Globología y Magia”, en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur.

Que según Trámite N° 24430/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010.

Que mediante Trámite N° 24519/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2017 de fecha 16/08/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4426/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 18 de agosto de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3268/17

**VISTO:** El Expediente Letra “P” 3990/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Decreto Municipal N° 0616/2013 de fecha 24/07/2013.

El Informe Tecnico de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 67/2017 – Trámite N° 674/2017 de fecha 12/07/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 710/2017 de fecha 17/07/2017, emitido desde la Dirección Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0616/2013 de fecha 24/07/2013, se adjudicó en venta al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo DNI N° 12.174.688, el predio identificado catastralmente como Parcela 04 Macizo 94 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados). Que mediante el Informe Tecnico de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, informa que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias; habiéndose vencido los plazos administrativos. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 67/2017 – Trámite N° 674/2017 de fecha 12/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo, DNI N° 12.174.688, para que de forma inmediata realice ocupación efectiva del predio catastralmente identificado como Sección “F”, Macizo 94, Parcela 04 sito en calle Playero Blanco N° 336 de nuestra ciudad, bajo apercibimiento de revocar el Decreto Municipal N° 616/2013 y No aprobar no refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1124/2007 y disponer inmediata desocupación del predio, libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consiones vertidas en el Dictamen N° 67/2017 – Trámite N° 674/2017 de fecha 12/07/2017 y de la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 3990/2007.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. PALACIOS Gustavo Alfredo, DNI N° 12.174.688, en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 67/2017 – Trámite N° 674/2017 de fecha 12/07/2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3269/17

**VISTO:** El Expediente 4181/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 284



de profesión Técnico en Recursos Humanos, DNI. N° 18.106.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mencionado se compromete a la prestación específica cumpliendo funciones en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con Medicina Laboral, en tareas referentes a siniestros en ART, dependiendo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que según Trámite N° 22307/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.  
 Que mediante Trámite N° 23990/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 18/07/2017, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, de profesión Técnico en Recursos Humanos, DNI. N° 18.106.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4181/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 18/07/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3270/17**

**VISTO:** El Expediente 4183/2017.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0276/2017 - Anexo I.  
 El Trámite N° 21170/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano DNI. N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mencionado se compromete a brindar los servicios brindando seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Transito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que según Trámite N° 21170/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.  
 Que mediante Trámite N° 24092/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano DNI. N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4183/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3271/17**

**VISTO:** El Expediente 4136/2017.  
 La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0276/2017 - Anexo I.  
 El Trámite N° 21789/2017 de fecha 26/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/07/2017, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestara servicios profesionales de su especialidad brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Que según Trámite N° 21789/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.  
 Que mediante Trámite N° 24112/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/07/2017, celebrado entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, de profesión Médica Otorrinolaringóloga, DNI. N° 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4136/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/07/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3272/17**

**VISTO:** El Trámite N° 23485/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde Dirección General, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/08/2017 a la hora 15:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio German, Legajo N° 4556/0, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación Gabinete y Control de Gestion, con motivo de participar de la reunión del Programa Municipal denominado “Yo Sí Puedo”.  
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/08/2017 a la hora 15:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio German, Legajo N° 4556/0, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación Gabinete y Control de Gestion, con motivo de participar de la reunión del Programa Municipal denominado “Yo Sí Puedo”.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3273/17**

**VISTO:** El Trámite N° 23544/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde Dirección General, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/08/2017 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, de las Agentes Municipales, Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo N° 5106/3 y YEGROS, Yesica Lorena, Legajo N° 5107/1, dependientes de la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación Gabinete y Control de Gestion, con motivo de participar de la reunión del Programa Municipal denominado “Yo Sí Puedo”.  
 Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/08/2017 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 21:00, de las Agentes Municipales, Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo N° 5106/3 y YEGROS, Yesica Lorena, Legajo N° 5107/1, dependientes de la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación Gabinete y Control de Gestion, con motivo de participar de la reunión del Programa Municipal denominado “Yo Sí Puedo”.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3274/17**

**VISTO:** El Trámite N° 23920/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 30/08/2017 hasta el día 01/09/2017, a la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, franquicias desde el día 30/08/2017 hasta el día 01/09/2017, a la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3275/17**

**VISTO:** El Expediente 4034/2017.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.  
 El Trámite N° 20260/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 091/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “ARMSTRONG PRODUCCIONES”, representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo TIERRA DE TODOS.  
 Que según Trámite N° 20260/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 24005/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 091/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “ARMSTRONG PRODUCCIONES”, representada por el Sr. BOXER, Diego, DNI N° 11.357.996, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4034/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 091/2017 de fecha 22/06/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3276/17**

**VISTO:** El Expediente 4356/2017.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.  
 El Trámite N° 22855/2017 de fecha 28/07/2017, emitido desde la Dirección Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 104/2017 de fecha 27/07/2017, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control

de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
 Que según Trámite N° 22855/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 24338/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 104/2017 de fecha 27/07/2017, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4356/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 104/2017 de fecha 27/07/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3277/17**

**VISTO:** El Expediente 3891/2017.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.  
 El Trámite N° 19329/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 071/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma “G.M.A S.R.L”, representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
 Que según Trámite N° 19329/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 24336/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 071/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre la firma “G.M.A S.R.L”, representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3891/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 071/2017 de fecha 26/05/2017.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
 TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3278/17**

**VISTO:** El Expediente 4318/2017.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.  
 El Trámite N° 22220/2017 de fecha 28/07/2017, emitido desde la Dirección Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 099/2017 de fecha 27/07/2017, suscripto entre la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA”, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
 Que según Trámite N° 22220/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos



y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 24340/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 099/2017 de fecha 27/07/2017, suscripto entre la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA”, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4318/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 099/2017 de fecha 27/07/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3279/17

**VISTO:** El Expediente 4449/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24428/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SPONSILLO, Claudio Rodrigo DNI. N° 27.242.594.

Que por Informe Técnico N° 1736/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24428/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SPONSILLO, Claudio Rodrigo DNI. N° 27.242.594, según Informe Técnico N° 1736/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3280/17

**VISTO:** El Expediente 4420/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24034/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410. Que por Informe Técnico N° 1722/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24034/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivien-

da, a favor de la Sra. MURILLO, Carina Noemí, DNI. N° 33.696.410, según Informe Técnico N° 1722/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4420/2017.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3281/17

**VISTO:** El Expediente 4414/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24270/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLAN, María Fernanda, DNI. N° 35.264.200.

Que por Informe Técnico N° 1729/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24270/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLAN, María Fernanda, DNI. N° 35.264.200, según Informe Técnico N° 1729/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4414/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3282/17

**VISTO:** El Expediente 4441/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24393/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. KESSLER, Cristhian Rafael DNI. N° 35.840.187.

Que por Informe Técnico N° 1741/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24393/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. KESSLER, Cristhian Rafael DNI. N° 35.840.187, según Informe Técnico N° 1741/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4441/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3283/17

**VISTO:** El Expediente 4417/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24311/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de

materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, Rodrigo Héctor Fernando, DNI. N° 35.780.358.

Que por Informe Técnico N° 1726/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24311/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, Rodrigo Héctor Fernando, DNI. N° 35.780.358, según Informe Técnico N° 1726/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4417/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3284/17

**VISTO:** El Expediente 4419/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24287/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. N° 34.484.134.

Que por Informe Técnico N° 1728/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24287/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. N° 34.484.134, según Informe Técnico N° 1728/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4419/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3285/17

**VISTO:** El Expediente 4412/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24248/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANRRRIQUE CAZON, Ema Margarita, DNI. N° 19.013.715.

Que por Informe Técnico N° 1731/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24248/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANRRRIQUE CAZON, Ema Margarita, DNI. N° 19.013.715, según Informe Técnico N° 1731/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4412/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3286/17

**VISTO:** El Expediente 4446/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24385/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS FERRANDO, Nancy Verónica DNI. N° 92.697.234.

Que por Informe Técnico N° 1742/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24385/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS FERRANDO, Nancy Verónica DNI. N° 92.697.234, según Informe Técnico N° 1742/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4446/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3287/17

**VISTO:** El Expediente 4410/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24236/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de estudios médicos para su hijo, a favor de la Sra. RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad DNI. N° 36.708.587. Que por Informe Técnico N° 1732/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24236/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de estudios médicos para su hijo, a favor de la Sra. RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad DNI. N° 36.708.587, según Informe Técnico N° 1732/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4410/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3288/17







cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Jessica Elisabet, DNI. N° 34.618.876.

Que por Informe Técnico N° 1747/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24551/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Jessica Elisabet, DNI. N° 34.618.876, según Informe Técnico N° 1747/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4476/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3299/17

**VISTO:** El Expediente 4475/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24589/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jessica Romina, DNI. N° 33.991.621.

Que por Informe Técnico N° 1750/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24589/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jessica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 1750/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4475/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3300/17

**VISTO:** El Expediente 4416/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24040/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAMARRA, Pablo Alberto DNI. N° 26.432.341.

Que por Informe Técnico N° 1721/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24040/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAMARRA, Pablo	

Alberto DNI. N° 26.432.341, según Informe Técnico N° 1721/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4416/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

	MELELLA CUBINO
<b>RESOLUCION MUNICIPAL N° 3301/17</b>	
<b>VISTO:</b> El Expediente 4445/2017.	
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.	
El Trámite N° 24386/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y	
<b>CONSIDERANDO:</b>	
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Carlos Javier DNI. N° 40.000.565.	
Que por Informe Técnico N° 1743/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.	
Que según Trámite N° 24386/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.	
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Carlos Javier DNI. N° 40.000.565, según Informe Técnico N° 1743/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4445/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Carlos Javier DNI. N° 40.000.565, según Informe Técnico N° 1743/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4445/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Carlos Javier DNI. N° 40.000.565, según Informe Técnico N° 1743/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4445/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jessica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 1750/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4475/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3302/17

**VISTO:** El Expediente 4444/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24383/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Noelia Alejandra DNI. N° 29.925.138.

Que por Informe Técnico N° 1744/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24383/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Noelia Alejandra DNI. N° 29.925.138, según Informe Técnico N° 1744/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4444/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3303/17

**VISTO:** El Expediente 4443/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24294/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda,

a favor de la Sra. VELÁZQUEZ, Vanesa Yanina DNI. N° 29.905.453.

Que por Informe Técnico N° 1727/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24294/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELÁZQUEZ, Vanesa Yanina DNI. N° 29.905.453, según Informe Técnico N° 1727/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4443/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3304/17

**VISTO:** El Expediente 4442/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24397/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BILLENA, Elsa Gladys DNI. N° 10.894.022.

Que por Informe Técnico N° 1740/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24397/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BILLENA, Elsa Gladys DNI. N° 10.894.022, según Informe Técnico N° 1740/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4442/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3305/17

**VISTO:** El Expediente 4438/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24065/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORELLANA, Gustavo Fernando DNI. N° 32.403.445.

Que por Informe Técnico N° 1724/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24065/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del	

Sr. ORELLANA, Gustavo Fernando DNI. N° 32.403.445, según Informe Técnico N° 1724/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4438/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3306/17

**VISTO:** El Expediente 4421/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23998/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Angela, DNI. N° 30.723.776.

Que por Informe Técnico N° 1723/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23998/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Angela, DNI. N° 30.723.776, según Informe Técnico N° 1723/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4421/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3307/17

**VISTO:** El Expediente 4378/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24239/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Agosto/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$137.081,40 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochoenta y Uno con 40/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Agosto/2017, por la suma aproximada de \$137.081,40 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochoenta y Uno con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4378/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
<b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA</b> de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
<b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 22 de agosto de 2017	MELELLA TITA

### RES



trativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2017. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2017, por la suma aproximada de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4447/2017.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3309/17

**VISTO:** El Expediente 4396/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23805/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VAZQUEZ, Néstor Daniel, DNI. Nº 26.131.163; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de TRABAJOS DE CONSTRUCCION.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 239/2017 – Trámite Nº 23798/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24481/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. VAZQUEZ, Néstor Daniel, DNI. Nº 26.131.163; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de TRABAJOS DE CONSTRUCCION, según Informe Técnico Administrativo Nº 239/2017 – Trámite Nº 23798/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4396/2017
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3310/17

**VISTO:** El Expediente 4422/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20345/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 132/2017 – Trámite Nº 20386/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24600/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo Nº 132/2017 – Trámite Nº 20386/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4422/2017
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3311/17

**VISTO:** El Expediente 4398/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23530/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. OVANDO, Américo Rene, DNI. Nº 12.594.290; cuyo destino es la adquisición de una maquina sorcitiva para madera y una atomillador, para su emprendimiento de fabricación de cajas de cartón para empaque de rotiserías, panaderías, pizzerías, etc.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 233/2017 – Trámite Nº 23531/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24483/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. OVANDO, Américo Rene, DNI. Nº 12.594.290; cuyo destino es la adquisición de una maquina sorcitiva para madera y una atomillador, para su emprendimiento de fabricación de cajas de cartón para empaque de rotiserías, panaderías, pizzerías, etc, según Informe Técnico Administrativo Nº 233/2017 – Trámite Nº 23531/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4398/2017.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3312/17

**VISTO:** El Expediente 4424/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 22367/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. BARRIENTOS GALLARDO, Héctor Miguel, DNI. Nº 18.818.529; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 210/2017 – Trámite Nº 22388/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24601/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil

Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. BARRIENTOS GALLARDO, Héctor Miguel, DNI. Nº 18.818.529; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo Nº 210/2017 – Trámite Nº 22388/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4424/2017
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3313/17

**VISTO:** El Expediente 4395/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23950/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.382,02 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con 02/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NAVARRO, Julio Cesar, DNI. Nº 32.740.279; cuyo destino es la adquisición de accesorios para su emprendimiento de FOTOGRAFIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 241/2017 – Trámite Nº 23943/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24436/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.382,02 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con 02/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NAVARRO, Julio Cesar, DNI. Nº 32.740.279; cuyo destino es la adquisición de accesorios para su emprendimiento de FOTOGRAFIA, según Informe Técnico Administrativo Nº 241/2017 – Trámite Nº 23943/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4395/2017
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3314/17

**VISTO:** El Expediente 4394/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23768/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MIRANDA CARO, Sebastián Ignacio, DNI. Nº 35.356.912; cuyo destino es la adquisición de una sierra sin fin para su emprendimiento de carpintería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 236/2017 – Trámite Nº 23770/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24437/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MIRANDA CARO, Sebastián Ignacio, DNI. Nº 35.356.912; cuyo destino es la adquisición de una sierra sin fin para su emprendimiento de carpintería, según Informe Técnico Administrativo Nº 236/2017 – Trámite

Nº 23770/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4394/2017.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3315/17

**VISTO:** El Expediente 4401/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 22361/2017 de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ZACARIAS, Jorge Antonio, DNI. Nº 16.700.931; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 209/2017 – Trámite Nº 22363/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24485/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ZACARIAS, Jorge Antonio, DNI. Nº 16.700.931; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo Nº 209/2017 – Trámite Nº 22363/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4401/2017
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3316/17

**VISTO:** El Expediente 4400/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23796/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
**CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. LUQUE, Alberto Adolfo, DNI. Nº 16.543.075; cuyo destino es la adquisición de un (1) juego de herramientas de mano y un crique carrito 3 tn, para su emprendimiento de taller de chapa y pintura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 238/2017 – Trámite Nº 23797/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24484/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. LUQUE, Alberto Adolfo, DNI. Nº 16.543.075; cuyo destino es la adquisición de un (1) juego de herramientas de mano y un crique carrito 3 tn, para su emprendimiento de taller de chapa y pintura, según Informe Técnico Administrativo Nº 238/2017 – Trámite Nº 23797/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4400/2017
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2017

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3317/17**

**VISTO:** El Expediente 4402/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 23921/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.977,70 (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GAMARRA, Pablo Alberto, DNI. N° 26.432.341; cuyo destino es la adquisición de una sierra caladora; lijadora; taladro; amoladora; disco circular; disco flap; cepillo; tornillos para madera; martillo galponero, para su emprendimiento de carpintería. Que por Informe Técnico Administrativo N° 240/2017 – Trámite N° 23922/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 24490/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.977,70 (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GAMARRA, Pablo Alberto, DNI. N° 26.432.341; cuyo destino es la adquisición de una sierra caladora; lijadora; taladro; amoladora; disco circular; disco flap; cepillo; tornillos para madera; martillo galponero, para su emprendimiento de carpintería, según Informe Técnico Administrativo N° 240/2017 – Trámite N° 23922/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4402/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3318/17**

**VISTO:** El Expediente 4373/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 20283/2017 de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. BERRUET, Marta Noemí, DNI. N° F5.134.615; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 125/2017 – Trámite N° 20288/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 24438/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. BERRUET, Marta Noemí, DNI. N° F5.134.615; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 125/2017 – Trámite N° 20288/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4373/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3319/17**

**VISTO:** El Expediente 4399/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 23656/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel Lujan, DNI. N° 12.905.528; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 235/2017 – Trámite N° 23665/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 24487/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel Lujan, DNI. N° 12.905.528; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 235/2017 – Trámite N° 23665/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4399/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3320/17**

**VISTO:** El Expediente 4397/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 24031/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.553,46 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 46/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. NAVEDA, Cristian Mauricio, DNI. N° 28.928.306; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de ARMADO DE PANELES. Que por Informe Técnico Administrativo N° 243/2017 – Trámite N° 24025/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 24482/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.553,46 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 46/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. NAVEDA, Cristian Mauricio, DNI. N° 28.928.306; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de ARMADO DE PANELES, según Informe Técnico Administrativo N° 243/2017 – Trámite N° 24025/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4397/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3321/17**

**VISTO:** El Trámite N° 24262/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 27/08/2017 hasta el día 03/09/2017, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI

(Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, franquicias desde el día 27/08/2017 hasta el día 03/09/2017, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Medico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3322/17**

**VISTO:** El Expediente 4319/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0276/2017 - Anexo I. El Dictamen N° 060/2017 – Tramite N° 23180/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud. El Trámite N° 22941/2017 de fecha 04/08/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/08/2017, celebrado entre la Sra. PADINGER, Patricia Silvia Mónica, de profesión Médica Especialista en Pediatría, DNI. N° 17.161.065, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud. Que la mencionada se desempeñara como Médica, especialista en Pediatría y como consejera en Prevención, Asesoramiento y Testeo de V.I.H, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que mediante Trámite N° 24113/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/08/2017, celebrado entre la Sra. PADINGER, Patricia Silvia Mónica, de profesión Médica Especialista en Pediatría, DNI. N° 17.161.065, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 4319/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/08/2017. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3323/17**

**VISTO:** El Expediente 3692/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 19523/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 087/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 19523/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 24337/2017, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite N° 24699/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 087/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3692/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 087/2017 de fecha 22/06/2017. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3324/17**

**VISTO:** El Expediente 4109/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 57/2017 – Tramite N° 21115/2017, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 21486/2017 de fecha 21/07/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2017, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de clases un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado “Diseño y renovación de guardarropas” dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que mediante Trámite N° 23504/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2017, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4109/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2017. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3325/17**

**VISTO:** El Expediente 4423/2017. La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; ordenanzas N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada; El Trámite N° 22073/2017 de fecha 28/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la OBRA: “REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 2° ETAPA”. Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad unidad de medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 26/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 05/09/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 05/09/2017 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista. Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 4.000.977,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil con 00/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Julio/2017. Que según Trámite N° 24597/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010. Que mediante Trámite N° 24741/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la ejecución de la OBRA: “REACONDICIONA-MIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 2º ETAPA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 4.000.977,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil con 00/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4423/2017. <b>ARTICULO 2°.- AUTORIZAR</b> el Llamado a Licitación Privada N° 26/2017, para la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DIS-TINTOS SECTORES DE LA CIUDAD – 2º ETAPA”, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 05/09/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 05/09/2017 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. <b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA</b> de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3326/17

**VISTO:** El Expediente 1029/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 23236/2017 de fecha 07/08/2017 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
**CONSIDERANDO:**
Que mediante la Resolución Municipal N° 1720/2017 de fecha 24/04/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: “ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2017”.

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la compra de los Renglones N° 01 y 02 cotización N° 2017 – 1 – 562, a favor de la empresa Electricidad Miguel de ZAPATA Miguel Angel, por la suma de \$143.420,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100); del Reglón N° 03 cotización N° 2017 – 1 – 562, a favor de la empresa PROPAGACION S.A., por la suma de \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la compra de los Renglones N° 01 y 02 cotización N° 2017 – 1 – 562, a favor de la empresa Electricidad Miguel de ZAPATA Miguel Angel, por la suma de \$143.420,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100). <b>ARTICULO 2°.- AUTORIZAR</b> la compra del Renglones N° 03 cotización N° 2017 – 1 - 562, a favor de la empresa PROPAGACIÓN S.A., por la suma de \$144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100). <b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> a la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir las órdenes de provisión y efectuar los pagos correspondientes. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3327/17

**VISTO:** El Expediente 4334/2017.

La Resolución Municipal N° 3216/2017.
El Trámite N° 24627/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3216/2017 de fecha 15/08/2017, se autorizó el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GARCÉS VERA, Segundo Septimio, DNI. N° 19.019.992

Que a través del Trámite N° 24627/2017, se realiza el correspondiente acto administrati-vo a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 3216/2017 de fecha 15/08/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- MODIFICAR</b> el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 3216/2017 de fecha 15/08/2017, donde dice: “...Sr. GARCÉS VERA, Segundo Séptimo...”; debe decir: “... GARCÉS VERA, Segundo Septimio...”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4334/2017. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3328/17

**VISTO:** El Expediente 4491/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 24757/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. N° 24.574.508.

Que por Informe Técnico N° 1756/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24757/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. N° 24.574.508, según Informe Técnico N° 1756/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4491/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3329/17

**VISTO:** El Expediente 4493/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24424/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. N° 25.342.237.

Que por Informe Técnico N° 1738/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24424/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. N° 25.342.237, según Informe Técnico N° 1738/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4493/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3330/17

**VISTO:** El Expediente 4492/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24688/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425.

Que por Informe Técnico N° 1755/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24688/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425. Que por Informe Técnico N° 1755/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 24688/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	MELELLA CUBINO

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Catalina, DNI. N° 22.521.425, según Informe Técnico N° 1755/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4492/2017.
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3331/17

**VISTO:** El Expediente 4494/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24677/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUBARAN, Silvia Esther, DNI. N° 16.156.351.
Que por Informe Técnico N° 1754/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24677/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUBARAN, Silvia Esther, DNI. N° 16.156.351, según Informe Técnico N° 1754/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4494/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3332/17

**VISTO:** El Expediente 4496/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24657/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHINCHILLA, Viviana Patricia, DNI. N° 23.001.563.

Que por Informe Técnico N° 1752/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24657/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHINCHILLA, Viviana Patricia, DNI. N° 23.001.563, según Informe Técnico N° 1752/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expedienie 4496/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3333/17

**VISTO:** El Expediente 4495/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24672/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORREA, Zulema Fabiana, DNI. N° 30.589.699.

Que por Informe Técnico N° 1753/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24672/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORREA, Zulema Fabiana, DNI. N° 30.589.699, según Informe Técnico N° 1753/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4495/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3334/17

**VISTO:** El Expediente 4500/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24638/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ ALVAREZ, Paola Jaqueline, DNI. N° 34.623.512.

Que por Informe Técnico N° 1751/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24638/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ ALVAREZ, Paola Jaqueline, DNI. N° 34.623.512, según Informe Técnico N° 1751/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4500/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3335/17

**VISTO:** El Expediente 4465/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24598/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de artículos que se detallan en el trámite de referencia, que serán utilizados para las actividades que se desarrollaron en el Día del Niño.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$6.116,50 (Pesos Seis Mil Ciento Dieciséis con 50/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la adquisición de artículos que serán utilizados para las actividades que se desarrollaron en el Día del Niño, por la suma aproximada de	



\$6.116,50 (Pesos Seis Mil Ciento Dieciséis con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4465/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3336/17

**VISTO:** El Expediente 4354/2017.

Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales Nº 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial.

El Informe Técnico de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 22931/2017 de fecha 04/08/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0002-00000002, presentadas al cobro por el Sr. BUSTOS, Alberto, DNI Nº 22.456.907 por la suma total de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), correspondiente a la limpieza de pluviales de distintos sectores de la ciudad.

Que mediante Trámite Nº 24966/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0002-00000002, presentadas al cobro por el Sr. BUSTOS, Alberto, DNI Nº 22.456.907 por la suma total de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), correspondiente a la limpieza de pluviales de distintos sectores de la ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4354/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3337/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23826/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YNFANTE, Ximena Noemí, Legajo Nº 5126/8, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YNFANTE, Ximena Noemí, Legajo Nº 5126/8, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3338/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23817/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Publicas, Secretaria Homónima, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Rosa Felicia, Legajo Nº 4998/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Publicas, Secretaria Homónima, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Rosa Felicia, Legajo Nº 4998/1, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3339/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 451/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 439/2017. El Trámite Nº 975/2017 de fecha 04/08/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 26/06/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Doctor Especialista en Medicina General, Sr. GRAGLIA, Gustavo Alejandro, DNI Nº 30.322.100, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y/u otras actividades que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud o desde el Municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite Nº 915/2017, emitido desde la Coordinación Departamento Médico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 23968/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 439/2017 de fecha 04/08/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 451/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3340/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 466/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 453/2017. El Trámite Nº 1003/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 26/06/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Licenciada en Nutrición, Sra. KOVACIC, Agustina Lucia, DNI Nº 34.978.327, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite Nº 762/2017, emitido desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 24192/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 453/2017 de

fecha 09/08/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 466/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3341/17

**VISTO:** El Expediente 516/2016.

Las Resoluciones Municipales Nº 0371/2016, 0738/2016, 1176/16 y 3536/2016

El Trámite Nº 2634/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 23230/2017 de fecha 08/08/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 27/01/2017 y su Anexo I, del Contrato de Obra Nº 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el Nº 11220 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0738/2016 de fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite Nº 24177/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 27/01/2017 y su Anexo I, del Contrato de Obra Nº 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el Nº 11220 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0738/2016 de fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 516/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3342/17

**VISTO:** El Expediente 4519/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24908/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Estefanía Paola, DNI. Nº 32.769.191.

Que por Informe Técnico Nº 1775/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24908/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Estefanía Paola, DNI. Nº 32.769.191, según Informe Técnico Nº 1775/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4519/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3343/17

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 4136/2007.

La Resolución Municipal Nº 1796/2015.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 17/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 08/2017 – Trámite Nº 257/2017 de fecha 14/03/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 492/2017 de fecha 09/05/2017, emitido por la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1796/2015 de fecha 04/05/2015, se procedió a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 813/2007, a favor de la Sra. MOZO Graciela Mónica, DNI Nº 13.736.760, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 17, Macizo 68, Sección “F”, ubicado en el Barrio Chacra XI de esta ciudad.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 17/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de revocar la Resolución Municipal Nº 1796/2015 de fecha 04/05/2015.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 08/2017 – Trámite Nº 257/2017 de fecha 14/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** la Resolución Municipal Nº 1796/2015 de fecha 04/05/2015, referente a No aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 813/2007, a favor de la Sra. MOZO Graciela Mónica, DNI Nº 13.736.760, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 17, Macizo 68, Sección “F”, ubicado en el Barrio Chacra XI de esta ciudad, y asimismo dar continuidad al Trámite administrativo en función de las

consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 08/2017 – Trámite Nº 257/2017 de fecha 14/03/2017 y a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” Nº 4136/2007.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la interesada en forma y tiempo establecido en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3344/17

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 6133/2014.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 61/2017 – Trámite Nº 624/2017 de fecha 30/06/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 689/2017 de fecha 07/07/2017, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe Técnico de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda de fecha 19/12/2014, suscripta por la Sra. MOYANO Adriana del Valle, DNI Nº 17.626.270, en relación al inmueble identificado catastralmente como Sección “X”, Macizo 511, Parcela 04 calle Sin Nombre Nº 110, Casa Nº 568.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 61/2017 – Trámite Nº 624/2017 de fecha 30/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda de fecha 19/12/2014, suscripta por la Sra. MOYANO Adriana del Valle, DNI Nº 17.626.270, en relación al inmueble identificado catastralmente como Sección “X”, Macizo 511, Parcela 04 calle Sin Nombre Nº 110, Casa Nº 568, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 61/2017 – Trámite Nº 624/2017 de fecha 30/06/2017 y a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” Nº 6133/2014.

**ARTICULO 2°.- INTIMAR,** a los ocupantes, para que en el plazo de cinco (05) días corridos, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas y ocupantes desde la notificación del presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados en forma y tiempo establecido en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN



El Trámite N° 22260/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MANSILLA NAVARRO, Juan Ofradio, DNI. N° 18.712.077; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 199/2017 – Trámite N° 22261/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24982/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MANSILLA NAVARRO, Juan Ofradio, DNI. N° 18.712.077; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 199/2017 – Trámite N° 22261/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4451/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3348/17

**VISTO:** El Expediente 4403/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 23570/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde la Subsecretaria de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 6.266,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, quien de su peculio hizo frente al pago del recibo N° 52 del Registro del Automotor N° 1, correspondiente al pago de inscripción de prenda de garantía del proyecto de inversión a favor de la empresa HIGHTECH SOLUTIONS SRL.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.266,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1, quien de su peculio hizo frente al pago del recibo N° 52 del Registro del Automotor N° 1, correspondiente al pago de inscripción de prenda de garantía del proyecto de inversión a favor de la empresa HIGHTECH SOLUTIONS SRL, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4403/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3349/17

**VISTO:** El Expediente 4450/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 20305/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. ALFARO SIVILA, Francisco, DNI. N° 92.417.145; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 127/2017 – Trámite N° 20306/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24983/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. ALFARO SIVILA, Francisco, DNI. N° 92.417.145; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 127/2017 – Trámite N° 20306/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4450/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3350/17

**VISTO:** El Expediente 4453/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 23969/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.990,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. DE OLIVERA, Diego Darío, DNI. N° 38.565.354; cuyo destino es la adquisición de una hormigonera, para su emprendimiento de construcción, refacción de viviendas en general y fabricación de bloques.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 242/2017 – Trámite N° 23970/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 24984/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.990,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. DE OLIVERA, Diego Darío, DNI. N° 38.565.354; cuyo destino es la adquisición de una hormigonera, para su emprendimiento de construcción, refacción de viviendas en general y fabricación de bloques, según Informe Técnico Administrativo N° 242/2017 – Trámite N° 23970/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4453/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3351/17

**VISTO:** El Expediente 4409/2017.

La Resolución Municipal N° 3288/2017.

El Trámite N° 25110/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 3288/2017 de fecha 22/08/2017, correspondiente al pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MORENO, Liliana Beatriz. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 3288/2017 de fecha 22/08/2017, donde dice: “...DNI. N° 29.923.610...”, debe decir: “...DNI. N° 29.925.610...”, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4409/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3352/17

**VISTO:** El Expediente 4550/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24782/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARREAL, Consolación DNI. N° 16.904.863.

Que por Informe Técnico N° 1784/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24782/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARREAL, Consolación DNI. N° 16.904.863, según Informe Técnico N° 1784/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4550/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3353/17

**VISTO:** El Expediente 4540/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24953/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel DNI. N° 94.645.777.

Que por Informe Técnico N° 1786/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24953/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE</b>
<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel DNI. N° 94.645.777, según Informe Técnico N° 1786/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4540/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3354/17

**VISTO:** El Expediente 4543/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24884/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**











## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3382/17

**VISTO:** El Expediente 4323/2017.

Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales Nº 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 23537/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0005-00000134, a favor de la empresa “C.R.I” del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI Nº 13.732.668, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora para el trabajo de excavación, movimiento y desplazamiento de tierra, escombros y materiales, llevados a cabo en distintos barrios de la ciudad como barrio Chacra II, Chacra XI, Chacra XIII, Barrio los Cisnes y en la calle Echelaine durante el mes de Julio de 2017. Que mediante Trámite Nº 24967/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0005-00000134, a favor de la empresa “C.R.I” del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI Nº 13.732.668, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintiséte Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de un camión para el traslado de material para relleno para su distribución, destinados a las tareas de reparación y mejoramiento de calles en los accesos y calles internas de los distintos barrios de la ciudad tales como Chacra II, Chacra Xi, Chacra XIII, Barrio los Cisnes y en la calle Echelaine y otras zonas de la Ciudad; durante el mes de Julio de 2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4323/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CASTILLO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL nº 3383/17

**VISTO:** El Expediente 4434/2017.

Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales Nº 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos El Trámite Nº 24116/2017 de fecha 14/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas Tipo “B” Nº 0004-00000039 y0004-000000/40 de fecha 14/08/2017, a favor de la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, por el monto total de \$635.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una maquina motoniveladora para realizar trabajos de mantenimiento de calles realizados en distintas áreas de la ciudad de Río Grande. Que mediante Trámite Nº 25224/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago de las Facturas Tipo “B” Nº 0004-00000039 y0004-000000/40 de fecha 14/08/2017, a favor de la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, por el monto total de \$635.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una maquina motoniveladora para realizar trabajos de mantenimiento de calles realizados en distintas áreas de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4434/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CASTILLO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3384/17

**VISTO:** El Expediente 4321/2017.

Ley Nacional de Obra Pública Nº 13064; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales Nº 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico de fecha 11/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ AGUIRRE, Mariana Elizabeth DNI. Nº 32.399.727. Que por Informe Técnico Nº 1787/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24771/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la Sra. RODRÍ-GUEZ AGUIRRE, Mariana Elizabeth DNI. Nº 32.399.727, según Informe Técnico Nº 1787/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4536/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CUBINO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3380/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23847/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>TRANSFERIR</b> , a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo. <b>ARTICULO 2º.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA RUNIN</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3381/17

**VISTO:** El Expediente 4564/2017. Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017. El Trámite Nº 25165/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Edu-cación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo a fin de autorizar la contratación de un servicio de transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Tolhuin – Tolhuin – Río Grande, destinado al traslado de docentes y alumnos del 6to grado de la Escuela Nº 42 “Gabriela Mistral”, con motivo de realizar su viaje de egresados en el marco del Proyecto “Campamentos Educativos Fuegoños”, por la suma aproximada de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> la contratación de un servicio de transporte terrestre para cubrir el tramo Río Grande – Tolhuin – Tolhuin – Río Grande, destinado al traslado de docentes y alumnos del 6to grado de la Escuela Nº 42 “Gabriela Mistral”, con motivo de realizar su viaje de egresados en el marco del Proyecto “Campamentos Educativos Fuegoños”, por la suma aproximada de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4564/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CUBINO</b>

**ARTICULO 1º.-** **AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGOVIA, Santa Silvia DNI. Nº 22.205.141, según Informe Técnico Nº 1772/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4546/2017.

**ARTICULO 2º.-** **POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

<b>MELELLA CUBINO</b>
-----------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3377/17

**VISTO:** El Expediente 4544/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24875/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENCIA, Iván Gabriel DNI. Nº 34.978.482.

Que por Informe Técnico Nº 1774/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24875/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENCIA, Iván Gabriel DNI. Nº 34.978.482, según Informe Técnico Nº 1774/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4544/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CUBINO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3378/17

**VISTO:** El Expediente 4541/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24772/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Aylen, DNI. Nº 39.392.167.

Que por Informe Técnico Nº 1785/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24772/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAL-DIVIA, Katherine Aylen, DNI. Nº 39.392.167, según Informe Técnico Nº 1785/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4541/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CUBINO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3379/17

**VISTO:** El Expediente 4536/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24771/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMOS, Carolyn, DNI. Nº 95.682.712.

Que por Informe Técnico Nº 1781/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24798/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMOS, Carolyn, DNI. Nº 95.682.712, según Informe Técnico Nº 1781/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4538/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CUBINO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3375/17

**VISTO:** El Expediente 4548/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24793/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Emilia DNI. Nº 35.631.208. Que por Informe Técnico Nº 1782/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24793/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Qui-nientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Emilia DNI. Nº 35.631.208, según Informe Técnico Nº 1782/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4548/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> <b>POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017	<b>MELELLA CUBINO</b>

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3376/17

**VISTO:** El Expediente 4546/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24838/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGOVIA, Santa Silvia DNI. Nº 22.205.141.

Que por Informe Técnico Nº 1772/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24838/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1º.-</b> <b>AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGOVIA, Santa Silvia DNI. Nº 22.205.141, según Informe Técnico Nº 1772/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24838/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.	<b>MELELLA CUBINO</b>



El Trámite N° 23543/2017 de fecha 09/08/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000132, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la empresa “C.R.I.” del Sr. INSFTRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para el traslado de material para relleno, destinados a las tareas de reparación y mejoramiento de calles en los accesos y calles internas de los distintos barrios de la ciudad tales como la Chacra II, Chacra XIV, Margen Sur y otras zonas de la Ciudad; durante el mes de Julio de 2017. Que mediante Trámite N° 24964/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000132, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la empresa “C.R.I.” del Sr. INSFTRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para el traslado de material para relleno, destinados a las tareas de reparación y mejoramiento de calles en los accesos y calles internas de los distintos barrios de la ciudad tales como la Chacra II, Chacra XIV, Margen Sur y otras zonas de la Ciudad; durante el mes de Julio de 2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4321/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO
----------------------------------	---------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3385/17

**VISTO:** El Expediente 4249/2017.

Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales N° 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico de fecha 09/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 21233/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000128, a favor de la empresa “C.R.I.” del Sr. INSFTRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de un camión para el traslado de material para relleno para su distribución, destinados a las tareas de reparación y mejoramiento de calles en los accesos y calles internas de los distintos barrios de la ciudad tales como Chacra XIV, el derivador de acceso en la Margen Sur y otras zonas de la Ciudad; durante el mes de Junio de 2017. Que mediante Trámite N° 25031/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000128, a favor de la empresa “C.R.I.” del Sr. INSFTRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de un camión para el traslado de material para relleno para su distribución, destinados a las tareas de reparación y mejoramiento de calles en los accesos y calles internas de los distintos barrios de la ciudad tales como Chacra XIV, el derivador de acceso en la Margen Sur y otras zonas de la Ciudad; durante el mes de Junio de 2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4249/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO
----------------------------------	---------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3386/17

**VISTO:** El Expediente 4172/2017.

Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales N° 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 21254/2017 de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000129, a favor de la empresa “C.R.I.” del Sr. INSFTRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora para el

trabajo de excavación, movimiento y desplazamiento de tierra, escombros y materiales, llevados a cabo en distintos barrios de la ciudad como barrio Danés, los cisnes, chacra XI, chara XIV y otras zonas que requieran atención, todo ello destinado a las tareas de reparación y mantenimiento de calles a fin de mejorar la transitabilidad de las mismas. Que mediante Trámite N° 25032/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00000129, a favor de la empresa “C.R.I.” del Sr. INSFTRAN, Carlos Ramón, DNI N° 13.732.668, por el monto total de \$327.600,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora para el trabajo de excavación, movimiento y desplazamiento de tierra, escombros y materiales, llevados a cabo en distintos barrios de la ciudad como barrio Danés, los cisnes, chacra XI, chara XIV y otras zonas que requieran atención, todo ello destinado a las tareas de reparación y mantenimiento de calles a fin de mejorar la transitabilidad de las mismas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4172/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO
----------------------------------	---------------------

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3387/17

**VISTO:** El Expediente 4317/2017.

Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales N° 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico N° 23297/2017 de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 23293/2017 de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000043, a favor de la empresa “V.C.A. S.R.L.”, por el monto total de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una maquina motoniveladora sin operador por el mes de Julio/2017.

Que mediante Trámite N° 25033/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000043, a favor de la empresa “V.C.A. S.R.L.”, por el monto total de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una maquina motoniveladora sin operador por el mes de Julio/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4317/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO
----------------------------------	---------------------

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3388/17

**VISTO:** El Expediente 4016/2017.

Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3670/2017, Decretos Municipales N° 527/2017 y 545/2017 – Emergencia Vial. El Informe Técnico de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 23293/2017 de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000007, a favor de la firma ALQUILER DE MAQUINAS de PALAVECINO, Jorge Roberto, por el monto total de \$178.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora durante el mes de Junio/2017. Que mediante Trámite N° 24972/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000007, a favor de la firma ALQUILER DE MAQUINAS de PALAVECINO, Jorge Roberto, por el monto total de \$178.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de una máquina retroexcavadora durante el mes de Junio/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4016/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CASTILLO
----------------------------------	---------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3389/17

**VISTO:** El Expediente 4391/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 22494/2017 de fecha 01/08/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 5410,21 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 21/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, correspondiente gastos realizados para el funcionamiento de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5410,21 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 21/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente gastos realizados para el funcionamiento de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social., conforme a la documentación obrante en el Expediente 4403/2017.

N° de Factura	Comercio
Fac. Oficial N° 0357-0-00000137	Armada Argentina
Fac. “B” N° 2611-00054655	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia
Fac. “B” N° 0798-00016576	Organización Coordinadora Argentina (OCA)
Fac. “B” N° 0001-00070632	Papelera Tauro
Fac. “C” N° 0001-00000103	Costumbres Argentinas

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO
----------------------------------	-------------------

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3390/17

**VISTO:** El Expediente 4520/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 24711/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la asistencia del Albergue Integrador para personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$68.059,72 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 72/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, para la asistencia del Albergue Integrador para personas en Situación de Calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2017, por la suma aproximada de \$68.059,72 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 72/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4520/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO
----------------------------------	-------------------

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3391/17

**VISTO:** El Trámite N° 23859/2017 de fecha 11/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 16/08/2017 hasta el día 19/08/2017, al Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 16/08/2017 hasta el día 19/08/2017, al Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO
----------------------------------	-------------------

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3392/17

**VISTO:** El Expediente 4575/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25124/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, María Alejandra, DNI. N° 31.931.937.

Que por Informe Técnico N° 1794/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25124/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, María Alejandra, DNI. N° 31.931.937, según Informe Técnico N° 1794/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4575/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017	MELELLA CUBINO
----------------------------------	-------------------

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3393/17

**VISTO:** El Expediente 4559/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24898/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Teodora, DNI. N° 94.150.697.

Que por Informe Técnico N° 1778/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24898/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente



citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Teodora, DNI. N° 94.150.697, según Informe Técnico N° 1778/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4559/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3394/17

**VISTO:** El Expediente 4573/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25081/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. N° 36.600.005. Que por Informe Técnico N° 1791/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25081/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. N° 36.600.005, según Informe Técnico N° 1791/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3395/17

**VISTO:** El Expediente 4574/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25134/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAGOZZA, Cintia Stella Maris, DNI. N° 34.907.943

Que por Informe Técnico N° 1795/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25134/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAGOZZA, Cintia Stella Maris, DNI. N° 34.907.943, según Informe Técnico N° 1795/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4574/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3396/17

**VISTO:** El Expediente 4560/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21193/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, María Luz, DNI. N° 92.585.129.

Que por Informe Técnico N° 1554/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21193/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, María Luz, DNI. N° 92.585.129, según Informe Técnico N° 1554/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4560/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3397/17

**VISTO:** El Expediente 4539/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 24696/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.862,98 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MARTIN, Celedino, DNI. N° 18.218.746, cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de constructor en instalaciones de gas y sanitarias.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 246/2017 – Trámite N° 24662/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25235/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.862,98 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. MARTIN, Celedino, DNI. N° 18.218.746, cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de constructor en instalaciones de gas y sanitarias, según Informe Técnico Administrativo N° 246/2017 – Trámite N° 24662/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4539/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3398/17

**VISTO:** El Expediente 4572/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25016/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONUECAR QUELIN, Ingrid Esther, DNI. N° 92.815.237.

Que por Informe Técnico N° 1790/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25016/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONUECAR QUELIN, Ingrid Esther, DNI. N° 92.815.237, según Informe Técnico N° 1790/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4572/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3399/17

**VISTO:** El Expediente 4571/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25040/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TINTE, Mónica Valeria, DNI. N° 34.414.165

Que por Informe Técnico N° 1789/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25040/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TINTE, Mónica Valeria, DNI. N° 34.414.165, según Informe Técnico N° 1789/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4571/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3400/17

**VISTO:** El Expediente 4537/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 24754/2017 de fecha 18/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. ZARATE, Miguel Humberto, DNI. N° 24.300.574 cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de electricidad.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 247/2017 – Trámite N° 24755/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25236/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con

00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. ZARATE, Miguel Humberto, DNI. N° 24.300.574 cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de electricidad, según Informe Técnico Administrativo N° 247/2017 – Trámite N° 24755/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4537/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3401/17

**VISTO:** El Expediente 4551/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 20551/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. BARNI-KOSQUI, Aldo Eduardo, DNI. N° 13.457.114; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 156/2017 – Trámite N° 20550/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25234/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. BARNIKOSQUI, Aldo Eduardo, DNI. N° 13.457.114; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 156/2017 – Trámite N° 20550/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4551/2017

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3402/17

**VISTO:** El Expediente 4553/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 24641/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CORDERO, Eva Susana, DNI. N° F5.819.671, cuyo destino es la adquisición de hilados, lana y agujas para su emprendimiento de tejidos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 245/2017 – Trámite N° 24642/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 25233/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CORDERO, Eva Susana, DNI. N° F5.819.671, cuyo destino es la adquisición de hilados, lana y agujas para su emprendimiento de tejidos, según Informe Técnico Administrativo N° 245/2017 – Trámite N° 24642/2017,



## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3408/17

**VISTO:** El Expediente 4167/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I. El Trámite N° 21409/2017 de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000045, presentadas al cobro por la firma “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES”, por la suma total de \$200.880,00 (Pesos Doscientos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), correspondiente a los trabajos realizados en el CGP Mamá Margarita.

Que mediante Trámite N° 24619/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago en concepto de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000045, presentadas al cobro por la firma “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES”, por la suma total de \$200.880,00 (Pesos Doscientos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), correspondiente a los trabajos realizados en el CGP Mamá Margarita, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4167/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3409/17

**VISTO:** El Expediente 1632/2017.

La Resolución Municipal N° 2513/2017.

El Dictamen N° 84/2017 – Trámite N° 23518/2017 de fecha 09/08/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 22039/2017 de fecha 28/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2513/2017 de fecha 29/06/2017, se otorgó en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. MUÑOZ MANSILLA, Denis Marisel, DNI. N° 18.879.639, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: “FAMILIA MUÑOZ - MANSILLA”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “D”, Tablón “IIP”, Lote “7”.

Que a través del Trámite N° 22039/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2513/2017 de fecha 29/06/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2513/2017 de fecha 29/06/2017, donde dice: “...Sección “D”, Tablón “III”, Lote “7”; debe decir: “...Sección “D”, Tablón “IP”, Lote “4”...”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1632/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3410/17

**VISTO:** El Trámite N° 23701/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo:

correspondiente a la adquisición de césped sintético, adhesivos y transporte de carga, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya Apertura se realizará el día 28/09/2017, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 21/2017, correspondiente a la adquisición de césped sintético, adhesivos y transporte de carga, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya Apertura se realizará el día 28/09/2017, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3786/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondien-te Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00, Objeto del Gasto 02 05 01 00 por la suma de \$168.000,00 (Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100), Objeto del Gasto 02 05 08 00 por la suma de \$1.125.000,00 (Pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100), y Objeto del Gasto 03 05 01 00 por la suma de \$110.800,00 (Pesos ciento diez mil Ochocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3407/17

**VISTO:** El Expediente 3303/2017.

Ley Nacional N° 13064, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Resoluciones Municipales N° 2551/2017 y 2734/2017 - Licitación Privada.

El Trámite N° 25057/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 16/2017, que trata sobre la Obra por Administración: Implantación de Especies Florales y Arbóreas – For-estación Urbana Temporada 2017, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según surge del Acta de Apertura fecha 07 de Agosto del corriente (fs.235), se presentó una única oferta por parte de la firma La Rural Semillería de Gastón Clement, cotizando la totalidad de los renglones, excepto los renglones N° 10 y 92.

Que, la firma mencionada, brinda cumplimiento a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares y, asimismo a las especificaciones requeridas por el área, según lo manifestado por el Sr. Director de Parques y Jardines, mediante Informe Técnico obrante a fs. 253.

Que, la Ley 13.064, en su artículo 9º inc. f), establece que las obras quedan exceptua-das de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa: “Cuando realizada una subasta, no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible”.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de Agosto del corriente (fs. 260), surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma La Rural Semillería de Gastón Clement, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 ,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91; por la suma total de \$2.458.377,60 (Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete con 60/100), declarar desiertos los renglones N° 10 y 92, por no haber recibido cotizaciones, y solicitar autorización para la Contratación Directa de los renglones mencionados anteriormente, conforme lo estipulado en el Artículo 9º, Inciso f), de la Ley N° 13.064. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 16/2017, a favor de la firma La Rural Semillería de Gastón Clement, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 ,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91; por la suma total de \$2.458.377,60 (Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3303/2017.

**ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 10 y 92; por no haber recibido cotizaciones.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la Contratación Directa de los elementos requeridos en los renglones N° 10 y 92; conforme lo estipulado en el Artículo 9º, Inciso f), de la Ley N° 13.064.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, emitir la Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 9/02: Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de \$2.458.377,60 (Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete con 60/100), y asimismo realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3404/17

**VISTO:** El Trámite N° 24917/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciu-dadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrati-vo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 30/08/2017 hasta el día 03/09/2017, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR,** franquicias desde el día 30/08/2017 hasta el día 03/09/2017, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo N° 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3405/17

**VISTO:** El Expediente 3785/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Regla-mentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Decretos Municipales N° 864/2013, 0831/2014 y 0276/2017 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 14/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde el Departamento Control Legal, Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 24659/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/2017, correspondiente a la adquisición de 250m³ de Hormigón Elaborado tipo H17, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 11/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 27/2017, corres-pondiente a la adquisición de 250m³ de Hormigón Elaborado tipo H17, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 11/09/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3785/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00, Objeto de Gasto: 04 02 02 00, por un importe de \$825.000,00 (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3406/17

**VISTO:** El Expediente 3786/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria: Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010 - Licitación Pública. El Dictamen N° 15/2017 – Tramite N° 24441/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde el Departamento Control Legal de la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 25243/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto ad-ministrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2017,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4553/2017

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3403/17

**VISTO:** El Expediente 1908/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Pública; Resolución Municipal N° 2216/2017.

El Trámite N° 24975/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 15/2017, que trata sobre la adquisición de elementos de protección personal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de julio del corriente (fs. 409/410), se presentaron ofertas por parte de las firmas Soldasur S.A., Metafuegos Río Grande S.R.L., Centinela de Virginia O. Byrne, Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., e Indusmag de María Griselda Pérez Torres.

Que, por las consideraciones expuestas, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Pública, en la intervención legal que le compete, mediante Acta de fecha 11 de agosto del año en curso (fs.513/515), recomendó preadjudicar la misma a favor de la firma Soldasur S.A., los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por un monto total de \$223.090,50 (Pesos doscientos veintitrés mil noventa con 50/100); a favor de la firma Metafuegos Río Grande S.R.L., los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 51, 52, 56, 61, 94, 95, 96, 113, 114, 115, 116, 117, 121 y 129, por un monto total de \$918.258,00 (Pesos novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100); a favor de la firma Centinela de Virginia O’Byrne, los renglones N° 59, 60, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, por un monto total de \$62.800,00 (Pesos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100); a favor de la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., los renglones N° 41, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 57, 58, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 100, 101, 112, 118, 119, 120, 130 y 131, por la suma total de \$91.890,50 (Pesos noventa y un mil ochocientos noventa con 50/100); y a favor de la firma Indusmag de María Griselda Pérez Torres, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 46, 47, 48, 49, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 97, 98, 99, 111, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, por la suma total de \$1.258.950,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100); y declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., en el renglón N° 52. Ascendiendo la preadjudicación a la suma total de \$2.554.989,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 15/2017 a favor de la firma Soldasur S.A., los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, por un monto total de \$223.090,50 (Pesos doscientos veintitrés mil noventa con 50/100); a favor de la firma Metafuegos Río Grande S.R.L., los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 51, 52, 56, 61, 94, 95, 96, 113, 114, 115, 116, 117, 121 y 129, por un monto total de \$918.258,00 (Pesos novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100); a favor de la firma Centinela de Virginia O’Byrne, los renglones N° 59, 60, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, por un monto total de \$62.800,00 (Pesos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100); a favor de la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., los renglones N° 41, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 57, 58, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 100, 101, 112, 118, 119, 120, 130 y 131, por la suma total de \$91.890,50 (Pesos noventa y un mil ochocientos noventa con 50/100); y a favor de la firma Indusmag de María Griselda Pérez Torres, los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 46, 47, 48, 49, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 97, 98, 99, 111, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, por la suma total de \$1.258.950,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100); siendo el monto total adjudicado de \$2.554.989,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1908/2017.

**ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., en el renglón N° 52, conforme lo expuesto en el considerando de la presente y a las actuaciones obrantes en el Ex-pediente 1908/2017.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, emitir las órdenes de compra, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 105/2, Objeto del Gasto 02 02 01 00: \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100); Objeto del Gasto 02 02 02 00: \$



**Continuidad Laboral - Periodo Agosto/Septiembre 2017**

LJO.	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ Gustavo Rafael	10	TAREAS GRLES.	DIRECCION DE SERV. PÚBLICOS	01/08/2017 al 30/09/2017

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3411/17**

**VISTO:** El Expediente Nº 2207/2016. La Resolución Municipal Nº 2209/2017 de fecha 05/06/2017. El Trámite Nº 22436/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2209/2017 de fecha 05/06/2017, correspondiente al pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas presentadas al cobro por la firma “ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Ángel Rafael”, correspondiente a la reparación del equipo de calefacción del SUM Reconquista y la rectificación del equipo de calefacción del Galpón Municipal. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2209/2017 de fecha 05/06/2017, donde dice: "...AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo “B” Nº 0005-00000070 de fecha 09/08/2016, presentadas al cobro por la firma “ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Angel Rafael”, por la suma de \$14.821,22 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veintiuno con 22/100), correspondiente a la reparación del equipo de calefacción del SUM Reconquista y la rectificación del equipo de calefacción del Galpón Municipal...”, debe decir: "...AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” Nº 0005-00000070 de fecha 09/08/2016 por la suma de \$14.821,22 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veintiuno con 22/100) y Tipo “B” Nº 0005-00000071 de fecha 09/08/2016, por la suma de \$ 3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochoenta con 00/100), presentadas al cobro por la firma “ZEUS CALEFACCIÓN de Cortes Ángel Rafael”, correspondiente a la reparación del equipo de calefacción del SUM Reconquista y la rectificación del equipo de calefacción del Galpón Municipal...”, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2207/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3412/17**

**VISTO:** El Expediente 4577/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25065/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA, Cristian Damián, DNI. Nº 34.674.786.

Que por Informe Técnico Nº 1792/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25065/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA, Cristian Damián, DNI. Nº 34.674.786, según Informe Técnico Nº 1792/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4577/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3413/17**

**VISTO:** El Expediente 4576/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25060/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Alexis Emanuel, DNI. Nº 32.032.133.

Que por Informe Técnico Nº 1793/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25060/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Alexis Emanuel, DNI. Nº 32.032.133, según Informe Técnico Nº 1793/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3414/17**

**VISTO:** El Expediente 4601/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25259/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CINAT, Yamila Soledad, DNI. Nº 37.479.054.

Que por Informe Técnico Nº 1800/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25259/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CINAT, Yamila Soledad, DNI. Nº 37.479.054, según Informe Técnico Nº 1800/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4601/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3415/17**

**VISTO:** El Expediente 4600/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25261/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. Nº 33.447.050.

Que por Informe Técnico Nº 1802/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25261/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. Nº 33.447.050, según Informe Técnico Nº 1802/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4600/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3416/17**

**VISTO:** El Expediente 4599/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25275/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139.

Que por Informe Técnico Nº 1801/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25275/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 1801/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4599/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3417/17**

**VISTO:** El Expediente 4597/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25212/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Elsa del Milagro, DNI. Nº 29.934.782.

Que por Informe Técnico Nº 1799/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25212/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Elsa del Milagro, DNI. Nº 29.934.782, según Informe Técnico Nº 1799/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4597/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3418/17**

**VISTO:** El Expediente 4596/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25222/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. CHOLOUX, Stella Maris, DNI. Nº 35.885.637.

Que por Informe Técnico Nº 1798/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25222/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. CHOLOUX, Stella Maris, DNI. Nº 35.885.637, según Informe Técnico Nº 1798/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4596/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3419/17**

**VISTO:** El Expediente 4595/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25257/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GARCÍA FULCAR, Altigracia, DNI. Nº 95.396.113.

Que por Informe Técnico Nº 1797/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25257/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GARCÍA FULCAR, Altigracia, DNI. Nº 95.396.113, según Informe Técnico Nº 1797/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4595/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3420/17**

**VISTO:** El Expediente 4594/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25244/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CUELLO, Horacio Gabriel, DNI. Nº 16.082.688.

Que por Informe Técnico Nº 1796/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25244/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.



**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CUELLO, Horacio Gabriel, DNI. Nº 16.082.688, según Informe Técnico Nº 1796/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4594/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3421/17

**VISTO:** El Expediente 4566/2017.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite Nº 24958/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. FRUTOS, Octavio Javier, DNI. Nº 23.817.547; cuyo destino es la adquisición de materiales para construir un invernadero, para su emprendimiento de FRUTIHORTÍCOLA.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 249/2017 – Trámite Nº 24957/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 25308/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. FRUTOS, Octavio Javier, DNI. Nº 23.817.547; cuyo destino es la adquisición de materiales para construir un invernadero, para su emprendimiento de FRUTIHORTÍCOLA, según Informe Técnico Administrativo Nº 249/2017 – Trámite Nº 24957/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4566/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3422/17

**VISTO:** El Expediente 4567/2017.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite Nº 24981/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 18.082.128; cuyo destino es la adquisición de herramientas, para su emprendimiento de SOLDADURAS.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 248/2017 – Trámite Nº 24954/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 25309/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº

18.082.128; cuyo destino es la adquisición de herramientas, para su emprendimiento de SOLDADURAS, según Informe Técnico Administrativo Nº 248/2017 – Trámite Nº 24954/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4567/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3423/17

**VISTO:** El Expediente 4565/2017.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite Nº 25027/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. DOMÍNGUEZ, Dora Cristina, DNI. Nº 33.379.400, cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de peluquería.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 250/2017 – Trámite Nº 25022/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 25307/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. DOMÍNGUEZ, Dora Cristina, DNI. Nº 33.379.400, cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico Administrativo Nº 250/2017 – Trámite Nº 25022/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4565/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3424/17

**VISTO:** El Expediente 5107/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 276/2017 Anexo I, Resolución Municipal Nº 3480/2016.

El Trámite Nº 22697/2017 de fecha 03/08/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acuerdo Especifico I de fecha 22/05/2017, del Convenio Marco de Colaboración Académica de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11817 en fecha 26/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3480/2016 de fecha 26/12/2016, acordado entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada por el Rector, Sr. YAZBECK JOZAMI, Anibal Alfredo Emilio, DNI. Nº M7.594.721, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 25311/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Acuerdo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acuerdo Especifico I de fecha 22/05/2017, del Convenio Marco de Colaboración Académica de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11817 en fecha 26/12/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3480/2016 de fecha 26/12/2016, acordado entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada por el Rector, Sr. YAZBECK JOZAMI, Anibal Alfredo Emilio, DNI. Nº M7.594.721, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5107/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3425/17

**VISTO:** El Expediente 4990/2015.

El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

La Resolución S.G. Nº 0193/2015.

El Dictamen Nº 76/2017 - Trámite Nº 24464/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.G Nº 0193/2015 se inicia Sumario Administrativo, ante los hechos referidos en el Expediente de referencia, mediante el cual se tramitan antecedentes relacionados con las inasistencias injustificadas por la agente municipal, Sra. VARGAS, Elsa Beatriz – Legajo Nº 2312/4, a su puesto de trabajo en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente desde el 04/05/2015 al día 21/07/2015 inclusive.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 76/2017 - Trámite Nº 24464/2017, de fecha 16/08/2017, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.- APLICAR SANCIÓN DISCIPLINARIA**, de 29 (Veintinueve) días de suspensión a la agente municipal, Sra. VARGAS, Elsa Beatriz – Legajo Nº 2312/4, por haber vulnerado los deberes previstos en el Artículo 27 Inc. a) del Reglamento Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140), de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 76/2017 - Trámite Nº 24464/2017 de fecha 16/08/2017 y a la documentación obrante en el Expediente 4990/2015.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la interesada con copia del Dictamen Nº 76/2017 - Trámite Nº 24464/2017 de fecha 16/08/2017, en el domicilio constituido sito en la calle 15 de Octubre – Macizo 10, Casa 04 de esta ciudad, como así también en el domicilio constituido de su letrado patrocinante, Dr. Gonzalo, ZENI, sito en la calle Monseñor José Fagnano Nº 458 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3º. HACER SABER** a la interesada que contra el Acto Administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 (Diez) días a partir de su notificación (Artículo 27 de La Ley de Procedimientos Administrativos).

**ARTÍCULO 4º. DECLARAR** la inexistencia de perjuicio fiscal.

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3426/17

**VISTO:** El Expediente 4529/2017.

El Informe Técnico Nº 14/2017 – Tramite Nº 11591/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Dictamen Nº 33/2017 – Trámite Nº 12539/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 24819/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Cooperación y Colaboración de fecha 08/05/2017, acordado entre la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo, representada en este acto por la Sra. RUEDA, Silvia María DNI Nº F5.591.454, en calidad de Apoderada, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Cooperación y Colaboración de fecha 08/05/2017, acordado entre la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo, representada en este acto por la Sra. RUEDA, Silvia María DNI Nº F5.591.454, en calidad de Apoderada, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4529/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3427/17

**VISTO:** El Expediente 4359/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 23222/2017 de fecha 01/08/2017, emitido desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha

30/07/2017, celebrado entre el Tec. FRIAS, Carlos Andrés, DNI. Nº 34.186.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Coordinación de Diseño, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Secretaría de Modernización e Innovación.

Que según Trámite Nº 23222/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011.

Que mediante Trámite Nº 24604/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2017, celebrado entre el Tec. FRIAS, Carlos Andrés, DNI. Nº 34.186.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 4359/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2017.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3428/17

**VISTO:** El Expediente 4440/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 21172/2017 de fecha 19/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. SOLIS, Leandro Darío, DNI. Nº 31.453.948, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de resguardo de bienes en el edificio afectado al corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 21172/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011.

Que mediante Trámite Nº 24882/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. SOLIS, Leandro Darío, DNI. Nº 31.453.948, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4440/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2017.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3429/17

**VISTO:** El Expediente 3496/2017.

La Resolución Municipal Nº 2733/2017.

El Trámite Nº 22001/2017 de fecha 26/06/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 26/07/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 77/2017 de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12417 en fecha 18/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2733/2017 de fecha 18/07/2017, celebrada entre el Sr. MARIO PAILLAN, Anibal Segundo DNI. Nº 18.852.928, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/08/2017.

Que mediante Trámite Nº 24603/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que



## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3437/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 480/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 476/2017. El Trámite Nº 1036/2017 de fecha 16/08/2017, emitido desde la Coordinación de Ad-ministración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás, DNI Nº 36.552.129, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que según Trámite Nº 909/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante Trámite Nº 25227/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA RUNIN</b>	

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3438/17

**VISTO:** El Expediente 4044/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 21420/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2017, celebrado entre la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI. Nº 26.217.143, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada tendrá por función los servicios periodísticos del programa radial SOMOS RIO GRANDE, que se transmite a través de la emisora FM Universidad. Que según Trámite Nº 21420/2017, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011. Que mediante Trámite Nº 24843/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA RUNIN</b>	

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3439/17

**VISTO:** El Expediente 4437/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite 30698/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 17726/2017 de fecha 16/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mer-

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Asesoría Letrada y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispueste por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

<b>MELELLA RUNIN</b>	
--------------------------	--

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3435/17

**VISTO:** El Expediente 4488/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamente-rio 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 23206/2017 de fecha 07/08/2017, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 10 (diez) Bicicletas rodado 16; 10 (diez) Bicicletas rodado 20, y 10 (diez) Bicicletas rodado 24, que serán utilizadas para poder llevar a cabo las distintas actividades en los barrios de la ciudad de Río Grande.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$121.970,00 (Pesos ciento veintíun mil novecientos setenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA RUNIN</b>	

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3436/17

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 419/2017. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 405/2017. El Trámite Nº 938/2017 de fecha 02/08/2017, emitido desde la Coordinación de Admi-nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia, DNI Nº 36.733.669, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por clases de Ritmo Latinos a todos los socios que concurran a las instalaciones de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que según Trámite Nº 796/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante Trámite Nº 24916/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA RUNIN</b>	

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 405/2017 de fecha 02/08/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 419/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

entre la Firma Moody´s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1239/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

<b>MELELLA BAHAMONDE BARRIA</b>	
-------------------------------------	--

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3432/17

**VISTO:** El Trámite Nº 25482/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrati-vo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración a la Coordinación de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección de Asuntos Legislativos a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTÍNEZ, Dolores del Valle, Legajo Nº 3773/7. Categoría 23 (Veintitrés), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA RUNIN</b>	

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3433/17

**VISTO:** El Trámite Nº 24207/2017, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 18/08/2017 a la hora 12:30, regresando al mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo Nº 4862/3, Sr. TORRES, Milton Fabián, Legajo Nº 1400/1 y el Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, Legajo Nº 5250/7, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar una capacitación tipo taller de primeros auxilios, RCP y uso del DEA, destinados a alumnos del CENS Nº 18 anexo de la ciudad de Tolhuin.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA RUNIN</b>	

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3434/17

**VISTO:** El Trámite Nº 23695/2017 de fecha 10/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordi-nación de Gabinete y Control de Gestión, Asesoría Letrada y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA CASTILLO</b>	

### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3430/17

**VISTO:** El Expediente 2450/2017. La Resolución Municipal Nº 2696/2017. El Trámite Nº 22323/2017 de fecha 31/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2696/2017 de fecha 14/07/2017 se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN DE TRES PLAYONES DEPORTIVOS”; asimismo la compra de renglones.

Que mediante el Tramite Nº 22323/2017, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2696/2017, donde dice: “...la compra del Renglón Nº 01 Cotización: 2017-1-599, Foja Nº 82, a favor de la empresa MENESES HERNÁN, por la suma de \$684.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100)”, deberá decir: “...la compra del Renglón Nº 01 Cotización: 2017-1-599, Foja Nº 82, a favor de la empresa MENESES HERNÁN, por la suma de \$486.400,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100)”.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<b>MELELLA CASTILLO</b>	

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Muni-cipal Nº 2696/2017 de fecha 14/07/2017, donde dice: “...la compra del Renglón Nº 01 Cotización: 2017-1-599, Foja Nº 82, a favor de la empresa MENESES HERNÁN, por la suma de \$684.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100)”; deberá decir: “...la compra del Renglón Nº 01 Cotización: 2017-1-599, Foja Nº 82, a favor de la empresa MENESES HERNÁN, por la suma de \$486.400,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100)”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2450/2017.

**ARTICULO 2º.- POR** Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizar la desafec-tación correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>MELELLA CASTILLO</b>	

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** en todos sus términos, el Formulario de autorización y solicitud de calificación de riesgos correspondientes a los títulos de deuda RGA 2017



cedes Nélide DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, brindando asesoramiento al Municipio en la vinculación de diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra ciudad. Que según Trámite N° 17726/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite 30698/2011. Que mediante Trámite N° 24797/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélide DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4437/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2017. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3440/17

**VISTO:** El Expediente 4439/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite 30698/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I. El Trámite N° 21379/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2017, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función realizar tareas de maestranza, en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 21379/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite 30698/2011.

Que mediante Trámite N° 24883/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2017, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4439/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/07/2017. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3441/17

**VISTO:** El Expediente 4040/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 20832/2017 de fecha 19/06/2017, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 049/2017 de fecha 19/06/2017, suscripto entre la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, representada por la Sra. GALERA, Marcela Isabel, DNI N° 20.503.675, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria en la Pantalla Led.

Que según Trámite N° 20832/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 25225/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 049/2017 de fecha 19/06/2017, suscripto entre la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, representada por la Sra. GALERA, Marcela Isabel, DNI N° 20.503.675, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4040/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 049/2017 de fecha 19/06/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3442/17

**VISTO:** El Expediente 4042/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 19388/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 077/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “HORIZONTE PRODUCCIONES”, de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite N° 19388/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 24002/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 077/2017 de fecha 22/06/2017, suscripto entre la firma “HORIZONTE PRODUCCIONES”, de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4042/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 077/2017 de fecha 22/06/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3443/17

**VISTO:** El Expediente 4470/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite 30698/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I. El Trámite N° 21473/2017 de fecha 18/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, de Profesión Arquitecto, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando tareas que se detallan en el contrato de referencia.

Que según Trámite N° 21473/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite 30698/2011.

Que mediante Trámite N° 25215/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, de Profesión Arquitecto, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4470/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2017

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3444/17

**VISTO:** El Expediente 4593/2017.

La Ley Nacional N° 17.648; Decreto (P.E.N.) N° 5146/69 – Artículos 1º y 3º; Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 396/2010. El Trámite N° 25077/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 014/2017 de fecha 17/08/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de una (01) presentación del espectáculo musical “Ignacio Boreal”, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. ALEM de la Ciudad de Río Grande.

Que según Trámite N° 25077/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010.

Que mediante Trámite N° 25483/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 014/2017 de fecha 17/08/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4593/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3445/17

**VISTO:** El Expediente 4621/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25155/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES DELGADO, Cindy Yanibel DNI. N° 95.431.469.

Que por Informe Técnico N° 1809/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25155/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES DELGADO, Cindy Yanibel DNI. N° 95.431.469, según Informe Técnico N° 1809/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4621/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3446/17

**VISTO:** El Expediente 4619/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25190/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor DNI. N° 11.550.266.

Que por Informe Técnico N° 1805/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25190/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor DNI. N° 11.550.266, según Informe Técnico N° 1805/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4619/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3447/17

**VISTO:** El Expediente 4618/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25381/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Yamil Sebastián, DNI. N° 34.978.073.

Que por Informe Técnico N° 1813/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 25381/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Yamil Sebastián, DNI. N° 34.978.073, según Informe Técnico N° 1813/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4618/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3448/17

**VISTO:** El Expediente 4617/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25149/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**







materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. N° 26.418.078.  
 Que por Informe Técnico N° 1814/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 25406/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. N° 26.418.078, según Informe Técnico N° 1814/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4636/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017
NOGAR CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3459/17**

**VISTO:** El Expediente 4624/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 25012/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Camila Julieta, DNI. N° 36.733.674.  
 Que por Informe Técnico N° 1788/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 25012/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GONZALEZ, Camila Julieta, DNI. N° 36.733.674, según Informe Técnico N° 1788/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4624/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017
NOGAR CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3460/17**

**VISTO:** El Expediente 4623/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 25181/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel DNI. N° 23.388.105.  
 Que por Informe Técnico N° 1807/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 25181/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con

00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel DNI. N° 23.388.105, según Informe Técnico N° 1807/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4623/2017.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 30 de agosto de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3461/17**

**VISTO:** El Expediente 4620/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 25186/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164.  
 Que por Informe Técnico N° 1806/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 25186/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164, según Informe Técnico N° 1806/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4620/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017
NOGAR CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3462/17**

**VISTO:** El Expediente 4615/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 25144/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. N° 32.824.505.  
 Que por Informe Técnico N° 1812/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 25144/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. N° 32.824.505, según Informe Técnico N° 1812/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4615/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017
NOGAR CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3463/17**

**VISTO:** El Expediente 4622/2017.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 25159/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth, DNI. N° 94.291.972.

Que por Informe Técnico N° 1808/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 25159/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth, DNI. N° 94.291.972, según Informe Técnico N° 1808/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4622/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017
NOGAR CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3464/17**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 520/2017.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° “a”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 0276/2017 – Anexo I y 392/2017; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.  
 El Trámite N° 1070/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.  
 El Trámite N° 1102/2017 de fecha 31/08/2017; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y **CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Catamarca, el día 01/09/2017 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2017 a la hora 18:30, del Agente Municipal, Sr. GÓMEZ, Pedro, Legajo N° 5626/0, con motivo de participar como director técnico del Torneo Nacional de Mayores de Boxeo.  
 Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CATAMARCA / CATAMARCA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Catamarca, el día 01/09/2017 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2017 a la hora 18:30, del Agente Municipal, Sr. GÓMEZ, Pedro, Legajo N° 5626/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 520/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR</b> Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. <b>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA</b> de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CATAMARCA / CATAMARCA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2017
NOGAR RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3465/17**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 521/2017.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.  
 El Trámite N° 1071/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.  
 El Trámite N° 1103/2017 de fecha 31/08/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Catamarca, el día 01/09/2017, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2017, del agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, con motivo de participar como Director Técnico del Torneo Nacional de Mayores de Boxeo.  
 Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CATAMARCA / CATAMARCA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Catamarca, el día 01/09/2017, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2017, del agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 521/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR</b> Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. <b>ARTICULO 3°.- POR</b> Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CATAMARCA / CATAMARCA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. <b>ARTICULO 4°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2017
NOGAR RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3466/17**

**VISTO:** El Expediente 4584/2017.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.  
 El Trámite N° 22349/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. OYARZUN CÁRCAMO, Milton Abel, DNI. N° 18.715.449; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 207/2017 – Trámite N° 22350/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 25616/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. OYARZUN CÁRCAMO, Milton Abel, DNI. N° 18.715.449; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 207/2017 – Trámite N° 22350/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4584/2017 <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2017
NOGAR CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3467/17**

**VISTO:** El Expediente 4602/2017.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.  
 El Trámite N° 25193/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.583,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. SEGUNDO, Juan Pablo, DNI. N° 32.543.632, cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de construcción y refacción de viviendas en seco.  
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 252/2017 – Trámite N° 25191/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
 Que mediante Trámite N° 25668/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.



<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 7.583,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. SEGUNDO, Juan Pablo, DNI. N° 32.543.632, cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de construcción y refacción de viviendas en seco, según Informe Técnico Administrativo N° 252/2017 – Trámite N° 25191/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4602/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2017</p>	
NOGAR CASTIGLIONE	

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3468/17**

**VISTO:** El Expediente 4603/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 25160/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.980,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. GARRIBIA, Ramón Abraham, DNI. N° 23.088.897, cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de electricidad domiciliaria. Que por Informe Técnico Administrativo N° 251/2017 – Trámite N° 25161/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 25669/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 9.980,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. GARRIBIA, Ramón Abraham, DNI. N° 23.088.897, cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de electricidad domiciliaria, según Informe Técnico Administrativo N° 251/2017 – Trámite N° 25161/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4603/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2017</p>	
NOGAR CASTIGLIONE	

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3469/17**

**VISTO:** El Expediente 4583/2017. Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015. El Trámite N° 22192/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. ALVARADO FIGUEROA, Luis Guillermo, DNI. N° 21.703.328; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 190/2017 – Trámite N° 22194/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N° 25615/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. ALVARADO FIGUEROA, Luis Guillermo, DNI. N° 21.703.328; cuyo destino es la adquisición de un (1) reloj taxímetro para ser afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo N° 190/2017 – Trámite N° 22194/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4583/2017</p> <p><b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2017</p>	
NOGAR CASTIGLIONE	

**VISTO:** El Expediente 4163/2017. El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). La Nota N° 1220 de fecha 26/007/2017, emitida desde el Departamento Legal y Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 22254/2017, de fecha 31/07/2017, Dictamen N° 70/2017 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos; y **CONSIDERANDO:** Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con, inasistencia injustificada por la agente LOZA, María Cecilia – Legajo N° 4983/2, a su lugar de trabajo Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 70/2017 - Trámite N° 22254/2017, de fecha 31/07/2017, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO</b>, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas “Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal” y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4163/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> a las Dras. SAMBAD, Mariela, Legajo N° 4431/6 y BRAVO, Mariela- Legajo N° 3720/6 como Co-Instructoras Sumariantes, para que tomen intervención individual y/o conjuntamente en las presentes actuaciones.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
TITA	

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO</b>, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas “Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal” y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4162/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> a las Dras. SAMBAD, Mariela, Legajo N° 4431/6 y BRAVO, Mariela- Legajo N° 3720/6 como Co-Instructoras Sumariantes, para que tomen intervención individual y/o conjuntamente en las presentes actuaciones.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
TITA	

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO</b>, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas “Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal” y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4162/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> a las Dras. SAMBAD, Mariela, Legajo N° 4431/6 y BRAVO, Mariela- Legajo N° 3720/6 como Co-Instructoras Sumariantes, para que tomen intervención individual y/o conjuntamente en las presentes actuaciones.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
TITA	

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0054/2017**

**VISTO:** El Expediente 4163/2017. El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). La Nota N° 1220 de fecha 26/007/2017, emitida desde el Departamento Legal y Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 22254/2017, de fecha 31/07/2017, Dictamen N° 70/2017 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos; y **CONSIDERANDO:** Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con, inasistencia injustificada por la agente LOZA, María Cecilia – Legajo N° 4983/2, a su lugar de trabajo Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 70/2017 - Trámite N° 22254/2017, de fecha 31/07/2017, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO</b>, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas “Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal” y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4163/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> a las Dras. SAMBAD, Mariela, Legajo N° 4431/6 y BRAVO, Mariela- Legajo N° 3720/6 como Co-Instructoras Sumariantes, para que tomen intervención individual y/o conjuntamente en las presentes actuaciones.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
TITA	

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0055/2017**

**VISTO:** El Expediente 4162/2017. El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). La Nota N° 1230 de fecha 26/007/2017, emitida desde el Departamento Legal y Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 22863/2017, de fecha 03/08/2017, Dictamen N° 71/2017 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos; y **CONSIDERANDO:** Que en el Expediente de referencia se tramitan antecedentes relacionados con, inasistencia injustificada por la agente MODOTTI, Andrea Mabel – Legajo N° 4415/6, a su lugar de trabajo. Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 71/2017 - Trámite N° 22863/2017, de fecha 03/08/2017, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO</b>, ante los hechos referidos en las actuaciones caratuladas “Sumario Administrativo s/ inasistencia de agente municipal” y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4162/2017.</p> <p><b>ARTICULO 2°.- DESIGNAR</b> a las Dras. SAMBAD, Mariela, Legajo N° 4431/6 y BRAVO, Mariela- Legajo N° 3720/6 como Co-Instructoras Sumariantes, para que tomen intervención individual y/o conjuntamente en las presentes actuaciones.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
TITA	

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0056/2017**

**VISTO:** El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras, Letra “C” N° 5092/2012., La Carta Orgánica Municipal. La Copia Fiel, del Acta de fecha 14/12/2016, mediante la cual se toma Juramento al Dr. José Galindo Rodas Fernando como Presidente del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de Río Grande. El Trámite N° 25169/2017 de fecha 24/08/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

<b>CONSIDERANDO:</b>
<p>Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1602/2012 de fecha 12/11/2012 y ACTA MODIFICATORIA del mismo de fecha 19/09/2012, respecto del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 32, Parcela: 17, Sección: “H” de nuestra Ciudad, a favor del Colegio Público de Abogados de Río Grande. Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin dar reconocimiento formal, a las nuevas autoridades del Colegio Público de Abogados, de acuerdo al Acta de fecha 14/12/2016 también referenciada en el Visto de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.</p>
<b>Por Ello:</b>
<b>EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>

<b>ARTÍCULO 1°.- RECONOCER FORMALMENTE</b> , a las nuevas autoridades del Colegio Público de Abogados, en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “C” N° 5092/2012.
<b>ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR</b> en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.
<b>ARTÍCULO 3.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de agosto de 2017.
RUNIN

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Participación Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0161/17**

**VISTO:** El Trámite N° 24576/2017 de fecha 17/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/08/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo N° 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p><b>ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR</b> a partir del día 15/08/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge - Legajo N° 1857/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017.</p>	
GREVE	

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0162/17**

**VISTO:** Nota de fecha 14/08/2017, emitida por la Liga Oficial de Fútbol Río Grande. El trámite N° 24494/2017 de fecha 17/08/2017, emitida desde la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas. El trámite N° 25024/2017 de fecha 23/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 23/08/2017 al día 27/08/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien participará como miembro de la Delegación del seleccionado de la Ciudad de Río Grande de FUTSAL AFA, en el torneo nacional de selecciones de liga de Futsal AFA, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---



**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, Licencia Deportiva, desde el día 23/08/2017 al día 27/08/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, Legajo N° 4519/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien participará como miembro de la Delegación del seleccionado de la Ciudad de Río Grande de Futsal AFA, en el torneo nacional de selecciones de liga de Futsal AFA, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

**ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0163/17

**VISTO:** Nota de fecha 20/07/2017, emitida por el Club Social y Deportivo juventud Unida Fuegoina.

El Trámite N° 23512/2017 de fecha 09/08/2017, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El trámite N° 24912/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 19/08/2017 al día 28/08/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. RAMIREZ, Daniel Anibal, Legajo N° 1374/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará a cargo del cuerpo técnico de la Delegación deportiva en el “Torneo Nacional de Clubes Cadetes 2000/2017” a desarrollarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, Licencia Deportiva, desde el día 19/08/2017 al día 28/08/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. RAMIREZ, Daniel Anibal, Legajo N° 1374/9, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará a cargo del cuerpo técnico de la Delegación deportiva en el “Torneo Nacional de Clubes Cadetes 2000/2017” a desarrollarse en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

**ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0164/17

**VISTO:** Nota de fecha 09/08/2017, emitida por el Automóvil Club Río Grande.

El Trámite N° 24052/2017, emitida por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El trámite N° 24001/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2017 al día 20/08/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien participará en calidad de copiloto en la carrera “Gran Premio de la Hermandad- XLIV Edición” a desarrollarse en la ciudad de Río Grande (Argentina), y Porvenir (Chile) en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2017 al día 20/08/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien participará en calidad de copiloto en la carrera “Gran Premio de la Hermandad- XLIV Edición” a desarrollarse en la ciudad de Río Grande (Argentina), y Porvenir (Chile) en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

**ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0165/17

**VISTO:** Nota de fecha 07/08/2017, emitida por el Automóvil Club Río Grande.

El Trámite N° 23928/2017, emitida por la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social. El trámite N° 24904/2017 de fecha 22/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2017 al día 18/08/2017, al agente municipal, Planta Contratado; Sr. AGUILERA GÓMEZ, Petre Andrés Teodoro - Legajo N° 5718/5, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien participará en calidad de piloto en la carrera “Gran Premio de la Hermandad- XLIV Edición” a desarrollarse en la ciudad de Río Grande (Argentina), y Porvenir (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, Licencia Deportiva, desde el día 14/08/2017 al día 18/08/2017, al agente municipal, Planta Contratado; Sr. AGUILERA GÓMEZ, Petre Andrés Teodoro - Legajo N° 5718/5, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien participará en calidad de piloto en la carrera “Gran Premio de la Hermandad- XLIV Edición” a desarrollarse en la ciudad de Río Grande (Argentina), y Porvenir (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

**ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0166/17

**VISTO:** El Expediente Letra “B” N° 6281/2016, caratulado a favor del Sr. BARDÓN, Miguel Alejandro, correspondiente a la Parcela 09, Macizo 811, Sección “F”.

El Informe Técnico de fecha 31/07/2017, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 79/2017, Trámite N° 874/2017 de fecha 15/08/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00876/2017 de fecha 16/08/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta Acuerdo se entregó la vivienda municipal, ubicada en Parcela 09, Macizo 811, Sección “F” de nuestra Ciudad de fecha 02/07/2017, suscripta entre el Municipio y los Sres: BARDÓN, Miguel Alejandro - D.N.I.N° 28.219.181 y GUERRA, Malena Soledad - D.N.I N° 33.152.132.

Que en fecha 28/07/2017 presentan Nota N° 408/2017 los Sres. BARDÓN y GUERRA a la Dirección de Tierras Municipal, por medio de la cual renuncian por razones personales a la vivienda que les fue entregada mediante Acta Acuerdo de fecha 02/07/2017. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 79/2017, Trámite N° 874/2017 de fecha 15/08/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que mediante Tramite N° 0311-00876/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente Acto Administrativo.

Que el subcripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia de los Sres.: BARDÓN, Miguel Alejandro - D.N.I. N° 28.219.181 y GUERRA, Malena Soledad - D.N.I N° 33.152.132, en relación a la vivienda situada en la calle Río Grande N° 3980, identificada catastralmente como Sección “F”, Macizo 811, Parcela 09, en todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras - Letra “B” N° 6281/2016.

**ARTÍCULO 2°.- REVOCAR** el Acta Acuerdo de Vivienda Municipal de fecha 02/07/2016 Suscripto con los Sres.: BARDÓN, Miguel Alejandro - D.N.I. N° 28.219.181 y GUERRA, Malena Soledad - D.N.I.N° 33.152.132, en relación a la vivienda ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 811, Parcela 09.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2017.

GREVE

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0573/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 04322/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, EVA PERON N°0631, propiedad del/la Sr/a: SALAMANCA CARRASCO, CRISTIAN M. ALEJANDRO. CUIT N° 20-19035927-2; en el/los rubro/s “ALQUILER DE VEHICULO SIN CHOFER”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “AUTOFLET”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N° 04322/2017.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

FACIO

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0574/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “D” N° 04204/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS**, del comercio propiedad del/la Sr/a: DUNEZAT, MARTIN JORGE, CUIT N° 20-17901830-7, el cual se desempeña en el/los rubro/s “INSTALACION DE ALARMAS”, categoría “06”, que gira bajo la denominación de “DZNT ALARMAS”, sito en el domicilio de la calle LASERRE N° 0678; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIAR EL/ LOS RUBRO/S, a “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES – SERVICIO DE LIMPIEZA”, cuya superficie alcanza un total de 79,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” N° 04204/2009.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 17 de agosto de 2017.

FACIO

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0575/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “T” N° 03943/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma, TIEMPO FUEGUINO S.R.L., CUIT N° 30-71074402-1; que funciona en el/los rubro/s “ADMINISTRACION – DIARIO – REDACCION – (SN IMPRESIÓN)”; categoría “02”, bajo la denominación “DIARIO TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, sito en el domicilio de la calle, TOMAS ESPORA N° 0781, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, A. MACKINLAY N° 0601 P. B., cuya superficie alcanza un total de 65,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” N° 03943/2009.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0576/2017

**VISTO:**

El Expediente N°1027/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24443/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I. N° 26.649.532

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500349, dominio HSD019, propiedad del señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I. N° 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 92.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0577/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3544/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24446/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2012, motor N° CDRDA214334, dominio LPW647; propiedad del señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGANAUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor N° K7MA812UD15835, dominio AB616RX, que prestará servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno N° 160.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0578/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra N° 3544/2008,

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 24448/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACIÓN Período comprendido entre el 1° de setiembre 2017 y el 31 de agosto de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT, modelo NUEVO LOGANAUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor N° K7MA812UD15835, dominio AB616RX, propiedad del señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. N° 13.706.422, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno N° 160.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0579/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 01225/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS**, del comercio propiedad de la Firma: S.I.P. S.R.L., CUIT N° 33-65477740-9, el cual se desempeña



en el/los rubro/s “DEPOSITO DE ACEITES – FILTROS - LUBRICANTES”, categoría “02”, que gira bajo la denominación de “S.I.P. S.R.L. (DEPOSITO)”, sito en el domicilio de la calle J. M. ESTRADA Nº 1393; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a “BATERIAS”, cuya superficie alcanza un total de 475,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” Nº 01225/2011.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0580/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “F” Nº 0990/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: FM S.R.L. CUIT Nº 30-71044778-7 que funcionaba en el/los rubro/s “ROTISERIA Y VENTA DE BEBIDAS EXCEPTO VINOS”; bajo la denominación de “SABOR NATURAL”, categoría “04” cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 0916, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” Nº 0990/2013.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0581/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “H” Nº 04428/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, J. B. ALBERDI Nº 0468, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: HERNANDEZ CRUZ, DARWIN ANTONIO, CUIT Nº 20-95602936-9; en el/los rubro/s, “PELUQUERIA – VTA. DE ART. DE COSMETICOS – TOCADOR Y PERFUMERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “STYLE PERFECT”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” Nº 04428/2017.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0582/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “A” Nº 04367/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, F. AME-GHINO Nº 0612, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad del/la Sr/a; ALONSO ALESSO, MARIA PIA, CUIT Nº 27-36105516-6; en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – VTA DE ART. DE PERFUMERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “SARKANY”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” Nº 04367/2017.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0583/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “V” Nº 03312/2009 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S:** del comercio perteneciente a la Firma: VESPRINI S.A.C.U.I.T. Nº 30-69376173-1 que funciona en el/los rubro/s “TRANSPORTE DE CARGAS – DEPOSITO”, que gira bajo la denominación de \*TRANSPORTE VESPRINI S.A.\*; categoría “02” sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 2275; cuya superficie alcanza un total de 1548,85 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 1686,00 mts2. Y amplia rubro/s a: DEPOSITO TIPO 3 CLASE 9 USO DE SRV. TERCARIOS – SERV. GRALES – DEPOSITO DE ALIMENTOS BEBIDAS – MATERIALES TEXTILES – PAPEL – CARTON – CALZADOS – CUBIERTAS – MATERIALES P/CONSTRUCCION – ART. P/ EL HOGAR – METALES – MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS -ART. MUSICALES – ART. DEPORTIVOS – UTILES P/ COMERCIOS – INDUSTRIAS Y PROFESIONALES – CONSIGNACIONES EN GENERAL – JUGUETES – MADERAS – (EXCEPTO LEÑA Y CARBON DE LEÑA), NO SE PERMITEN ALMACENAR PROD. TIPO 4 SEGÚN ORD. MUNICIPAL Nº 2863/2010, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” Nº 03312/2009.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 23 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0584/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 01684/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: GRA-CA S.A. CUIT Nº 30-71145059-5 que funcionaba en el/los rubro/s “DEPOSITO (PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICAS”); bajo la denominación de “GRA-CA S.A”, categoría “01” cuya superficie alcanzaba un total de 2100,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES Nº 2798, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 01684/2012.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0585/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 03977/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: GRA-CA S.A. CUIT Nº 30-71145059-5 que funcionaba en el/los rubro/s “DEPOSITO DE PARTES (PIEZAS ELECTRONICAS”); bajo la denominación de “GRA-CA S.A”, categoría “01” cuya superficie alcanzaba un total de 1500,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle PTE. ROBERTO ORTIZ Nº 1301, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 03977/2013.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0586/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “F” Nº 05186/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: FLORES, LINO CUIT Nº 20-22682492-9 que funcionaba en el/los rubro/s “KIOSCO – ALMACEN – FRUTAS Y VERDURAS – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBREERIA – PANADERIA – VTA. DE CIGARRILLOS - CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – MARROQUINERIA – LIBRERÍA - REGALERIA”;; bajo la denominación de “MULTIRUBRO ARMONIA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle 20 DE JUNIO Nº 0465, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” Nº 05186/2015.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0587/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 03322/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: GRA-CA S.A. CUIT Nº 30-71145059-5 que funcionaba en el/los rubro/s “DEPOSITO DE PARTES Y PIEZAS DE PRODUCTOS ELECTRONICOS”;; bajo la denominación de “GRA-CA S.A”, categoría “01” cuya superficie alcanzaba un total de 6000,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL Nº 3 NAVE 2 KM 2821 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 03322/2013.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0588/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “G” Nº 03386/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: GRA-CA S.A. CUIT Nº 30-71145059-5 que funcionaba en el/los rubro/s “DEPOSITO (PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRONICAS”); bajo la denominación de “GRA-CA”, categoría “1” cuya superficie alcanzaba un total de 888,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle COMBATE DE MONTEVIDEO Nº 1080, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 03386/2013.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0589/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “P” Nº 04454/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNA-NO Nº 0530 , cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts2, propiedad del/la Sr/a; PIRAS, MARINA ISABEL, CUIT Nº 27-27206332-5; en el/los rubro/s, “VENTA DE GOLOSINAS - KIOSCO”, categoría “06”; que girará bajo la denominación, “CANDY QUEEN”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” Nº 04454/2017.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0590/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “C” Nº 04368/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle, H. IRI-GOYEN Nº 0303, cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts2, propiedad del/la Sr/a; CARRASCAL SALAZAR, WILLIAM HUGO, CUIT Nº 20-94344159-7; en el/ los rubro/s, “ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – BEBIDAS CON Y

SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “PANADERIA VIOLETA” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” Nº 04368/2017.-

**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0591/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “CH” Nº 02205/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: CHUMAK, GUSTAVO DANIEL. CUIT Nº 20-22044074-6 que funcionaba en el/los rubro/s “DEPOSITO - (PIEZAS Y PARTES DE PRODUCTOS ELECTRONICOS)”; bajo la denominación de “GRA-CA”, categoría “01” cuya superficie alcanzaba un total de 8251,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle TOMAS BRIDGES Nº 3091 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “CH” Nº 02205/2010.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0592/2017

**VISTO:** El Expediente Letra “M” Nº 05474/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: MONGE, MARIA AGUSTINA CUIT Nº 27-12337319-2 que funcionaba en el/los rubro/s “TALLER DE COSTURAS”; bajo la denominación de “MI SUEÑO”, categoría “05” cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle INTEVU IX CASA 2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” Nº 05474/2007.-**ARTICULO 2º:** **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

FACIO



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1062/2017

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y **CONSIDERANDO:** Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de AGOSTO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1063/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03932/2017 “Adquisición de materiales descartables para eventos de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor”, Trámite Nº 21113/2017, Letra: SPS.DPHyDH., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependientes de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos descartables, los cuales serán destinados a los diferentes eventos que se llevan a cabo en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor con motivo de celebrar el aniversario de la ciudad, el día del abuelo y el día del niño; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1357/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 778/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.850,00), según los dispuesto en el artículo1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1357/2017, a favor de: “PIRILLO DAVID DANIEL” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1064/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02142/2017 “Adquisición de dos (02) Banner para la Dirección de Cultura”, Trámite Nº 10251/2017, Letra: SPS.CGC., emitido por la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) impresiones de fotos en hoja A4 y diez (10) impresiones de vinilo full color medida 120 cm X 100cm, que serán destinados al montaje de la muestra “Día de la mujer” a realizarse en el Museo Municipal el día 8 de marzo de 2017; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 338/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 266/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN” por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.700,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 338/2017, a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN” por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.700,00)”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1065/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04230/2017 “Pago a favor de Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, Período 07/2017 (Altos Consumos), Trámite Nº 22851/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 1.396.235,05); Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el periodo JULIO/2017, según documentación adjunta obrante en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 1.396.235,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1066/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03771/2017 “Pago de Factura presentada por el Sr. Herrera Aldo Luis”, Trámite Nº 20616/2017, Letra: SOySP.DGA, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0001-00000023 de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada al cobro por: “HERRERA ALDO LUIS”, correspondiente a la contratación de servicio por las conexiones domiciliarias, de agua, cloaca y cámaras de inspección; Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0001-00000023 de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada al cobro por: “HERRERA ALDO LUIS”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1067/2017

**VISTO:**

El Expediente 0001-03381/2017, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DATA CENTER”, Trámite Nº 18531/17, Letra: SMEI, emitido por la Dirección de TIC, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 60/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 60/2017; y **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 60/2017, referente a la Adquisición de Materiales para el Data Center, solicitada por la Dirección de TIC, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio; Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada, tal como luce a fs. 01 vta; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 26 del mes de julio de 2017 (fs.73), se presentaron ofertas por parte de las firmas TDF Informática de Alejandro Vivas, Rayuela S.R.L., Comunicaciones Fuegoinas S.R.L., Neutro Informática S.R.L., y Genesys Informática de David Razza; Que, la firmas TDF Informática de Alejandro Vivas, Comunicaciones Fuegoinas S.R.L., y Genesys Informática de David Razza, cotizan la totalidad de los renglones, mientras que las firmas Rayuela S.R.L. y Neutro Informática S.R.L., cotizan la totalidad de los renglones, a excepción del renglón Nº 01; Que, todos los oferentes, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización; Que, del cuadro comparativo, obrante a fs. 79, se desprende que, la oferta presentada por TDF Informática de Alejandro Vivas resulta la de menor precio en el renglón Nº 01, mientras que, la oferta presentada por Rayuela S.R.L., resulta ser la más económica en los renglones Nº 02, 05 y 06, y la oferta presentada por Neutro Informática S.R.L., resulta conveniente en los renglones Nº 03 y 04; Que, mediante Informe Técnico Nº 066/17, agregado a fs. 81, el Sr. Director de T.I.C., Dn. Matías Calderini, manifiesta que todas ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, a excepción de lo ofrecido por las firmas Comunicaciones Fuegoinas S.R.L. y Genesys Informática de David Razza, en el renglón Nº 01, quienes cotizaron un servidor completo, siendo lo solicitado solamente un procesador; Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 91), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 60/2017 a favor de la firma TDF Informática de Alejandro Vivas, en el renglón Nº 01 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 29.948,63), a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones Nº 02, 05 y 06, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 126.777,76), y a favor de la firma Neutro Informática S.R.L., en los renglones Nº 03 y 04, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 78/100 (\$ 115.514,78), ascendiendo la preadjudicación a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 272.241,17); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 60/2017, referente a la Adquisición de Materiales para el Data Center, a favor de la firma TDF Informática de Alejandro Vivas, en el renglón Nº 01, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 29.948,63), a favor de la firma Rayuela S.R.L., en los renglones Nº 02, 05 y 06, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 126.777,76), y a favor de la firma Neutro Informática S.R.L., en los renglones Nº 03 y 04, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 78/100 (\$ 115.514,78). Siendo el monto total adjudicado de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 272.241,17).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. **ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º. **ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º. **ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección Contaduría y la Dirección de TIC. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1068/2017

**VISTO:**

El Expediente 0001-02695/2017, “Adq. Lavadora centrífuga de Mondongos”, Trámite Nº 0001-13349/17, Letra: MRG.S.PyA.CMM., emitido por la Coordinación de Matadero Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 49/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 49/2017; y **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente antes mencionado, tramita la adquisición de una lavadora centrífuga de mondongos, solicitada por la Coordinación de Matadero Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 7 del mes de julio de 2017, obrante a fs. 50, se presentaron ofertas por parte de las firmas Metalúrgica CADE de Gustavo Casareto y Huarpes S.R.L.;

Que, ambas firmas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios; Que, del cuadro comparativo obrante a foja 51, se desprende que la oferta presentada por la firma Metalúrgica CADE de Gustavo Casareto, resulta de menor precio, en el único renglón; Que, mediante Informe Técnico (fs. 53/54), el Sr. Coordinador del Matadero Pecuario, Dn. Luis Barria y el Sr. Coordinador de Desarrollo Pecuario, Lic. Emiliano Olmedo, manifiestan que conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la oferta presentada por la firma Huarpes S.R.L. resulta la más conveniente en su oferta principal para la Planta Municipal de Faena de la ciudad, atento a que la maquinaria cotizada, duplica la capacidad de trabajo, reduciendo el requerimiento de personal en el sector, facilitando de esta manera, el mantenimiento preventivo y las posibles reparaciones que pudieran suscitarse, perdurando la vida útil de la maquinaria; Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 55) recomendó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 49/207, a favor de la firma Huarpes S.R.L., en su oferta principal, en el único renglón, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 267.900,00); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 49/2017, a favor de la firma HUARPES S.R.L., en el único renglón de su oferta principal, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 267.900,00). **ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. **ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º. **ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º. **ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Matadero Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1069/2017

**VISTO:**

El Expediente 0001-03036/2017, “Contratación de un Agrimensor Planta Potabilizadora”, Trámite Nº 15694/2017, Letra: M.R.G. (D.C.), emitido por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 276/2017;

**CONSIDERANDO:** Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación de un Agrimensor para la Nueva Planta Potabilizadora de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio; Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada, tal como luce a fs. 01; Que, la contratación en cuestión resulta necesaria para llevar a cabo el trabajo de Mensura y División del predio identificado catastralmente como Parcela 37 DIR, Macizo 2000, Sección X, en el cual se está ejecutando la obra de la Nueva Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; Que, la adquisición antes mencionada se encuadra dentro del Apartado h) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados”; Que, la repartición solicitante pretende que dicha contratación recaiga a favor del Agrimensor José Agustín Burgos; Que, a fs. 25/32 se encuentran agregados los antecedentes propios del profesional recién mencionado; Que, mediante Informe Técnico (fs. 36/37), emitido mediante Trámite Nº 23876/17, el Sr. Director de Catastro, M.M.O. Leonardo Rincón manifiesta que, el profesional en cuestión posee una sobresaliente capacitación técnica y amplia experiencia en mensuras de carácter rural, tal como la que se pretende contratar, teniendo por demás, conocimiento de los sectores aledaños a la parcela objeto de la mensura, en consecuencia de los trabajos ya realizados por el mismo; siendo, de igual manera, el instrumental de medición y movilidad a utilizar, óptimo para la ejecución del trabajo a ejecutar; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable-



cido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA de los servicios del Profesional Agrimensor JOSÉ AGUSTÍN BURGOS, a fin de que realice la Mensura y División del predio identificado catastralmente como Parcela 37 DIR, Macizo 2000, Sección X, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00).  
**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.  
**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Catastro. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1070/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-04314/2017 “Pago a favor de la firma PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L periodo 06/2017.”, Trámite N° 22074/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;  
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004-00000401/ 02/ 06/ 05/ 03/ 04/ 26/ por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 75.060,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de junio de 2017;  
Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 49/2017, obrante a fojas 41;  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 162/17, 163/17, 168/17, 171/17, 188 /2017, 192/2017 y 132/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0004-00000401/ 02/ 06/ 05/ 03/ 04/ 26/ por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 75.060,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1071/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00440/2017, “Contratación de servicio de un hidrocami3n con chofer operador”, Trámite N° 144/2017, Letra: SPyGC.SGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014;  
La Resolución S.F.P. N° 465/2017, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de 70 (setenta) horas de un hidrocami3n elevadora Hyundai hd 78 con chofer y operador el mismo el cual será utilizado para el ajuste de cámaras de nuestra ciudad, asistir a cualquier operativo que pudiera surgir en esta Secretaría;  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 463/2017, correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 833/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.” por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$ 105.000,00);  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 623/2017, a favor de: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.” por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$ 105.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1072/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-04355/2017 “Pago de facturas presentadas por la firma Diario EL SUREÑO periodo 06/2017”, Trámite N° 22113/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Direcci3n de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió; n;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;  
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004-00000837/ 836/ 835/ 834/ 833/ 832/ 830/ 831/ 829/ 828/ 827/ 826 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 132.480,00), presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de JULIO 2017;  
Que, la Direcci3n de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 50/2017;  
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 165/17, 166/17, 169/17, 172/17, 174/17, 175/17, 178/17, 184/17, 185/17, 189/17, 191/17 y 194/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0004-00000837/ 836/ 835/ 834/ 833/ 832/ 830/ 831/ 829/ 828/ 827/ 826 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 132.480,00), presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1073/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-04147/2017 “Pago de factura presentada por la firma comercial CARLOS ALBERTO KAUS”, Trámite N° 22359/2017, Letra: SPS.DC., emitidos por la Direcci3n de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000127 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 86.000,00) presentada al cobro por: “CARLOS ALBERTO KAUS”, correspondiente al traslado de músicos y bailarines que participaron en la 32º edici3n de la fiesta nacional de “La noche mas larga” realizada en Ushuaia;  
Que, la Direcci3n de Cultura emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 15;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0002-00000127 de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 86.000,00) presentada al cobro por: “CARLOS ALBERTO KAUS”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1074/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-04217/2017 “Pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TDF Periodo 06/2017”, Trámite N° 21431/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la Direcci3n  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “C” N° 0012-00001146/ 38 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 69.488,00) presentadas al cobro por: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en concepto de contrataci3n de servicios de vigilancia adicional en la oficina central de la Direcci3n Rentas y en el CGP Padre Zink durante el periodo de Junio de 2017;  
Que, la Direcci3n de Rentas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 12;  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “C” N° 0012-00001146/ 38 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 69.488,00), presentadas al cobro por: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1075/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-02784/2017 “adquisici3n de cajas de madera artesanal”, Trámite N° 13889/2017, Letra: SCGyCG.DCyP, emitido por la Direcci3n de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió; n;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de cajas de maderas artesanales, las cuales serán entregadas como presentes protocolares a distintas organizaciones, instituciones, comitivas, etc, que visiten nuestro Municipio, como así también a distintas delegaciones que representen a nuestra Provincia en los distintos puntos de nuestro país;  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 860/2017co- rrespondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 841/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 43.530,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efecti- vizada mediante Orden de Compra N° 860/2017, a favor de: “ANA V. TAMBORINI – BEATRIZ LIZALDE S.H.”, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 43.530,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1076/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-03449/2017 “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ELEC- TRICOS DESTINADO A ARCHIVO GENERAL”, Trámite N° 17393/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Direcci3n de Administración dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n

para la adquisici3n de elementos de electricidad varios que serán destinados al área de Archivo General del Municipio;  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1191/2017, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 816/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autori- zar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.890,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efec- tivizada mediante Orden de Compra N° 1191/2017, a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL” por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1077/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-03005/2017 “Adquisici3n de Aparejos Manuales para la Coor- dinaci3n de Audio, Video e Iluminaci3n” Trámite N° 15854/2017, Letra: SCGyCG. CAVEL, emitido por la Coordinaci3n de Audio, Video e Iluminaci3n dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió; n;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de cuatro (04) aparejos manuales que serán utilizados para elevar parte de la estructura donde previamente se instalarán las luminarias y artefactos de iluminaci3n, los sistemas de sonido y pantallas led;  
Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 934/2017, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;  
Que, por Pase N° 807/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 38.261,64), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efec- tivizada mediante Orden de Compra N° 934/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.” por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 38.261,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRERE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1078/2017**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00058/2016, “Comisiones Bancarias año 2016”, Trámite N° 162/2016, Letra: SFP.DC., emitidos por la Direcci3n de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. N° 26 Inc. 3º apartado d);  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Nota N° 209/2017, la Direcci3n de Contaduría gestiona la autoriza- ci3n y aprobaci3n de una erogaci3n que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO FRANCES, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, realizados durante el periodo del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO- CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 17.439.839,20), según el Anexo I que forma parte de la presente;  
Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resoluci3n Secretaría de Finanzas Publicas N° 1591/2016 y sus anexos I yII;  
Que, la presente erogaci3n se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 26 Inc. 3º apartado d) de la Ley N° 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal;



## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1085/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04313/2017 “Pago de factura presentada por la firma DIARIO PRENSA S.R.L periodo 6/17”, Trámite N° 23460/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00001054 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 35.280,00) presentada al cobro por: “DIARIO PRENSA S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de junio 2017; Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 52/2017, obrante a fojas 23; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 177/17, 180/17, 181/17, 186/17 y 193/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0002-00001054 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 35.280,00) presentada al cobro por: “DIARIO PRENSA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1086/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04315/2017 “Pago a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L. periodo 06/2017”, Trámite N° 21451/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0002-00000907/ 08/ 09/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 95.760,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Junio de 2017; Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 47/2017 obrante a foja N° 68/2017; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 164/ 167/ 170/ 173/ 176/ 179/ 182/ 183/ 187/ 190/ 195/ 196/ 197 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0002-00000907/ 08/ 09/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 95.760,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1087/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03305/2017, “Compra de Reflectores y Cabezales Móviles / destinados a la Coordinaci3n de Audio, Video e iluminaci3n”, Trámite N° 17996/2017, Letra: SCGyCG.CAVeL., emitido por la Coordinaci3n de Audio, Video e Iluminaci3n dependiente de la Secretaria de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió3n; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72;

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1083/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04418/2017 “Pago a favor de la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, servicio de Combustible del 29/07/17 hasta 05/08/17, Trámite N° 24099/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00002935/ 36/ 37/ 42/ 39/ 40/ 41/ 43/ 44/ 38 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 64/100 (\$ 34.407,64), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los días 29/07/2017 al 05/08/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 29; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0049-00002935/ 36/ 37/ 42/ 39/ 40/ 41/ 43/ 44/ 38 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 64/100(\$ 34.407,64) , presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1084/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04022/2017, “Adquisici3n de elementos de limpieza para las distintas dependencia municipales”, Trámite N° 21042/2017, Letra: SFP.DC. emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de elementos de limpieza que son necesarios para reponer la mercadería que se encuentra en los dep3sitos de la Direcci3n de Compras con los que se hacen frente a las demandas de las distintas Direcciones dependientes del Municipio; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1460/2017 y 1461/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 853/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE CON 80/100 (\$ 80.507,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0345-00266759 de PE-SOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 70.976,80), presentada al cobro por: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efecti-vizada mediante Orden de Compra N° 1461/2017, a favor de: “SUPERLIMP S.R.L.” por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 9.531,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “C” N° 0012-00001093/ 2 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$ 59.032,68), presentadas al cobro por: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1081/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02749/2017, “CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACION DELADULTO MAYOR -”, Trámite N° 14007/2017, Letra: SPS. DPH., emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social; La Resoluci3n Secretaria de Finanzas Públicas N° 900/2017; Ley 141/94, Art. 146º, 108º inc. “b” y art. 115º inc. “b”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el error incurrido involuntariamente en el 3º párrafo del Considerando y en el Artículo 1º de la Resoluci3n S.F.P. N° 900/2017; Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 y 115 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra “En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisi3n”;

Que, por Pase N° 860/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita modi-ficar el 3º párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resoluci3n Secretaria de Finanzas Públicas N° 900/2017 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: “PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.600,00)”, deberá decir: “PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 147.600,00)”;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - MODIFICAR** el 3º párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resoluci3n Secretaria de Finanzas Públicas N° 900/2017 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: “PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.600,00)”, deberá decir: “PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 147.600,00)”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1082/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03892/2017, “Adquisici3n Leche, Azúcar y Cacao destinado a Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad”, Trámite N° 21455/2017, Letra: SFP. DC. emitido por la Direcci3n de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resoluci3n Municipal N° 2889/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad al cual concurren familias niños/ as de bajos recursos; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1456/2017 y 1453/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 854/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON 85/100 (\$ 61.302,85), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1453/2017, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 85/100 (\$ 9.302,85) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1456/2017, a favor de: “GYH S.A.” por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO** la Resoluci3n Secretaria de Finanzas Públicas N° 1591/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 17.439.839,20), en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO FRANCES, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, durante el periodo del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- APROBAR** los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 17.439.839,20), por los conceptos descriptos en el Artículo 1º, de acuerdo al Anexo I.-
**ARTÍCULO 4º- APROBAR** la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1079/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04295/2017 “Pago de factura presentada por la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A.”, Trámite N° 23301/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0006-00024128 de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.164,00) presentada al cobro por: “DON ALDO NEUMATICOS S.A.”, correspondiente a compra de cuatro (04) cubiertas y servicio de reclavado de las mismas para el colectivo vehículo interno T-05 del parque automotor municipal; Que la DIRECCI3N DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0006-00024128 de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.164,00), presentada al cobro por: “DON ALDO NEUMATICOS

S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1080/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04216/2017 “Pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TDF Periodo 05/2017”, Trámite N° 18302/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la Direcci3n de Rentas, dependiente de la Secretaria de La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “C” N° 0012-00001093/ 2 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 68/100 (\$ 59.032,68) presentadas al cobro por: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en concepto de contrataci3n de servicios de vigilancia adicional en la oficina central de la Direcci3n Rentas y en el CGP Padre Zink durante el periodo de Mayo de 2017;

Que, la Direcci3n de Rentas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**



El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reflectores y cabezales móviles. Los mismos son imprescindibles para brindar un servicio profesional de iluminación en eventos de gran requerimiento técnico y con asistencia masiva de público; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1076/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 808/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 167.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1076/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 167.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1088/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03002/2017 “Adquisición de cartuchos de toner para las impresoras de la Dirección de Rentas”, Trámite Nº 12939/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos toner varios destinados a las impresoras pertenecientes a la Dirección de Rentas; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1036/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 822/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 10/100 (\$ 71.500,10), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1036/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 10/100 (\$ 71.500,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1089/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03497/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert D.N.I. Nº 93.793.210 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite Nº 17037/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert quien tendrá a su cargo el control de despacho de combustible en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 2727/2017 de fecha 18/07/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº74/2017, registrado bajo el Nº12411; Que, visto el trámite Nº 22910/17, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0001-00000016 de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) presentada al cobro por:

“BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT”, correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de julio de 2017; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja Nº 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” Nº 0001-00000016 de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) presentada al cobro por: “BARTRA ROJAS, JEAN ALBERT”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1090/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03498/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. GORDILLO, Mario D.N.I. Nº 20.444.515 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite Nº 17023/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3ºh; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Gordillo, Mario quien se desempeñará como operador de una Motoniveladora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal Nº 2731/2017 de fecha 18/07/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios Nº80/2017, registrado bajo el Nº12415; Que, visto el trámite Nº 23297/17, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0001-00000019 de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.037,50) presentada al cobro por: “GORDILLO, MARIO”, correspondiente a 27 horas de excedentes durante el mes de julio de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1º y 4º del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja Nº 38; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” Nº 0001-00000019 de PESOS TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.037,50) presentada al cobro por: “GORDILLO, MARIO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1091/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-04376/2017 “Pago de facturas a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR período 07/2017”; Trámite Nº 23634/2017 y 24521/2017, Letra: SPy-GC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 31.087,12); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de JULIO de 2017; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 31.087,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1092/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03095/2017, “Adquisición de muebles destinados al quirófano de la Coordinación de Zoonosis”, Trámite Nº 16215/2017, Letra: SPyGC.CZ. emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario que será utilizado en el quirófano de las instalaciones de la Coordinación de Zoonosis, para el lavado pre quirúrgico de manos, lavado y enjuague del instrumental quirúrgico cumpliendo con las normas de bioseguridad; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1111/2017 y 1112/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 831/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.145,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1111/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1112/2017, a favor de: “BAFESA S.A.” por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.895,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1093/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-02954/2017 “Tapizado y colocación de relleno de sillas pertenecientes a la dirección de Turismo”, Trámite Nº 14690/2017, Letra: SPyA.DT, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de tapizado en tela y colocación de relleno de asientos y respaldo de seis (06) sillas, que serán utilizados por la Dirección de Turismo; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 923/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 855/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.920,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 923/2017, a favor de: “ASCHEMAJER JORGE”, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1094/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-00304/2017 “Adquisición de llaves saca filtros para mantenimiento centro”, Trámite Nº 1398/2017, Letra: SOySP.DGOSM, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal de dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios destinados al sector Mantenimiento Centro para tareas propias del sector para el adecuado funcionamiento y permitiendo incrementar las tareas operativas que así lo requiera el servicio; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 37/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 852/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 3.285,55), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 37/2017 , a favor de: “PETROFUEGUINA S.A.” por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 3.285,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1095/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03825/2017, “ADQUISICION DE CABLE UTP, categoría 6”, Trámite Nº 21037/2017, Letra: SCyGyC.CAVel., emitido por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) rollo de 305 Mtrs. de cable , para ser utilizado en la pantalla led recientemente adquirida por el municipio, la cual es utilizada en distintos eventos; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1338/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 845/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.270,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1338/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1096/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-01806/2017 “Adquisición de armarios metálicos, sillas y sillón para los sectores de Redes Externas, Desobstrucción , mantenimiento Centro y Planta Potabilizadora”, Trámite Nº 8240/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y



**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios varios destinados al personal de los distintos sectores de Obras Sanitarias para mantener en condiciones de habitabilidad cumpliendo con el orden y la seguridad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 910/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 840/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 910/2017, a favor de “GUETE HÉCTOR DANIEL” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1097/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01536/2017 “Adquisición de 2 bombas y 2 grupos de Electrónico” Trámite N° 6803/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) Bombas de extracción de agua y dos (02) grupos electrogénos que serán utilizados en casos de emergencia cuando se producen roturas de cañerías en forma imprevista y se debe proceder en forma práctica y rápida con la finalidad de solucionar el inconveniente ocasionado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 894/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 839/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 92/100 (\$ 70.417,92), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 894/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.” por la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 92/100 (\$ 70.417,92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1098/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03113/2017 “Impresión de vinilos full color de imágenes históricas”, Trámite N° 16495/2017, Letra: SCGyCG.DG., emitido por la Dirección General dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresión de doce (12) vinilos, que serán utilizados para colocar en la plaza Almirante Brown, con motivo de los festejos de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 993/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 857/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100(\$ 7.800,00) según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 993/2017, a favor de “SANCHEZ MARCOS EMILLIANO” por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1099/2017

El Expediente N° 0001-04294/2017 “Pago de factura presentada por la firma Transporte NAHIARA Período 07/2017”, Trámite N° 23250/2017, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003- 00000049 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 154.000,00) presentada al cobro por: “TOCONAS GLORIA GRACIELA”, correspondiente a la contratación servicios de alquiler de dos (02) mini-buses para el traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines durante el mes de julio del corriente año;

Que la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0003- 00000049 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 154.000,00), presentada al cobro por: “TOCONAS GLORIA GRACIELA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1100/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02578/2017 “Adquisición de materiales para dotar el deposito de la Dirección de Servicio Públicos”, Trámite N° 12187/2017, Letra: SOySP.DMSP., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que estarán a resguardo en el deposito de la Dirección de Servicio Públicos a los efectos de dar una pronta respuesta a las eventualidades que vayan surgiendo en los diferentes sectores del Municipio como así también en la vía pública;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1192/2017, 1193/2017 y 1195/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 832/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 98.179,75), según lo expuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1192/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA

S.A.” por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 26.119,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1193/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.” por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 68.654,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1195/2017, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.” por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 3.405,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1101/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03706/2017 “Adquisición de elementos de librería”, Trámite N° 20144/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de librería. Los mismos serán utilizados para hacer frente a las demandas de las distintas áreas del Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 1400/2017 y 1399/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 843/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 124.198,50), según lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° -AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1400/2017, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO” por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 99.863,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1399/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 24.335,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 18 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1102/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04006/2017 “Pago de Factura presentada por la firma CENTINE-LA S.R.L.”, Trámite N° 21206/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000362 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 76.032,00) presentada al cobro por: “CENTINELA S.R.L.-”, correspondiente al servicio de vigilancia en el predio del Matadero Municipal, a fin de mantener a resguardo la flota de camiones y maquinas viales del Parque Automotor Municipal;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0003- 00000362 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 76.032,00), presentada al cobro por: “CENTINELA S.R.L.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1103/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04429/2017 “Pago segundo semestre 2017 F.A.M. (Federación Argentina de Municipios)”, Trámite N° 24389/2017, Letra: SFP.DC. emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14;

La Ordenanza Municipal N° 958/87 y 1414/01, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago a favor de “FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (FAM)” por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 53.000,00) correspondiente al pago de cuota societaria Período 2° semestre 2017, todo ello según lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 958/87 y 1414/01;

Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto el Informe Técnico N° 04 /2017 obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago a favor de “FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (FAM)” por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 53.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1104/2017

**VISTO:**

El Expediente 0001-04031/2017, “ADQUISICIÓN DE REFUERZO DE 2000 MÓDULOS ALIMENTARIOS MES DE JULIO DE 2017”, Trámite N° 21998/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H. y D.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 100/2015, anexo II;

La Resolución Municipal N° 2920/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 65/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 65/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 65/2017, referente a la Adquisición de Refuerzo de 2000 Módulos Alimentarios del mes de julio del 2017, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2920/2017, de fecha 31 de julio del corriente, obrante a fs. 07;



**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2017** a favor de la firma SOUK PEN S.R.L., en el único renglón, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 352.940,00).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1105/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04507/2017 “Pago de factura a favor de la firma YPF S.A.”, Trámite N° 24747/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13, 831/14 y 620/2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 2017-00085983 de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 138.614,98), presentada al cobro por: “YPF S.A.”, correspondiente a la carga de combustible de distintos vehículos pertenecientes al parque automotor municipal; Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 2017-00085983 de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 138.614,98), presentada al cobro por: “YPF S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1106/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04218/2017 “Pago de factura presentada por la firma CONSTRÜTORA PATAGONICA S.R.L.”, Trámite N° 22928/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00000036 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00) presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”,

correspondiente al alquiler de hidrogua para realizar trabajos de mantenimiento de luminaria en el cono de sombra;

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0004- 00000036 de PESOS SIETE MIL CON 00/100

(\$ 7.000,00), presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1107/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04404/2017, “Pago de la factura presentada por la firma Gas Austral S.A.”, Trámite N° 23514/2017, Letra: SOySP.DOOSM. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura “B” N° 0010-00009025 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 14.352,00), presentada al cobro por la firma: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/17 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” N° 0010-00009025 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 14.352,00), presentada al cobro por la firma: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1108/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03417/2017 “Servicio de mantenimiento y reparación de impresora perteneciente a la Dirección de Contaduría”, Trámite N° 18581/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de limpieza y cambio de insumos, destinados a la impresora perteneciente a Dirección de Contaduría;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1210/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 867/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1210/2017, a favor de: “NEXO S.R.L.” por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 24 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1109/2017

**VISTO:**

El Expediente 0001-04353/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA FABRICACIÓN DE FIGURA HIPERREALISTA DE DON BOSCO Y UN NIÑO”, Trámite N° 23949/2017, Letra: MRG-SOySP-DA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11, y modificadorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 276/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio del artista plástico Fernando Pugliese, para la realización de una escultura en homenaje a “Don Bosco”, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, de los antecedentes propios del artista plástico antes referido, agregados a fs. 08/10, surge que el mismo posee una reconocida trayectoria en la Argentina y en el exterior, por su especialización en la realización de esculturas hiperrealistas;

Que, las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo estipulado por el artículo 26º, inciso 3) apartado “h” de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que, como excepción a la licitación pública podrá contratarse directamente: “para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados”;

Que, mediante Informe Técnico (fs. 19), la Sra. Coordinadora de Administración, Dña. Gabriela Rojel manifiesta que, la contratación del artista en cuestión, resulta conveniente por cuanto aquél ha realizado distinguidas obras a favor del Municipio de nuestra ciudad, siendo por ello, constatada su impecable labor;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998; y 276/2017, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** a favor del artista plástico Fernando Pugliese, para la realización de una escultura en homenaje a “Don Bosco”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1110/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00625/2017 “Adquisición de válvulas destinados para recambio en el área de playas de faenas”, Trámite N° 1861/2017, Letra: SPyGC.CMM, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinticinco (25) válvulas esféricas inoxidables para vapor, que serán destinadas para el recambio en las playas de fauna tanto ovina como bovina del Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 231/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 851/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 75/100 (\$ 13.121,75), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 231/2017, a favor de: “PETROFUEGUINA S.A.” por la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 75/100 (\$ 13.121,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1111/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04504/2017 y 4506/2017, “Pago de Complementaria 2 y 4 -AGOSTO 2017 - Premio Vacacional - Retros Varios al Personal del Municipio, Obras Sanitarias”, Trámites N° 23809/2017 y 24859/2017, Letra: SFP.DM.L., emitidos por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

El Decreto Municipal N° 239/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º - Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Agosto/17 PREMIO VACACIONAL, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 546.462,51), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04504/2017.-

**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 2 Agosto/2017 - RETROS VARIOS, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 05/100 (\$ 125.206,05), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04506/2017.-

**ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1112/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03385/2017 “Adquisición Mobiliario, 02 computadoras y Asistencia Psicosocial en Adicciones”, Trámite N° 18491/2017, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para equipar la Casa de los Jóvenes, la cual tienen como fin generar políticas sociales acordes a la problemática del consumo de sustancias y su objetivo es el contener atender y tratar a las personas y familias que atraviesen estas situaciones;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1171/2017, 1172/2017, 1170/2017, 1173 /2017, 1219/2017 y 1220/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 878/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 129.089,28), según lo expuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos



NEAS ARGENTINAS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1119/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03656/2017, “COMPRA DE TALONARIOS PARA REGISTRAR EL MOVIMIENTO DE EFLUENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS CLOACALES”, Trámite Nº 19519/2017, Letra: SPyA.CMP., emitido por la Coordinaci3n de Matadero Pecuario dependiente de la Secretaría de Producci3n y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de treinta (30) talonarios que ser3n utilizados para dar cumplimiento al plan de gesti3n ambiental y sanitaria, en lo que respecta a registrar el movimiento de efluentes a la planta de tratamiento de residuos cloacales; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1266/2017, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 865/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00), seg3n lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR</b> los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1266/2017, a favor de: “OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS” por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE</b> . Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1120/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02503/2017 “Impresi3n de Carteles full color destinados en los Circuitos Biosaludables”, Trámite Nº 10689/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Direcci3n de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gesti3n; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de treinta (30) impresiones full color de vinilo que ser3n utilizados para reemplazar cartelera ya existentes en los circuitos biosaludables en distintos puntos de nuestra ciudad; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 898/2017 correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 871/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), seg3n lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR</b> los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 898/2017, a favor de: “SIGNO SUR S.R.L.”, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - <b>ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. - <b>ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE</b> . Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 28 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 865.973,29); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA</b> , realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE</b> . Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1117/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04465/2017, “S/ Adquisici3n de golosinas y juguetes destinadas actividades por el Festejo del Día del Niño”, Trámite Nº 24598/2017, Letra: SPS.CPF. emitido por la Coordinaci3n de Promoci3n Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014; La Resoluci3n Municipal Nº 3335/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de golosinas y juguetes, los cuales ser3n utilizados para las actividades que se desarrollan en el marco del Día del Niño; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1529/2017 y 1530/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra; Que, por Pase Nº 884/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 36/100 (\$ 6.116,36), seg3n lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1529/2017, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 36/100 (\$ 2.617,36) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1530/2017, a favor de: “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE</b> . Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1118/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04558/2017 “Pago a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINA S.A Período 07/2017”, Trámite Nº 24986/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la Direcci3n de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas P3blicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “E” Nº 0059-00009050 y “B” Nº 0058-00004008 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 146.171,55), presentadas al cobro por: “AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.”, correspondientes a la adquisici3n de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Julio del corriente año; Que, la Direcci3n de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR</b> el pago de la factura “E” Nº 0059-00009050 y “B” Nº 0058-00004008 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 146.171,55), presentadas al cobro por: “AEROLÍ-

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002955/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 67/ 68 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$ 63.870,10), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los días 07/08/17 hasta 16/08/17; Que, la Coordinaci3n de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 33; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR</b> el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002955/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 67/ 68/ por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 10/100(\$ 63.870,10), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA</b> , realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE</b> . Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1115/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04456/2017 “Pago de factura presentada por el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos (Período 07/2017)”, Trámite Nº 23586/2017, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Gesti3n Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gesti3n Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h) ; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0001-00000106 de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00), presentada al cobro por: “PORTIOLI ENRIQUE CARLOS”, correspondiente al servicio prestado durante el mes de julio del corriente año. El mismo cumple funciones en el Departamento de Servicios P3blicos de la Direcci3n de Transito, donde se realiza tareas de inspecci3n y control de frecuencia de transporte p3blicos, en diferentes horarios; Que, la Subsecretaría de Gesti3n Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR</b> el pago de la factura “C” Nº 0001-00000106 de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00), presentada al cobro por: “PORTIOLI ENRIQUE CARLOS”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA</b> , realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- <b>ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE</b> . Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1116/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04406/2017 “Pago a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios P3blicos de Río Grande Limitada, Período 07/2017”, Trámite Nº 23609/2017, Letra: SPyGC.DA., emitidos por la Direcci3n de Administraci3n dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gesti3n Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/10 – C3digo de Administraci3n Financiera; Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 865.973,29); Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de JULIO/ 2017, seg3n documentaci3n adjunta obrante en el presente trámite; Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1113/2017

**VISTO:**

El Expediente 0001-04067/2017, “COMPRA MODULOS ALIMENTARIOS MES DE AGOSTO DE 2017”, Trámite Nº 22293/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H. y D.H., emitido por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificadorio Nº 1543/2012; La Carta Org3nica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 100/2015, anexo II; La Resoluci3n Municipal Nº 2980/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 66/2017; El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios Nº 66/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 66/2017, referente a la Compra de Módulos Alimentarios del mes de agosto del 2017, solicitada por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social de este Municipio; Que, la presente adquisici3n se encuentra debidamente autorizada mediante Resoluci3n Municipal Nº 2980/2017, de fecha 02 de agosto del corriente, obrante a fs. 06; Que, seg3n surge del Acta de Apertura de fecha 11 del mes de agosto de 2017 (fs. 48), se presentaron ofertas por parte de las firmas Autoservicio Mayorista Diarco S.A., GyH S.A. y Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas; Que, la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cotiza la totalidad de los renglones, mientras que, GyH S.A., cotiza los renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 10, 12 y 14, y Distribuidora Las Marías de María Soledad Vargas, cotiza los renglones Nº 02, 03, 09, 10, 11, 12, 13 y 14;

Que, del cuadro comparativo, obrante a fs. 49/50, surge que la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., resulta ser la más económica en la totalidad de los renglones, a excepci3n del rengl3n Nº 14, en el cual resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma GyH S.A.; Que, seg3n consta en el Acta de Apertura (fs. 48), el Sr. Roberto Gatti, en representaci3n de la firma GyH S.A., manifestó que respecto al rengl3n Nº 14, el precio cotizado corresponde a ½ kilo;

Que, en virtud de ello, se procedió a confeccionar nuevo cuadro comparativo de precios (fs. 58/59), del cual surge que, la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., resulta conveniente en la totalidad de los renglones; Que, mediante Informe Técnico de fecha 14 de agosto del corriente (fs. 52/53), la Sra. Coordinadora de Promoci3n Familiar, Dña. Paola Barros, manifiesta que, la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., brinda cumplimiento a los requerimientos solicitados; Que, la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios; Que, por tales motivos, la Comisi3n de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 60), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 66/2017 a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 622.640,00); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

<b>POR ELLO,</b>
<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b>
<b>R E S U E L V E</b>
<b>ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/2017</b> , referente a la Compra de Módulos Alimentarios del mes de agosto del 2017, solicitada por la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social, a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 622.640,00). <b>ARTÍCULO 2º - EMITIR</b> por la Direcci3n de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. <b>ARTÍCULO 3º - REGISTRAR</b> por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º. <b>ARTÍCULO 4º - PROCEDER</b> por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º. <b>ARTÍCULO 5º - REGISTRESE</b> . Tomen conocimiento la Direcci3n de Promoci3n Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social. Remítase a la Direcci3n de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 24 de agosto de 2017.
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1114/2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04510/2017 “Pago a favor de la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, servicio de Combustible del 07/08/17 hasta 16/08/17, Trámite Nº 24764/2017, Letra: SOySP.CT., emitido por la Coordinaci3n de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios P3blicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;



**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1121/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03012/2017 “Adquisición 01 Toner Color Magenta y 01 Botella de Residuos para Equipo Tipo Xerox 7800”, Trámite Nº 15932/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) toner y una (01) botella de residuos que serán destinados para el normal funcionamiento del equipo impresor laser perteneciente a la Dirección de Administración;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 954/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase Nº 870/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIEN-TOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.278,00) según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 954/2017, a favor de: “NEWXER S.A.” por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 10.278,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1122/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03583/2017, “Contratación de plataforma de marketing HUBS-POT, Trámite Nº 19549/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la Dirección de T.I.C. dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1005/2017 se autoriza los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1253/2017, a favor de: “HUBSPOT INC” por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 41.184,00);  
Que, mediante nota Nº 522/2017 emitida por la Dirección de Tesorería obrante a fojas Nº 30, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00) a favor de “HUBSPOT INC”, debido a la cotización del dólar;  
Que, mediante nota Nº 646/2017 obrante a fojas Nº 31, emitida por la Dirección de Ad-ministración de la Secretaría de Modernización e Innovación, se adjunta comprobante de liquidación del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y afectación preventiva Nº 9695;  
Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;  
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “HUBS-POT INC” por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable-cido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “HUBSPOT INC” por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1123/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03636/2017 “Contratación de Servicio de Limpieza y Manteni-miento de Baños Químicos, ubicados en la Planta Potabilizador de Chacra IV, periodo (01/07/2017 al 31/12/2017)”, Trámite Nº 19415/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baños químicos, que se encuentran ubicados en la planta potabilizadora de chacra IV;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1264/2017 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;  
Que, mediante Pase Nº 866/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita au-torizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIES MIL (\$ 36.000,00) según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1264/2017, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO” por la suma de PESOS TREINTA Y SIES MIL (\$ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1124/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-04497/2017 “Pago de Factura presentada por la firma comercial MERCOLATINA”, Trámite Nº 20792/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000016 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) presentada al cobro por: “MERCOLATINA S.A “, correspondiente a la adquisición de inyectores, los mismo serán destinados al camión Ford Cargo 1722 Interno C-58, dicho interno se encuentra cumpliendo funciones de recolección de porta volquetes;  
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 3;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0003- 00000016 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), presentada al cobro por: “MERCOLATINA S.A “, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1125/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-04511/2017 “Pago de facturas presentadas por la firma “POLI-TÉCNICO S.R.L.”, Trámite Nº 20056/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección Transport dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0003-00003727/ 28 cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 91.174,00) presentadas al cobro por: “POLITECNICO S.R.L.”, correspondientes al servicio de reparación de maquina vial motoniveladora interno M-15 perteneciente a la flota vehicular Municipal;  
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 06;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” Nº 0003-00003727/ 28 presentadas al cobro por: “POLITECNICO S.R.L.” cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 91.174,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1126/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-01494/2017 “Compra de 11.000 Mapas con dobleces (Plano de la Ciudad de Río Grande)”, Trámite Nº 4716/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría Producción y Ambiente;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Pro-visión para la adquisición de once mil (11.000) mapas con diseño y diagramación de plano de la ciudad de Río Grande y de la Provincia de Tierra del Fuego. Los mismos se utilizarán como material turístico y serán destinados a los porta folletos que fueron colocados por la Dirección de Turismo, en el Aeropuerto, Terminal de Omnibus, Pasos Fronterizos y en la oficina de Informes Turísticos;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 676/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase Nº 850/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 73.898,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 676/2017, a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN” por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 73.898,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1127/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03153/2017, “Adquisición Instrumentos e Insumos destina-dos a la Banda Municipal de Música”, Trámite Nº 17163/2017, Letra: SPS.DBMM. emitido por la Dirección de Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaria de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos e instrumentos para la Banda de Música Municipal;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1189/2017 y 1190/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase Nº 875/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 74.757,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivi-zada mediante Orden de Compra Nº 1189/2017, a favor de: “BAB S.R.L.” por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS CON 00/100 (\$ 59.600,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivi-zada mediante Orden de Compra Nº 1190/2017, a favor de: “RIUS JUAN ESTEBAN” por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.857,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1128/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-04950/2016, “Adquisición de Herramientas Mayores para la Dirección de Servicios Públicos”, Trámite Nº 30480/2016, Letra: SOySP.DMSP, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014;  
La Resolución Municipal Nº 420/2017 y Nº 626/2017, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas mayores para la Dirección de Servicios Públicos con el fin de poder hacer uso de las mismas en las tareas que se desempeñan a diario;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1070/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase Nº 882/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIE-N-TOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 406.653,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable-cido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectiviza-zada mediante Orden de Compra Nº 1070/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CIN-CUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 406.653,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 28 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1129/2017**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03049/2017 “Adquisición de electrobomba, filtro y tanque para el sector de mantenimiento”, Trámite Nº 14520/2017, Letra: SOySP.DOOS, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados por el sector de mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias para efectuar la carga de combustibles desde el depósito de emergencia a fin de garantizar la continuidad del servicio en caso de falta de combustible;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1126/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
Que, por Pase Nº 873/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 74/100 (\$ 22.213,74), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-



**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1126/2017, a favor de: “PETROFUEGUINA S.A.” por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 74/100 (\$ 22.213,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1130/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00746/2017 “Pago a favor de la firma SERVICIOS AGRÍ-COLAS de RIVADERO Heraldo Julio”, Trámite N° 2648/2017, Letra: SOySPDPyJ., emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Resolución de Secretaría de Finanzas Públicas 309/2017;

Ley N° 141/94 art. 110, 146º, 108º inc. “b” y art. 115º inc. “b”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 309/2017, se autoriza el pago de la factura “C” N° 0001-00000001 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) presentada al cobro por: “RIVADERO HERALDO JULIO”, correspondiente a la contratación de los servicios por Asesoramiento técnico y capacitación del personal en el área de Parques y Jardines durante el mes de Noviembre y Diciembre 2016;

Que, mediante Trámites N° 21572/17 y 25634/17 emitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que por distintas cuestiones no se dará continuidad a las actuaciones que tramitan mediante Expediente N° 746/2017 referente al pago a favor de la firma “Servicios Agrícolas” de Rivadero Heraldo Julio y que no se realizará dicho pago;

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 309/2017;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 309/2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1131/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03981/2017 “Adq. de 10.000 Bolsas Biodegradables”, Trámite N° 21891/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez mil (10.000) unidades de bolsas naranjas destinadas a la realización de trabajos de limpieza, aseo y recolección de residuos en paseos y espacios públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1415/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 889/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 89.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1415/2017, a favor de: “LOS ONITAS S.R.L.” por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 89.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1132/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03702/2017, “Adquisición de elementos para Instalaciones de Gas - recambio de un calefactor en la vivienda N° 557 de calle 116 en el barrio Los Cisnes donde funciona un SUM de Asuntos Sociales”, Trámite N° 19461/2017, Letra: SOySP.DMSP., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados al recambio de un calefactor en el SUM de Asuntos Sociales ubicado en el Barrio Los Cisnes;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1308/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 890/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.684,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1308/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.684,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1133/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03568/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DIR. SALUD COMUNITARIA”, Trámite N° 18471/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento, monitoreo y asistencia técnica de alarma las 24 Hs. Dicha contratación será destinada a las Instalaciones del Laboratorio de Análisis Clínicos Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1288/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 880/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 27.301,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1288/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 27.301,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1134/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03259/2017, “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE ROUTER”, Trámite N° 17217/2017, Letra: SPyGC.CEM., emitido por la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (5) equipos para monitorear y administrar el ancho de banda de los diferentes usuarios que se conecten a la red wi-fi existente, así como también la contratación del servicio de traslado puesto en Río Grande;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1212/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 817/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1212/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1135/2017

**VISTO:**

El Expediente N°0001-02564/2017, “CONTRATACIÓN SEGURO DESTINADO AL EQUIPAMIENTO DEL INCAA EN LA SALA DE LA CASA DE LA CULTURA”, Trámite N° 07904/2017, Letra: SPS.DGC., emitido por la Dirección de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de seguro técnico para la cobertura del equipamiento provisto a través del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 759/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 888/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.798,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 759/2017, a favor de: “CAJA DE SEGUROS S.A.” por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.798,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1136/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01899/2017 “Compra de laminas para juntas especiales de brisas de la cañería de vapor”, Trámite N° 8186/2017, Letra: SPyA.DMSV., emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (01) una lámina para juntas especiales, la misma será utilizada para la fabricación de juntas para las bridas de la cañería de vapor que sale de la caldera, la cual se encuentra en el Matadero y que están sujetas a altas temperaturas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 532/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 863/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.540,00) según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO1º-AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 532/2017, a favor de: “ALBERTO JOAQUIN OLIVA” por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1137/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01038/2017 “Adquisición de PDU”, Trámite N° 4680/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) unidades de alimentación rackeable para completar los rack de DATA CENTER;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1094/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 758/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 19.390,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1094/2017, a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO” por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 19.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1138/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00992/2017 “Adquisición de pañales para dotar al deposito de la Dirección de Promoción Humana”, Trámite N° 4098/2017, Letra: SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y elementos de limpieza destinados al Laboratorio de la Planta Potabilizadora con el fin de asegurar la limpieza, desinfección total y tratamiento adecuado de los medios gelificados utilizados en los ens



**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1559/2017, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 47/100 (\$ 7.680,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 30 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1139/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04654/2017; 4656/2017; 4657/2017; 4658/2017; 4659/2017; 4660/2017;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;  
 Ordenanza Municipal N° 3472/2016;  
 Decreto Municipal N° 239/2016;  
 El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, mediante los trámites N° 25524/2017, 25525/2017, 25526/2017, 25527/2017,25528/2017 y 25529/2017 emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de AGOSTO/17 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 89.063.233,16), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04654/2017.-  
**ARTÍCULO 2º- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de AGOSTO/17 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$ 9.435.560,16), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04656/2017.-  
**ARTÍCULO 3º- APROBAR** el pago de HABERES MENSUALES mes de AGOSTO/2017 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 31/100 (\$ 917.530,31), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04657/2017.-  
**ARTÍCULO 4º- APROBAR** el pago de COMPLEMENTARIA 6- RETROS VARIOS mes de AGOSTO/2017- al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO CON 14/100 (\$ 1.717.105,14), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04658/2017.-  
**ARTÍCULO 5º- APROBAR** el pago de COMPLEMENTARIA 6- RETROS VARIOS mes de AGOSTO/2017- al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 452.127,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04659/2017.-  
**ARTÍCULO 6º- APROBAR** el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de AGOSTO/2017, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 83/100 (\$ 373.340,83), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04660/2017.-  
**ARTÍCULO 8º - POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 30 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1140/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-01809/2017 “Adquisición de Atornilladores y Baterías para el personal de Servicios Públicos”, Trámite N° 8090/2017, Letra: SOySPDMSP, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) Atornilladoras y cinco (05) Baterías Tipo Makita, que serán destinadas para el personal que desempeña tareas en los diferentes sectores de la Dirección Municipal de Servicios Públicos;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 607/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 868/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 70.656,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 607/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.” por la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 70.656,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1141/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-03435/2017 “Contratación Servicio de Ambulancia para evento Arte del Movimiento 01 y 02 de Julio”, Trámite N° 018898/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ambulancia para el evento denominado “Arte del Movimiento 2017” a realizarse los días 01 y 02 de Julio en instalaciones del Polideportivo “Carlos Margalot”;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1134/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 815/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1134/2017, a favor de: “CEDMA S.R.L.” por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1142/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-03295/2017 “COMPRA DE MATERIALES PARA EL CURSO DE CAPACITACION EN ELECTRICIDAD NIVEL INICIAL Y AVANZADO”, Trámite N° 17142/2017, Letra: SPyA.DOE., emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de electricidad varios los cuales serán utilizados en los distintos cursos de capacitación en electricidad;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1090/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 891/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$37.984,50), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1090/2017, a favor de: “ZAPATA MIGUEL

ANGEL” por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$37.984,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1143/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04113/2017 “Solicitud materiales para realizar separación de oficinas en las instalaciones donde se encuentra Coord. de Promoción Comunitaria y la Coord del Adulto Mayor.”, Trámite N° 22398/2017, Letra: SPS.DPHyDDHH., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios para realizar la división de oficinas en las nuevas instalaciones de la Coordinación de Promoción Comunitaria y la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependientes de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, sito en Av. Belgrano 556;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1452/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 894/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 57/100 (\$ 8.626,57), según lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente;  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1452/2017, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.” por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 57/100 (\$ 8.626,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1144/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04058/2017, “ADQUISICION DE ACTAS DE INFRACCION”, Trámite N° 21375/2017, Letra: SPyGC.CZ., emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuarenta (40) talonarios de Actas de Infracción para realizar la labor de los inspectores de la Coordinación de Zoonosis;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1407/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 900/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1407/2017, a favor de: “JM GRAFICA S.R.L.” por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1145/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-03282/2017 “Adquisición de 4 (cuatro) Disco Solidos y 1 (una) Memoria RAM”, Trámite N° 15974/2017, Letra: SOySP.DDUT., emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (4) discos sólidos y una (1) memoria RAM los cuales serán utilizados para actualizar los equipos informáticos pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1097/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;  
 Que, mediante Pase N° 902/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.780,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1097/2017, a favor de: “SUR SISTEMAS S.R.L.” por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1146/2017**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-03257/2017, “Contratación de Servicios Profesional y Pasaje a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, especialista en Neurología”, Trámite N° 17821/2017, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);  
 El Decreto Reglamentario 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014;  
 La Resolución S.S. N° 057/2017, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de profesional médico a favor del Dr. Lozano Carlos Alberto DNI N° 13.440.457, dicho profesional atenderá como medico especialista en Neurología ya que es medico de cabecera de la totalidad de los pacientes con Esclerosis Múltiples en nuestra ciudad, el mismo atenderá los días 12 y 13 de julio del corriente año, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación “Mamá Margarita”, así mismo el día 14 de julio realizará una capacitación denominada “Herramientas para mejorar dificultades cognitivas”;  
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1039/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;  
 Que, por Pase N° 895/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente;  
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1039/2017, a favor de: “LOZANO CARLOS ALBERTO” por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1147/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-04158/2017 "S/ alojamiento y racionamiento para los integrantes de la Obra teatral "MANO A MANO" y pago de ARGENTORES", Trámite N° 22410/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento por tres (3) noches, del 8 al 11 de agosto del corriente año, a favor de cinco (5) integrantes de la compañía teatral "Mano a Mano" para las actividades llevadas adelante por la Municipalidad por los festejos del "Mes del Niño".

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra 1432/2017 a favor de: "GRANDE S.A." por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 22.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "ARGENTORES (SOC.GRAL.DE AUTORES DE LA ARGENTINA)" por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1148/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-04492/2016, "Solicitud de pasajes - alojamientos y racionamientos II Diálogos por Malvinas Secretaría de Modernización e Innovación", Trámite N° 27738/2016, Letra: SMel.CA., emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los integrantes del evento "Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico Sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. II Diálogos Río Grande";

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1599/2016, a favor de: "GRANDE S.A." por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1149/2017

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; La Nota N° 910/2017 emitido por la Dirección de Rentas, y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de SEPTIEMBRE de 2017 en PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 28.750.000,00).-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 31 de agosto de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 1062/2017

Table with 4 columns: Programa, Partida presupuestaria, Incremento, and Diminución. It lists various municipal programs and their budgetary details.

Signature and name of the Secretary of Public Finance: Lic. Guillermo S. Fernández

S.F.P. N° 1062/2017

Table titled ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017. It contains a detailed budgetary breakdown for various programs.

Table titled ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017. It contains a detailed budgetary breakdown for various programs.

Río Grande, 31 de agosto de 2017

S.F.P. N° 1062/2017

Table titled ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017. It contains a detailed budgetary breakdown for various programs.

Table titled ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017. It contains a detailed budgetary breakdown for various programs.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Río Grande, 31 de agosto de 2017



ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.4.4 Multas y resacas.	23	
	3.4.2 Servicios de vigilancia.	33.875	
<b>TOTAL INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>			
303.0 ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES	3.1.1 Beneficios y compensaciones.	7.247.214	1.027.148
	3.1.2 Papel de escritorio y cartón.		7.309
	3.1.3 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.		5.250
	3.1.4 Transporte.	7.309	
<b>TOTAL ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES</b>			
303.1 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	3.5.1 Transporte.	14.363	
<b>TOTAL ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR</b>			
303.2 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	268.875	
3.4.3 Equipos varios.	21.581		
<b>TOTAL CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3</b>			
303.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Reintegración del cargo.		292.226
	2.1.1 Alimentos para personas.	37.044	
	2.1.2 Papel de escritorio y cartón.	1.385	
	2.1.3 Productos de Papel y Cartón.	308	
	2.1.4 Libros, revistas y periódicos.	800	
	2.1.6 Especies Timbrados y valores.	800	
	2.1.7 Compuestos químicos.		1.838
	2.1.8 Productos farmacéuticos y medicinales.	263	
	2.1.9 Tinturas, pinturas y colorantes.	224	
	2.1.6 Combustibles y lubricantes.	108	
	2.1.6 Productos de material plástico.	8.827	
	2.1.6 Productos de lana y porcelana.	27	
	2.1.6 Productos de cemento, adobe y yeso.	15	
	2.1.7 Productos ferrosos.	2.027	
	2.1.7 Herramientas menores.	127	
2.1.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		650	
2.1.9 Otros n.e.p.	158		
2.1.9 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.	1.315	15.019	
2.1.9 Ófices y materiales eléctricos.	30.745		
2.1.9 Utensilios de cocina y comedor.	224		
2.1.9 Repuestos y accesorios menores.	7.781		
2.1.9 Otros n.e.p.	30.900	34.900	
1.1.1 Energía Eléctrica.	290.000		
1.1.1 Alquiler de edificios y locales.	1.800		
1.1.1 Alquiler de fotocopiadoras.	23.100		
1.1.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	300		
1.1.4 Primas y gastos de seguros.		9	
1.1.9 Otros n.e.p.	7.900		

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución	
303.13 LABORATORIO CLINICO	3.4.4 Multas y resacas.	248		
	3.4.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	6.850		
	3.4.3 Equipo para computación.	107.744		
	3.4.3 Equipo de oficina y muebles.	21.402		
<b>TOTAL LABORATORIO CLINICO</b>				
303.14 ASISTENCIA ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	160.000	509.862	
	2.1.4 Ayudas Sociales a personas.	160.000		
	2.1.1 Alimentos para personas.	120.608		
	2.1.3 Confecciones Textiles.	4.664		
3.1.1 Papel de escritorio y cartón.	666			
2.1.9 Tinturas, pinturas y colorantes.	552			
2.1.9 Productos de material plástico.	260			
2.1.4 Herramientas menores.	144			
2.1.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	124			
2.1.4 Piedra, arcilla y arena.	1.980			
2.1.9 Elementos de limpieza.	1.142	157		
2.1.9 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.	1.238			
2.1.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.750			
<b>TOTAL ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>				
303.15 PROMOCIÓN COMUNITARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	2.618		
	2.1.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	3.499	3.400	
	2.1.9 Otros n.e.p.	3.499	3.300	
	2.1.9 Equipos varios.		1.702	
<b>TOTAL PROMOCIÓN COMUNITARIA</b>				
303.16 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	1.1.1 Reintegración que no hacen al cargo.		609.000	
	2.1.1 Madera, caño y sus manufacturas.	1.926	10.300	
	2.1.3 Productos de Artes Gráficas.		815	
	2.1.3 Productos de Papel y Cartón.		518	
	2.1.5 Compuestos químicos.		3.286	
	2.1.5 Cemento, cal y yeso.	7.122		
	2.1.7 Productos ferrosos.		1.306	
	2.1.7 Herramientas menores.		467	
	2.1.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	4.000		
	2.1.7 De cultura y turismo.	154.000	0	
	2.1.9 Otros n.e.p.	200		
	2.1.7 Vídeos.		5.280	
	4.6.2 Carteles, letreros, pizarras.	10.200		
	<b>TOTAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>			
	3.4.5 De capacitación.		13.000	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.4.7 De cultura y turismo.	24.680	86.000
	3.5.1 Transporte.		11.640
	3.7.1 Pasajes.		11.640
<b>TOTAL INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA</b>			
303.0 ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES	3.1.5 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		24.881
	3.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		5.739
	3.4.1 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes.		30.000
	3.5.1 Transporte.	180.000	6.000
<b>TOTAL ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES</b>			
303.1 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	3.5.1 Transporte.	180.000	6.000
<b>TOTAL ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR</b>			
303.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	1.1.1 Reintegración del cargo.		471
	2.1.9 Otros n.e.p.		14.454
	1.1.1 Energía Eléctrica.		303.274
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	11.800	
3.1.4 Mallas y resacas.	179		
<b>TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD</b>			
303.13 LABORATORIO CLINICO	2.1.3 Confecciones Textiles.		576
	2.1.3 Productos de Papel y Cartón.		576
	2.1.4 Compuestos químicos.		37.402
	2.1.5 Productos farmacéuticos y medicinales.		190.000
	4.3.6 Equipo para computación.	23.523	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	113.879	
<b>TOTAL LABORATORIO CLINICO</b>			
303.7 CASA DE MAJAL	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.578	1.578
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		1.578	
<b>TOTAL CASA DE MAJAL</b>			
303.9 MÚSICA EN GRANDE	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		3.663
<b>TOTAL MÚSICA EN GRANDE</b>			
307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	2.1.1 Alimentos para personas.		563
	2.1.3 Ófices y materiales eléctricos.		2.149
	2.1.4 Utensilios de cocina y comedor.	311	
	2.1.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		311
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		126	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		1.623	
4.3.9 Equipos varios.		283	
<b>TOTAL ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO</b>			
3.1.3 Alimentos para personas.	160.000	157.231	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
303.0 ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES	3.1.5 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		107
	3.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		120
	3.4.1 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes.		13.213
<b>TOTAL ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES</b>			
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DTI	2.1.1 Alimentos para personas.	160.652	70
	1.1.1 Reintegración del cargo.		500.133
	2.1.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	61.500	0
	2.1.4 Herramientas menores.	991	740
2.1.9 Otros n.e.p.	511.631	384.423	
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	22.080		
3.4.9 Otros n.e.p.		26.279	
3.5.1 Transporte.	500.000		
3.7.1 Pasajes.		386	
3.7.2 Vídeos.	3.600		
3.7.9 Otros n.e.p.	7.500		
3.8.4 Mallas y resacas.	321		
3.8.2 Servicios de vigilancia.	21.715		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		72.988	
4.6.2 Carteles, letreros, pizarras.		19.636	
3.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	100.000	100.000	
<b>TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DTI</b>			
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.2.1 Hilados y Telas.		6.054
	2.1.7 Productos ferrosos.		447
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		30.400
	3.4.9 Otros n.e.p.		2.838
	3.7.1 Pasajes.		2
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	106.500	24.240
5.4.4 Ayudas Sociales a personas.	5.942		
5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	266.932		
<b>TOTAL APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA</b>			
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.1.9 Productos de material plástico.	73.600	
3.7.1 Pasajes.		1.952	
<b>TOTAL ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE</b>			
403.4 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.1.1 Alimentos para personas.		808
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		17.500
	3.5.1 Transporte.		1.500
	3.4.9 Otros n.e.p.	1.164	4
3.7.1 Pasajes.	69.317	7	
3.7.2 Vídeos.	6.000		
<b>TOTAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>			

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución	
404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	4.800		
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	15.400		
	<b>TOTAL CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES</b>			
404.4 CEE - CULTURA, EDUCACION E INCLUSIÓN	2.5.1 Compuestos químicos.	373		
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.400		
	2.7.1 Productos ferrosos.	78		
	2.7.4 Herramientas menores.	543		
<b>TOTAL CEE - CULTURA, EDUCACION E INCLUSIÓN</b>				
404.6 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.7.2 Productos no ferrosos.	0		
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	4.000		
	3.4.9 Otros n.e.p.	213.600		
	<b>TOTAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>			
405.1 DEPORTE COMUNITARIO	1.1.1 Reintegración del cargo.		10.326.621	
	2.2.1 Hilados y Telas.		1.865	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	11.040	9.154	
	2.7.4 Herramientas menores.		939	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		2.952	
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.		324	
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor.		2.640	
	2.8.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		800	
	3.4.9 Otros n.e.p.		318.000	
	<b>TOTAL DEPORTE COMUNITARIO</b>			
	407.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.5.1 Transporte.	45.000	
	3.7.2 Vídeos.	7.239		
	<b>TOTAL ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE</b>			
	407.3 NATACIÓN EN LOS BARRIOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.272
	<b>TOTAL NATACIÓN EN LOS BARRIOS</b>			
407.6 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.1.1 Alimentos para personas.		930	
	2.1.9 Productos de material plástico.		500	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		6.000	
	3.7.1 Pasajes.		0	
<b>TOTAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>				
5.4 CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GEMINIA DEPO	4.2.1 Construcciones en bases del dominio público.		300.000	
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GEMINIA DEPO</b>				
407.6 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.1.1 Alimentos para personas.		2.747	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		7.602	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		60	
	2.5.8 Productos de material plástico.		20	
	2.7.1 Productos ferrosos.		391	
	<b>TOTAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO</b>			

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución	
303.0 ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES	2.1.9 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.	845		
	2.1.9 Ófices y materiales eléctricos.	129		
	2.1.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.907		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.765	5.947	
	2.1.9 Otros n.e.p.		165.648	
3.1.1 Energía Eléctrica.	164.143			
<b>TOTAL ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA PROMOCIONALES</b>				
303.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DTI	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.500.000	1.271.782	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	21.000		
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		1	
	3.4.5 De capacitación.		5.633	
	3.4.9 Otros n.e.p.		813.761	
	3.5.1 Transporte.	20.800		
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	12.538	2	
	3.7.1 Pasajes.		2.407	
	3.8.4 Mallas y resacas.	563		
	4.3.6 Equipo para computación.	9.715		
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.250		
	4.3.8 Herramientas y aparatos mayores.		3.045	
	<b>TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DTI</b>			
	303.8 OBRAS PARTICULARES	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.		2.938.439
		2.9.3 Ófices y materiales eléctricos.	650	
4.3.6 Equipo para computación.		37.115		
<b>TOTAL OBRAS PARTICULARES</b>				
303.9 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.4.3 Artículos de Caucho.	16		
	3.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		9.243	
	2.5.1 Compuestos químicos.		2.608	
	2.5.8 Productos de material plástico.	24		
	2.7.1 Productos ferrosos.	408	80	
	2.9.1 Elementos de limpieza.		3.739	
2.9.3 Ófices y materiales eléctricos.	80			
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	75.735	2.152		
2.9.9 Otros n.e.p.		6.418		
<b>TOTAL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL</b>				
303.9 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		772.240	
	2.5.1 Compuestos químicos.	586.592	143.848	
	2.5.6 Combustibles y lubricantes.		7.680	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		551.250	
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.048		
	<b>TOTAL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL</b>			

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución	
304.0 OBRAS SANITARIAS	2.7.4 Herramientas menores.		12.972	
	2.8.1 Elementos de Limpieza.		1	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	386		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	61.208	72.388	
	2.9.9 Otros n.e.p.	80.000	117	
	3.1.3 Gas.		14.322	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		765	
	3.2.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.	6.061		
	3.5.1 Transporte.		956	
	3.5.9 Otros n.e.p.		216.096	
	3.1.1 Maquinaria y equipo de producción.		7.654	
	4.3.8 Herramientas y aparatos mayores.		30.820	
	4.3.9 Equipos varios.		9.535	
	<b>TOTAL OBRAS SANITARIAS</b>			
	305.0 PARQUES Y JARDINES	2.1.5 Madera, caño y sus manufacturas.		3.070
2.1.6 Repuestos y accesorios menores.			127	
3.4.9 Otros n.e.p.			15.000	
4.3.9 Equipos varios.			47.200	
5.1.3 Becas.			729	
<b>TOTAL PARQUES Y JARDINES</b>				
306.0 OBRAS VIALES	2.6.4 Productos de cemento, adobe y yeso.	508.761		
	3.7.1 Productos ferrosos.		1.988	
<b>TOTAL OBRAS VIALES</b>				
307.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.1.5 Madera, caño y sus manufacturas.	259.650		
	2.1.5 Tinturas y colorantes.		3.325	
	2.1.8 Productos de material plástico.		58.135	
	2.6.3 Productos de lana y porcelana.		118	
2.6.5 Cemento, cal y yeso.		8.090		
2.7.1 Productos ferrosos.		25.887		
2.7.3 Estructuras Metálicas				



Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Incremento, Dedución. Includes sections for ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017 and ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017.

Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Incremento, Dedución. Includes sections for ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017 and ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1062/2017.

RIO GRANDE, 16 DE AGOSTO DE 2017

Handwritten signatures and names of officials, including Lic. Guillermo D. Fernández and Lic. María Victoria...

ANEXO I | 17 AGO. 2017

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2016 | Expediente: 00089/2016 | Inscripción Presupuestaria: 70001 - 03.05.05.00

Table with columns: BANC, FECHA, DESCRIPCIÓN, BANCO, IMPORTE, CUENTA. Lists various banking commissions and their amounts.

Handwritten signature and name: "Lic. María Victoria Geoghegan y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with columns: BANC, FECHA, DESCRIPCIÓN, BANCO, IMPORTE, CUENTA. Continuation of banking commissions list.

Rio Grande, 31 de agosto de 2017

Table with columns: BANC, FECHA, DESCRIPCIÓN, BANCO, IMPORTE, CUENTA. Lists various banking commissions and their amounts.

Handwritten signature and name: "Lic. María Victoria Geoghegan y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with columns: BANC, FECHA, DESCRIPCIÓN, BANCO, IMPORTE, CUENTA. Continuation of banking commissions list.

Rio Grande, 31 de agosto de 2017

Table with columns: BANC, FECHA, DESCRIPCIÓN, BANCO, IMPORTE, CUENTA. Lists various banking commissions and their amounts.

Handwritten signature and name: "Lic. María Victoria Geoghegan y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with columns: BANC, FECHA, DESCRIPCIÓN, BANCO, IMPORTE, CUENTA. Continuation of banking commissions list.

Rio Grande, 31 de agosto de 2017



324	02/12/2016	Comisión Cta 27600618 Rio Grande	FRANCI	\$ 520,00	2280061
327	01/12/2016	Comisión Cta 705773 Rio Maria Noviembre	MACRO	\$ 833,00	7657725
334	02/12/2016	Comisión Cta 62731304 Rio Inapalca No	HUPTICARDO	\$ 90,00	5720330
419	28/11/2016	Comisión Banco	OLIVA	\$ 334,00	830200472
426	18/12/2016	Comisión TDF 312	TDF	\$ 1.078,07	3703149
431	16/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
432	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
435	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
436	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
437	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
438	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
439	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
440	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
441	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
442	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
443	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
444	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
445	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
446	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
447	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
448	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
449	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
450	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
451	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
452	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
453	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
454	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
455	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
456	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
457	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
458	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
459	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
460	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
461	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
462	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
463	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
464	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
465	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
466	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
467	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
468	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
469	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
470	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
471	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
472	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
473	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
474	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
475	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
476	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
477	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
478	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
479	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
480	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
481	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
482	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
483	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
484	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
485	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
486	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
487	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
488	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
489	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
490	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
491	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
492	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
493	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
494	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
495	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
496	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
497	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
498	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
499	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149
500	26/12/2016	Comisión TDF 3013	TDF	\$ 1.326,07	3703149

\$ 17.058.819,83

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1078 /2017



Resolución S.F.P. N° 1078 /2017

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 068/2017

VISTO: El Expediente 313/2017. El Decreto Municipal N° 0111/2017 y N° 0373/2017. El Trámite N° 22401/2017 de fecha 01/08/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 0111/2017 de fecha 20/01/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de quince (15) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0373/2017 de fecha 04/04/2017, se prorrogó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 01/05/2017, por el termino de tres (3) meses, siendo el cupo de quince (15) beneficiarios. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N°22401/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al periodo julio de 2017 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0111/2017, N° 373/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo julio 2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$120.000,00 (Son Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 02 de agosto de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 069/2017

VISTO: El Expediente 1331/2017. Los Decretos Municipales N° 0291/2017 y N° 0636/2017. El Trámite N° 23208/2017 de fecha 07/08/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 0291/2017 de fecha 15/03/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Cincuenta (250) beneficiarios por el termino de tres (3) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0636/2017 de fecha 29/06/2017, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2017, hasta el día 31/12/2017 inclusive, por el termino de seis (6) meses, siendo los destinatarios hasta un máximo de doscientos treinta (230) beneficiarios, percibiendo una ayuda mensual de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 23208/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Artículo 1°, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo julio/2017 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales N° 0291/2017 y 0636/2017 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-32336256-4
SOTO, Agustín Leonardo	20-41058998-3

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo julio/2017, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 710.400,00 (Pesos Setecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 08 de agosto de 2017

CASTILLO

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 7.272,78 (Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01189/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de agosto de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 070/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-04107/2017 El Trámite N° 22828/2017, de fecha 03/08/2017, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, CORVALAN, Braian Julián, D.N.I N° 34.336.804, Matrícula Profesional N° 9734 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 22828/2017, de fecha 03/08/2017, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal N° 999, al Maestro Mayor de Obras CORVALAN, Braian Julián, D.N.I N° 34.336.804, Matrícula Profesional N° 9734 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04107/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de agosto de 2017

CASTILLO



Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 497 - Categoría 1º, al Arq. GONZALEZ, Hernan Daniel, D.N.I N° 23.294.779, Matrícula Profesional N° 400 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4292/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 073/2017

VISTO: El Expediente N° 4293/2017 El Trámite N° 23360/2017, de fecha 08/08/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO: La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra CORVALAN, Braian Julián, D.N.I N° 34.336.804, Matrícula Profesional N° 9734 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante trámite N° 23360/2017 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente Acto Administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 496 - Categoría 1º, al Maestro Mayor de Obra CORVALAN, Braian Julián, D.N.I N° 34.336.804, Matrícula Profesional N° 9734 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4293/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2017

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 074/2017

VISTO: El Expediente 2483/2017. Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07. El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones). El Dictamen N° 32/2017 - Trámite N° 12322/2017, de fecha 04/05/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente de referencia se tramitan actuaciones respecto a los hechos acontecidos el día 29 de marzo ppdo. donde la Sra. Antonela Cabrera, D.N.I. 36.452.630 señala la sustracción de materiales de construcción de su pertenencia, sitios en Av. Sarmiento N° 3031 casa 4 de esta ciudad. Al constatar lo faltante, mantiene un diálogo con quien se identifica como encargado del sector, el cual alega que dichos materiales eran propiedad del Municipio de Río Grande.

Que respecto a las actuaciones obrantes en dicho expediente, el Abogado perteneciente a la Asesoría Letrada de este Municipio, Carballo Gonzalo, ha tomado debida intervención emitiendo Dictamen N° 32/2017 - Trámite N° 12322/2017, de fecha 04/05/2017, mediante el cual solicita Iniciar Información Sumaria en virtud de las consideraciones vertidas en dicho Dictamen, así mismo designa a la Dra. Mariela Bravo y a la Dra. Mariela Sambad como Instructores Sumariantes para que actúen indistintamente en los presentes actuados.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos suscitados los días 29 y 30 de marzo ppdo. en el domicilio sito en Av. Sarmiento N° 3031 casa 4 de esta ciudad, de acuerdo al Dictamen N° 32/2017 - Trámite N° 12322/2017, de fecha 04/05/2017 y las actuaciones obrantes en el expediente 2483/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 15 de agosto de 2017

CASTILLO

Anexo RESOLUCION S.O. y S.P. N° 068/2017

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 0 6 8 /2017

Table with 5 columns: Cantidad de Beneficiarios, Apellido y Nombre, CUIL, Dias Trabajados, Total a percibir. Lists 15 beneficiaries with a total of \$120,000.00.

RIO GRANDE, 0 2 AGO 2017

Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo.

Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ANEXO RESOLUCION N° 069/2017

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 0 6 9/2017

Table with 5 columns: Beneficiary ID, Name, CUIL, Days, Total. Lists 27 beneficiaries with a total of \$4,000.00 per beneficiary.

Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo.

Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

N° 069/2017

Table with 5 columns: Beneficiary ID, Name, CUIL, Days, Total. Lists 56 beneficiaries with a total of \$4,000.00 per beneficiary.

Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo.

Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Table with 5 columns: Beneficiary ID, Name, CUIL, Days, Total. Lists 85 beneficiaries with a total of \$4,000.00 per beneficiary.

Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo.

Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

N° 069/2017

Table with 5 columns: Beneficiary ID, Name, CUIL, Days, Total. Lists 114 beneficiaries with a total of \$4,000.00 per beneficiary.

Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo.

Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Table with 5 columns: Beneficiary ID, Name, CUIL, Days, Total. Lists 143 beneficiaries with a total of \$4,000.00 per beneficiary.

Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo.

Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.



Nº 069/2017

144	SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	\$ 4.000,00
145	SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	30	\$ 4.000,00
146	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	\$ 4.000,00
147	SILVIARRIALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	30	\$ 4.000,00
148	SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	30	\$ 4.000,00
149	SOCCIO, Leandro Valentin	20-38785802-5	30	\$ 4.000,00
150	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975878-9	30	\$ 4.000,00
151	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	30	\$ 4.000,00
152	SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8	30	\$ 4.000,00
153	SOTO, Agustín Leonardo	20-41058998-3	25	\$ 3.333,00
154	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	\$ 4.000,00
155	TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8	30	\$ 4.000,00
156	TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	30	\$ 4.000,00
157	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	\$ 4.000,00
158	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-25593461-4	30	\$ 4.000,00
159	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	\$ 4.000,00
160	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	\$ 4.000,00
161	TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica Del Carmen	23-18832167-4	30	\$ 4.000,00
162	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	\$ 4.000,00
163	VALENZUELA, Ángela Patricia	27-22246594-5	30	\$ 4.000,00
164	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	\$ 4.000,00
165	VARGAS, María Barbará	27-33484375-6	30	\$ 4.000,00
166	VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	\$ 4.000,00
167	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5	30	\$ 4.000,00
168	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	\$ 4.000,00
169	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	30	\$ 4.000,00
170	VILLAFAIN, María Antonella	27-40000495-7	30	\$ 4.000,00
171	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	\$ 4.000,00
172	VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	\$ 4.000,00



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

173	VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	\$ 4.000,00
174	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	\$ 4.000,00
175	YBARRA, Gisela Antonella	27-37836048-5	30	\$ 4.000,00
176	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	\$ 4.000,00
177	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	\$ 4.000,00
178	ZUBARAN, María De Los Angeles	27-28159818-5	30	\$ 4.000,00
179	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-83778303-0	30	\$ 4.000,00

Río Grande, 08 AGO 2017



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Salud

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 047/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-0084/2017  
El Trámite Nº 11505/17 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.016,16 (Pesos Diez Mil Dieciséis con 16/100) dejando constancia que se renuncia a los \$ 16,16 (Pesos Dieciséis con 16/100).  
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.016,16 (Pesos Diez Mil Dieciséis con 16/100) dejando constancia que se renuncia a los \$ 16,16 (Pesos Dieciséis con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0000084/2017.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 22 de mayo de 2017.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 048/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-05059/2012.  
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6.

El Trámite Nº 14535/17 de fecha 23/05/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2011, Motor Nº: 178E80110251806, Dominio: KHY751, bajo la denominación de “LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05059/2012.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de mayo de 2017.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 049/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-05063/2012.  
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6.

El Trámite Nº 14665/17 de fecha 24/05/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “LAS MARIAS”, propiedad de la Sra.: VARGAS MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma \$ 9.382,51 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta Y Dos con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 07 de junio de 2017.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 053/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-01983/2016.  
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3

El Trámite Nº 16127/17 de fecha 07/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6114705, Dominio: AA079WU, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01983/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de junio de 2017.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 054/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-01986/2016.  
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3

El Trámite Nº 16135/17 de fecha 07/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6081792, Dominio: AA079WS, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01986/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de junio de 2017.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 055/2017

VISTO: El Expediente Nº 0001-01978/2016.  
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3

El Trámite Nº 16132/17 de fecha 07/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en



conformada a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 6114880, Dominio: AA079WT, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, propiedad de la firma: “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01978/2016.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 056/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03077/2017

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DRAYAL S.R.L”, propiedad de la firma.: DRAYAL S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70978591-1.

El Trámite N° 16385/17 de fecha 09/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “DRAYAL S.R.L”, propiedad de la firma.: DRAYAL S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70978591-1, se encuentra apto, para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- HABILITAR,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 037-RENAULT, Modelo: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: K4MJ730Q173852, Dominio: AA284MA, bajo la denominación de “DRAYAL S.R.L”, propiedad de la firma.: DRAYAL S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03077/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 057/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03257/2017.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14, 623/2016 y 276/2017.

El Trámite N° 17821/17 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457.

Que la Secretaría de Salud, organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología. Que dicha atención se llevará a cabo los días 12 y 13 de julio del corriente año en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita y el día 14 de julio del corriente, realizara una capacitación sobre “Herramientas para mejorar dificultades cognitivas”. Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03257/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 22 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 058/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-0632/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “LOS GALVAN”, propiedad del Sr. GALVAN, LUIS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-10935354-0.-

El Trámite N° 17773/17 de fecha 22/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “LOS GALVAN”, propiedad del Sr. GALVAN, LUIS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-10935354-0.-, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER PH3 DCI 120 LIHI PKCNF, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2011, Motor N°: G9UA754C266434, Dominio: KHB949, bajo la denominación de “LOS GALVAN”, propiedad del Sr. GALVAN, LUIS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-10935354-0.-, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-0632/2012.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 059/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-0271/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “COIHUE S.R.L.”, propiedad de la firma. “COIHUE S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 17761/17 de fecha 22/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “COIHUE S.R.L.”, propiedad de la firma. “COIHUE S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD78, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2011, Motor N°: D4DDA443185, Dominio: JTC087, bajo la denominación de “COIHUE S.R.L.”, propiedad de la firma. “COIHUE S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67068247-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-0271/2014.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 060/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03300/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la nominación de “GRACIELA ABAT”, propiedad de la Sra.: GRACIELA, ADRIANA ABAT, C.U.I.T. N° 27-14417108-5.

El Trámite N° 17651/17 de fecha 21/06/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “GRACIELA ABAT”, propiedad de la Sra.: GRACIELA, ADRIANA ABAT, C.U.I.T. N° 27-14417108-5 se encuentra apto, para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER PH3 DCI 120 LIHI PKCNF, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2011, Motor N°: G9UA754C266434, Dominio: KHB949, bajo la denominación de “LOS GALVAN”, propiedad del Sr. GALVAN, LUIS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-10935354-0.-, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-0632/2012.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

**ARTICULO 1°.- HABILITAR,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 037-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: K4MJ730Q106920, Dominio: MBD341, bajo la denominación de “GRACIELA ABAT”, propiedad de la Sra.: GRACIE-LA, ADRIANA ABAT, C.U.I.T. N° 27-14417108-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03300/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2017.

	ABREGÚ
<b>RESOLUCIÓN S.S. N° 061/2017</b>	
<b>VISTO:</b> El Expediente N° 0001-00260/2017	
El Trámite N° 117196/16 de fecha 16/06/2017, emitido desde la Dirección Administración de Salud”, dependiente de la Secretaría de Salud; y	
<b>CONSIDERANDO:</b>	
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.180,63 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con 63/100).	
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.	
<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.180,63 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00260/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,</b> se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.180,63 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con 63/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 29 de junio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 062/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03860/2017

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ARENEL RAMON MARIO”, propiedad del Sr. “ARENEL RAMON MARIO”, C.U.I.T. N° 20-26900280-9.

El Trámite N° 20620/17 de fecha 14/07/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “ARENEL RAMON MARIO”, propiedad del Sr. “ARENEL RAMON MARIO”, C.U.I.T. N° 20-26900280-9, se encuentra apto, para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- HABILITAR,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 07-CITROEN, Modelo: BR-BERLINGO FURGON 1.14I CLUB AM54, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 10DBSW0030831, Dominio: ÖVX516, bajo la denominación de “ARENEL RAMON MARIO”, propiedad del Sr. “ARENEL RAMON MARIO”, C.U.I.T. N° 20-26900280-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03860/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de julio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 063/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00273/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5

El Trámite N° 21590/17 de fecha 24/07/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: IVECO, Modelo: 170E22RSU, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2011, Motor N°: F4AE0681D*6063034*, Dominio: KSC799, bajo la denominación de “GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00273/2014	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 064/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00268/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00273/2014

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de julio de 2017.

	ABREGÚ
<b>RESOLUCIÓN S.S. N° 064/2017</b>	
<b>VISTO:</b> El Expediente N° 0001-00268/2014.	
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.	
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de .-“GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5	
El Trámite N° 21727/17 de fecha 25/07/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y	
<b>CONSIDERANDO:</b>	
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.	
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915E, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2012, Motor N°: 36390325, Dominio: LVT580, bajo la denominación de “GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00268/2014.-	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2017.	
	ABREGÚ

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,</b> por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915E, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2012, Motor N°: 36390325, Dominio: LVT580, bajo la denominación de “GRA - CA S.A.”, propiedad de la firma: “GRA - CA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71145059-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00268/2014.-	
<b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 065/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00205/2017

El Trámite N° 19654/17 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Coordinación Promoción y Prevención”, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00205/2017.	
<b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,</b> se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.	
<b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 27 de julio de 2017.	
	ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 066/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03980/2017

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, propiedad de la firma. “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71473427-6

El Trámite N° 21316/17 de fecha 20/07/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, propiedad de la firma. “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71473427-6, se encuentra apto, para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.



**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: 327A0552762211, Dominio: PQN856, bajo la denominación de “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, propiedad de la firma. “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71473427-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03980/2017.
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2017.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 067/2017

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03979/2017

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “HELAFRIO S.R.L.”, propiedad de la firma. “HELAFRIO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71020993-2.

El Trámite N° 21547/17 de fecha 24/07/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “HELAFRIO S.R.L.”. Propiedad de la firma. “HELAFRIO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71020993-2, se encuentra apto, para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- HABILITAR</b> , por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 019-FORD Modelo: YN-NUEVA RANGER CS 4X2 XL 2.2LD, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor N°: QW2P HJ475809, Dominio: AB087FU, bajo la denominación de “HELAFRIO S.R.L.”, propiedad de la firma. “HELAFRIO S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71020993-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03979/2017. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR</b> . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de julio de 2017.	ABREGÚ
<b>RESOLUCIÓN S.S. Nº 068/2017</b>	

**VISTO:** El Expediente N° 0001-0084/2017

El Trámite N° 21779/17 de fecha 25/07/2017, emitido desde la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.994,22 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cuatro con 22/100). Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.994,22 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cuatro con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0000084/2017. <b>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA</b> , se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la la suma de \$ 9.994,22 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cuatro con 22/100), en el Ejercicio Financiero año 2017. <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR</b> . Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2017.	ABREGÚ

ABREGÚ

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 391/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0414/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06

Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta Mariano COTO BERSIER, D.N.I N° 42.650.220, por un monto de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), como responsable del menor la Sra. Gabriela BERSIER, D.N.I N° 21.021.631. Que dicho subsidio será utilizado para solventar todo tipo de gastos de pasaje, estadia, racionamiento e indumentaria y otros gastos que conlleve la participación del menor en el Campeonato Mundial de Judo que se realizara del 07 al 14 de agosto de 2017, en la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile) y en el Campeonato Sudamericano de Judo que se llevara a cabo en la ciudad de Cuenca (Ecuador), desde el 16 al 20 de agosto de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta Mariano COTO BERSIER, D.N.I N° 42.650.220, por un monto de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), como responsable del menor la Sra. Gabriela BERSIER, D.N.I N° 21.021.631, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- <b>ARTICULO 3°.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- <b>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE</b> . Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.RÍO GRANDE, 01 de agosto de 2017.-	LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 392/2017</b>	

**VISTO:**

El Expediente Letra A.M.D.J. N° 409 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°

Ordenanza Municipal N° 2327/06

Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Villalobos Juan Manuel D.N.I N°: 22.494.695 por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de adquisición de elementos e indumentaria deportiva para equipo de fútbol masculino “Sevilla” de nuestra ciudad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Villalobos Juan Manuel D.N.I N°: 22.494.695 por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- <b>ARTICULO 3°.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- <b>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE</b> . Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 01 de agosto de 2017.-	LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 393/2017</b>	

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J.N° 321/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00000005 a favor de la firma “Mundo Premiaaciones” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100), por la adquisición de 330 (trescientos treinta) atriles de vidrio con impresión, que fueron utilizados para la premiación de la 1° fecha de la “Liga Municipal de Gimnasia Rítmica” realizada el día 18 de junio del corriente año, organizada por la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- APROBAR</b> el pago de la Factura “B” N° 0002-000000005 a favor de la firma “Mundo Premiaaciones” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. <b>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente <b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR</b> por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.- <b>ARTÍCULO 4°.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- <b>ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE</b> . Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 01 de agosto de 2017.-	LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 394/2017</b>	

**VISTO:**

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 285/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de indole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 285/2017 de fecha 29/05/2017, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia “... pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-05057091 y N° 0001-05088697...”, deberá decir “... pago de Factura TIPO “B” N° 0001-05088697...”, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR</b> en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 285/2017 de fecha 29/05/2017, en el Considerando y Artículo 1 donde enuncia “... pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-05057091 y N° 0001-05088697...”, deberá decir “...pago de factura TIPO “B” N° 0001-05088697...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <b>ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE</b> . Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 01 de agosto de 2017.-	LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 395/2017</b>	

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0410/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06

Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Juncos Candelaria D.N.I N° 28.117.896. por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100),

Que dicho subsidio será utilizado para solventar los gastos que demande la participación de un grupo amateur de Hockey Femenino de nuestra ciudad, en un torneo organizado por el “Club Las Aguilas” de la ciudad de Ushuaia, los días 19, 20 y 21 de agosto del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Juncos Candelaria D.N.I N° 28.117.896 por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-	
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 396/2017</b>	

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 01 de agosto de 2017.-

LASSALLE	
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 396/2017</b>	
<b>VISTO:</b> Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 415/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° “C”, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Y 831/14 ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04 <b>CONSIDERANDO:</b> Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 7 (siete) pasajes vía aérea y terrestre, tramo Ushuaia / Córdoba / Venado Tuerto / Córdoba / Ushuaia a favor de Cussigh Sandra Soledad DNI N° 29.554.583, Vega Óscar Mauricio DNI N° 43.498.171, Acosta Ricardo Aristóteles DNI N° 21.816.909, Pacheco Jorge Federico DNI N° 26.867.327, Toranza Marcos Exequiel DNI N° 36.733.974, Toranza José Antonio DNI N° 17.567.159, Y Aguilar Gallardo Fabián Alejandro DNI N° 40.000.535. Que los mencionados ciclistas de nuestra ciudad participaron del Campeonato Nacional de Rural Bike en representación de nuestra ciudad, el cual se realizara los días 5 y 6 de agosto del corriente año en la ciudad de Venado Tuerto – Santa Fe. Que los tramos vía aéreos a recorrer serán; salida desde Ushuaie el día 02/08/2017 a las 12:30hs llegando a Córdoba a las 16:15hs. Salida desde Córdoba el día 07/08/2017 a las 12:25hs llegando a Ushuaia a las 16:20. Que los tramos vía terrestre a recorrer serán, salida desde Córdoba el día 02/08/2017 llegada a Venado Tuerto el día 03/08/2017 a las 05:40hs. Salida desde Venado Tuerto el día 07/08/2017 a las 00:10hs llegando a Córdoba a las 06:15hs. Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,	
<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR</b> la emisión de una orden de 7 (siete) pasajes vía aérea y terrestre, tramo Ushuaia / Córdoba / Venado Tuerto / Córdoba / Ushuaia a favor de Cussigh Sandra Soledad DNI N° 29.554.583, Vega Óscar Mauricio DNI N° 43.498.171, Acosta Ricardo Aristóteles DNI N° 21.816.909, Pacheco Jorge Federico DNI N° 26.867.327, Toranza Marcos Exequiel DNI N° 36.733.974, Toranza José Antonio DNI N° 17.567.159, Y Aguilar Gallardo Fabián Alejandro DNI N° 40.000.535, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 415/17 <b>ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.- <b>ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE</b> . Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-RÍO GRANDE, 01 de agosto de 2017.-	LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 397/2017</b>	

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 417/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 186,00.- (Pesos ciento ochenta y seis con 00/100),

Que la Licenciada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Juncos Candelaria D.N.I N° 28.117.896 por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-	
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 397/2017</b>	

<b>VISTO:</b> El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 417/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,	
<b>CONSIDERANDO:</b> Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos	
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 186,00.- (Pesos ciento ochenta y seis con 00/100),	
Que la Licenciada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección Deportes, que acompañará la factura correspondiente,	
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.	
<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE</b>

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Juncos Candelaria D.N.I N° 28.117.896 por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-	
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 397/2017</b>	

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1°.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Juncos Candelaria D.N.I N° 28.117.896 por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-	
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 397/2017</b>	



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 417/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI N° 34.150.171.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 398/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 418 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. SANTA-NA TALMA JOSÉ GUILLERMO DNI N° 92.792.233 tendrá por función realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes, dependiente la le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo. Prof. Diego Andrés Lasalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, SANTANA TALMA JOSÉ GUILLERMO DNI N° 92.792.233, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 418 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SANTANA TALMA JOSÉ GUILLERMO DNI N° 92.792.233.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 399/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 421 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Sra. Moreira Carla Edit D.N.I. N° 36.627.876, quien tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$186,00 (pesos ciento ochenta y seis con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indicaran, totalizando un máximo de 120 (ciento veinte) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representado por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. Moreira Carla Edit, D.N.I. N° 36.627.876, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -N° 421 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. Moreira Carla Edit D.N.I. N° 36.627.876.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 400/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 420/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 186,00.- (Pesos ciento ochenta y seis con 00/100).

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

### GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 420/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 401/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 423/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés, DNI N° 33.991.894, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$22.320,00 (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$186,00 (Pesos

ciento ochenta y seis con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof., Diego Andrés LASSALLE D.N.I N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés, DNI N° 33.991.894, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 423 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$22.320,00 (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés, DNI N° 33.991.894

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 402/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 424/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo, D.N.I. N° 21.816.932, quien tendrá como función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00. (Pesos dieciséis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. URIBE ANDRADE, Walter Danilo, D.N.I. N° 21.816.932, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 424/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. URIBE ANDRA-DE, Walter Danilo D.N.I. N° 21.816.932.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 403/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 426 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.-

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el

Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lasalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 426 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 404/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 425/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135, quien tendrá como función brindar clases de roller, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100).

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 425/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor de Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-



## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 411/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 428/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0034-00019385 a favor de la firma “IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.” por un monto total de \$ 16.441,92 (pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 92/100).
Que se adquirieron 40 (cuarenta) bolsas de cemento que serán utilizadas para la finalización de los trabajos de reparación del piso de la pileta mediana y chapotero del Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el pago de la Factura “B” Nº 0034-00019385 a favor de la firma “IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.” por un monto total de \$ 16.441,92 (pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 92/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-		
<b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 3º.-REGISTRAR</b> Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-		
<b>ARTICULO 5º.-REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.		
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-		LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 412/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 434/ /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 276/14 Anexo I, Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. OJEDA Alan Damián DNI Nº 35.885.504, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100).
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor OJEDA Alan Damián DNI Nº 35.885.504, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 434 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-		
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor OJEDA Alan Damián DNI Nº 35.885.504.-		
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-		LASSALLE

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 18.600,00.- (Pesos dieciocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 186,00.- (Pesos ciento ochenta y seis con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 430/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-		
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$ 18.600,00.- (Pesos dieciocho mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083.-		
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-		LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 410/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ -Nº 431/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI Nº 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI Nº 17.887.858, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 431 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-		
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina DNI Nº 17.887.858.-		
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-		LASSALLE

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo ‘‘C’’ Nº 0002-00000001 a favor de Pablo Alberto ESPERTINO por el monto total de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), por la capacitación dirigida a los profesores de educación física municipales, que cumplirán funciones en el nuevo gimnasio de Gimnasia Deportiva, que se realizo los días 25, 26, 27 y 28 de julio del corriente año en instalaciones del Centro Deportivo Municipal.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago de la factura tipo ‘‘C’’ Nº 0002-00000001 a favor de Pablo Alberto ESPERTINO por el monto total de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-		
<b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,</b> el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-		LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 408/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 429/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI Nº 18.858.512, quien tendrá como función dar clases de Taekwondo en la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor de Taekwondo BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI Nº 18.858.512, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 429/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-		
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI Nº 18.858.512.-		
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-		LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 409/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 430/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669, quien tendrá como función dar clases de RITMOS LATINOS a todos los socios que concurran a las instalaciones de la Dirección de Deportes como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100).

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

	<b>POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669; el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 419/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-		
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669.-		
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-		LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 406/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 427 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI Nº 14.132.754, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional MOLINA Susana Edith DNI Nº 14.132.754, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 427 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-		
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera MOLINA Susana Edith DNI Nº 14.132.754.-		
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-		
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRÉSE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-		
RÍO GRANDE, 02 de agosto de 2017.-		LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 407/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0399/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,



a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 432/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. N° 36.733.162.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 415/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0386/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 392/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, COTO Gabriel - Leg. N° 4164/5 quien estuvo a cargo de los atletas seleccionados de la Escuela de Levantamiento Olímpico, Que dichos atletas participaron del Torneo Nacional de Levantamiento de pesas, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de julio de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, Que la fecha de partida fué el día 13 de julio de 2017 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 16 de julio del 2017 a las 22:00 hs aproximadamente, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 (dos) días de viáticos a favor del agente COTO Gabriel Leg. N° 4164/5 por un monto de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, COTO Gabriel - Leg. N° 4164/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 416/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0385/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 392/17, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, SUTIL Ramiro Joaquin - Leg. N° 4891/7 quien estuvo a cargo de los atletas seleccionados de la Escuela de Levantamiento Olímpico, Que dichos atletas participaron del Torneo Nacional de Levantamiento de pesas, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de julio de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, Que la fecha de partida fue el día 13 de julio de 2017 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 16 de julio del 2017 a las 22:00 hs aproximadamente, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 (dos) días de viáticos a favor del agente Sutil Ramiro Joaquín Leg. N° 4891/7 por un monto de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, SUTIL Ramiro Joaquín - Leg. N° 4891/7, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 417/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 435/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 435/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Inés DNI N° 14.739.495.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 418/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 436 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I N° 35.885.566 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 186,00 (Pesos ciento ochenta y seis con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ.- N° 436 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I N° 35.885.566.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 419/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 437/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L., Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. MARTINEZ CECILIA KAROLMEN DNI 37.173.693, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al publico

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la MARTINEZ CECILIA KAROLMEN DNI 37173693, el período a contratar es desde el día el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 437/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MARTINEZ CECILIA KAROLMEN DNI 37173693.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 420/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 438/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 413/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 433/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11, y sus modificatorias

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 186,00.- (Pesos ciento ochenta y seis con 00/100).

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867.,el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- N° 433/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 22.320,00.- (Pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 414/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 432/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. N° 36.733.162, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la AMDJ, registrar resoluciones internas propias de la AMDJ, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. N° 36.733.162, el período a contratar es desde el día el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 438/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501.-
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 421/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0416/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Gordillo Mauro Joaquín D.N.I N° 39.999.254 por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de indumentaria deportiva, la cual es necesaria para la participación en un Torneo Regional de Escalada Boulder, a realizarse en la ciudad de El Calafate, los días 23 y 24 de septiembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Gordillo Mauro Joaquín D.N.I N° 39.999.254 por un monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 422/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J.N° 339/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000398 a favor de la firma “COQUITO S” de Tumkiewicz Carlos Daniel por un monto total de \$ 16.750,00 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de elementos (gorros, guantes y bufandas) que fueron utilizados para ser sorteados en eventos recreativos denominados “Jugando con vos Invierno 2017”, organizados por la Dirección de Deportes Comunitarios, Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura “B” N° 0003-00000398 a favor de la firma “COQUITO S” de Tumkiewicz Carlos Daniel por un monto total de \$16.750,00 (pesos dieciséis mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 423/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 439/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomería, construcción, herrería, perfilaria, pintura, carpintería, maestranza entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las instalaciones del Skate Park de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud, dependiente le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 439/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 424/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00232/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00000087 a favor de la firma “9420 Comunicación Visual” de Mollica Carolina Elin, por un monto total de \$ 15.250,00 (pesos quince mil doscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de banner y estampado para remeras, y la factura “B” N° 0001-00017777 a favor de la firma “Penélope” de Rakela S.D.H., por un monto total de \$2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100), por la adquisición de telas varias. Los elementos mencionados fueron utilizados para las “Olimpiadas Estudiantiles 2017”, llevadas a cabo desde el 13 de mayo al 03 de junio del corriente año, organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0004-00000087 a favor de la firma “9420 Comunicación Visual” de Mollica Carolina Elin, por un monto total de \$ 15.250,00 (pesos quince mil doscientos cincuenta con 00/100), y la factura “B” N° 0001-00017777 a favor de la firma “Penélope” de Rakela S.D.H., por un monto total de \$2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 425/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00246/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0014-00000063 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 2.530,00 (pesos dos mil quinientos treinta con 00/100), las facturas “B” N° 0025-00024562 y 0025-00024563 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$14.941.37 (pesos catorce mil novecientos cuarenta y uno con 37/100), y la factura “C” 0001-00000154 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$3.680,00 (pesos tres mil seiscientos ochenta con 00/100), por la adquisición de insumos varios (alimentos, trofeos y medallas) que fueron utilizados para las distintas comidas y las premiaciones de los deportistas que participaron de la “1º Fecha de la VII Edición de la Liga Regional Sur de Voley 2017”, realizada los días 05, 06 y 07 de mayo del corriente año en las categorías sub 15 y mayores femeninos, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0014-00000063 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 2.530,00 (pesos dos mil quinientos treinta con 00/100), las facturas “B” N° 0025-00024562 y 0025-00024563 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$14.941,37 (pesos catorce mil novecientos cuarenta y uno con 37/100), y la factura “C” 0001-00000154 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel , por un monto total de \$3.680,00 (pesos tres mil seiscientos ochenta con 00/100) , en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 426/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 440 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, quien tendrá como función dar clases de Taeba y Aeróbica Localizada en la Dirección de Deportes, y como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto, Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta con 00/100),

Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 440 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI N° 94.015.664.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 427/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 411/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 019/12 C.L y T.A.M.D.J., Resolución Plenaria N° 18/95 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Victoria -” por un monto de \$21.000,00 (Pesos Veintiún mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor MANSILLA Pablo Arcadio, D.N.I N° 17.492.423 y su secretaria OLIVERA Liliana Beatriz, D.N.I N° 16.305.998.

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos en arbitrajes, viáticos, comida, y otros gastos ocasionados en la participación del “Torneo Federal B 2017” organizado por el Consejo Federal de Futbol.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Victoria” por un monto de \$21.000,00 (Pesos Veintiún mil con 00/100) representada por su presidente el Señor MANSILLA Pablo Arcadio D.N.I N° 17.492.423 y su secretaria OLIVERA Liliana Beatriz, D.N.I N° 16.305.998., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 428/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 368/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00001189 a favor de “CEDMA S.R.L.” por un monto de \$ 8.000.00 (pesos ocho mil con 00/100) por la contratación del servicio de ambulancia con medico y servicio de alquiler de baños químicos. Que dicha contratación fue realizada para cubrir el evento de boxeo que se realizo el día 07 de julio en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal desde las 21:00 hasta las 01:00 hs aproximadamente, auspiciado por la agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0004-00001189 a favor de “CEDMA S.R.L.” por un monto total de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 429/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 391/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0011-00049710 a favor de la firma “ABC DEPORTES” de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de \$ 5.347,00 (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de 25 bochas y 10 palos de hockey modelos varios, los cuales serán destinados a las nuevas escuelas de iniciación deportiva de hockey y a todos los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud..
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago del Tique Factura “B” N° 0011-00049710 a favor de la firma “ABC DEPORTES” de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de \$ 5.347,00.- (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 430/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J - N° 442 / 2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel D.N.I N° 35.799.190, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal “Eva Perón” dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00 (Pesos ciento sesenta con 00/100),
Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego

Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 442/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas PUCCIO Claudio Ariel DNI N° 35.799.190.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 03 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 431/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 441/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. MARTINEZ MICAELA ALEJANDRA DNI 37.909.109, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y realizar atención al publico.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. MARTINEZ MICAELA ALEJANDRA DNI 37.909.109, el periodo a contratar es desde el día el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 441/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MARTINEZ MICAELA ALEJANDRA DNI 37.909.109.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 432/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 444/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALVARADO WALTER PABLO con DNI 26.219.839 tendrá por función, función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el municipio lo requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, ALVARADO WALTER PABLO, DNI N° 26.219.839, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 444/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ALVARADO WALTER PABLO, DNI N° 26.219.839.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 433/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 446/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 a al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 446/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 434/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 447 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”. Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I. Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Gonzalez Marcos Joel D.N.I. N°37.173.945, quien tendrá por función desarrollar tareas en la administración como relevamiento estadísticos de información, carga de datos, registro y control de facturas de los profesionales e instructores que desempeñan funciones en dicha dirección, trámites administrativos internos y a su vez atención al público en general.
Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Gonzalez Marcos Joel D.N.I. N° 37.173.945 el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -N° 447 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Gonzalez Marcos Joel D.N.I. N° 37.173.945.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 435/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 445/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N° 32.768.332, quien tendrá como función brindar clases de acondicionamiento físico a todos los socios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, y como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 160,00 (Pesos ciento sesenta con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Juventud, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N°32.768.332, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 445/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 19.200,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor JOFRE PABLO EZEQUIEL DNI N° 32.768.332
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 436/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 448/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761 tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones



de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPALD DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI N° 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIAN, DNI 38.786.761, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 448/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MANSILLA BRITES, BRAIAN DAMIÁN, DNI 38.786.761.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 437/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 450/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-
**ORDENANZA N° 1935/2004** y **DECRETO MUNICIPAL N° 807/04**
**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.758,00.- (Pesos ocho mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100) a favor de la deportista SELEME, JUANA ZULEIKA DNI N° 45.273.214, que la responsable de la acreditación será la madre de la menor mencionada, LANARI, CLAUDIA MARCELA DNI N° 20.040.743. Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos del pasaje aéreo hacia la ciudad de Buenos Aires. Que la menor fue convocada por la Confederación Argentina de Handball para participar en la Concentración Nacional del Programa de Desarrollo para Jugadores Talentos de Handball – PROHAND 2020- desde el día 07 al 12 de agosto 2017 inclusive. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**ELGERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.758,00.- (Pesos ocho mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100) a favor de la deportista SELEME, JUANA ZULEIKA DNI N° 45.273.214, la responsable de la acreditación será la madre de la menor mencionada, LANARI, CLAUDIA MARCELA DNI N° 20.040.743, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 438/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 449 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la atleta Corregidor Luciana Macarena, D.N.I N°44.117.013, por un monto de \$ 8.756,00 (Pesos ocho mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), como Madre y responsable de cobro de la

menor la Sra. Marcial Patricia de los Ángeles D.N.I N°29.357.752.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar todo tipo de gastos de pasaje, que conlleve la participación de la menor en el “Torneo Argentino de selecciones de regiones de Handball SuB-15” a llevarse a cabo en la ciudad de Mar Del Plata entre los días 07 al 12 de agosto del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la atleta Corregidor LucianaMacarena, D.N.I N°44.117.013, por un monto de \$ 8.756,00 (Pesos ocho mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), como Madre y responsable de cobro de la menor la Sra. Marcial Patricia de los Angeles D.N.I N°29.357.752,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 439/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 451/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,
**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100, quien tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y/u otras actividades que desde la AMDJ o desde EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Medica le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 24.960,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00 (Pesos doscientos ocho con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación medica de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DJ. - N° 451/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 24.960,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100.
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 440/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0443/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta GLE-

SER Santiago, D.N.I N° 43.605.663, por un monto de \$ 8.700,00 (Pesos ocho mil setecientos con 00/100), como responsable del menor la Sra. PRIOTTI María Paola, D.N.I N° 22.632.386.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar los gastos del pasaje aéreo del menor hacia la ciudad de Buenos Aires, para poder participar del “Torneo Argentino de Selecciones de Handball SUB 15” que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, del 07 al 12 de agosto del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta GLESER Santiago, D.N.I N° 43.605.663, por un monto de \$ 8.700.00 (Pesos ocho mil setecientos con 00/100), como responsable del menor la Sra. PRIOTTI María Paola, D.N.I N° 22.632.386, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 441/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0308/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0038-00014848 a favor de la firma “RAYUELA S.R.L.” por un monto total de \$ 4.260,00.- (Pesos cuatro mil doscientos sesenta con 00/100), y la factura “B” N° 0003-00003814 a favor de la firma “NEXO S.R.L.” por un monto total de \$ 16.660,00.- (Pesos dieciséis mil seiscientos sesenta 00/100), por la compra de resmas y toners, Que dichos insumos fueron destinados para las distintas administraciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0038-00014848 a favor de la firma “RAYUELA S.R.L.” por un monto total de \$ 4.260,00.- (Pesos cuatro mil doscientos sesenta con 00/100), y la factura “B” N° 0003-00003814 a favor de la firma “NEXO S.R.L.” por un monto total de \$ 16.660,00.- (Pesos dieciséis mil seiscientos sesenta 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 442/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 0373/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ‘‘B’’ N° 0001-05140718, 0001-05171967, 0001-05171837, 0001-05172107, 0001-05171965, 0001-05171956, 0001-05171953, 0001-05171954, 0001-05171952, 0001-05171950, 0001-05171949, 0001-05171860, 0001-05171895, 0001-05171896, 0001-05171951, 0001-05171892, 0001-05172063 a favor de ‘‘COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA’’ por el monto de \$ 188.673,94.- (Pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 94/100), correspondientes al servicio de luz, períodos Mayo y Junio del 2017, prestados a la Agencia Municipal

de Deporte y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalat, Natatorio Municipal Infantil, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Bike Park, Salón de Artes Marciales A.M.D.J., Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO ‘‘B’’ N° 0001-05140718, 0001-05171967, 0001-05171837, 0001-05172107, 0001-05171965, 0001-05171956, 0001-05171953, 0001-05171954, 0001-05171952, 0001-05171950, 0001-05171949, 0001-05171860, 0001-05171895, 0001-05171896, 0001-05171951, 0001-05171892, 0001-05172063 a favor de ‘‘COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA’’ por el monto de \$ 188.673,94.- (Pesos ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 94/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 443/2017

**VISTO:** Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0452/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra para la contratación de servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de 02 (dos) baños químicos los cuales serán utilizados durante nueve fechas pertenecientes al evento ‘‘Torneo Federal B 2017’’ el cual se encuentra auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, las cuales se desarrollarán en la Cancha de Césped Sintético dependiente de la A.M.D.J., Que contar con la contratación del servicio es necesario para las personas que asisten a dichos eventos

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** emisión de una orden de compra para la contratación de servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de 02 (dos) baños químicos los cuales serán utilizados durante nueve fechas pertenecientes al evento ‘‘Torneo Federal B 2017’’ el cual se encuentra auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, las cuales se desarrollarán en la Cancha de Césped Sintético dependiente de la A.M.D.J., en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0452/17.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 04 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 444/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0453/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 276/17, Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-498688 a favor de la firma ‘‘BER-KLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A’’ por la suma de \$ 79.173,60 (pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para los usuarios que asisten a realizar sus actividades en los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de dos



meses, a partir del 11 de julio del 2017 hasta el 11 de septiembre del 2017 inclusive. Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades previniendo la asistencia ante cualquier tipo de accidente que ocurriera.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Póliza N° 9-498688 a favor de la firma “BER-KLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A” por la suma de \$ 79.173,60 (pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo en el considerando

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.- RÍO GRANDE, 07 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 445/2017

**VISTO:**

La Nota N° 0261/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Federico SANTI, Leg. N° 4948/4, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en la competencia automovilística denominada “Gran Premio de la Hermandad” en su 44º edición, la cual se desarrollará desde Río Grande (República Argentina) hasta Porvenir (República de Chile).

Que se solicita dicha Licencia desde el día 16/08/2017 hasta el 20/08/2017 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal Federico SANTI, Leg. N° 4948/4, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en la competencia automovilística denominada “Gran Premio de la Hermandad” en su 44º edición, la cual se desarrollará desde Río Grande (República Argentina) hasta Porvenir (República de Chile), por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 16/08/2017 hasta el 20/08/2017 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 08 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 446/2017

**VISTO:**

La Nota N° 259/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajo a participar del curso de Atletismo Nivel N° 1 de I.A.A.F (International Association of Federation), abalado por la CADA (Confederación Argentina de Atletismo) el cual se desarrolló en la ciudad de Ushuaia, desde el 04 al 17 de agosto de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia para el día el 04/08/2017 al 17/08/2017 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO** en la Licencia Deportiva del agente PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajo a participar del curso de Atletismo Nivel N° 1 de I.A.A.F (International Association of Federation), abalado por la CADA (Confederación Argentina de Atletismo) el cual se desarrolló en la ciudad de Ushuaia, por lo que se solicita dicha Licencia desde el 04/08/2017 al 17/08/2017 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 08 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 447/2017

**VISTO:**

La Nota N° 0265/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Pablo Daniel

URREA, Leg. N° 4681/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como técnico en la Delegación del Club Social y Deportivo Pingüino Río Grande que representara a nuestra provincia en el Torneo Argentino de la categoría cadetes, el cual se desarrollará en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, desde el 20 al 27 de agosto del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 18/08/2017 hasta el 28/08/2017 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal Pablo Daniel URREA, Leg. N° 4681/7, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como técnico en la Delegación del Club Social y Deportivo Pingüino Río Grande que representara a nuestra provincia en el Torneo Argentino de la categoría cadetes, el cual se desarrollará en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, desde el 20 al 27 de agosto del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 18/08/2017 hasta el 28/08/2017 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 08 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 448/2017

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 455/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 3º a), Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Y 831/14

ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor de Buccino, Anabella DNI N° 33.907.083.

Que la mencionada viajara en concepto de asistente de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica de nuestra ciudad, debido a que la escuela mencionada participara del Torneo Nacional de Clubes de Gimnasia Rítmica Deportiva que se llevara a cabo en la ciudad de La Plata en City Bell – Buenos Aires.

Que el torneo se llevara a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de agosto del corriente año. Que el día de salida será el 15/08/2017, regresando el 20/08/2017.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor de Buccino, Ana-bella DNI N° 33.907.083, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 455/17

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- EMISION.** De la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 08 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 449/2017

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0459/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 3º a), Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 0276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden de compra de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Profesor ROLDAN Pablo Gustavo DNI 20.297.117,

Que el Sr. Roldán Pablo Gustavo arribará a nuestra ciudad a realizar una capacitación denominada “Bases para el entrenamiento y la técnica del nadador”, la cual se desarrollará durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2017,

Que la misma estará destinada a profesores de educación física, instructores y entrenadores de natación,

Que la fecha de check-in es el día 16/08/2017 y de check-out el día 18/08/2017, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden de compra de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Profesor ROLDAN Pablo Gustavo DNI 20.297.117, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0459/17.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 08 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 450/2017

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 460/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N°831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE – ROSARIO – RÍO GRANDE a favor de Santiago Darian ORELLANO, D.N.I N° 41.903.859 y de María Belen TEJEDA, D.N.I N° 41.058.806.

Que los mencionados, han sido los ganadores de la Liga Municipal de Roller y que viajaran para participar en el evento de Deporte Extremo, que se llevara a cabo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 19 de agosto del corriente año.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE – ROSARIO – RÍO GRANDE a favor de Santiago Darian ORELLANO, D.N.I N° 41.903.859 y de María Belen TEJEDA, D.N.I N° 41.058.806, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 460/17

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 451/2017

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 461/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º - Inc. 2º

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 831/14

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden para la adquisición de los juguetes que se detallan a continuación:

- 1 carrito con molino y pala
- 2 bijouterie tipo barbie
- 1 blanco con dardos
- 2 masa monstruos
- 1 set de hockey tipo frozen
- 1 paleta de ping pong
- 1 set de doctor
- 1 pelota de cuero
- 1 caja de herramientas

Que los mismos serán utilizados para ser entregados como premio de sorteos en el evento denominado “Todos podemos ser Héroe”, con motivo de festejar el Día del Niño, el cual se realizará el día 19/08/2017, organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una Orden para la adquisición de:

- 1 carrito con molino y pala
- 2 bijouterie tipo barbie
- 1 blanco con dardos
- 2 masa monstruos
- 1 set de hockey tipo frozen
- 1 paleta de ping pong
- 1 set de doctor
- 1 pelota de cuero
- 1 caja de herramientas, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 461/2017.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 452/2017

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 465/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 3º a), Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N°831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE – RESISTENCIA – RÍO GRANDE a favor de Mateo Ian CANUMAN, D.N.I N° 46.810.267, Julian Ariel AGUILERA, D.N.I N° 47.268.386 e Ivan COTO BERSIER, D.N.I N° 46.810.299.

Que los mencionados han sido convocados por la Federación Argentina de Pesas para participar de un Campus Nacional de Levantamiento Olímpico de Pesas, que se llevara a cabo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, del 01 al 03 de septiembre del corriente año. Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo RÍO GRANDE- RESISTENCIA – RÍO GRANDE a favor de Mateo Ian CANUMAN, D.N.I N° 46.810.267, Julian Ariel AGUILERA, D.N.I N° 47.268.386 e Ivan COTO BERSIER, D.N.I N° 46.810.299, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.y.J - N° 465/17.

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- EMISION.** De la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 453/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 466 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucia DNI N° 34.978.327, quien tendrá como función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testses médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad, Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto, Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320.00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**



**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-
**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 460/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 398/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” Nº 0001-00007643 a favor de la firma “KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERIA” por un monto total de \$ 4.003,00 (pesos cuatro mil tres con 00/100).

Que se adquirieron juguetes para sorteos que se realizaron en el evento organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud el día 22 de julio del corriente en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas denominado “Kermesse en el Rosas”. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago del Tique Factura “B” Nº 0001-00007643 a favor de la firma “KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERIA” por un monto total de \$ 4.003,00 (pesos cuatro mil tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 10 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 461/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0195/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.-
**CONSIDERANDO:** Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas “B” Nº 0002-00001101 / 1112 a favor de “8AS de MARIO A. OCHOA” por un monto total de \$ 12.800,00.- (Pesos doce mil ochocientos con 00/100), por el servicio de limpieza y mantenimiento de dos veces por semana para dos (02) baños químicos, durante los meses de junio y julio de 2017, los cuales se encuentran ubicados en la Cancha de Césped Sintético dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Pago de las Facturas “B” Nº 0002-00001101 / 1112 a favor de “8AS de MARIO A. OCHOA” por un monto total de \$ 12.800,00.- (Pesos doce mil ochocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de agosto de 2017.-

LASSALLE

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de los premios destinados a las “Olimpiadas Estudiantiles 2017”, 1º Puesto: Colegio E.A.S. Escuela Agrotécnica Salesiana por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100); 2º Puesto: Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100); y 3º Puesto: Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral -Turno Mañana División A) y B)- por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100); Presentación de Banderas: Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100); Encuentro del Saber: Colegio C.I.E.R.G. Colegio Integral de Educación de Río Grande -Ciencias Naturales y Economía- por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100); Jornada Solidaria: Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral -Turno Mañana División A) y B)- por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100); Jornada Expresiva: Colegio E.A.S. Escuela Agrotécnica Salesiana por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100); Pentatlón: Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral -Turno Tarde División C) y D)- por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100); Cortometraje: Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100); Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** como ganadores de las “Olimpiadas Estudiantiles 2017” a las Instituciones Educativas que a continuación se mencionan:

- 1º Lugar: Colegio E.A.S. Escuela Agrotécnica Salesiana, la persona autorizada para retirar el premio es: ECHEVERRIA, Martina Aylen, DNI 40.844.321, la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100);

- 2º Lugar: Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande, la persona autorizada para retirar el premio es: CALDERON, Marina Alejandra, DNI 26.457.143, la suma de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100);

- 3º Lugar: Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral -Turno Mañana División A) y B)-, la persona autorizada para retirar el premio es: QUINT, Leila Xoana, DNI 35.049.016, la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100);

- Presentación de Banderas: Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande, la persona autorizada para retirar el premio es: CALDERON, Marina Alejandra, DNI 26.457.143, la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100);

- Encuentro del Saber: Colegio C.I.E.R.G. Colegio Integral de Educación de Río Grande -Ciencias Naturales y Economía-, la persona autorizada para retirar el premio es: ARRIPPE, Nadia Abigail, DNI 27.056.585, la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100);

- Jornada Solidaria: Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral -Turno Mañana División A) y B)-, la persona autorizada para retirar el premio es: QUINT, Leila Xoana, DNI 35.049.016, la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100); - Jornada Expresiva: Colegio E.A.S. Escuela Agrotécnica Salesiana, la persona autorizada para retirar el premio es: ECHEVERRIA, Martina Aylen, DNI 40.844.321, la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100);

- Pentatlón: Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral -Turno Tarde División C) y D)-, la persona autorizada para retirar el premio es: KOLECSNIK, Claudia Griselda, DNI 24.807.215, la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100); - Cortometraje: Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande, la persona autorizada para retirar el premio es: CALDERÓN, Marina Alejandra, DNI 26.457.143, la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).-
**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
RÍO GRANDE, 10 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 459/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 092/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 808/16 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura “B” Nº 0001-00120427 a favor de “COLORSHOP DE COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L” por un monto de \$ 2.245,79.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con 79/100) por compra de insumos varios,

Que dicha compra fue realizada para llevar a cabo las actividades de pintado de la geografía de las Islas Malvinas y un mural de manos en el Barrio Chacra IV, en el piso de una de las canchas de básquet de la Plaza Integradora “Plaza de la Alegría”, en apoyo a la lucha constante por la Soberanía de las Islas Malvinas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura “B” Nº 0001-00120427 a favor de “COLORSHOP DE COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L” por un monto de \$ 2.245,79.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con 79/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 456/2017

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D y J. - Nº 062/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto municipal Nº 831/2014 y 276/17 Anexo I, Carta Orgánica- Segunda Parte, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0003-00003940 / 00003941 / 00003942 / 00003943 / 00003944 / 00003970 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto de \$ 9.265,70.- (Pesos nueve mil doscientos sesenta y cinco con 70/100), correspondientes al servicio de mantenimiento, periodo Julio del 2017 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Natorio Municipal y Gimnasio Polideportivo “Carlos Margalot” dependientes de esta A.M.D.J.,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0003-00003940 / 00003941 / 00003942 / 00003943 / 00003944 / 00003970 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto de \$ 9.265,70.- (Pesos nueve mil doscientos sesenta y cinco con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 457/2017

**VISTO:** La Nota Nº 0260/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Emanuel GALEANO, Leg. Nº 3813/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en las Jornadas Regionales de Capacitación de Educación Física y Deporte, organizado por la Federación Internacional de Educación Física, el cual se desarrollará en la ciudad de Mendoza, los días 15 y 16 de agosto del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 14/08/2017 hasta el 16/08/2017 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal Emanuel GALEANO, Leg. Nº 3813/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en las Jornadas Regionales de Capacitación de Educación Física y Deporte, organizado por la Federación Internacional de Educación Física, el cual se desarrollará en la ciudad de Mendoza, los días 15 y 16 de agosto del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 14/08/2017 hasta el 16/08/2017 inclusive.

**ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 458/2017

**VISTO:** El Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0219/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal Artículo 117º, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 0276/17 Anexo I, Resolución Municipal Nº 1669/2017, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucía DNI Nº 34.978.327, el periodo a contratar es desde el día 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 466 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucía DNI Nº 34.978.327.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 454/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 395/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0028-00073377 a favor de “Domingo Granja S.A” por el monto total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100), por la adquisición de elementos de limpieza los cuales son utilizados en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma.

Que es de suma importancia mantener la higiene óptima de las instalaciones de los gimnasios a los cuales asisten usuarios a diario a las actividades que brindamos.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura tipo “B” Nº 0028-00073377 a favor de “Domingo Granja S.A” por el monto total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 09 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 455/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 393/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo “B” Nº 0183-00183569 a favor de “El tehuelche SACICI” por el monto total de \$ 3.380,00 (pesos tres mil trescientos ochenta con 00/100), por la adquisición de elementos para la reparación de las canchas de césped sintético con la finalidad de mejorar las instalaciones a las que concurren vecinos de nuestra ciudad a diario.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago del tique factura tipo “B” Nº 0183-00183569 a favor de “El tehuelche SACICI” por el monto total de \$ 3.380,00 (pesos tres mil trescientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia



## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 469/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J.Nº 392/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0003-00000022 a favor de la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100), por la contratación de un servicio de transporte para 08 (ocho) pasajeros (ciclistas con sus respectivas bicicletas) tramo Rio Grande - Ushuaia - Rio Grande, los cuales fueron ganadores del Campeonato Oficial Local, organizado por instituciones de ciclismo, conjuntamente con la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTICULO 1º.- APROBAR</b> el pago de la Factura “B” Nº 0003-00000022 a favor de la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR</b> por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-</p> <p><b>ARTÍCULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p><b>ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 470/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0477/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 Dictamen Nº 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Javier Maximiliano CORZO, D.N.I Nº 26.066.296, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de transporte, carpas, comida y demás que demande la realización de campamentos integradores para jóvenes de nuestra ciudad que llevara adelante el Grupo de Scout Nº 1323 “ Nuestra Señora de los Scouts” y se realzaran durante el mes de agosto del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Javier Maximiliano CORZO, D.N.I Nº 26.066.296, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTICULO 3º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p><b>ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 471/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00408/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-

<p>LASSALLE</p>
-----------------

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 467/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0469/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 Dictamen Nº 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Gueicha Miguel Angel D.N.I Nº 23.655.447 por un monto de \$ 5.370,00 (Pesos cinco mil trescientos setenta con 00/100), Que dicho subsidio será utilizado para solventar costos de premiación y demas gastos que surjan de la organización y participación del torneo de Futsal denominado “Copa de Campeones”, a realizarse los días 02 y 03 de septiembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Gueicha Miguel Angel D.N.I Nº 23.655.447 por un monto de \$ 5.370,00 (Pesos cinco mil trescientos setenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTICULO 3º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.</p> <p><b>ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 468/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00181/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2016 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0005-00001386 a favor de la firma “PRIOTTI – COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L” por un monto de \$ 3.472,00 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100), por el pago de la penalización, diferencia de reprogramación del vuelo y cargos de gestión de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo Córdoba - Buenos Aires – Rio Grande – Buenos Aires, a favor de TORRES GIL JOSE AUGUSTO, DNI Nº 49.262.284, debido a que por un desperfecto mecánico en el transporte en el cual se dirigía impidió su llegada a tiempo para abordar al vuelo con normalidad. Que el deportista antes mencionado desarrollo un CAMPUS DE ENTRENAMIENTO de bmx en nuestra ciudad el día viernes 14 y sábado 15 de abril del corriente año, en instalaciones del Skate y Bike Park a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, destinados a los raiders avanzados que asisten a dicho espacio, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el pago de la Factura “B” Nº 0005-00001386 a favor de la firma “PRIOTTI – COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L” por un monto de \$ 3.472,00 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p><b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR</b> Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-</p> <p><b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p><b>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal COTO, Gabriel - Leg. Nº 4164/5, quien asistirá a la “Capacitación de Entrenadores” de Levantamiento Olímpico de Pesas, organizado por la Federación Argentina de Pesas y Solidaridad Olímpica, que estará a cargo del profesor Jalber Manjarres Cortes (Colombia) y se llevara a cabo del 13/08/2017 al 20/08/2017 en la provincia de Corrientes , por lo que se solicita dicha Licencia para los días 13/08/17 al 20/08/17 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-

<p>LASSALLE</p>
-----------------

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 465/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 473/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017, dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Coto Bersier Mariano D.N.I Nº: 42.650.220. accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel A de dicho deportista. Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor Gabriela Bersier D.N.I Nº: 21.021.631 del mencionado atleta. Ya que el atleta Coto Bersier Mariano D.N.I Nº: 42.650.220 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Julio hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de la beca municipal de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor de Gabriela Bersier D.N.I Nº: 21.021.631, madre del atleta Mariano Coto Bersier D.N.I Nº: 42.650.220, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p><b>ARTICULO2º -AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Gabriela Bersier, D.N.I Nº: 21.021.631.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p><b>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 466/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 475/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2. Decreto Municipal Nº 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta Álvarez Elizabeth Graciela D.N.I Nº: 37.250.374 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel A de dicho deportista. Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Julio hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de la beca municipal de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor de la atleta Álvarez Elizabeth Graciela D.N.I Nº: 37.250.374 , desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.</p> <p><b>ARTICULO2º -AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la atleta Álvarez Elizabeth Graciela , D.N.I Nº: 37.250.374.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 462/2017

**VISTO:**

La Nota Nº 0206/17 Letra A.M.DyJ.C.R.D del registro de la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Pablo FER-NANDEZ, Leg. Nº 3800/8, dependiente de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajara como preparador físico de la atleta Angela Nieva, que asiste al Centro de Rendimiento Deportivo, que participará en “XXIV Rally de Trasmontaña de Mountain Bike” que se llevara a cabo en la provincia de Tucumán desde el 18 al 20 de agosto del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 12/08/2017 hasta el 24/08/2017 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> la Licencia Deportiva del agente municipal Pablo FER-NANDEZ, Leg. Nº 3800/8, dependiente de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajara como preparador físico de la atleta Angela Nieva, que asiste al Centro de Rendimiento Deportivo, que participará en “XXIV Rally de Trasmontaña de Mountain Bike” que se llevara a cabo en la provincia de Tucumán desde el 18 al 20 de agosto del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 12/08/2017 hasta el 24/08/2017 inclusive.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 10 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 463/2017

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0471/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a), Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE a favor de CRUELLS Giuliana Andrea DNI 45.887.860.

Que la mencionada forma parte de la delegación de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica que participará en el Torneo Nacional de Clubes de Gimnasia Rítmica Deportiva, que se realizará entre los días 16 al 19 de agosto de 2017 en la ciudad de La Plata en City Bell.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR</b> la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE a favor de CRUELLS Giuliana Andrea DNI 45.887.860, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.yJ - Nº 0471/17.-</p> <p><b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.-EMISION.</b> De la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-</p> <p><b>ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 464/2017

**VISTO:**

La Nota Nº 0213/17 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal COTO, Gabriel - Leg. Nº 4164/5, quien asistirá a la “Capacitación de Entrenadores” de Levantamiento Olímpico de Pesas, organizado por la Federación Argentina de Pesas y Solidaridad Olímpica, que estará a cargo del profesor Jalber Manjarres Cortes (Colombia) y se llevara a cabo del 13/08/2017 al 20/08/2017 en la provincia de Corrientes.

Que se solicita dicha licencia para los días 13/08/17 al 20/08/17 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
--



**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ‘‘B’’ N° 80020-24921331/7, 80020-24921332/7, 80020-24923519/4, 80020-24923518/7, 80020-24923762/5, 80020-24923517/7, 80020-24923515/5, 80020-24923681/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 12.587,13- (Pesos doce mil quinientos ochenta y siete con 13/100) correspondientes al servicio de gas del período junio 2017, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: Gimnasio Margen sur, Gimnasio J.M.Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natorio Municipal, Agencia Municipal De Deportes y Juventud, Gimnasio Municipal Carlos MargalotQue se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

<b>POR ELLO:</b>	<b>GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
------------------	--

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo ‘‘B’’ N° 80020-24921331/7, 80020-24921332/7, 80020-24923519/4, 80020-24923518/7, 80020-24923762/5, 80020-24923517/7, 80020-24923515/5, 80020-24923681/3 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 12.587,13- (Pesos doce mil quinientos ochenta y siete con 13/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 472/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0452/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2017 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-
**CONSIDERANDO:**
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura ‘‘B’’ N° 0002-00001122 a favor de ‘‘8AS de MARIO A. OCHOA’’ por un monto total de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos utilizados durante los días sábado 05 y domingo 06 de agosto de 2017, donde se desarrolló la 4ta. Fecha del Torneo Federal B, el cual se encuentra auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en la Cancha de Césped Sintético de la A.M.D.J., Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
-----------------	---

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura ‘‘B’’ N° 0002-00001122 a favor de ‘‘8AS de MARIO A. OCHOA’’ por un monto total de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 11 de agosto de 2017.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 473/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0205/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0276/2017 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004;
**CONSIDERANDO:**
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Prof. LASSALLE Diego Andrés - Legajo N° 3538/6, a través del Decreto Municipal N° 0401/2017, Que el monto otorgado fue de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>	<b>LASSALLE</b>
---	-----------------

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 474/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0350/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inciso. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura ‘‘B’’ N° 0004-00001176 por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), a favor de la firma ‘‘CEDMA S.R.L.’’, por el servicio de ambulancia con medico para la final de la Liga Municipal de ‘‘Deportes Extremos’’, el cual se realizo el día 01 de julio del corriente año en el horario de 15:00 hs a las 20:00 hs en las instalaciones del Skate & Bike Park, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura ‘‘B’’ N° 0004-00001176 por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la firma ‘‘CEDMA S.R.L.’’, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de agosto de 2017.-

LASSALLE

## RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Modernización e Innovación

### RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0001/2017

**VISTO**

El Expediente N° 0001-0714/2017.
Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°
Decreto reglamentario n° 292/72 – Dto. prov. 674 y sus modificatorios
Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda
Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010
Decreto Municipal N° 474/1998, 831/2014, 623/2016 Anexo I
El trámite N° 27890 emitido desde la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES/USHUAIA/RÍO GRANDE/BUENOS AIRES, a favor de HOMERO ARGENTINO CYMES – DNI: 28.796.356, NAC: ARGENTINA., quien tendrá a cargo la capacitación de ‘‘Políticas de Inclusión Social’’ el próximo 3, 4 y 6 de febrero del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

<b>Por ello:</b>	<b>EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES/USHUAIA/RÍO GRANDE/BUENOS AIRES, a favor de HOMERO ARGENTINO CYMES – DNI: 28.796.356, NAC: ARGENTINA., quien tendrá a cargo la capacitación de ‘‘Políticas de Inclusión Social’’ el próximo 3, 4 y 6 de febrero del corriente año.-, según las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0001- 0714/2017.-
**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0002/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00029/2017.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°, El Decreto Reglamentario 292/72, Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97
Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0623/2016
Decreto Territorial N° 2640/86.
El trámite N° 3141/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y
**CONSIDERANDO:**
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.292,03 (Pesos: dieciséis mil doscientos noventa y dos con 03/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,

<b>POR ELLO</b>	<b>LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE</b>
-----------------	---

**ARTICULO 1°) APROBAR** la rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$16.292,03 (Pesos: dieciséis mil doscientos noventa y dos con 03/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2° ) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2017.

ROJO

### RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0003/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00029/2017.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°, El Decreto Reglamentario 292/72, Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97
Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0623/2016
Decreto Territorial N° 2640/86.
El trámite N° 6747/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y
**CONSIDERANDO:**
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización

e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.530,08 (Pesos: veintiséis mil quinientos treinta con 08/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,

<b>POR ELLO</b>	<b>LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE</b>	<b>ROJO</b>
-----------------	---	-------------

**ARTICULO 1°) APROBAR** la rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.530,08 (Pesos: veintiséis mil quinientos treinta con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2° ) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
**ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2017.

ROJO

### RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0004/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01895/2017.
Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°, 3° ‘‘h’’
Decreto reglamentario n° 292/72 – Dto. prov. 674 y sus modificatorios
Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda
Código de administración financiera-ordenanza N °2848/2010
Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 276/2016 Anexo I y 129/17
El trámite N° 8818/16 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Dr. CRAVACUORE Daniel Alberto, DNI: N° 18.089.850; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$21.506 (Pesos veintiún mil quinientos seis con 00/100) a favor del mencionado.
Que el mencionado, dictará un seminario – taller, denominado ‘‘INTITUCIONES Y PROCESOS DE LA INTERMUNICIPALIDAD’’ en nuestra Ciudad.
Que el Suscripto se encuentra facultada para la emisión del presente acto, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE</b>	<b>ROJO</b>
------------------	---	-------------

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Dr. CRAVACUORE Daniel Alberto, DNI: N° 18.089.850; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$21.506 (Pesos veintiún mil quinientos seis con 00/100) a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1895/2017.

**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 03 de abril de 2017.

ROJO

### RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0005/2017

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02139/2017.
Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°, 3° ‘‘a’’
Decreto reglamentario n° 292/72 – Dto. prov. 674 y sus modificatorios
Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda
Código de administración financiera-ordenanza N °2848/2010
Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 276/2016 Anexo I y 129/17
El trámite N° 10461/17 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USH / BUENOS AIRES, a favor del Sr. JOSTEIN LEIRO, PASAPORTE N° 00112431 y de la Sra. MARIA CRUZ BEGOÑA ESPINOSA GOÑI, PASAPORTE N° XD266356; y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los mencionados.

Que dichas personas fueron invitadas por el Sr. Intendente a los efectos de participar en el acto de entrega de los elementos para personas con discapacidad cedidos por la asociación civil sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET

Que el Suscripto se encuentra facultada para la emisión del presente acto, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE</b>	<b>ROJO</b>
------------------	---	-------------

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USH / BUENOS AIRES, a favor del Sr. JOSTEIN LEIRO, PASAPORTE N° 00112431 y de la Sra. MARIA CRUZ BEGOÑA ESPINOSA GOÑI, PASAPORTE N° XD266356; y el Servicio de Alojamiento



y Racionamiento, a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2139/2017.

**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 18 de abril de 2017.

ROJO

**RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0006/2017**

VISTO:

El Expediente N° 0001-00029/2017.  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°, El Decreto Reglamentario 292/72,  
 Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
 La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97  
 Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0623/2016  
 Decreto Territorial N° 2640/86.  
 El trámite N° 13978/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.362,06 (Pesos: veintidós mil trescientos sesenta y dos 06/100).  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE**

**ARTICULO 1°) APROBAR** la rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 22.362,06 (Pesos: veintidós mil trescientos sesenta y dos con 06/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 29 de mayo de 2017.

ROJO

**RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0007/2017**

VISTO

El Expediente N° 0001-3887/2017.  
 Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 3° A  
 Decreto reglamentario n° 292/72 – Dto. prov. 674 y sus modificatorios  
 Carta Orgánica Municipal Art. 118 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda  
 Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010  
 Decreto Municipal N° 474/1998, 831/2014, 276/2017 Anexo I Y 129/2017  
 El trámite N° 21457 emitido desde la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES/USHUAIA/RIO GRANDE/BUENOS AIRES, a favor de HOMERO ARGENTINO CYMES – DNI: 28.796.356, NAC: ARGENTINA., quien tendrá a cargo la capacitación de "Política Social en la República Argentina" el próximo 25 de julio del corriente año.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramo BUENOS AIRES/USHUAIA/RIO GRANDE/BUENOS AIRES, a favor de HOMERO ARGENTINO CYMES – DNI: 28.796.356, NAC: ARGENTINA., quien tendrá a cargo la capacitación de "Política Social en la República Argentina" el próximo 25 de julio del corriente año.-, según las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0001- 3887/2017.-  
**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 21 de julio de 2017.

ROJO

**RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0008/2017**

VISTO:

El Expediente N° 0001-00029/2017.  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°, El Decreto Reglamentario 292/72,  
 Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
 La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97  
 Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0623/2016  
 Decreto Territorial N° 2640/86.  
 El trámite N° 20565/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.298,39 (Pesos: veintiocho mil doscientos noventa y ocho con 39/100).  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,

gada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.298,39 (Pesos: veintiocho mil doscientos noventa y ocho con 39/100).  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°,

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE**

**ARTICULO 1°) APROBAR** la rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.298,39 (Pesos: veintiocho mil doscientos noventa y ocho con 39/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 04 de agosto de 2017.

ROJO

**RESOLUCIÓN S.M.e I. N° 0009/2017**

VISTO:

Las Resoluciones S.M. e I N° 01/2017, 04/2017 y 05/2017.  
 El encuadre dispuesto en el Artículo 26° Inc. 3° "a" de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.  
 El Decreto Municipal N° 949/2015.  
 La Carta Orgánica Municipal Título Segundo - Departamento Ejecutivo- Capítulo I – Organización Atribuciones y Deberes Art. 118; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los actos administrativos enunciados, se observan errores en los encuadres que forman parte de los Vistos de estas actuaciones.  
 Que deberá modificarse donde se menciona "...Art. 26 inciso 2°, 3° "a" y/o "h"...", correspondiendo en realidad Art. 26 Inc. 3° "a".  
 Que asimismo deberá corregirse donde se indica "...Carta Orgánica Municipal Art. 18..." debiendo decir "...Carta Orgánica Municipal Título Segundo - Departamento Ejecutivo- Capítulo I – Organización Atribuciones y Deberes Art. 118."  
 Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto, conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna y el Decreto Municipal N° 949/2015.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** las Resoluciones S.M. e I N° 01/2017, 04/2017 y 05/2017 de fechas 02/02/2017, 03/04/2017, y 18/04/2017 en los Vistos que anteceden las referidas actuaciones donde se menciona "...Art. 26 inciso 2°, 3° "a" y/o "h"...", deberá decir "...Art. 26 Inc. 3° "a" y donde se indica "...Carta Orgánica Municipal Art. 18", deberá decir "...Carta Orgánica Municipal Título Segundo - Departamento Ejecutivo- Capítulo I – Organización Atribuciones y Deberes Art. 118."  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de agosto de 2017.

ROJO

**ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0785/2017**

**ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2017**

**N° 3750/2017...-  
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97**

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. VALDEZ MIRIAM PAOLA D.N.I N° 30.357.197, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle CHORLO DOBLE COLLAR N°264 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** La Señora VALDEZ MIRIAM PAOLA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Setenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 10/100 (\$170.838,10)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "66", Parcela: "7", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Doble Collar N° 264** de esta ciudad de Río Grande.-

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1132/2016 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N.º 3750/2007 del Municipio de Río Grande.-

**TERCERA:** La suma de **Pesos Ciento Setenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 10/100 (\$170.838,10)** que se reconoce adeudar, será abonada en 96 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 68/100 (\$2.458,68)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Treinta y Cuatro con 43/100 (\$236.034,43)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.-

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Agosto del año 2017.-



**DECRETO N° 0807/2017**

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0807/2017**

**Régimen Especial de Cobro  
 Código Tributario Municipal – Parte General  
 Ordenanza N° 2833/11 – Título XVI  
 Artículo 142°**

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
BACCAIANI, Valeria Elizabeth	00107003
MEDINA VEGA, Jessica Fabiola	00002617
RIVEROS CARRASCO, Claudia del Rosario	00052564
IBARRA, Irma Susana	00007501
DAYAN ZALAZAR, Lidia	00005750
CARDENAS, Adriana Patricia	00056520
AGUILAR, Irene	00019351

  
 D.L. Anahí Cubino  
 Secretaria de Promoción Social  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

  
 Gregorio Valdezar  
 Intendente



# RESOLUCION N° 3237/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 089/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. N° 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi N° 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.radiofueguina.com](http://www.radiofueguina.com) de 580 x 90 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3238/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 078/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.



**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 26.700,00 (Pesos Veintiseis Mil Setecientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 160.200,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil Doscientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Oscar Ibañez  
D.N.I. 11.255.587  
San Martín 336  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

# RESOLUCION N° 3239/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 079/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. N° 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown 1653, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs. y los días Domingos en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 20.500,00.- (Pesos Veinte Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 123.000,00 (Pesos Ciento Veintitres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3240/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 083/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la firma SER-VIR S.H., representada por la Sra. FABRO, Ana María DNI. N° 12.296.726, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.airelibre.com.ar](http://www.airelibre.com.ar), de 463 x 70 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.


**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande  
FABRO ANA MARÍA  
DNI: 12.296.726  
Antártida Arg. 850  
Socid. Aire Libre S.R.L.



# RESOLUCION N° 3241/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 084/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorlo Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar), de 290 x 080 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
Ldo. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3242/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 094/17

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. N° 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 433, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO SUR 93.9, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Ldo. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3243/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de julio del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Larroza José Luis D.N.I. N° 30.380.832, con domicilio real en la calle Gobernador Anadón N° 539 1 Piso Departamento N° 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Curso de Electricidad Domiciliaria Nivel Avanzado" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días martes y jueves en el horario de 13:30 a 16:30 hs., totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre del 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de julio de 2017.

  
Ldo. José Luis Larroza  
30380832  
  
Ldo. Sonia E. Castiglione  
Secretaria de  
Producción y Ambiente

# RESOLUCION N° 3246/17

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE RIO GRANDE, ARTRA-SADL-IDEIDES Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre el Colegio Público de Abogados de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con sede en edificio de Tribunales del Distrito Judicial Norte, representado en este acto por el Dr. José G. Rodas Fernández, en su carácter de Presidente en adelante "El Colegio" y la ASOCIACION DE RELACIONES DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ARTRA), con domicilio en la calle Corrientes 1450 1° B de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. José Silvio Pellegrino en su carácter de Coordinador de la Diplomatura y ad referéndum del Dr. PEDRO FERNANDO NUÑEZ en su carácter de PRESIDENTE, en adelante ARTRA; y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el señor Intendente, Profesor Gustavo Melella; denominadas en forma conjunta LAS PARTES, acuerdan llevar adelante el presente Convenio marco de Cooperación sujeto a las cláusulas que a continuación se indican:

**PRIMERA:** Las PARTES acuerdan brindarse mutua cooperación científica y académica en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.

**SEGUNDA:** Cualquiera de las PARTES podrá proponer a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas concordantes con los objetos de interés involucrados en el presente convenio, reglándose en protocolos anexos en los casos que se requiriere conforme las condiciones especiales de cada iniciativa.

**TERCERA:** El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre las partes. El Acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervinientes. Cualquier obligación para cualesquiera de las partes, solamente surgirá de los acuerdos particulares que al respecto pudieran realizarse.

**CUARTA:** Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de LAS PARTES para establecer vínculos similares con otras instituciones, ni tampoco afectará en forma alguna el pleno derecho de ARTRA para establecer vínculos similares con otras universidades o entidades.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una validez de dos años y será prorrogado automáticamente por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención contraria con una antelación mínima de noventa días a la fecha de su vencimiento. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado.

En conformidad de lo acordado precedentemente, las partes suscriben al pie del presente cuatro (4) ejemplares, en la Ciudad de Río Grande a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2017.

  
  
Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente Municipal



N° 3246/17

PROTOCOLO ANEXO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA JUDICIAL Y ARTRA

Entre el Colegio Público de Abogados, con sede edificio de Tribunales del Distrito Judicial Norte, representado en este acto por el Dr. José G. Rodas Fernandez, en su carácter de Presidente, en adelante "El Colegio", y la ASOCIACION DE RELACIONES DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ARTRA), con domicilio en calle Corrientes 1450 1° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. José Silvio Pellegrino, Coordinador de las Diplomaturas, ad referendum del Dr. Pedro Fernando Nuñez en su carácter de Presidente, en adelante ARTRA y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente, Profesor Gustavo Melella, el adelante EL MUNICIPIO; denominadas en forma conjunta LAS PARTES, acuerdan llevar adelante el presente Protocolo Operativo sujeto a la cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA: En el marco de los objetivos establecidos, la ARTRA propone al Colegio Público de Abogados -y éste acepta de conformidad- la organización en la ciudad de Río Grande, para el año lectivo 2017/2018 de dos Cursos de Postgrados de una duración total de 16 meses denominados Diplomatura en Derecho Individual del Trabajo y Diplomatura en Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social, con una carga horaria total de 180 horas cátedra cada uno (140 hs. cátedra -8 clases, una vez por mes priorizando días viernes por la tarde y sábados por la mañana) y 40 hs. para la elaboración de una monografía y/o examen final. Dicho programa se encuentra registrado en el Registro de Propiedad Intelectual por el Dr. Julio Armando Grisolia, Director de dichos cursos de posgrado. El subdirector del posgrado es el Dr. Pedro Fernando Nuñez. La Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) por Resoluciones del Rector N° 2518/08 del 3 de diciembre de 2008 y 3273/13 del 2 de setiembre de 2013, y por Resolución N° 1002/17 del 4 de abril de 2017, reconoce a quienes hayan aprobado estas Diplomaturas la aprobación por equivalencia de los módulos Derecho de las Relaciones Individuales del Trabajo Profundizadas I y Derecho de las Relaciones Individuales del Trabajo Profundizadas II y los módulos Derecho de las Relaciones Colectivas del Trabajo Profundizadas y Derecho de la Seguridad Social, respectivamente, de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) - Res. CONEAU 319/10- en modalidad presencial (Res. 2518/08) y a distancia (Res. 3273/13).

SEGUNDA: Las personas matriculadas en dicha carrera que hayan culminado sus estudios en la forma que se establezca, y hayan aprobado el curso de posgrado (asistencia del 75% de las clases, elaboración de una monografía y/o examen final con una calificación mínima de 6 -seis-) recibirán el Diploma o Certificado de Diplomado Derecho Individual del Trabajo y de Diplomado en Derecho Colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social que emitirá el Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo (IDEIDES) de la UNTREF junto con ARTRA y el COLEGIO. Para la estructuración de dicho Curso de Posgrado la ARTRA y el IDEIDES pondrá a disposición los programas de estudios registrados, determinará la bibliografía y designará a los docentes.

TERCERA: Queda pactado que el Curso de Postgrado será arancelado. Los alumnos inscriptos deberán abonar 16 cuotas, cuyo monto será acordado y ajustado entre las partes.

CUARTA: Se deja establecido que el arancel mensual que abonarán los alumnos para el año 2017 será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). La eventual pauta de ajuste para el año 2018 se pautará en forma restrictiva y al solo efecto de cubrir los costos que puedan crecer en forma desproporcionada al objetivo del emprendimiento académico.

QUINTA: Del monto bruto ingresado el 50% lo recibirá ARTRA en forma mensual. El 50% restante se establece para EL COLEGIO, quien tendrá a su cargo la retribución del personal docente - fijándose el monto por hora reloj para 2017 en Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), con más un viático de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600) diario, de los docentes viajantes y alojamiento, transporte terrestre y refrigerio. Por su parte EL MUNICIPIO tendrá a su cargo los pasajes de los docentes, el salón de clases, sonido y restante equipamiento para hacer posible. Si restara algún saldo remanente del porcentual estipulado, quedará para el patrimonio de EL COLEGIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO, por su parte, para la consecución del compromiso asumido en la cláusula precedente, afectará crédito legal para solventar el pago de uno (1) pasaje aéreo por mes (tramos ida y vuelta), durante el término de duración del presente, coordinando con ARTRA el día correspondiente a esos viajes (viernes y/o sábados) en función del cronograma estipulado para la realización del cursado. Asimismo y a todo evento, dispondrá la afectación de un pasaje aéreo adicional por mes a fin de solventar el traslado del Director de la Diplomatura, Sr. Julio Armando Grisolia, cuando a criterio de este y por la exigencia del cursado, así lo requiera.

SEPTIMA: ARTRA y la organización de las diplomaturas en orden al convenio marco y el espíritu de colaboración, cede al Municipio tres (3) becas del 50 % del valor estipulado para tres (3) profesionales que estime designar a su solo arbitrio.

OCTAVA: La cantidad mínima para la realización de la Diplomatura se fija en 25 (veinticinco) ALUMNOS, salvo que las entidades de común acuerdo decidan iniciarlo con una cantidad menor.

NOVENA: La posible rescisión del convenio por cualquier causa no afectará los derechos de aquellos alumnos que estén cursando.

DECIMA: Entendiendo que el presente es como se dijo ab initio un convenio de colaboración dirigido a la investigación, capacitación y mejora de los institutos en examen; el marco de las decisiones es el consenso y el diálogo permanente más allá de cualquier noción de relación contractual. No obstante las partes en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los juzgados ordinarios del distrito judicial norte de Tierra del Fuego.

En conformidad de lo acordado precedentemente, las partes suscriben al pie del presente cuatro (4) ejemplares, en la Ciudad de Río Grande a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2017.

RESOLUCION N° 3248/17

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3248/2017

- 100 Computadoras
• 100 Monitores LCD Pantalla Plana
• 100 Mouse
• 100 Teclados
• Cables para computadoras y monitores
• 15 Almohadones Anti-Escaras
• 15 Almohadones comunes
• 1 Caja con 2 Ampliadores de lectura
• 20 Andadores
• 6 Bipedestador
• 6 Cochecitos para discapacidad
• Camilla
• 1 Colchón Antiescaras
• 9 trineos para discapacidad
• 1 Tempo - Carro múltiple
• 1 Casita estimulación sensorial
• 1 Krbat Pirat (para piscina-discapitados)
• NF Walker (rehabilitación)
• 1 INNOWALK
• 2 Mesitas para ampliadores
• 1 Mesa para Cama
• 3 Elevadores de personas
• 26 Muletas - Bastones
• 1 Rampa Plegable para Vehículo
• 20 Sillas de Ruedas
• 10 Sillas ERGO
• 2 Sillas para Ducha
• 3 Triciclos
• 1 Triciclo a Batería para pasear discapacitados
• 8 WC móviles/adaptadores
• 5 Cobertores Térmicos
• 1 Bolsa con Guantes Térmicos
• 2 Tumble Form
• 1 Transportador por escaleras
• 1 Giro para transferir de cama a silla
• 1 Hamaca para discapacidad
• 1 Carrito para adosar a bicicleta

Prof. Laura Rejo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adán Melella
Intendente

RESOLUCION N° 3265/17

RESOLUCION N° 3250/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 096/17

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la Sra. María José Román, D.N.I. N° 22.622.949, con domicilio real y legal en calle Bucarelli N° 1961, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.dialogopormalvinas.com.ar, de 290 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 21.900,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos con 00/100). Monto total de la contratación \$153.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including the Municipality of Río Grande.

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 Días del mes de Agosto de 2017, entre la OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por su presidenta Sra. Aida Margarita GALLARDO, D.N.I. 12.677.123, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de esta ciudad, en adelante la OSPTF por una parte y por otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Sr. Bahamonde Barria Oscar Alejandro, D.N.I. 28.604.780, ad referendum de Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, celebran el presente Convenio de Pago, en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Provincial N° 1068, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO reconoce adeudado al 08 de enero de 2016 a la OSPTF la suma de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 84/100 (\$70.689.740.84) en concepto de capital e intereses de acuerdo a la determinación de deuda realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial 1068.

SEGUNDA: LA OSPTF acepta la cancelación de lo adeudado, indicado en la cláusula PRIMERA, en 180 cuotas de capital iguales, consecutiva y mensuales de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 78/100 (\$392.720.78), a lo que se adicionará una tasa de interés simple, resultante del acumulado de las tasas nominal anual a plazo fijo en pesos a treinta días correspondientes al sector público no financiero que fije el Banco Tierra del Fuego para cada período, desde la fecha de la certificación (08.01.2016) hasta el momento de vencimiento de cada cuota, según la modalidad establecida por Decreto Provincial N°1644/16. Se agrega como parte integrante del presente, el ANEXO I como ejemplo de cuadro de marcha. El mismo se aplicará con las tasas actualizadas de acuerdo a los valores futuros de las mismas.

TERCERA: El vencimiento de cada cuota operará el día quince (15) de cada mes y/o día hábil inmediato posterior, venciendo la primera cuota el día quince (15) del mes siguiente a la firma del convenio.

CUARTA: Las cuotas acordadas en la Cláusula Segunda deberán ser abonadas en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego depositándose en la cuenta recaudadora pagadora asistencial CBU N° 2680006010000336879.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a remitir copia del presente al Banco de tierra del Fuego, con las autorizaciones correspondientes, a los efectos que la entidad transfiera de manera automática a la OSPTF el monto de la cuota que corresponda a cada mes según el mecanismo de actualización detallado en la cláusula segunda sobre los fondos que ingresen con destino a la Provincia en concepto de coparticipación nacional, provincial y regalías, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Provincial 1068.

SEXTA: EL MUNICIPIO podrá cancelar total o parcialmente la deuda reconocida en la cláusula primera del presente convenio, en cuyo caso se cancelará cuota de capital más intereses devengados de acuerdo a la metodología descrita en la cláusula Segunda, debiendo igualmente calcular los intereses desde la fecha de certificación hasta el momento del efectivo pago anticipado. El adelanto de pagos no altera la obligación de los pagos mínimos previsto en

la cláusula segunda del presente, ni incidirá en la eventual caducidad por incumplimiento de dicha obligación. Las moras que se pudieren generar en períodos posteriores previstos a la cancelación total devengarán intereses resarcitorios.

SEPTIMA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

OCTAVA: Suscripto el presente convenio cualquiera de las partes podrá requerir su homologación en sede judicial.

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente se pactan o la existencia de controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicadas UT-Supra.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including the Municipality of Río Grande.

O.S.P.T.F. 92
CONVENIO REGISTRO N°
14 AGO 2017
USHUAIA



Nº 3265/17

CONVENIO REGISTRO Nº 14 AGO 2017

ANEXO I - Convenio de Pago Ushuala

Table with columns: Cuenta, Saldo, Deuda, etc. for various accounts under the agreement.

RESOLUCION Nº 3266/17

CONVENIO REGISTRO Nº 14 AGO 2017

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ACUERDO DE PAGO DEUDA LEY 1068 ART. 22

En la ciudad de Ushuala los 14 días del mes de agosto de 2017, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego...

CLÁUSULA PRIMERA: La deuda a cancelar por parte de LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE a la CSPPTF surge de la determinación del crédito con los intereses calculados al 08/01/2016...

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que debe deducirse la suma de Pesos Tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 58/100 (\$ 3.983.788,58) en concepto de retención del artículo 22 último párrafo...

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el saldo final a favor de la CSPPTF es de Pesos veintinueve millones doscientos veintiseis mil novecientos sesenta y nueve con 58/100 (\$ 29.226.909,58)...

CLÁUSULA CUARTA: El vencimiento de cada cuota operará el día 15 (quince) de cada mes y/o día hábil inmediato posterior...

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se comprometen a remitir copia del presente al Banco de Tierra del Fuego, a efectos que pueda transferir automáticamente a la CSPPTF los fondos que ingresan con destino a LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE...

CLÁUSULA SEXTA: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio...

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE podrá cancelar total o parcialmente la deuda reconocida en la Cláusula Primera del presente convenio...

CLÁUSULA OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento...

CLÁUSULA NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente se pactan ó en caso de suscitarse controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio...

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente convenio, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.

12609 16 AGR 2017

Nº 3266/17

CONVENIO REGISTRO Nº 14 AGO 2017

ANEXO I - CONVENIO Nº 2017

Table with columns: Cuenta, Saldo, Deuda, etc. for various accounts under the agreement.

DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE A LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Table with columns: Año, Cuenta, Saldo, Deuda, etc. for various accounts under the agreement.



Nº 3266/17

RESOLUCION Nº 3267/17

RESOLUCION Nº 3269/17

RESOLUCION Nº 3270/17

DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE A LA C.A.J.A. DE PREVISION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Cuota amortización (sin capitalización)
Deuda inicial: 825.228.969,58
Cuota: 180
Tasa nominal mensual actual: 1,8252%

Table with columns: Vta., cuota, deuda, amortización, saldo, intereses sobre amortización, sal. + amort., tasa nominal, tasa actual, tasa anual. It lists 180 payments from 15/08/2017 to 15/01/2018.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.
J. Oscar A. Bahntje
Secretario de Finanzas Públicas
Rubén A. BAHNTJE
Presidente
C.P.S.P.T.F.
CONVENIO REGISTRADO Nº 0027
14 AGO 2017

CONTRATO DE ACTUACIÓN 012/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de agosto de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial, CUBINO, ANALLIA INÉS, DNI Nº 23.509.625, "Ad - Referendum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI Nº 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Rdo. Padre Forgacs Nº 1467, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (01) presentación del "Show de Globología y Magia" el día 19 de agosto de 2017, a las 17hs, en las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur de nuestra ciudad de Río Grande.
SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y del espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio de la Margen Sur de nuestra ciudad, con un escenario, el acondicionamiento de camarines y la conformación de plateas.
TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.
CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.
QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".
SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de \$85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), pagadero en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente Nº 5082-1347-0 del Banco Galicia CBU Nº 00703473-2000005082102, depositados antes del espectáculo.
SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.
DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Juan Esteban Rius
Rubén A. BAHNTJE
Presidente
C.P.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRADO Nº 0027
14 AGO 2017
12610
18 AGO 2017
12611
22 AGO 2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Rubén Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad referendum" del Sr. intendente Municipal, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Técnico en Recursos Humanos Sr. Fernández Roberto Antonio DNI Nº 18.106.220 con domicilio en la calle Las Lenguas Nº 1032 PB B, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica cumpliendo funciones en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con medicina laboral, en tareas referente a siniestros en ART, Dependiendo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL PROFESIONAL ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Julio del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Fernández Roberto
DNI: 18.106.220
CONVENIO REGISTRADO Nº 0027
14 AGO 2017
12611
22 AGO 2017

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. SILVA Ramón Gaitano DNI 12.899.823, con domicilio en la calle Luis Rosso 656 Piso 3 Dpto. 4, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a brindar los servicios brindando seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Tránsito del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Agosto del año en curso hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Julio del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
SILVA Ramón Gaitano
DNI: 12.899.823
CONVENIO REGISTRADO Nº 0027
14 AGO 2017
12612
22 AGO 2017



# RESOLUCION N° 3271/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN- D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. Alba Nazarena PUG de profesión Médica Otorinolaringóloga D.N.I. N° 21.697.437 MN N° 69159 y MP (TDF) N° 1174, C.U.I.T. N° 27-21697437-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en 25 de Mayo N° 959 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL prestará servicios profesionales de su especialidad, brindando asesoramiento y realizando gestiones atinentes a la materia de su profesión dentro de la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; comprometiéndose a la realización de todas las tareas profesionales y administrativas inherentes a las misiones y funciones que se realizan en la Dirección de Medicina Laboral en cumplimiento de la normativa municipal atinente al servicio que se presta en dicha Dirección; debiendo para todo ello presentar informes que se le requieran en función de su desempeño profesional.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 23.000,00 C/00/100 (SON PESOS VEINTITRES MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLAUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 115.000,00 C/00/100 (PESOS CIENTO QUINCE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en el Departamento de Liquidación y Contratos, Dirección Municipal de Contaduría para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SÉPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive con fundamento en la necesidad de cumplir con la normativa municipal en materia de Medicina del Trabajo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Agosto del 2017.

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana  
12613  
22 AGO, 2017  
Rosalva Leonardo Costa  
Médico Otorinolaringólogo  
Profesión Médica

# RESOLUCION N° 3275/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 091/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, D.N.I. N° 11.357.996, con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 490, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días Martes y Jueves en horarios de 20:00 hs. a 21:00 hs. por el programa televisivo TIERRA DE TODOS, transmitido por Canal 3, señales analógicas, 611 HD del video cable, Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3276/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 104/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. N° 29.782.912, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1222, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.riograndeplus.com.ar](http://www.riograndeplus.com.ar), de 728 x 090 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Prado María Belén  
Directora  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3277/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 071/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la firma G.M.A S.R.L representada por la Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, D.N.I. N° 17.928.153, con domicilio real y legal en calle Isla Trinidad N° 1424, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com), de 350 x 1200 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 154.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

G.M.A. S.R.L.  
Néstor Schumacher  
Socio Gerente  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



# RESOLUCION N° 3278/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 099/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA. representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto; D.N.I. N° 25.962.473, con domicilio real y legal en calle, Cabo Domingo N° 790, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.desdelasbases.com.ar](http://www.desdelasbases.com.ar), de 1180 x 110 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3322/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de agosto de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **PADINGER Patricia Silvia Mónica**, de profesión Médica, Especialista en Pediatría, D.N.I. N° 17.161.065, matrícula Provincial MM-216, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-17161065-1; con domicilio real y legal en Güemes N° 673, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, especialista en Pediatría y como consejera en Prevención, Asesoramiento y Testeo de V.I.H., prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria EL PROFESIONAL realizará su actividad como pediatra en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 23.500,00 (Pesos Veintitres Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$112.800,00 (Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente

con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

# N° 3322/17

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Padinger Patricia Silvia Mónica*  
Dra. Patricia PADINGER  
Médica Pediatra  
M.P. N° 216

12618  
23 AGO. 2017

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3323/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 087/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. N° 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.nuevohoramagazine.com.ar](http://www.nuevohoramagazine.com.ar), de 468 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*Paulo Agustín Tita*  
*Paulo Agustín Tita*

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 3324/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de julio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Rausch María Belén D.N.I. N° 33.988.901, con domicilio real en la calle Liniers N° 585 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Diseño y renovación de guardarropa" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "LA IDÓNEA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, "LA IDÓNEA" realizará su actividad en el SUM Chacra XI ubicado en las calles Halcón Peregrino y Playero Blanco, los días lunes y miércoles de 13:00 a 16:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre del 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de julio de 2017.

Rausch M. Belén  
D.N.I. 33.988.901

Castiglione  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente



# RESOLUCION N° 3339/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100 con domicilio en calle Fagnano N° 490 - 4° E de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL MÉDICO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y/u otras actividades que desde la AMDJ o desde EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 24.960,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). EL MÉDICO presentará ante la Coordinación Médica de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si EL MÉDICO incumple las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GRAGLIA, GUSTAVO ALEJANDRO  
DNI N° 30.322.100

Prof. Lassalle Diego Andrés  
Gerente Ejecutivo  
AMD y J  
Municipio de Río Grande



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCION N° 3341/17

## ACTA MODIFICATORIA N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 10/16 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111, con domicilio real y legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 2 del Contrato de Obra N° 10/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 10/16 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Abril de 2016 correspondiente a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV - 3° ETAPA", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 516/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1. -

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 738/16 de fecha 14 de Abril de 2016, aprobando el Contrato de Obra N° 10/16 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. -

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 10/16 ampliando el monto contractual de la obra en \$ 457.397,94 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100) con lo cual el monto total de la obra será de \$ 2.796.154,69 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100). -

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 10/16 ampliando el plazo de obra en 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días, con lo cual el plazo total de obra será de 510 (QUINIENTOS DIEZ) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. -

**QUINTA:** La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 22.869,90 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100), equivalente al 5% del monto ampliado. -

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete. -

Contrataciones  
Marino Luis Vaquera



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 3340/17

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucía DNI N° 34.978.327 con domicilio en calle Rivadavia N° 462 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado LA PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA PROFESIONAL tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). LA PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. LA PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo. -

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también LA PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fueran por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. -

KOVACIC/AGUSTINA LUCIA  
D.N.I. N° 34.978.327

L. Lassalle Diego Andrés  
Gerente Ejecutivo  
AMD y J  
Municipio de Río Grande



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



N° 3341/17



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Dirección de Obras Públicas



ANEXO N°1

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS - ACTA MODIFICATORIA N° 2

OBRA: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV - 3° ETAPA"

Table with columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANT, PRECIO UNIT., PRECIO TOTAL CONTRACTUAL, ECONOMIAS (CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL), DEMASIAS (CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL).

Summary table with columns: TOTAL MONTO CONTRACTUAL, TOTAL ECONOMIA, TOTAL DEMASIA, DIFERENCIA.

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$ 2.796.154,69 Según Modificatoria de contrato en trámite.-

RESUMEN: DEMASIA: \$ 457.397,94 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100).-

DIFERENCIA A AUMENTAR EN EL MONTO CONTRACTUAL : \$ 457.397,94 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100).-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO SIMODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 19/16: \$ 2.338.756,75 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 75/100)

Construcciones

\*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas\*

JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 3424/17

3424



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, en adelante "LA UNTREF", con domicilio en la Calle Gral. Enrique Mosconi 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector Lic. Aníbal Y. Jozami, D.N.I. N° 7.594.721, convienen en celebrar el ACUERDO ESPECÍFICO I, en el marco del Convenio de Colaboración Académica firmado entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNTREF", suscripto el día 14 de Mayo de 2017, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el objetivo del presente, es la implementación del dictado de una Primera Cohorte de la Licenciatura en Educación Secundaria (Ciclo de Complementación Curricular), aprobada por Resolución Ministerio de Educación de la Nación N° 218/15, por parte de "LA UNTREF", destinada a los docentes de nivel secundario de la ciudad de Río Grande y su zona de influencia.

SEGUNDA: las partes convienen iniciar el ciclo lectivo en el mes de abril de 2017, estableciendo que las clases serán con modalidad presencial e intensiva.

TERCERA: La carrera con modalidad intensiva tendrá una carga horaria total de mil cuatrocientos doce (1.412) horas reloj, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Cursada intensiva presencial: trescientas doce (312) horas reloj;
b) Tutorías y acompañamiento por parte de las cátedras en forma virtual: cuatrocientas veinte (420) horas reloj;

q Ax

3424



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

- c) Producción de trabajos prácticos, monografías, trabajos finales de cada cátedra: cuatrocientas veinte (420) horas reloj;
d) Producción de Trabajo Final de Grado: doscientas sesenta (260) horas reloj.

CUARTA: Para el dictado total de la carrera para una cohorte de hasta ochenta (80) alumnos, "LA UNTREF" presenta a "EL MUNICIPIO" un presupuesto total de cuatrocientos veintitrés mil pesos (\$ 423.000), que es aceptado por "EL MUNICIPIO". Estimando un potencial desgranamiento del treinta por ciento (30%) de la matrícula inicial durante el primer semestre del ciclo; de sostenerse la matrícula inicial de ochenta alumnos (80), las partes acordarán la estipulación de un nuevo monto.

Este presupuesto se verá incrementado a partir de la cuota doce en un porcentaje igual al aumento que reciban los docentes universitarios a nivel nacional durante el año 2017.

QUINTA: En caso de denuncia o disolución del presente, siempre que fuera por causa no atribuible a la baja sostenida de alumnos o por incumplimientos por parte del Municipio, la UNTREF asume la obligación irrenunciable de continuar con los cursos iniciados, hasta su finalización y la entrega de títulos a los alumnos que aprueben la totalidad de las obligaciones académicas exigidas por la carrera.

Por su parte, el MUNICIPIO asume la obligación de efectuar el pago total convenido a los efectos de sostener los costos de la carrera hasta su finalización.

SEXTA: Serán obligaciones de "LA UNTREF"

- 6.1 Ejercer la conducción y responsabilidad académica del dictado de la carrera.
6.2 Designar a los profesores y al coordinador a cargo de la ejecución del convenio y establecer, en coordinación con "EL MUNICIPIO", el cronograma anual para el dictado de la carrera.

q Ax

N° 3424/17

3424



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, en adelante "LA UNTREF", con domicilio en la Calle Gral. Enrique Mosconi 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector Lic. Aníbal Y. Jozami, D.N.I. N° 7.594.721, convienen en celebrar el ACUERDO ESPECÍFICO I, en el marco del Convenio de Colaboración Académica firmado entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNTREF", suscripto el día 14 de Mayo de 2017, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el objetivo del presente, es la implementación del dictado de una Primera Cohorte de la Licenciatura en Educación Secundaria (Ciclo de Complementación Curricular), aprobada por Resolución Ministerio de Educación de la Nación N° 218/15, por parte de "LA UNTREF", destinada a los docentes de nivel secundario de la ciudad de Río Grande y su zona de influencia.

SEGUNDA: las partes convienen iniciar el ciclo lectivo en el mes de abril de 2017, estableciendo que las clases serán con modalidad presencial e intensiva.

TERCERA: La carrera con modalidad intensiva tendrá una carga horaria total de mil cuatrocientos doce (1.412) horas reloj, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Cursada intensiva presencial: trescientas doce (312) horas reloj;
b) Tutorías y acompañamiento por parte de las cátedras en forma virtual: cuatrocientas veinte (420) horas reloj;

q Ax

3424



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

- c) Producción de trabajos prácticos, monografías, trabajos finales de cada cátedra: cuatrocientas veinte (420) horas reloj;
d) Producción de Trabajo Final de Grado: doscientas sesenta (260) horas reloj.

CUARTA: Para el dictado total de la carrera para una cohorte de hasta ochenta (80) alumnos, "LA UNTREF" presenta a "EL MUNICIPIO" un presupuesto total de cuatrocientos veintitrés mil pesos (\$ 423.000), que es aceptado por "EL MUNICIPIO". Estimando un potencial desgranamiento del treinta por ciento (30%) de la matrícula inicial durante el primer semestre del ciclo; de sostenerse la matrícula inicial de ochenta alumnos (80), las partes acordarán la estipulación de un nuevo monto.

Este presupuesto se verá incrementado a partir de la cuota doce en un porcentaje igual al aumento que reciban los docentes universitarios a nivel nacional durante el año 2017.

QUINTA: En caso de denuncia o disolución del presente, siempre que fuera por causa no atribuible a la baja sostenida de alumnos o por incumplimientos por parte del Municipio, la UNTREF asume la obligación irrenunciable de continuar con los cursos iniciados, hasta su finalización y la entrega de títulos a los alumnos que aprueben la totalidad de las obligaciones académicas exigidas por la carrera.

Por su parte, el MUNICIPIO asume la obligación de efectuar el pago total convenido a los efectos de sostener los costos de la carrera hasta su finalización.

SEXTA: Serán obligaciones de "LA UNTREF"

- 6.1 Ejercer la conducción y responsabilidad académica del dictado de la carrera.
6.2 Designar a los profesores y al coordinador a cargo de la ejecución del convenio y establecer, en coordinación con "EL MUNICIPIO", el cronograma anual para el dictado de la carrera.

q Ax



Nº 3424/17

UNTREF UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO



OCTAVA: ante cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente ACUERDO ESPECÍFICO I, las partes resolverán de mutuo acuerdo y entendimiento, dichas diferencias. En caso de no ser ello posible, se someterán a las competencias de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. Ambas partes establecen como domicilios legales los consignados al comienzo de la presente.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, el día 16 del mes de MARZO del año 2017 y en la Ciudad de Sáenz Peña, el día 22 del mes de MAYO de 2017.

[Signature] Sr. Rector UNTREF Lic. Anibal Y. Jozami. D.N.I. Nº 7.594.721

[Signature] Sr. Intendente de Río Grande Prof. Gustavo Adrián Melella. D.N.I. Nº 21.674.988



RESOLUCION Nº 3426/17

ACTA DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PESCAR ARGENTINA EDUCANDO PARA EL TRABAJO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de mayo de 2017, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia, D.N.I. 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" y la "FUNDACIÓN PESCAR ARGENTINA EDUCANDO PARA EL TRABAJO", CUIT N° 30-70995171-4, con domicilio en la calle Avenida del Libertador N° 184 Piso 9 Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), representada en este acto por la Sra. Silvia María Rueda, D.N.I. N° F5.591.454, en su carácter de apoderada en adelante "LA FUNDACIÓN", se conviene trabajar en conjunto y para ello las partes proponen celebrar el presente "Acta de Cooperación y Colaboración entre el Municipio de Río Grande y la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo" la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por medio del presente "EL MUNICIPIO" se compromete a ceder un espacio físico a "LA FUNDACIÓN", sito en las instalaciones de la Oficina Municipal de Empleo ubicada en Av. San Martín N° 619 de esta ciudad, como contrapartida ésta brinda a la Oficina Municipal de Empleo la instalación y configuración del modem para el servicio de wi-fi inalámbrico y contribuye con elementos de limpieza.

SEGUNDA: La finalidad esencial de esta acta es brindar un espacio acorde a las necesidades de "LA FUNDACIÓN" para que desarrolle las acciones de formación personal y laboral de jóvenes en estado socialmente vulnerables con el objetivo de prepararlos para un mejor desempeño en el ámbito laboral bajo las condiciones que resultan de la presente acta. Los diferentes derechos y obligaciones de las partes, como también todas las alternativas que se rigen a consecuencia de esta acta, deberán interpretarse, ejecutarse y/o limitarse teniendo en cuenta esa finalidad y su efectivo cumplimiento, quedando LAS PARTES sometidas a la misma.

TERCERA: "LA FUNDACIÓN" deberá coordinar con la autoridad de aplicación de la Oficina Municipal de Empleo los días y horarios en los cuales hará uso de las instalaciones, comprometiéndose a colaborar con el cuidado e higiene de los sectores que utilice.

CUARTA: Esta acta tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente acta dependerá laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes de hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEXTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

SÉPTIMA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Río Grande, a los 08 días del mes de mayo de 2017.

FIRMA [Signature] Tec. Sonia El Castiglione, Secretaría de Producción y Ambiente

FIRMA [Signature] Sr. Intendente

ACLARACIÓN D.N.I./LE/LCN° 18401616

ACLARACIÓN Silvia Rueda D.N.I./LE/LCN° 5591454

MUNICIPIO FUNDACIÓN PESCAR ARGENTINA EDUCANDO PARA EL TRABAJO

RESOLUCION Nº 3427/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Rojo DNI Nº 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Tec. FRIAS, Carlos Andrés, DNI Nº 34.186.552 con domicilio en la calle Río Fuego 3490 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se registrará por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación de Diseño que a continuación se detallan:

- Diseño y desarrollo de interfaz de usuario tales como manejos de computadoras, aplicaciones, máquinas, dispositivos de comunicación móvil, aplicaciones de software, y sitios web enfocado en la experiencia de usuario y la interacción.
Conocimientos basados en los avances de las tecnologías de última generación en lenguajes orientados a realización de sitios web dinámicos avanzados, como programación full stack en ES6-REACTJS-HTML5-REDUX FLUX ARCHITECTURE- JEST- MOCHA TESTING FRAMEWORK-ELIXIR-LINUX-MYSQL.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 18.000,00 (Pesos VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto del año 2017 hasta el día 31 de diciembre del año 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de julio de 2017.

[Signatures and stamps of the Municipality and the contractor]

RESOLUCION Nº 3428/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Solís Leandro Dario DNI Nº 31.453.948, con domicilio en la calle Beauvoir N° 584, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de resguardo de bienes en el edificio afectado al corralón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$19.000,00 (Pesos diecinueve mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Tránsito del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Agosto del año en curso hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Julio del año 2017.

[Signatures and stamps of the Municipality and the contractor]



# RESOLUCION N° 3429/17

## ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 77/2017

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MARIO PAILLAN, Anibal Segundo** DNI N° 18.852.594, con domicilio real en calle Alte. Brown N° 1744, Cuit N° 20-18852594-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por otra parte ambos hábiles para este acto, conviene celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 77/2017** sujetas a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 77/2017 aprobado mediante resolución municipal N° 2733/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte N° 3496/2017, a partir del día **primero de agosto del corriente año**—

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (26) veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

MARIO PAILLAN, Anibal Segundo  
DNI N° 18.852.594



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

# RESOLUCION N° 3434/17

## ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3434 2017

Aprobación Contratos Empleo Público  
Continuidad Laboral Periodo Julio Julio / Septiembre 2017

Secretaría de la Producción y Ambiente

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5222	1	ROJO	CECILIA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2017 AL 30/09/2017
5329	5	NAHUELANCA	MAXIMILIANO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2017 AL 30/09/2017
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2017 AL 30/09/2017
5702	9	CERDA	RODRIGO DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE TURISMO	01/07/2017 AL 30/09/2017
244	5	HERNANDEZ	JOSE AMARIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5087	3	ROJAS GALLARDO	HECTOR ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5339	2	ALVAREZ	EDGARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5373	2	MARTINEZ	MARCELO JULIÁN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5393	7	GOMEZ	DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5399	6	BALMADEDA	IVAN WALTER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5400	3	ORTIZ	IGNACIO ISMAEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5691	0	OLMEDO	EMILIANO VALENTIN	23	A/C COORDINACION DE DESARROLLO PECUARIO	DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
2036	2	ALMONACID	VICTOR HUGO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5338	4	AVILES	DANIEL DARIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5343	1	ZAPATA	CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5368	6	MICHEL	HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5485	2	ABRAHAM	VICTOR NICOLÁS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5487	9	ROMAN	GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/07/2017 AL 30/09/2017

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

# N° 3434/17

## Tierra del Fuego

5641	3	MAZZARO	ANAHI ANTONELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL	01/07/2017 AL 30/09/2017
3631	5	CAPASSO	ALEJANDRO DANIEL	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5118	7	MARTIN	NICOLAS	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5455	1	ESQUIVEL	NAHUEL HECTOR	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5532	8	RAMOS	AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2017 AL 30/09/2017
3777	0	TORRES	LILIANA NANCY	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/07/2017 AL 30/09/2017
4637	0	PEREZ	FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES CULTURALES	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5313	9	PEREZ	JUAN MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5471	2	MERCADO	MARIELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/07/2017 AL 30/09/2017

## Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
3852	1	MUÑOZ MANSILLA	CAROLINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2017 AL 30/09/2017
4683	3	AYALA	MARCELO RUBEN	22	A/C DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5521	2	ARTAZA	SHILA MARTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5640	5	IBARRA	OSVALDO GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5608	1	RIVERA MORALES	KIRBY ARCADIO	23	A/C COORDINACION DE CONTROL DE GESTIÓN	DIRECCION DE CONTROL DE GESTION	01/07/2017 AL 30/09/2017
4847	0	LUFFI RUIZ	WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO Y VIDEO	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5198	5	ALMONACID	ESTEBAN DAVID	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5334	1	PEREDES	CARLOS HERNAN	10	TECNICO EN GRABACION DE SONIDO Y PRODUCCION MUSICAL	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5480	1	DACHARY	SERGIO ALEJO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/07/2017 AL 30/09/2017
5257	4	ROMERO	CYNTIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5320	1	CATA	PAULA RUTH	22	LIC. EN CS. COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5668	5	MUÑOZ	WALTER IVÁN NICOLÁS	10	CAMAROGRAFO	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2017 AL 30/09/2017
5194	2	RODRIGUEZ	LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5244	2	LUDUEÑA	ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5286	8	GAMARRA	SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2017 AL 30/09/2017

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

## Tierra del Fuego

5451	8	SAFREITER	MARIA LAURA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5477	1	SILVERO	LILIANA MABEL	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5536	1	PAVON	CEFERINO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2017 AL 30/09/2017

## Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5296	5	ROMERO	FACUNDO GREGORIO	10	CHOFER - COORD. MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/07/2017 AL 30/09/2017
5671	5	BOBADILLA	MIGUEL JEREMIAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/07/2017 AL 30/09/2017
3710	9	TORREZ	DOMINGO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
4897	6	CAYUÑAM	JOSE LUIS	23	A/C COORDINACION DE DEPORTES COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
5497	6	QUIROGA	SERGIO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2017 AL 30/09/2017
3914	4	NAVARRO	SERGIO ABEL	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
4404	1	GARCIA	VERONICA GISELA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
4875	5	MILLAO	VICTOR PATRICIO	21	POFOSOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
4900	0	ZAMORA	JUAN PABLO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5014	8	SANDOVAL	NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLID. CARLOS MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5045	8	CHICO	JIMENA CECILIA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5085	7	FERNANDEZ	MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5310	4	BLANCO	YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5376	7	ALMIRÓN	RAMÓN ESTEBAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5626	0	GOMEZ	PEDRO	19	INSTRUCTOR DE BOX	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5689	8	DURE	PABLO FACUNDO	21	INSTRUCTOR DE TENIS	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5706	1	SARA	SEBASTIAN ALBERTO	23	A/C COORDINACION DEPORTES Y CAPACIDADES DIFERENTES	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/07/2017 AL 30/09/2017
5040	7	VALLARO	MARIANO MATIAS	23	A/C COORDINACION DEL SKATE PARK	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/07/2017 AL 30/09/2017
5146	2	PONCE	JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/07/2017 AL 30/09/2017
5430	5	BARRIENTOS	ADRIÁN GABRIEL	23	A/C COORDINACION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/07/2017 AL 30/09/2017

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



N° 3434/17

Tierra del Fuego

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various staff members and their roles in Tierra del Fuego.

Signature of Dr. Federico Armando Rumín, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melella, Intendente.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

N° 3434/17

Secretaría de Modernización e Innovación

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists staff members in the Secretaría de Modernización e Innovación.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists staff members in the Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Dr. Federico Armando Rumín, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melella, Intendente.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Asesoría Letrada

3434

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists staff members in the Asesoría Letrada.

Secretaría de Finanzas Públicas

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists staff members in the Secretaría de Finanzas Públicas.

Signature of Dr. Federico Armando Rumín, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melella, Intendente.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Tierra del Fuego

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists staff members in Tierra del Fuego.

Signature of Dr. Federico Armando Rumín, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melella, Intendente.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



N° 3434/17

Table with columns for ID, name, position, and department. Title: Tierra del Fuego. Includes roles like TAREAS GENERALES, DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, etc.

Signature of Dr. Federico Armando Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melilla, Intendente.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 3434/17

Table with columns for ID, name, position, and department. Title: Tierra del Fuego. Includes roles like MAESTRO MAYOR DE OBRAS, DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS, etc.

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Table with columns for LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various staff members and their roles.

Signature of Dr. Federico Armando Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melilla, Intendente.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Table with columns for ID, name, position, and department. Includes roles like MECANICO, DIRECCION DE TRANSPORTE, CHOFER - FLOTA PESADA, etc.

Signature of Dr. Federico Armando Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melilla, Intendente.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Table with columns for ID, name, position, and department. Includes roles like A/C JEFE DEPARTAMENTO MAESTRANZA, DIRECCION DE ADMINISTRACION, etc.

Signature of Dr. Federico Armando Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.

Signature of Prof. Gustavo Adrián Melilla, Intendente.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Tierra del Fuego

Table with columns: ID, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various municipal employees and their roles.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Table with columns: ID, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various municipal employees and their roles.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Table with columns: ID, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various municipal employees and their roles.

Secretaría de Promoción Social

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various municipal employees and their roles.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Salud

Table with columns: LEGAJO, DIG, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DIRECCION, PERIODO CONTINUIDAD. Lists various municipal employees and their roles.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



# RESOLUCION N° 3436/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucía D.N.I. N° 36.733.669 con domicilio en calle 20 De Junio 526 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función dar clases de RITMO LATINOS a todos los socios que concurren a las instalaciones de la Dirección de Deportes. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los términos supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

  
ROCA LEITES Agustina Lucía  
D.N.I. N° 36.733.669

  
Prof. Lassalle Diego Andres  
Gerente Ejecutivo  
M.D.J. y J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3437/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. ARAYA LENGNICK Maximiliano Nicolás D.N.I. N° 36.552.129 con domicilio en calle Kawi 475 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO lo requiera; EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil diecisiete hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.


**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los términos supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

  
ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLÁS  
D.N.I. N° 36.552.129

  
Prof. Lassalle Diego Andres  
Gerente Ejecutivo  
M.D.J. y J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3438/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, D.N.I. N° 26.217.143, con domicilio real y legal en calle Kayen N° 959, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, tendrá como función los servicios periodísticos del programa radial SOMOS RIO GRANDE que se transmite a través de la emisora FM Universidad de Lunes a Viernes en el horario de 09:30hs a 10:30hs.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 59.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

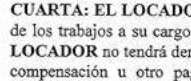
**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.


**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de julio del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2017

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

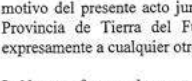
# N° 3438/17

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2017

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 3439/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. N° 29.472.175. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad; en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sra. Magliano y Carbajal, María de las Mercedes Néilda, DNI N° 20.747.453 con domicilio en la Av. Rivadavia N° 5186 Piso 4 Dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, brindando asesoramiento al Municipio en la vinculación de diversos ministerios y organismos nacionales, gestiones ante los mismos y todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra ciudad.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$11.000,00 (Pesos Once mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$96.000,00 (Pesos Sesenta y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por el parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR**

hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Junio del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Néilda  
DNI: 20.747.453



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 3440/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Duran, Elsa Beatriz DNI N° 17.568.508, con domicilio en la calle San Martín N° 2612-Edificio 36 Piso 2., de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Julio del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Duran, Elsa Beatriz  
DNI: 17.568.508

# RESOLUCION N° 3441/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 049/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L representada por la Sra. GALERA, Marcela Isabel, D.N.I. N° 20.503.675, con domicilio real y legal en calle Piedrabuena N° 426, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario, en la pantalla led, ubicada en su nuevo local ubicado en calle Tolhuin N° 294 Barrio Austral, todos los días en horarios rotativos de 07:00 hs a 24:00 hs.; con 10 menciones diarias, dejando constancia **"EL CONTRATADO"** se encuentra facultado para cumplir su prestación.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

**TERCERA:** **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. El monto total de la contratación asciende a \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

# RESOLUCION N° 3442/17

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 077 /2017

Maldana Lorena Paola  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Natalia Soledad AGUILA PEREZ, D.N.I N° 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, D.N.I. N° 16.295.935, con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"EL CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

**TERCERA:** **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 12.200,00 (Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 73.200,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 3443/17

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Ramin Federico Armando D.N.I. N° 23.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. VERA, Alberto Gaspar DNI N° 10.162.225 de profesión Arquitecto con domicilio real en calle Conesa N°465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA: EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:
- Asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público colectivo de pasajeros, recorridos, paradas, refugios de espera, señalización, información al usuario, control municipal y condiciones de contratación.
  - Asesoramiento para la planificación y seguimiento en el ordenamiento del tránsito, sentidos de circulación, movimientos peatonales, señalización y control municipal.
  - Asesoramiento para el diseño general, materiales de construcción, equipamientos y mobiliarios de las plazas.
  - Asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del estacionamiento general, el estacionamiento mediano y sus formas de gestión.
  - Asesoramiento para el diseño general de las rotondas y el reemplazo de la rotonda de Ruta 3 y Av. San Martín, así como sugerencias de acciones inmediatas para generar vías de circulación alternativas.
  - Asesoramiento para la revisión de la organización y funciones en las áreas de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.
  - Asesoramiento para la revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **\$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **\$115.000,00 (Pesos ciento quince mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina técnica interventora. Cuando el Profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Agosto del año 2017 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Julio del 2017.

Dr. Federico Armando Ramin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

VERA, Alberto Gaspar  
DNI N° 10.162.225



# RESOLUCION N° 3444/17

## CONTRATO DE ACTUACIÓN 014/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Agosto de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial, CUBINO, ANALÍA INÉS, DNI N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI N° 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Leonarado Rosales N° 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo musical "Ignacio Boreal" el día 02 de Septiembre de 2017, a las 21hs, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, sita en Avenida Manuel Belgrano N° 970, de la ciudad de Río Grande. --

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, en el espacio de la Sala 1 (Taller de Tango), el acondicionamiento de 1 (un) camarín y la conformación de 70 (setenta) plateas. --

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. --

**CUARTA: "EL MUNICIPIO"** se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores. --

**QUINTA:** El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO". --

**SEXTA: "EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta N° 484-3520332 del Banco Santander CBU N° 072048498800035203322, depositados antes del espectáculo. --

**SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA"** pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. --

**OCTAVA:** Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas. --

**NOVENA: "EL CONTRATISTA"** no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. --

**DÉCIMA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. --

**DÉCIMA PRIMERA:** Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. --

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

D.I. Analía Cubino  
Secretaria de Promoción Social  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ESTEBAN RIUS



# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 100/2017

**Visto:**  
La Carta Orgánica Municipal.  
Reglamento Interno T.C.M.  
El Contrato de Locación de Servicios T.C.M. N° 010 /2016.  
El Acta T.C.M. N° 015/2017.  
El Contrato de Locación de Servicios T.C.M. N° 001/2017.

**Considerando:**  
Que, con fecha 15 de Diciembre de 2016, registrado bajo el N° 010/2016 se suscribió Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Abogada Verónica Ruth MUCHNIK, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal.  
Que, el actual Contrato de Locación de Servicios Profesionales establece en su cláusula tercera: "El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2017, finalizando el 30 de Junio de 2017."

Que, ha sido fundamental el asesoramiento jurídico brindado por la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK a este Tribunal de Cuentas Municipal en el tratamiento de temas puntuales de índole jurídico y normativo; y considerando su enorme experiencia y reconocimiento en el ámbito local y nacional, sumado al trabajo desempeñado en el presente ejercicio, el Cuerpo de Vocales considera conveniente y necesario suscribir un nuevo contrato de locación de servicios con la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK para el Ejercicio 2017. Que, mediante Acta T.C.M. N° 015/2017 de fecha 29 de Junio de 2017, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad suscribir un nuevo contrato de locación de servicios profesionales con la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, Matrícula Profesional N° 353 STJ, Titular del D.N.I. N° 16.233.088, como asesora legal externa de este Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la figura de Contrato de Locación de Servicios Profesionales desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 001/17 con la Abogada Verónica Ruth MUCHNIK, Matrícula Profesional N° 353 STJ, titular del D.N.I. N° 16.233.088, desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** por la Dirección de Administración la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 101/2017

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado: "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017"  
La Nota T.C.M.- Sistemas N° 008/2017.  
La Cotización presentada por Consultores en Informática S.A.  
El Acta T.C.M. N° 010/2017.

**Considerando:**  
Que, la firma Consultores en Informática S.A. presta servicios de seguimiento de expedientes y trámites de conformidad con el Contrato T.C.M. N° 012/2016.  
Que, actualmente este Tribunal de Cuentas Municipal no cuenta con un sistema informatizado de sorteo de expedientes para establecer un orden en la emisión de votos por parte de los Vocales.

Que, en virtud de ello, por intermedio del agente Cristian COLLAZO, responsable del área Sistemas, se consultó a la firma Consultores en Informática S.A. respecto de la viabilidad de desarrollar una función de sorteo de expedientes integrada al sistema informático de gestión de expedientes STEP.

Que, mediante Nota T.C.M. N° 008/2017-Sistemas de fecha 26 de Abril de 2017, el agente Cristian COLLAZO elevó al Cuerpo de Vocales, el presupuesto remitido por la firma Consultores en Informática S.A. para el desarrollo del sistema solicitado, cuyo importe ascendía a la suma de \$ 41.132,00 (pesos cuarenta y un mil ciento treinta y dos con 00/100).  
Que, en atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la necesidad de evolucionar en las herramientas de software que actualmente procesan la gestión y seguimientos de los expedientes que entran, circulan y salen de este Organismo de Control, el Sr. Eduardo CONSOLE, en su carácter de Director Titular de Consultores en Informática S.A., puso a consideración de este Cuerpo de Vocales, una nueva versión del sistema STEP, modalidad llave en mano, encargado de seguimiento y procesamiento de expedientes y tramites actualmente en uso.

Que, dentro de las funciones que se destacan en ese software se encuentran, asignación de cupos pendientes de cada participante, tiempos y demoras, plazos legales, genera nuevos sorteos a partir de un expediente seleccionado en bandeja, aplicación de función "randómica- sometido al azar", control de cantidades pendientes de cada participante, guardar rastros de sorteos realizados, nulos o confirmados, control que el expediente seleccionado no puede tener dos sorteos asignados vigentes, entre otros beneficios que aporta esta nueva versión STEP.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 010/2017 de fecha 28 de Abril de 2017, el Cuerpo de Vocales, habiendo analizado la propuesta técnica y económica de la firma Consultores en Informática por la versión del sistema STEP que incorpora funciones y procesos de sorteos de expedientes, decidieron por unanimidad avanzar en la adquisición del mismo, por el precio oportunamente cotizado.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 – Art. 26° - Inc.3° apartado h).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación de la función de sorteo desarrollada a medida del Sistema STEP (versión win 32) Integrando Funciones y Procesos de Sorteos a los Expedientes, a desarrollar por la firma Consultores en Informática S.A., representada por su Director Titular, Eduardo CONSOLE, por el precio final de \$ 41.132 (pesos cuarenta y un mil ciento treinta y dos).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la firma Consultores en Informática S.A con copia autenticada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de junio de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 102/2017

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017"  
El Contrato T.C.M. N° 012/2016,  
La Resolución T.C.M. N° 278/2016,

**Considerando:**  
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8825 de fecha 03/07/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000297 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3 apartado h).

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000297, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Julio 2.017, por un monto de \$ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de julio de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 103/2017

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 0659/2017.

**CONSIDERANDO:**  
Que, en el marco de los festejos alusivos al 96° Aniversario de la ciudad de Río Grande, el Intendente del Municipio de Río Grande, por Decreto Municipal N° 0659/2017 declara Asueto Administrativo el día 11 de Julio del año en curso.

Que, mediante dicho Decreto, el Sr. Intendente invita a todas las Instituciones y Organismos de la ciudad a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y el N° 099/2015.

**POR ELLO:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** al Decreto Municipal N° 0659/2017, declarando Asueto Administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal el día 11 de Julio de 2017, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 06 de julio de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI



## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 109/2017

**Visto:**

El Expediente T.C.M. Nº 0051/2017 sobre: “Concejal ROSSI, Paulino s/ Consulta”.

Resolución T.C.M. Nº 77/2017.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Considerando:**

Que, a fs. 01/02 obra Nota Nº 32/2017 del Concejal Paulino ROSSI, ingresada con fecha 28 de Marzo de 2017, donde solicita mediante consulta que el Tribunal de Cuentas se expida respecto de la metodología procedimental que utiliza la administración del Concejo Deliberante para la tramitación de subsidios a entidades civiles, en base a los Dictámenes Nº 002 y Nº 004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuya opinión se fundamenta en el art. 37 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, asimismo el Concejal Paulino ROSSI pone de manifiesto que ha solicitado desde su bloque una consulta a la A.F.I.P. para que se expida respecto de la normativa fiscal vigente en lo referente a los comprobantes fiscales reglamentados por la Administración Federal para las operaciones encuadradas como “gastos publicitarios y/o auspicios institucionales”. Que, en la referida Nota, y en virtud de la consulta que formulara ante la AFIP, el Concejal afirma que le “…causa sorpresa el Decreto C.D. Nº 39/2017, donde se insiste en errónea metodología y a partir de ello es que se establecen dos posibles líneas procedimentales: a) se determina como AUSPICIO en el art. 1º y se imputa como gastos de ceremonial y protocolo, según reza el art. 3 del mencionado Decreto sin cumplimentar la normativa fiscal vigente. b) utilización de la figura AUSPICIO, bajo artilugios jurídicamente insostenibles, UN SUBSIDIO, explícitamente vedado por la Carta Orgánica Municipal. Todo esto a partir del precepto de que el dinero no es un obsequio protocolar”.

Que, a fs. 02 vta., con fecha 17 de Abril de 2017, el Vocal Presidente C.P. Leonardo GÓMEZ toma intervención a los fines de determinar si resulta atendible la consulta y a los fines de darle curso, encuadra la misma en el Art. 131 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal y considera prudente analizar a) si el Concejo Deliberante se encuentra facultado para realizar gastos bajo la figura de auspicio y b) en caso afirmativo, cuál sería el procedimiento administrativo correspondiente a tales fines. Por otro lado y a los efectos de conocer la opinión del servicio jurídico permanente del Concejo Deliberante entiendo prudente solicitar copia autenticada de los dictámenes mencionados por el Concejal Paulino ROSSI.

Que, a fs. 3 y fs. 4 obran Notas Nº 03/17 y Nº 08/17 Letra T.C.M. Fiscalía Legal dirigidas al Director de Jurídicos del Concejo Deliberante, Dr. Guillermo ARAMBURU, y al Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Alejandro NOGAR, solicitando copia autenticada de los dictámenes Nº 002 y Nº 004.

Que, a fs. 5 obra Nota Nº 001/2017 del Dr. Guillermo ARAMBURU, ingresada con fecha 21 de Junio de 2017 donde se da cumplimiento al pedido realizado por el Fiscal Legal del Tribunal de Cuentas, adjuntando las copias certificadas de los dictámenes Nº 002 y Nº 004, como asimismo los hechos antecedentes y consecuentes de los mismos. Que, a fs. 6/7 obra Dictamen Jurídico Nº 02/2017, suscripto por el Director de Jurídicos del Concejo Deliberante, Dr. Guillermo Aramburu, donde se analiza un Convenio suscripto entre el Concejo Deliberante, representado por el Concejal C.P. Paulino ROSSI, y el Instituto Provincial de Educación Superior “Paulo Freire” (IPES) representado por su rectora, Lic. Alicia Holguín.

Que, en el referido dictamen se hace un análisis sobre la asignación estímulo que se pretende otorgar a los alumnos de la institución educativa mensualmente, la cual se establece como equivalente al monto que otorga el municipio para estudios universitarios. Considera el letrado opinante que “…mas allá del término que pueda utilizarse en el instrumento en análisis, la prestación económica acordada (a cargo del Concejo) no deja de ser una modalidad de “subvención” las cuales se encuentran reservadas para el Departamento Ejecutivo Municipal y -por tanto- su otorgamiento se encuentra vedado a Concejo Deliberante”.

Que, a fs. 15/16 obra Dictamen Jurídico Nº 004/2017, suscripto por el Director de Asuntos Jurídicos del Concejo Deliberante, Dr. Guillermo Aramburu, donde se analiza una consulta del Concejal C.P. Paulino ROSSI respecto del auspicio de la Vigilia por la conmemoración del “35º Aniversario de la GESTA DE MALVINAS”. En la misma, el edil solicita clarificar la situación del auspicio institucional a tenor del criterio adoptado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 002/2017.

Que, dicho dictamen, en lo pertinente dice: “…La temática abordada en el Dictamen Nº 002/2017 claramente difiere de la proposición formulada en el proyecto aquí estudiado. Así, el auspicio ventilado tiene como claro objetivo un aporte publicitario de participación protocolar en el evento en cuestión con finalidad de que el pueblo de la ciudad de Río Grande tome debida razón de la gestión de esta Institución y su interés irrenunciable de apoyo a la cuestión Malvinas que, como cada año, el Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” con esmero intenta concientizar a todos los argentinos conmemorando la gesta de Malvinas. Prueba de ello es que el gasto es imputado a la partida de “Ceremonial y Protocolo”, y continúa diciendo, respecto del Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, que sus disposiciones “… tienen por objeto la prohibición de otorgamiento de “subvenciones, subsidios o ayuda social” (…) pero dicha redacción de ninguna manera obsta a la posibilidad de que este Órgano Parlamentario pueda realizar otro tipo de gastos publicitarios y/o auspicios institucionales (…) en tanto y en cuanto estos últimos tengan por finalidad la publicidad institucional, presencia protocolar y no impliquen prosléitimos políticos de los funcionarios de turno bajo la exclusiva responsabilidad de estos últimos. En este orden de las ideas, los “auspicios protocolares” tal y como el que nos ocupa en el presente se corresponden con gastos propios de gestión institucional y no con subvenciones con el alcance y con la prohibición prevista en el art. 37 de la C.O.M.”. A fs. 27/28 obra Nota Nº 093/17 (DT RIGR) de la A.F.I.P. emitida con fecha 30 de Marzo de 2017 en respuesta a la consulta formulada por el Concejal Paulino ROSSI, donde en su parte pertinente expresa que: “…cabe tener presente que un “auspicio institucional” reviste la calidad de un patrocinio o ayuda que recibe una persona o institución con el fin de dar jerarquía a un encuentro determinado o comprender –incluso-, una contribución en general económica, para cumplir con una determinada finalidad”.

Que, a fs. 29/30 obra Dictamen Legal Nº 12/2017 emitido por el Fiscal Legal del Tribunal de Cuentas, de fecha 13 de Julio de 2017, donde se somete a análisis la cuestión planteada en torno a la figura de “Auspicio”.

Que, para una mejor comprensión, se considera oportuno reproducir textualmente las partes pertinentes plasmadas en dicho dictamen, el cual señala: “Preliminarmente, debemos determinar cual es el alcance del art. 37º de la Carta Orgánica Municipal. La norma, transcribo textualmente, reza: “…Ningún funcionario electivo o político

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 107/2017

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 0141/2016, caratulado “Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopidora para el Área de Relatoria”,

El Contrato T.C.M. Nº 011/2016,

La Resolución T.C.M. Nº 277/2016.

**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entradas Nº 8842 de fecha 07/07/2017, ingresa la Factura B Nº 0003-00003833 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiodor, por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.017, según contrato oportunamente firmado. Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B Nº 0003-00003833 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiodor, correspondiente al mes de Junio 2.017 por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerando.		
<b>ARTICULO 2º.- REALIZAR</b> la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-.		
<b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017.		
	<b>GÓMEZ SALINAS IOMMI</b>	

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 108/2017

**Visto:**

El Expediente Nº 0001/2017, caratulado “Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017”;

El Expediente Nº 00014/2017, caratulado “Rendición Parcial Caja Chica”;

La Resolución T.C.M. Nº 003/2017

La Resolución T.C.M. Nº 075/2017

La Nota Nº 0140/2017, Letra T.C.M.-D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 003/2017, se asigna la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo Nº 3755/9. Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 075/2017, se amplía el monto asignado mediante Resolución T.C.M. Nº 003/2017 por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo Nº 3755/9. Que, por Nota Nº 0140/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.904,42 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuatro con 42/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 –Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Art. 3º y la ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art. 61º.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1º.- APROBAR</b> la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ de \$ 12.904,42 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuatro con 42/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00014/2017.		
<b>ARTÍCULO 2º.- REALIZAR</b> la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.05 por la suma de \$ 1.005,00 (Pesos Un Mil Cinco con 00/100), 02.05.06 por la suma de \$ 1.500,35 (Pesos Un Mil Quinientos con 35/100), 02.09.04 por la suma de \$ 116,00 (Pesos Ciento Dieciséis con 00/100), 03.01.05 por la suma de \$ 268,60 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho con 60/100), 03.04.09 por la suma de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), 03.09.01 por la suma de \$ 1.894,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100), 03.09.09 por la suma de \$ 3.690,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100), 04.03.06 por la suma de \$ 1.680,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), 04.03.07 por la suma de \$ 219,00 (Pesos Doscientos Diecinueve con 00/100), 04.03.09 por la suma de \$ 604,62 (Pesos Seiscientos Cuatro con 62/100) y la partida 04.05.01 por la suma de \$ 1.076,85 (Pesos Un Mil Setenta y Seis con 85/100), haciendo un monto total de \$ 12.904,42 (Pesos Doce Mil Novecientos Cuatro con 42/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.		
<b>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR</b> la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.		
<b>ARTICULO 4º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017.		

**GÓMEZ SALINAS IOMMI**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B Nº 0002-00011683 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiodor correspondiente al mes de Junio 2.017, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100.

**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

**GÓMEZ SALINAS IOMMI**

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 106/2017

**Visto:**

El Expediente Municipal Nº 2605/2011 caratulado: “REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: OBRA PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 SECTOR 2.”

Acta T.C.M. Nº 016/2017.

La Resolución T.C.M. Nº 128/2016.

**Considerando:**

Que, el expediente municipal Nº 2605/2011 ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17º del Decreto Provincial Nº 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios Nº 1, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Enero de 2011, Nº 2, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Abril de 2011, Nº 3, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Julio de 2011 y Nº 4, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Enero de 2012.

Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas eleva el referido expediente, agregando a fs. 385/390 el Informe Contable Nº 012/2017, en el que se expide respecto de las Redeterminaciones de Precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4.

Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: “Sobre solicitud de Redeterminación de Precios Nº 01, Nº 2, Nº 3 y Nº 04 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial Nº 73/2003 y Resolución T.C.P. Nº 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dichas solicitudes de Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Enero 2011, Abril 2011, Julio 2011 y Enero 2012, cumplen con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios”.

Que, conforme surge del Acta Nº 016/2017, de fecha 10 de Julio de 2017, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Contador Público Leonardo Ariel GÓMEZ y Abogada Daniela Carina SALINAS, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe. Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que las redeterminaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde poner en conocimiento del D.E.M. que resultan procedentes las redeterminaciones de precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 de la Obra: Redeterminación de precios obra: Pavimentación calles de Río Grande Temporada 2010-2011 Sector 2”.

Que, respecto del crédito presupuestario, no verificándose el mismo para las redeterminaciones solicitadas, deberá acreditar la existencia del mismo para afrontar el gasto que intenta aprobar, en cumplimiento del art. 48 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 ya que en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal Nº 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal Nº 2912/11. Que, habiendo verificado que a fs. 271 se agrega copia autenticada de la Resolución Municipal Nº 3159/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016, mediante la cual se refrendan los planes de trabajo y curvas de inversión correspondientes al inicio, reinicio y actas modificatorias Nº 1 y Nº 2, documentación presentada por la empresa entre octubre de 2011 y enero de 2012, conforme consta a fs. 268/270, corresponde recomendar al D.E.M. tenga a bien dictar en término la Resolución Municipal mediante la cual se apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a cada una de las obras públicas que contrate, como así también sus respectivas modificaciones. Que, asimismo, corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, el Vocal Carlos A. IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 128/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial Nº 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. Nº 008/2014.

**Por ello:**

	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>	
<b>ARTICULO 1º.- HACER SABER</b> al Departamento Ejecutivo Municipal que resultan procedentes las redeterminaciones de precios Nº 1, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Enero de 2011, Nº 2, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Abril de 2011, Nº 3, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Julio de 2011 y Nº 4, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Enero de 2012.		
<b>ARTÍCULO 2º.- HACER SABER</b> al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá verificar la existencia de crédito presupuestario a fin de poder afrontar los gastos que surjan de las Redeterminaciones de Precios en trámite y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tomarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal Nº 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal Nº 2912/11.		
<b>ARTICULO 3º.- RECOMENDAR</b> al Departamento Ejecutivo Municipal que tome las medidas necesarias tendientes a dictar en término la Resolución Municipal mediante la cual se apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a cada una de las obras públicas que contrate, como así también sus respectivas modificaciones.		
<b>ARTICULO 4º.- NOTIFICAR</b> a la Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.		
<b>ARTICULO 5º.- REGISTRAR.</b> Publicar y, cumplido, archivar. Río Grande, 12 de julio de 2017.		

**GÓMEZ SALINAS IOMMI**

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 104/2017

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 0073/2017, caratulado “Nueva Contratación de Alquiler de Fotocopidora”;

La Nota Nº 129/2017, Letra T.C.M. – D.A.

La Cotización presentada por la firma NEWXER S.A.

La Cotización presentada por la firma A.C.L. XERVICE S.R.L.

La Cotización presentada por la firma NEXO S.R.L.

**Considerando:**

Que, mediante Nota T.C.M –D.A. Nº 129/2017 de fecha 14 de Junio de 2017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, pone en conocimiento del Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, que en fecha 10 de Julio de 2.017 finaliza el contrato firmado oportunamente correspondiente a la locación de la fotocopidora utilizada en el sector de auditoría.

Que, en virtud de lo expuesto se solicitó mediante Notas T.C.M. D.A. Nº 131/2017, Nº132/17 y Nº 133/17 a las firmas Newxear S.A, ACL Xervice S.L.R y Nexo S.R.L elaboren presupuestos para el alquiler de una fotocopidora con las siguientes características: función de copiado de 30 páginas por minuto, impresora y scanner en red, alimentador de originales, compaginador electrónico, doble faz automático, 2 (dos) bandejas de 500 hojas cada una para papel A4– Oficio –A3 y 3000 copias mensuales. Que, a fs. 5, 14 y 15 se agregan las cotizaciones remitidas por las firmas NEWXER S.A., A.C.L. XERVICE S.R.L. y NEXO S.R.L.

Que, a fs. 17, 19 y 23 se glosan las propuestas de NEWXER S.A., A.C.L. XERVICE S.R.L. y NEXO S.R.L. para el supuesto de prorrogarse por un año la contratación del equipo.

Que, mediante la Nota Nº 10/2017, Letra T.C.M. – Sistemas, el Sr. Cristian Collazo, responsable del Área de Sistemas, manifiesta que los equipos presupuestados por las firmas mencionadas ut- supra son compatibles con los sistemas de este Tribunal de Cuentas Municipal, y recomienda la contratación de la oferta económica más conveniente que cumpla con los requisitos solicitados.

Que, a fs. 25, obra cuadro comparativo suscripto por la Directora de Administración, C.P Beatriz MULLINS, de los diversos oferentes que han presentado presupuestos para el servicio de fotocopiado.

Que, a fs. 26, en fecha 04 de Julio de 2017, la Directora de Administración informa al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo A. GÓMEZ, que ante la igualdad de las propuestas económicas de la firma NEXO S.R.L. y ACL XERVICES.R.L, se cotejo la cantidad de impresiones realizadas en el equipo existente, y por lo tanto, sugiere la contratación de la propuesta presentada por la firma NEXO S.R.L.

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado las propuestas técnicas y económicas emanadas de las firmas mencionadas anteriormente y lo informado por la Directora de Administración de este Tribunal de Cuentas Municipal, deciden por unanimidad suscribir contrato de locación de fotocopidora del equipo Toshiba Studio 205L/206L con la firma NEXO S.R.L.

Que, la presente contratación se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Art. 26º-Inc. 2º.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>	
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR</b> el Contrato de Locación de Fotocopidora Nº 002/2017, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, D.N.I. 27.029.720, con la firma Nexo S.R.L., representada por el Sr. Jorge CARRO, D.N.I. Nº 13.334.262, en su calidad de Socio-Gerente, con domicilio legal en la calle Lasserre Nº 480 de esta ciudad, con una vigencia desde el 11 de Julio de 2017 hasta el 10 de Julio de 2018, por la suma mensual de \$ 1.800,00 (pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), por la realización de hasta 3.000 (tres mil) fotocopias/impresiones, y un costo adicional de \$ 0,60 (Sesenta centavos) por cada copia/impresión excedente.-		
<b>ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR</b> a la firma Nexo S.R.L. con copia autenticada de la presente.-		
<b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2017.		
	<b>GÓMEZ SALINAS IOMMI</b>	

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 105/2017

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 052/2015, caratulado “Alquiler de fotocopidora Auditoría”, El Acta TCM Nº 16/2016,

El Anexo I de Contrato Nº 009/2015,

La Resolución TCM Nº 153/2016.

**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entradas 88451 de fecha 07/07/2017, ingresa la Factura B Nº 0002-00011683 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiodor, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71– Art. 26º - Inc. 2º.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

**Por ello:**

	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>	
--	--	--



monto total de \$ 24.850,57 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 57/100).
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1º.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2017.

GÓMEZ SALINAS IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 113/2017

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado “Contrato Consultores en Informática S.A. 2017”.

El Contrato T.C.M. Nº 012/2016, La Resolución T.C.M. Nº 278/2016.

**Considerando:**

Que, bajo TCM-M.E. Nº 8897 de fecha 01/08/2017, ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000300 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3 apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B Nº 0003 – 00000300, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto 2.017, por un monto de \$ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos. <b>ARTICULO 2º.- REALIZAR</b> la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de agosto de 2017.	<b>GÓMEZ SALINAS IOMMI</b>

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 114/2017

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 0141/2016, caratulado “Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría”.

El Contrato T.C.M. Nº 011/2016.

La Resolución T.C.M. Nº 096/2017.

**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8913 de fecha 07/08/2017 ingresa la Factura B Nº 0003-00003926 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Julio 2.017, por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B Nº 0003-00003926 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Julio 2.017 por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos. <b>ARTICULO 2º.- REALIZAR</b> la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2017.	<b>GÓMEZ SALINAS IOMMI</b>

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2017

**Visto:**

El expediente T.C.M. Nº 073/2017, caratulado “Nueva Contratación de alquiler de fotocopiadora”.

El Contrato T.C.M. Nº 002/2017,

La Resolución TCM Nº 104/2017.

**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8926 de fecha 09/08/2017 ingresa la Factura B Nº 0003-00003973 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Julio 2.017, por un monto proporcional de \$ 1.140,00

funcionamiento”.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el periodo de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. Nº 077/2017 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 077/2017, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: en Mesa de Entradas, el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS desde el día 17 hasta el día 21 de Julio inclusive; el Sr. Gastón PEREZ, desde el día 24 hasta el día 28 de Julio inclusive; en Relatoria la Sra. Marianela PITA, desde el día 17 hasta el día 21 de Julio inclusive; la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P Guillermina BASCOUGNET; la C.P Daniela CHAHER; la C.P Paula ARMANASCO y la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, desde el día 17 hasta el día 28 de Julio inclusive. Asimismo, se designaron en guardia pasiva el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal el C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI. Que, por temas inherentes a sus labores, asistieron a este Organismo en el periodo de Feria de Invierno, en la Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS, los días 17, 26, 27 y 28 de Julio inclusive y en el aérea de Relatoria la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 24 hasta el día 28 de Julio inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- RECONOCER</b> los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en feria de invierno, a saber: al Sr. Pablo Daniel CONTRERAS, cinco (05) días; al Sr. Gastón PEREZ, cinco (05) días; a la Sra. Marianela PITA, cinco (05) días; a la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, diez (10) días; a la C.P. Danila CHAHER, diez (10) días; a la C.P. Paula ARMANASCO, diez (10) días; a la C.P. Guillermina BASCOUGNET, diez (10) días y a la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO, diez (10) días; a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, cuatro (04) días y a la Relatora Dra. María Elena GUERRERO, cinco (05) días. <b>ARTICULO 2º.- DETERMINAR</b> que las licencias por compensación de feria de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2017 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda. <b>ARTICULO 3º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de julio de 2017.	<b>GÓMEZ SALINAS IOMMI</b>

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 112/2017

**Visto:**

El Expediente Nº 00002/2017, caratulado “FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES”;

La Resolución T.C.M. Nº 004/2017;

El Expediente Nº 0019/2017, caratulado “RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. Nº 004/2017”;

La Resolución T.C.M. Nº 076/2017;

La Nota Nº 0156/2017, Letra: T.C.M.–D.A.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo Nº 3755/9. Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 076/2017, se incrementa a \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.

Que, por Nota Nº 156/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial del mencionado fondo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 24.850,57 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 57/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Art. 3º, y la Ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art. 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- APROBAR</b> la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 24.850,57 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 57/100). <b>ARTICULO 2º.- REALIZAR</b> la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 16.314,54 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Catorce con 54/100), 03.01.03 por la suma \$ 586,95 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis con 95/100), 03.01.04 por la suma de \$ 2.173,28 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Tres con 28/100), 03.04.09 por la suma de \$ 4.227,80 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 80/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 1.548,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un	

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 77/2017 este Tribunal de Cuentas Municipal adhirió a la Acordada Nº 040/2017 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego que fija el periodo de la feria de invierno desde el día 17 de Julio hasta el día 28 de Julio de 2017 y en la misma se designó en guardia pasiva durante todo el periodo de Feria al Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y al Vocal 2º C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, a los efectos de emitir el presente acto y en atención a la relevancia del mismo en el marco del art. 21 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas se considera pertinente proceder a la habilitación de feria administrativa.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- HABILITAR</b> la Feria Administrativa dispuesta por Resolución T.C.M. Nº 077/2017 a los fines de la emisión del presente acto administrativo. <b>ARTICULO 2º.- HACER SABER</b> al Concejal Paulino ROSSI, en particular, y a todo el cuerpo deliberativo de la Ciudad de Río Grande que, conforme las consideraciones de hecho y de derecho cuyas partes pertinentes fueron extractadas del Dictamen Nº 012/2017 del Sr. Fiscal Legal y de lo señalado por la A.F.I.P. en su Nota Nº 093/17 (DT RIGR), se concluye que estaría dentro de la competencia del Concejo Deliberante el auspicio de eventos que consideren oportuno jerarquizar, por resultar los mismos de interés para la comunidad.- <b>ARTICULO 3º.- RECOMENDAR</b> al Cuerpo Legislativo que elabore un procedimiento especial para la reglamentación del otorgamiento de los auspicios, conforme las facultades que posee y a efectos de evitar futuros cuestionamientos respecto del cuestión planteada. <b>ARTICULO 4º.- DAR POR FINALIZADA</b> la intervención de este Tribunal de Cuentas Municipal respecto de las actuaciones caratuladas “CONCEJAL ROSSI, PAULINO S/CONSULTA”, por haberse concluido el análisis de la cuestión de fondo. <b>ARTICULO 5º.- REGISTRAR.</b> Comunicar, notificar con copia autenticada de la presente al Concejal Paulino ROSSI y al Cuerpo de Concejales por intermedio de su Presidente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de julio de 2017.	<b>GÓMEZ IOMMI</b>

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 110/2017

**Visto:**

El expediente Nº 0084/2017, caratulado “Pago de Haberes del mes de Julio 2.017”, La Nota Nº 150/2017, Letra T.C.M. – D.A., La Resolución T.C.M Nº 077/2017

**Considerando:**

Que, mediante Nota Nº 150/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Julio de 2.017 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Julio 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.967.998,48 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100). Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016. Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 77/2017 este Tribunal de Cuentas Municipal adhirió a la Acordada Nº 040/2017 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego que fija el periodo de la feria de invierno desde el día 17 de Julio hasta el día 28 de Julio de 2017 y en la misma se designó en guardia pasiva durante todo el periodo de Feria al Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y al Vocal 2º C.P. Carlos Alejandro IOMMI. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b> el pago de haberes del personal y autoridades superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Julio 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.967.998,48 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 48/100). <b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 638.148,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria. <b>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR</b> la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 97.194,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria. <b>ARTICULO 4º.- REALIZAR</b> la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente. <b>ARTICULO 5º.- REGISTRAR.</b> Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de julio de 2017.	<b>GÓMEZ IOMMI</b>

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 111/2017

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. Nº 077/2017.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de “dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de

puede otorgar o entregar subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos a título personal. La asistencia social se efectúa en forma institucional, a través de los organismos municipales competentes dependientes del Departamento Ejecutivo y en función de las partidas presupuestarias asignadas. El Departamento Ejecutivo rinde cuentas trimestralmente ante el Concejo Deliberante sobre el uso que le haya dado a las partidas presupuestarias destinadas a la asistencia social en forma de subsidios, subvenciones o ayudas. Su incumplimiento en tiempo y forma es considerado falta grave...”. Luego de impedirle a los funcionarios entregar subvenciones, subsidios o ayuda social, ordena que la asistencia social se efectuará en forma institucional y a través de los organismos dependientes del ejecutivo. Por ende, pone en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal, de forma exclusiva la competencia para llevar a cabo la asistencia social”. Debemos conceptualizar entonces el término asistencia social.

La doctrinaria española MORENO REBATO ha sostenido que puede entenderse como: “...una técnica de protección social -distinta de la seguridad social y con caracteres propios- dispensada por organismos públicos y privados que tiene por objeto prevenir, poner término o aliviar situaciones de necesidad específica de personas o colectivos con especiales problemas de integración social...”.

En Argentina, el Lic. Ezequiel ANDER-EGG, en su obra titulada “DICCIONARIO DE TRABAJO SOCIAL”, sostiene: “...Asistencia Social: Debemos distinguir en el uso de este término dos alcances diferentes: para designar a un conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no puede resolver por sí mismos, y también para hacer referencia a una profesión que se ocupa de prestar servicios de asistencia social...”.

Adviértase, que el art. 89º de la norma con supremacía municipal en su inc. 38 ordena: “...Sancionar todas las ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio las atribuciones inherentes a la competencia municipal y que no hayan sido expresamente conferidas a otros organismos establecidos por esta Carta Orgánica...”. Justamente, llevar a cabo la asistencia social resulta, por imperio del art. 37º ya transcripto, una competencia municipal expresamente conferida por la Carta Orgánica al Departamento Ejecutivo. Aclarado esto, debemos dilucidar si la figura del “AUSPICIO” utilizada en el Modelo de Decreto acompañado resulta ser actividad de asistencia social y, por tanto, vedada al cuerpo legislativo.

No resulta menor la circunstancia de tratarse de un auspicio al “CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS ARGENTINAS”, debido a que la Carta Orgánica en su Artículo 18, Capítulo I, denominado “DECLARACIONES”, dispone: “...El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes...”.

La declaración transcripta compromete a todo el municipio, no solo al Departamento Ejecutivo.

El auspicio hacia el evento implica una manifestación de apoyo a la reivindicación de la soberanía de nuestro país sobre las Islas Malvinas, y no una actividad de asistencia social implícitamente vedada al Cuerpo Legislativo por la Carta Orgánica.

Es una acción política y no de asistencia social por parte del Concejo.

Tampoco es una acción proselitista por parte de algún concejal en particular, sino una acción que lleva adelante todo el cuerpo.

Para tener una comprensión aún más cabal del alcance de la norma resulta esclarecedor la lectura de la discusión en la Convención Constituyente de la Carta Orgánica Municipal. En oportunidad de discutir el alcance de este art. 37 el Convencional CLEMENTINO toma la palabra y manifiesta: “...Lo que se está planteando es que nadie puede hacer política con fondos públicos a título personal. No lo puede hacer el concejal, como no lo puede hacer el Secretario, ni lo puede hacer el intendente. Lo que estamos planteando es que las políticas –las que pueden van a estar definidas a partir del art. 40- tienen que estar estructuradas, despersonalizándolas desde el punto de vista de la figura política. Tienen que llegar horizontalmente a la comunidad, la falencia que está planteando después, de cómo se llega, como se dan esas respuestas, bueno, ahí está el control de gestión que tiene que hacer el concejo deliberante...”.

Claramente se ha querido deslindar tareas entre el Ejecutivo y el Legislativo, dejando al primero el llevar a cabo la asistencia social y al segundo su contralor.

Resulta también atinente lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal en su art. 58 ubicado en el Capítulo II, denominado “POLÍTICAS DE ESTADO MUNICIPAL”: “... El Municipio reconoce y promueve la formación de organizaciones de la sociedad civil, que actúen en la satisfacción de necesidades sociales, mediante la iniciativa privada, el voluntariado, el padrínazgo y toda otra modalidad de participación...”.-

Esta tampoco es una competencia exclusiva del Ejecutivo sino que es una política que debe llevar a cabo todo el Estado Municipal por lo que el Concejo Deliberante encuentra allí también su competencia para este tipo de auspicios.

Una segunda cuestión a analizar está dada por la verificación del cumplimiento del auspicio por parte de la entidad receptora del mismo.

Como se ha dicho anteriormente, al Concejo Deliberante le interesa que la comunidad sepa de su auspicio a la causa Malvinas, y que éste quede evidenciado de alguna manera, por ende resulta pertinente que, en el acto donde se concede el mismo se especifique como se hará conocer a la comunidad que es partícipe del evento.

No nos referimos a la documentación que acredite la entrega del dinero, la que desde ya debe existir y debe cumplimentar los requisitos fiscales indicados por los organismos recaudatorios en el ámbito provincial y nacional, sino a la determinación sobre de qué forma van a divulgar a la comunidad tal auspicio.

Resultando un resorte propio del cuerpo deliberativo la reglamentación de este tipo de auspicios se debe recomendar llevar a cabo el mismo a la brevedad con el objeto de evitar arbitrariedades.

Finalmente, advirtiendg que no existe un procedimiento especial para el trámite de los Auspicios, sería adecuado que el cuerpo legislativo elabore uno que, mínimamente contenga el pedido de auspicio, los datos que permitan individualizar a la solicitante (inscripción en la Inspección General de Justicia, Certificado de Vigencia y de Autoridades, para el caso de tratarse de una persona jurídica), así como una breve descripción de cuál será el fin que se le dará al dinero recibido.

Del cumplimiento de la reglamentación al respecto se deberá dar cuenta en el acto administrativo que disponga la concesión del auspicio.

Esto en estrecha relación con lo manifestado en el Considerando 2 de este Dictamen, debido a que también será materia reglamentaria el modo en que se va a cumplir con el Auspicio por parte de su receptor”.



(Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100), según contrato oportunamente firmado. Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N°276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00003973 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Julio 2.017 por un monto proporcional de \$ 1.140,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 1.140,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 116/2017**

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza N° 3450/2016; La Resolución T.C.M. N° 107/2011; La Cuenta de Inversión Ejercicio 2016; Expediente N° 96/2016 caratulado: “S/ Cuenta de Inversión 2016 -Municipalidad de Río Grande – papeles de trabajo”.

El Dictamen Contable Cuenta de Inversión 2016;

**Considerando:**

Que, el artículo 89 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Concejo Deliberante: “Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido. Si no es observada en ese período queda aprobada. La falta de tratamiento configura falta grave”.

Que, por su parte, el artículo 117 inciso 17 se establece como atribución y deber del Intendente de la de “Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril del año siguiente. La falta de remisión configura falta grave. Hasta el 31 de mayo de cada año se pueden realizar los ajustes contables y presupuestarios correspondientes a dicha cuenta general”.

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 2914/2011, modificatorio del artículo 57 de su similar N° 2848/2010 establece que: “Al cierre del ejercicio se reunirá la información de los entes responsables de la liquidación y captación de recursos de la Administración Municipal y se procederá al cierre del presupuesto de la misma. Del mismo modo procederán los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos de la Administración Municipal. Esta información, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, será centralizada en el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad para la elaboración de la Cuenta de Inversión, antes del 31 de marzo de cada año siguiente al ejercicio presentado, de acuerdo al artículo 71°, se deberá remitir anualmente al Concejo Municipal”.

Que, el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2914/2011, modificatorio del artículo 68 de su similar N° 2848/2010 establece que “La Contaduría General será el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad”.

Que, el artículo 69 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 establece que: “El Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad tiene las siguientes competencias:… f) Preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal”.

Que, conforme lo indicado en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 “La Cuenta de Inversión será remitida al Concejo Deliberante Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año u ejercicio subsiguiente”.

Que, el artículo 131 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Tribunal de Cuentas: “Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida”.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Anexo II, Art. 2 inc. 13 establece, que es función del Fiscal Auditor elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a dicha norma, la Fiscal de Auditoría, C.P. Gimena Marisol BILIC solicitó la apertura del expediente correspondiente, registrado bajo el N° 096/2016, caratulado: “S/ Cuenta de Inversión 2015 -Municipalidad de Río Grande – papeles de trabajo”.

Que, en dicho expediente obra el Plan de Auditoría Permanente del año 2016, que establece los alcances de la auditoría que el Organismo se propuso llevar adelante durante el Ejercicio 2016 en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio; asimismo, constan allí las auditorías efectivamente realizadas y el cumplimiento del Plan de Auditoría. Que, en ejercicio de la función encomendada, la Fiscal de Auditoría ha llevado a cabo la Auditoría Contable, Legal y Técnica conforme el Plan de Auditoría Permanente del año 2016, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

Que, a los efectos de evaluar la Cuenta General del Ejercicio, se han considerado los objetivos expresados en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera-, los que deben regir para todas las operaciones y actos que se encuadran en la misma, y que reza: “Son objetivos de la presente Ordenanza, debiéndose tener presente principalmente para su interpretación y reglamentación, lo siguiente: a) Garantizar la aplicación de los principios de equidad, transparencia, responsabilidad fiscal, regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los Recursos del Sector Público Municipal; c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable

sobre el comportamiento del Sector Público Municipal, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades, y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas; d) Establecer la implementación y mantenimiento de: 1) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con características operativas del municipio; 2) Un sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones; 3) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones”. Que, en atención a la función atribuida por Reglamento, la Fiscal Auditor Gimena Marisol BILIC mediante Nota N° 045/2017 Letra: T.C.M.F.A., eleva al Cuerpo de Vocales el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2016.

Que, evaluado el Dictamen Contable sobre la Cuenta de Inversión 2016, los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, Ab. Daniela Carina SALINAS y C.P. Carlos A. IOMMI extraen aquellos aspectos del Informe que entienden más relevantes a los efectos que el Concejo Deliberante los evalúe.

Que, en el mentado Informe se detallaron los estados contables presentados, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de las técnicas de auditoría sobre las afirmaciones examinadas con su análisis y el Dictamen con opinión final y recomendaciones a los fines de lograr una acabada interpretación y comprensión general de la gestión y ejecución del presupuesto del Municipio de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2016. Que, el Dictamen en el punto 6) Cumplimiento de los Límites Presupuestarios concluye que: Se ha comprobado que no se ha afectado en ninguna partida importes mayores al crédito autorizado según la Ordenanza Municipal N° 3450/2015, sus ordenanzas modificatorias y los cambios de partida. Respecto del Art. 71 penúltimo párrafo de la Carta Orgánica las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento (Inciso 1 - Gastos en Personal - Inciso 2 - Bienes de Consumo- e Inciso 3 – Servicios no Personales –) significaron un monto de \$ 1.348.413.472,24 y los ingresos totales permanentes del Municipio fueron de \$ 1.850.800.728,96; lo que significa un 74,48%. De acuerdo a dicho artículo, lo cito: “...cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos...”. Dicha observación se viene realizando en los últimos dictámenes de las cuentas de Inversión anteriores. Es de destacar que la pauta establecida en el art. 71 plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite, y desde el ejercicio 2007 a la fecha nunca ha podido ser cumplida.

Lo que infiere, más allá de dicha consideración, que la composición del gasto de funcionamiento ha disminuido con relación al año 2015, pasando del 76,24% al 74,48%. Respecto del artículo 82, segundo párrafo de la Carta Orgánica en el cual se establece que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio. Se ha comprobado que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas Municipal, incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no supera el límite impuesto por dicho articulado.

Que, el Dictamen en el punto B. 2 Aspectos Generales, concluye que se ha cumplido con los plazos establecidos por la Carta Orgánica del Municipio en su artículo 117 inc. 17 y con lo estipulado en la Ley Territorial N° 6.

Que, el Dictamen en el punto B. 3 Crédito aprobado. Modificaciones Presupuestarias y Crédito Vigente, concluye que se ha procedido al cotejo de los montos aprobados como Crédito Presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal 3450/15, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2016. Que, el Dictamen en el punto B. 4 Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2016, manifiesta que del cotejo de la información suministrada por la Dirección de Rentas, las cobranzas realizadas por la Tesorería, las acreditaciones de coparticipación, las transferencias efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional, haciendo reserva de las observaciones realizadas, se llega a la conclusión que la Ejecución de Recursos presenta razonablemente lo recaudado por el Municipio durante el ejercicio 2016.

Que, el Dictamen en el punto B. 5 Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto (Consolidado) se puede argumentar que las comprobaciones matemáticas, controles cruzados y auditorías de expedientes de pago realizadas por muestreo, arrojan como conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado. De la lectura del marco normativo se observa que la Ordenanza Municipal N° 3450/2015, en su art. 19 fija la planta de personal en el total de 1.870 cargos sin discriminar, como lo venía haciendo en ordenanzas anteriores, incumpliendo con las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, que en su art. 71°, párrafo segundo establece que “el presupuesto fija el número de planta permanente, contratada y autoridades”.

Que, el Dictamen en el punto B. 6 Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento y analizados los conceptos de ingresos, gastos, resultados y financiamiento; el Resultado Financiero del Ejercicio de \$ 142.110.619,95 surge de la diferencia entre el total de los Recursos y el total de los Gastos, y coincide con el Financiamiento Neto, resultante de la diferencia entre el importe proveniente de Fuentes Financieras y el de las Aplicaciones Financieras; concluyendo que dicho cuadro refleja razonablemente al actividad desarrollada por el Municipio de Río Grande en el ejercicio auditado.

Que, el Dictamen en el punto B.7 Informe Contable de Acreencias refleja, de acuerdo a lo analizado conforme la información remitida por el Departamento Ejecutivo y quedando pendiente la verificación del saldo en concepto de deuda administrativa y judicial con los antecedentes puestos a disposición se concluye que dicho informe presenta razonablemente el Estado de Acreencias del Municipio.

Que, el Dictamen en el punto B.8 Estado Del Tesoro Municipal concluye que no se puede aseverar que el saldo dispuesto en el Estado del Tesoro como Valores y Documentos en Depósito por \$ 116.911.757,79, refleja razonablemente la verdadera disponibilidad de garantías en cartera. Por ende, se recomienda tanto la conciliación como la depuración tanto de saldos como de documentación obrante bajo estos conceptos. Así como la informatización del registro. Con respecto al sistema de conciliación bancaria, no cuenta con un manual de procedimientos o cursograma que delimite las actividades y las responsabilidades. También se puede observar que se llega mensualmente a conciliar los saldos mediante la utilización de partidas transitorias de créditos y débitos sin identificar el origen e imputación de las mismas. Ante la falta de manuales o reglamentación referida a conciliaciones nos debemos remitir a las normas de auditoría Informe N° 5 de la FAPCE, capítulo N° 7 en el punto 5.5.33 –Conciliaciones bancarias como elementos de control-. Por ende se concluye que, el Estado del Tesoro no refleja razonablemente la situación del mismo.

Que, en el punto B.8.3 sobre el Estado de Movimientos de Fondos se concluye que si bien no existe reglamentación respecto de la forma y los conceptos a exponerse en cada uno de los Estados Presupuestarios exigidos por la Ordenanza Municipal del Código de Administración Financiera, como así tampoco se ha dictado reglamentación por

parte del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, la Legislación comparada de Nación y de la Provincia de Tierra del Fuego permite decir a esta Auditoría que, los Movimientos del Tesoro deben componerse con los movimientos de fondos registrados por la Tesorería de la Municipalidad de Río Grande y siguiendo un esquema en donde se partan de los Saldos iniciales de Caja y Banco y por separado los Fondos de Terceros, los Ingresos y Egresos Presupuestarios y los Ingresos y Egresos no Presupuestarios, y los Saldos finales de Caja y Bancos, los cuales deben surgir en forma matemática de la suma de los ingresos y gastos presupuestarios y no presupuestarios, adicionada al saldo inicial expuesto, arrojando el saldo final, el cual debe coincidir con los saldos finales de las cuentas corrientes bancarias contabilizadas en el libro banco y de caja. Del análisis se concluye que los saldos expuestos presentan razonablemente la información, a excepción de los fondos no disponibles, los cuales no debieran reflejarse como recurso del ejercicio 2016.

Que, el Dictamen en el punto B. 9 Estado Presupuestario dice: “Efectuado el análisis del Resultado Presupuestario, y efectuadas las comprobaciones matemáticas y controles cruzados, se observa que el monto de los recursos recaudados no contempla el ítem Endeudamiento Emergencia Vial e Hídrica” Consultado por el cambio de criterio respecto del ejercicio anterior, el saldo de recursos es rectificado y de esta manera se concluye que el cuadro refleja razonablemente el resultado del ejercicio de la Cuenta de Inversión 2016 del Municipio.

Que, el Dictamen en el punto B.10 Estado de la Deuda concluye que: “...si bien se realizó la comprobación de órdenes de pago impagas 2016 y este control cruza con lo expuesto en el Estado de Ejecución de órdenes de pago pendientes, con respecto a las órdenes de pago impagas de ejercicios anteriores, observamos que en sistema se registran como deuda flotante y se generan pagos contra estos saldos. No existe un control a nivel sistema que permita el bloqueo de estas órdenes de pago de ejercicios anteriores, o por lo menos un procedimiento de validación. Estas órdenes de pago impagas de ejercicios anteriores debieran haberse registrado en principio como deuda consolidada, para luego validar el pago como cancelación de deuda. Ello en virtud de lo establecido en los artículos 19° y 20° de la Ley 6 de Contabilidad”.

Con respecto a la Deuda Pública Consolidada en el punto B.10.2 se dictamina que: “Como corolario de lo expuesto anteriormente sobre el Estado de Deuda Pública Consolidada, si bien podemos decir que se presenta uniformemente con lo expuesto en el Ejercicio anterior, no puedo aseverar que los importes expuestos reflejen la realidad, atento a la existencia de deuda sin conciliar e intereses no reconocidos sobre la deuda capital.”.

Que, el Dictamen en el punto B.11 Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros, concluye que si bien se han realizado observaciones como errores salvables, y considerando luego de realizar las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados con un muestreo de los expedientes que continúan con afectación presupuestaria del año siguiente, llevan a la conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

Que, el Dictamen en el punto B.12 Situación del Inventario de Bienes, concluye que: “Se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de los mismos. Cabe destacar, que al momento de solicitar detalle del Inventario de Bienes, la Contadora General informa mediante nota N° 110/2017, que a través de la Resolución de Fianzas Públicas N° 1296/2016 se procedió a indicar un procedimiento de relevamiento de bienes físicos. Dicho procedimiento ha sido finalizado, quedando pendiente el análisis del mismo y la posterior corrección, en caso de corresponder, de los cargos patrimoniales de bienes existentes o la baja de bienes que por el tiempo de vida útil ya no se encuentra operativos. Mediante el Estado de Situación del Inventario de Bienes, se expone el detalle de los que ingresaron al Patrimonio Municipal durante el ejercicio 2016. Cabe aclarar que el Tribunal no intervino en la toma de Inventario de Bienes ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, si es que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Faltas y/o Concejo Deliberante hayan realizado el mismo” no pudiendo emitir opinión sobre la situación del inventario por lo expuesto.

Que, el Dictamen en el punto B.13 Obra Pública, concluye que: En el caso particular del gasto en obra pública y según el Informe Técnico, (el cual se adjunta a este dictamen, como Anexo II) sobre la Cuenta de Inversión 2016 presentado por el Área de Auditoría Técnica de este Tribunal, se puede afirmar que las obras auditadas fueron realizadas (considerando las observaciones encontradas) y se enmarcan dentro de la normativa vigente, teniendo en cuenta el art. 130 de la Carta Orgánica Municipal, es decir, este Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.

Cabe aclarar, que en el caso de Obras contratadas con Cooperativas de Trabajo para la construcción de viviendas sociales con fondos del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria y para obras de infraestructura a través del Convenio Único –Mejoramiento de Barrios Sección K -1° Etapa , este Tribunal solo intervino en la auditoría de los expedientes de pago.

Que, el Dictamen en el punto B.14 Tierras Fiscales, concluye que: “En consonancia con lo descripto en el Informe de la Cuenta de Inversión 2013, 2014 y 2015, es opinión de quien suscribe, que no es un análisis que deba realizarse en el marco de la Cuenta de Inversión toda vez que tiene implicancias patrimoniales, sin contar la Administración Municipal con una ponderación de inventario de bienes en cantidad y precios acorde a una cuenta patrimonial. Asimismo, se observa que dicha partida no se encuentra incluida en la Cuenta de Inversión sujeta a análisis”.

Que, el Dictamen en el punto B.15 Expedientes en Proceso de Auditoría de Ejercicio 2016, concluye “que se ha auditado 51,15 % del total pagado en el ejercicio 2016 y el 45,73 % del total devengado”.

Que, es Opinión de la Fiscal Auditor, tal como se manifiesta en el punto C del Dictamen: “que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la Ejecución de Recursos, la Ejecución de los Gastos, la Evolución de los Activos, las Acreencias, las Deudas, y el Flujo de Ingresos y Egresos del Municipio de Río Grande durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 inclusive, excepto en lo que se refiere al Estado del Tesoro en lo referente a Cuentas Especiales y Valores en Custodia y por las salvedades u observaciones expresadas en los puntos que se enumeran a continuación:

- 4.-Ejecución del Cálculo de Recursos.
- 5.-Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto.
- 7.- Informe de Acreencias
- 10.- Estado de Deuda – Deuda Flotante – Deuda Consolidada
- 11.- Afectaciones de Créditos Futuros.
- 12.- Situación de Inventario de Bienes.
- 13.- Obra Pública.
- 14.- Tierras Fiscales.
- 15.- Expedientes en proceso de auditoría Ejercicio 2016.

Que, es opinión de Vocalía coincidir en términos generales con lo señalado en el apartado Opinión del análisis genérico de la Cuenta General del Ejercicio realizada por la Fiscal de Auditoría, aclarando que ciertas salvedades guardan relación con las limitaciones al alcance de auditoría expuestas en el Punto 3 del Informe, las cuales ya en otras oportunidades fueron informadas al Concejo Deliberante al momento de emitir la Memoria Anual del Año 2016 de este Organismo. Las conclusiones de los puntos indicados previamente serán informadas al Concejo Deliberante con posterioridad al análisis que se realice oportunamente.

Que, respecto a las recomendaciones expuestas por la Fiscal de Auditoría, se adhiera en su totalidad.

Que, no obstante lo señalado precedentemente, se deciden realizar las siguientes observaciones, salvedades y/o recomendaciones:

- 1.- Compras y Contrataciones:

Se reitera la observación formulada en la Resolución T.C.M. N° 199/2014 y 166/2015 respecto del marco normativo en el que se rigen las compras y contrataciones.

- 2.- Auditoría Interna:

Ténganse presentes las observaciones planteadas en el informe de la Cuenta General del Ejercicio 2013, 2014 y 2015, respecto de la Auditoría Interna.

- 3.- Asesoría Legal:

En virtud de lo planteado en el Dictamen en el punto 3.1.3. Intervención Legal, se coincide con el mismo haciendo hincapié en que su intervención debe ser previa en todos los casos de adquisición, administración y disposición de bienes de propiedad municipal, en todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2479/2007.

- 4.- Plazos:

Una limitación importante que se observa son los plazos, que según la reglamentación vigente poseen los funcionarios para dar respuesta a los requerimientos de información y documentación y la posibilidad de solicitar prórrogas a los mismos. Esto genera una dilación en los procesos de auditoría que realiza este Órgano.

Que, por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones pertinentes los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo normado por la Carta Orgánica Municipal en su art. 131 inc 5. resuelven emitir el acto mediante el cual se informe la Cuenta de Inversión de la Administración Municipal al Concejo Deliberante a efectos que examine, apruebe o rechace la Cuenta de General del Ejercicio, conforme lo establece el Art.89 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. N° 08/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Concejo Deliberante y al Sr. Intendente Prof. Gustavo MELELLA el presente Acto Administrativo con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del Ejercicio 2016 que consta de 106 páginas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de agosto de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 117/2017**

**Visto:**

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 176/2016.

La Resolución T.C.M. N° 242/2016.

La Resolución T.C.M. N° 011/2017.

La Disposición T.C.M. N° 035/2017.

**Considerando:**

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 176/2016, se incorporó a dicho artículo el apartado “Subrogancia”, en el cual se establece: “Ante ausencia o impedimento del Fiscal, éste será subrogado por un Auditor que cumpla con los mismos requisitos; que sea preferentemente de planta permanente y que revista mayor antigüedad en el Tribunal”.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 242/2016 se modificó el Reglamento Interno en sus Arts. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía Legal, incorporándose el título: “Liquidación de Subrogancia”, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia”.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 011/2017 se le reconoció a la Fiscal Auditor Gimena BILIC (10) diez días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano. Que, mediante Disposición T.C.M. N° 035/2017 se otorgó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena Marisol BILIC, 11 (once) días hábiles administrativos.

Que, a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario, habiendo sido analizado el tema mediante Acta T.C.M. N° 19/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 y conforme lo previamente enunciado, corresponde designar a la C.P. María Guillermina



realizar las modificaciones correspondientes.-
**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia al Ejecutivo Municipal.
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de agosto de 2017.

GÓMEZ SALINAS IOMMI

## RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 123/2017

**Visto:**
El expediente N° 090/2017, caratulado “Haberes Correspondiente al mes de Agosto”.
La Nota N° 171/2017, Letra T.C.M. – D.A.
La Nota N° 174/2017, Letra T.C.M. – D.A.,
**Considerando:**
Que, mediante Nota N° 171/2017, Letra T.C.M – D.A. de fecha 22 de Agosto de 2.017 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Agosto 2.017.
Que, mediante Nota N° 174/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 24 de Agosto de 2.017 se aclara que el monto a liquidar asciende a la suma de \$ 1.998.808,34 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ocho con 34/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3622/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> pago de haberes del personal y autoridades superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Agosto 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$1.998.808,34 (Pesos Un Millón novecientos noventa y ocho Mil ochocientos ocho con 34/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2017. <p><b>ARTICULO 2°.-AUTORIZAR</b> la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 659.228,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2017.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 97.668,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2017.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REALIZAR</b> la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.</p> <p><b>ARTICULO 5°.- REGISTRAR</b>. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2017.</p>	
	GÓMEZ SALINAS IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 124/2017

**Visto:**
La Ordenanza Municipal N° 2493/2008;
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
La Resolución T.C.M. N° 232/2016;
La Resolución T.C.M. N° 077/2017;
La Nota T.C.M. – Presidencia N° 050/2017;
La Disposición T.C.M. N° 036/2017

**Considerando:**
Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 5° que “El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno”.
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 232/2016 se dispuso el periodo de feria de verano para este Tribunal de Cuentas, fijándose el mismo desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2017, inclusive.
Que, mediante la citada Resolución se estableció que el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, se encontraría afectado a la Feria de Verano desde el día 1º hasta el día 31 de Enero de 2017.
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 077/2016 se dispuso el periodo de feria de invierno para este Tribunal de Cuentas, fijándose el mismo desde el día 17 de Julio de 2017 hasta el día 28 de Julio de 2017, inclusive.
Que, mediante dicha Resolución se estableció que el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, se encontraría afectado a la Feria de Invierno desde el día 17 hasta el día 28 de Julio de 2017.
Que, mediante Nota T.C.M. – Presidencia N° 050/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, informa a los Vocales, Abogada Daniela Carina SALINAS y C.P. Carlos Alejandro IOMMI, que se encontrará ausente de sus funciones desde el día 31 de Agosto al día 20 de Septiembre del corriente año inclusive, por compensación de los días en que estuvo afectado a la Feria 2016/2017 y a la Feria de Invierno 2017.
Que, mediante Disposición T.C.M. N° 036/2017, de fecha 11 de Agosto de 2017, se tomó conocimiento de la ausencia de la Abogada Daniela Carina SALINAS, los días 31 de Agosto y 1º de Septiembre del corriente año, por los motivos allí indicados.
Que, la Vocal 1º Abogada Daniela Carina SALINAS estará a cargo de la Presidencia desde el día 20 de Septiembre hasta el día 20 de Septiembre de 2017 inclusive, ante la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ.
Que, el Vocal 2º C.P. Carlos Alejandro IOMMI estará a cargo de la Presidencia desde el día 31 de Agosto hasta el día 1º de Septiembre de 2017 inclusive, ante el regreso de

dicho crédito, se tornarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.
**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal con copia autenticada de la presente.
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2017.

GÓMEZ SALINAS

#### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 121/2017

**Visto:**
El expediente T.C.M. N° 0039/2017, caratulado “Comisiones Bancarias – Año 2017”, La Nota N° 169 Letra: T.C.M.-D.A
**Considerando:**
Que, mediante Nota N° 169/2017, Letra: T.C.M.-D.A., la Directora de Administración solicita autorización para el registro de las comisiones bancarias debitadas por el Banco Tierra del Fuego correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 5.620,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100) y por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).
Que, en la Nota mencionada se solicita la autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco Tierra del Fuego, a las cuentas corrientes en pesos del Banco Galicia y del Banco Macro con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de las cuentas sueldos.
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.-AUTORIZAR</b> el pago de comisiones bancarias debitadas de la cuenta corriente N° 37101712-0, por la suma de \$1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), a favor del Banco Tierra del Fuego. <p><b>ARTICULO 2°.-AUTORIZAR</b> el pago de comisiones bancarias debitadas de la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, por la suma de \$ 5.620,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100), a favor del Banco Galicia.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago de comisiones bancarias debitadas de la cuenta corriente N° 35530940847678-9 por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor del Banco Macro.</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REALIZAR</b> la afectación a la partida presupuestaria 03.05.05 por la suma de \$ 10.470,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.</p> <p><b>ARTICULO 5°.- AUTORIZAR</b> la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712-0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), a la cuenta Corriente N° 3721-9 347-0 del Banco Galicia, de conformidad con lo indicado en el considerando.</p> <p><b>ARTICULO 6°.- AUTORIZAR</b> la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712-0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a la cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, de conformidad con lo indicado en el considerando.</p> <p><b>ARTICULO 7°.- REGISTRAR</b>. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2017.</p>	
	GÓMEZ SALINAS IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 122/2017

**Visto:**
La Ordenanza Municipal N° 3622/2016
El Decreto Municipal N° 1143/2016
La Resolución T.C.M. N° 009/17 y sus modificatorias.
La Nota T.CM –D.A N° 172/2017
**Considerando:**
Que, mediante Nota T.C.M –D.A. N° 172/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, la Directora de Administración, solicita se analice la posibilidad de efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2017 de este Tribunal de Cuentas, detallando las partidas que se necesaria disminuir y aquellas que se necesaria incrementar.
Que, por Resolución T.C.M. N° 009/2017 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3622/2016.
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2017 de este Organismo, estipulados en la Resolución T.C.M. N° 009/2017 y sus modificaciones, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- DISMINUIR e INCREMENTAR</b> los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente	
<b>ARTICULO 2°.- REMITIR</b> copia a la Dirección de Administración a efectos de	

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B N° 0038 – 00015581 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 5.746,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100). <p><b>ARTICULO 2°.- REALIZAR</b> la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de \$ 4.049,00 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 00/100), 02.03.03 por la suma de \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100) y 02.09.02 por la suma de \$ 1.508,00 (Pesos Un Mil Quinientos Ocho con 00/100), haciendo un monto total de \$ 5.746,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- REGISTRAR</b>. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
	GÓMEZ SALINAS IOMMI

#### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 120/2017

**Visto:**
Expediente N° 3650/2013 caratulado: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 M3 – PROALSA SRL”;
El Acta T.C.M. N° 17/2017;
La Resolución T.C.M. N° 112/2016.
**Considerando:**
Que, en el expediente N° 3650/2013 tramitan las Redeterminaciones de Precios de la obra: “Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande”.
Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17º del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de la Redeterminación de Precios N° 16, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de Octubre de 2016.
Que, la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas elevó el citado expediente, agregando a fs. 2049/2052 su Informe N° 019/2017 en el que analiza la Redeterminación de Precios N° 16.
Que, en el apartado V de dicho Informe, la Fiscal Auditor dictamina: “Sobre solicitud de Redeterminación de Precios N° 16 debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución T.C.P. N° 07/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondiente al mes de Octubre 2016, cumple con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios”.
Que, conforme surge del Acta N° 17/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, Contador Público Leonardo Ariel GOMEZ y Abogada Daniela Carina SALINAS, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.
Que, en virtud de lo indicado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran que la redeterminación de precios N° 16 se ajusta a lo establecido en el Decreto Provincial N° 073/2003 por el monto solicitado en las actuaciones.
Que, continuando con el análisis del mencionado Informe, los Vocales señalan que: “en el Apartado I punto 7.IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (...) se detallan cuatro Afectaciones Preventivas de la obra bajo análisis, de las cuales ninguna corresponde al ejercicio 2017. Consideran los Vocales que debieron haberse realizado las registraciones presupuestarias correspondientes, por los importes estimados que demande la ejecución de la obra y, en su caso, de las redeterminaciones de precios que se tramiten. Por lo señalado precedentemente, corresponde hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá acreditar la existencia de Crédito Presupuestario para afrontar el gasto que intenta aprobar, en cumplimiento del Art. 48º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010. Asimismo, corresponde hacer saber al D.E.M. que de no contar con el Crédito Presupuestario correspondiente, se tornarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal N° 2912/11”.
Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde poner en conocimiento del D.E.M. que resulta procedente la redeterminación de precios N° 16 de la Obra: “Planta Potabilizadora 2.000 m3 de la ciudad de Río Grande”, como así también, que deberá contar con el crédito presupuestario necesario para afrontar los gastos que intente aprobar y que, en caso de no contar con dicho crédito, se tornarán operativos los Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y el Art. 17º de la Ordenanza Municipal N° 2912/11.

Que, corresponde notificar la presente decisión al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal de este Tribunal de Cuentas.
Que, el Vocal Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 112/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014.
**Por ello:**

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- HACER SABER</b> al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 16, correspondiente a los trabajos faltantes a ejecutar al mes de Octubre de 2016, por los motivos expresados en los considerandos.	
<b>ARTICULO 2°.- HACER SABER</b> al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá verificar la existencia de crédito presupuestario a fin de poder afrontar los gastos que surjan de las Redeterminaciones de Precios en trámite y que, en caso de no contar con	

BASCOUGNET como Fiscal Auditor Subrogante ante la ausencia temporaria de la Fiscal Auditor Gimena Marisol BILIC.

Que, las suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resolución C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- DESIGNAR</b> como Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 17 de Agosto hasta el 1º de Septiembre del corriente año, ambos días inclusive. <p><b>ARTICULO 2°.- NOTIFICAR</b> a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET.</p> <p><b>ARTICULO 3°.- NOTIFICAR</b> a la Dirección de Administración.</p> <p><b>ARTICULO 4°: REGISTRAR</b> comunicar, publicar, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de agosto de 2017.</p>	
	GÓMEZ SALINAS IOMMI

#### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 118/2017

**Visto:**
El expediente T.C.M. N° 0079/2017, caratulado “Adquisición de elementos de limpieza”, La Nota N° 146/2017, Letra: T.C.M.-D.A.,
**Considerando:**
Que, mediante Nota N° 146/2017, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 12 de Julio de 2017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, solicita la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, a fs. 04, 05 y 07 se solicitan cotización a las firmas Limp Hogar, Levati y Rayuela, respecto de los elementos oportunamente solicitados.
Que, a fs. 06, 08 y 09, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.
Que, a fs. 10 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 8931 de fecha 10/08/2017, ingresa la Factura B N° 0038 – 00015510 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 699,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100).
Que, bajo número de Mesa de Entrada 8936 de fecha 11/08/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00025700 de ANDREO Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 2.015,83 (Pesos Dos Mil Quince con 83/100).
Que, bajo número de Mesa de Entrada 8947 de fecha 15/08/2017, ingresa la Factura B N° 0036 – 00000403 de AIMETTA Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 1.961,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015

<b>Por ello:</b>	<b>EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE</b>
<b>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B N° 0038 – 00015510 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 699,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100). <p><b>ARTICULO 2°.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B N° 0003 – 00025700 de ANDREO Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 2.015,83 (Pesos Dos Mil Quince con 83/100).</p> <p><b>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR</b> el pago de la Factura B N° 0036 – 00000403 de AIMETTA Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza, por un monto de \$ 1.961,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100).</p> <p><b>ARTICULO 4°.- REALIZAR</b> la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.03 por la suma de \$ 954,99 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro con 99/100) y 02.09.01 por la suma de \$ 3.720,84 (Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 84/100), haciendo un monto total de \$ 4.675,83 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 83/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.</p> <p><b>ARTICULO 5°.- REGISTRAR</b>. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2017.</p>	
	GÓMEZ SALINAS IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 119/2017

**Visto:**
El expediente T.C.M. N° 0080/2017, caratulado “Adquisición de elementos de librería”.
La Nota N° 147/2017, Letra: T.C.M.-D.A.
**Considerando:**
Que, mediante Nota N° 147/2017, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 13 de Julio de 2.017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, solicita la compra de elementos de librería para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, a fs. 5/6 se solicita cotización a Librería Acuarela y a Librería Rayuela, respecto de los elementos oportunamente solicitados.
Que, a fs. 7 se adjunta el presupuesto de Rayuela S.R.L. y a fs. 8 Librería Rayuela informa que no cotiza.
Que, a fs. 10 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 8949 de fecha 16/08/2017, ingresa la Factura B N° 0038 – 00015581 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de \$ 5.746,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26º - Inc. 2º.



la Vocal 1° del Tribunal de Cuentas Municipal Abogada Daniela Carina SALINAS. Que, conforme el Art. 2 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. Que, por los motivos mencionados precedentemente se establece que el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, subrogará el cargo de Vocal desde el día 31 de Agosto del 2017 hasta el día 1° de Septiembre de 2017, inclusive. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y el N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la ausencia del Presidente C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ desde el día 31 de Agosto hasta el día 20 de Septiembre del corriente año, inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.  
**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Vocal 2° C.P. Carlos Alejandro IOMMI para ejercer el cargo de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia del Presidente C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y de la Vocal 1° Abogada Daniela Carina SALINAS, desde el día 31 de Agosto hasta el día 1° de Septiembre de 2017 inclusive.  
**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** al Fiscal Legal, Dr. Facundo ZEBERIO, para ejercer el cargo de Vocal Subrogante en el periodo de ausencia del Presidente C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y de la Vocal 1° Abogada Daniela Carina SALINAS, desde el día 31 de Agosto hasta el día 1° de Septiembre de 2017, inclusive.  
**ARTICULO 4°.- DESIGNAR** al Vocal 1° Abogada Daniela Carina SALINAS, para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 2 de Septiembre hasta el día 20 de Septiembre de 2017 inclusive, en el periodo de ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 125/2017**

**Visto:**  
Carta Orgánica Municipal.  
Decreto Provincial N° 171/2012.  
Expediente T.C.M. N° 00081/2017.  
Acta T.C.M. N° 018/2017.

**Considerando:**  
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.  
Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. N° 00081/2017, mediante Nota N° 236/2017, Letra: MRG.SFP.CG., de fecha 12 de Julio de 2017, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIAMIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.  
Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.  
Que, a fs. 215 obra Informe Contable N° 020/2017, de fecha 28 de Agosto de 2017, en el que la C.P. Guillermina BASCOUGNET, en su carácter de Fiscal Auditor Subrogante de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente N° 003-00081/2017, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y considerando la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.  
Que, mediante Acta T.C.M. N° 018/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, los Vocales C.P. Carlos Alejandro IOMMI, Ab. Daniela Carina SALINAS y C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor Subrogante de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 020/2017, conforme la exigencia establecida por el Art.1° del Decreto Provincial N° 171/2012.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y, cumplido, archivar. Río Grande, 29 de agosto de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 126/2017**

**Visto:**  
Carta Orgánica Municipal  
Nota T.C.M. D.A. N° 173/2017.  
Acta T.C.M. N° 018/2017.  
**Considerando:**  
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 Inciso 11 establece que el Tribunal de Cuentas debe elaborar y remitir al Departamento Ejecutivo antes del 1° de Septiembre de cada año, su presupuesto para el año siguiente.  
Que, mediante Nota T.C.M.– D.A. N° 173/2017 la Directora de Administración eleva a Presidencia el Proyecto de Presupuesto 2018 a fin de ser analizado, cuyo monto asciende a \$ 37.289.627,08 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con 08/100), considerando posibles variaciones salariales, incrementos en las tarifas por servicios de luz y gas y el aumento en el valor del canon locativo correspondiente a los últimos 7 (siete) meses del contrato y los 5 (cinco) primeros meses de un nuevo contrato.  
Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. N° 107/11 Anexo I, Art 16 inc. 8, el Contador Público Leonardo Ariel GÓMEZ, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Nota N° 051/2017 remite a los Vocales el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de este Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2018. Que, mediante Acta T.C.M. N° 018/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017, el Cuerpo de Vocales, habiendo evaluado el importe proyectado, resuelve por unanimidad, que el mismo se considera adecuado y ajustado a las necesidades del Tribunal.  
Que, en lo que respecta a Planta de Personal, este Cuerpo de Vocales considera necesario, a los fines de poder desarrollar de una manera más eficiente las tareas de este Organismo, contar con 7 (siete) autoridades y 26 (veintiséis) empleados de planta permanente, haciendo un total de 33 (treinta y tres) cargos.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto 2018, de acuerdo al Anexo I de la presente, elaborado por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 127/2017**

**Visto:**  
Ordenanza N° 2493/2008.  
Resolución T.C.M. N° 107/2011.  
Nota Interna N° 092/2016 Letra T.C.M.F.A.  
Acta N° 018/2017.  
**Considerando:**  
Que, la Ordenanza N° 2493/2008, en su art. 8° establece que el Tribunal de Cuentas elaborará un Plan Anual que establecerá el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio y que deberá ser remitido para su aprobación al Concejo Deliberante.  
Que, el art. 2° punto 8 Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 establece como una de las funciones del Fiscal Auditor preparar el Proyecto del Plan Anual de Auditoría.  
Que, mediante la Nota Interna N° 047/2017 Letra T.C.M.F.A. la Fiscal Auditor Subrogante eleva el Plan Anual de Auditoría 2017 a los fines de someterlo a consideración de los Sres. Vocales para su aprobación y posterior remisión al Concejo Deliberante.  
Que, mediante Acta N° 018/2017 el Cuerpo de Vocales, se decidió por unanimidad aprobar el Plan de Auditoría 2017 presentado por la Fiscal Auditor Subrogante y remitir el mismo al Concejo Deliberante a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 2493/2008.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

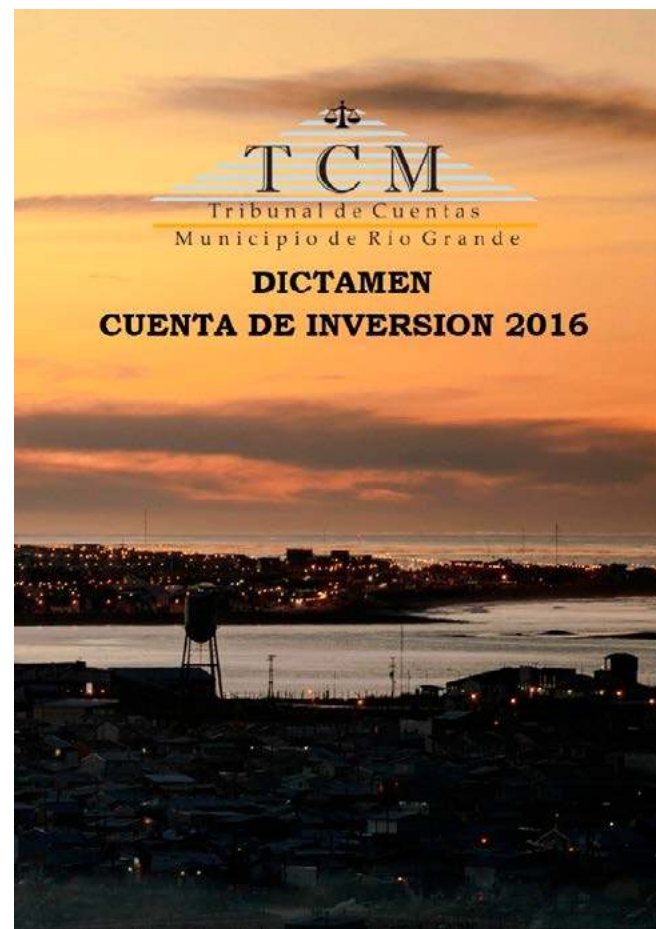
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoría Año 2017 de este Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 2493.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2017.

GÓMEZ  
SALINAS  
IOMMI

**Anexo- RESOLUCION T.C.M N° 116/2017**

**Dictámen Cuenta de Inversión 2016**



**1 – IDENTIFICACION DE LA INFORMACION OBJETO DE LA AUDITORIA.**

El objeto de la auditoria es la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 del Municipio de la ciudad de Río Grande, compuesta de la siguiente forma:

**Cuenta de Inversión 2016**

- Tomo I:**  
Informe del Auditor Interno.  
Ejecución del Cálculo de Recursos.  
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Consolidado)  
Resultado Presupuestario.  
Cuadro Ahorro – Inversión - Financiamiento.  
Informe Contable de Acreencias.  
Estado del Tesoro.  
Estado de Cuentas Especiales.  
Valores en Custodia.  
Estado de Movimiento de Fondos.  
Estado de la Deuda.  
Estado de Deuda Flotante.  
Estado de Deuda Pública Consolidada.  
Afectación de Créditos a Ejercicios Futuros.  
Situación del Inventario de Bienes.  
Detalle del Inventario de Bienes.  
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto – por Jurisdicción.  
Informe de Ejecución Presupuestaria.

Además, en soporte CD, se detallan los siguientes informes:  
Ejecución del Presupuesto por Institución – Objeto del Gasto.  
Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Desagregado).

- Departamento Ejecutivo.
- Concejo Deliberante.
- Tribunal Administrativo Municipal de Fallas.
- Tribunal de Cuentas.

Ejecución de órdenes de pago pendientes por objeto del gasto  
Ejecución de Órdenes de Pago pendientes por Beneficiario del Pago.

**2 – OBJETIVO DE LA AUDITORIA.**

De acuerdo al Art. 124° de la Carta Orgánica Municipal: *“El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio...”*

Asimismo, en el Art. 130° referido a “Competencias Medios” se lee: *“Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto, no puede emitir juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia...”*

Dentro de sus atribuciones la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 enumera entre otras:

1. Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y los organismos autárquicos
2. Fiscalizar las cuentas por medio de auditorías de contenido económico o financiero,
13. Ejercer control de gestión sobre la ejecución presupuestaria....”

En su Art. 132° menciona que la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece la forma de control concomitante y posterior del Tribunal de Cuentas; empero el Decreto Municipal N° 1002/2007 vetó integralmente el Art. 16 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 respecto del control concomitante.

**3 – ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, se ha realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría en general vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las Normas de auditoría Externa para el Sector Público del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Los procedimientos de Auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes.



consistentes en analizar la documentación e información aportada por el Secretario de Finanzas Públicas.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas de la realidad.

Asimismo se ha tenido en cuenta en lo que es aplicable al Municipio de la ciudad de Río Grande, la Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Las normas vigentes para la contabilidad pública en el Municipio de Río Grande, son el Código de Administración Financiera aprobado por Ordenanza Municipal N° 2848/2010, la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad con su Decreto Reglamentario N° 292/72, sus reglamentaciones y el marco normativo detallado en el presente.

Debemos tener en cuenta el art. 130° de la Carta Orgánica, el cual establece que este Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.

Para realizar el proceso de muestreo de los expedientes que auditamos, se tomó en cuenta todo lo publicado en el Boletín Oficial que emite el Ejecutivo Municipal.

3.1 A continuación se hace mención de las siguientes limitaciones al alcance en el trabajo de auditoría realizado:

**3.1.1 Respuesta y remisión de documentación.**

Una limitación importante es la falta de respuesta en tiempo y forma a las observaciones formuladas mediante actas de constatación y a los requerimientos emanados de esta Fiscalía, lo que deviene en indefinidas prorrogas que entorpecen el proceso de auditoría, afectando la planificación.

Otro punto a destacar es la parcialidad en el envío de la documentación requerida, en la contestación sobre las observaciones realizadas y en la falta de cumplimiento al Decreto Municipal N° 237/85, sobre Diligenciamiento de Expedientes.

Cabe destacar, que la Ordenanza N° 2912/2011 la cual trata la reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal, deja un vacío para la

Considerando que la función es relativamente nueva, y amplía la órbita de su incumbencia, es necesario brindar apoyo a dicha área, tanto en recurso humano, como capacitaciones tanto para el personal de auditoría interna como para los responsables de las Direcciones de Administración de todas las Secretarías, ponderando su opinión dentro de la órbita de competencia.

El fortalecimiento en dicha área redundaría en una mejora en la eficiencia y eficacia de la gestión, en la detección de errores u omisiones previos a la emisión del acto administrativo o la suscripción de órdenes de pago, en la subsanación de faltas que podrían derivar en observaciones por parte de este órgano de control. Asimismo, su intervención podría evitar demoras en la respuesta de las observaciones y en la remisión de las actuaciones de acuerdo a lo informado en el apartado 3.1.1.

**3.1.3 Intervención Legal**

Siendo que no se verifica intervención legal en las actuaciones tenidas a la vista, y en las que se lo incluye se circunscribe la misma a fin de verificar si el modelo de contrato a suscribir se corresponde con los modelos aprobados mediante dictamen N° 219/2008 y N° 168/2010, se hace hincapié en que su intervención debe ser preventiva en todos los casos de adquisición, administración y disposición de bienes de propiedad municipal, en todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2479/2007.

**3.1.4 SIAF Sistema de Información Financiera.**

Se deja constancia que no se ha realizado una auditoría técnica del sistema (SIAF 2). Por cuanto no podemos corroborar la consistencia y la correlación entre los sistemas y subsistemas de información contable y presupuestaria.

No hay registro en esta Institución de haber realizado auditorías de sistemas y subsistemas de información, desde el punto de vista informático.

Se realizó un requerimiento al Municipio sobre el funcionamiento actual del sistema, las áreas que involucra, el detalle de la interrelación entre las mismas, las medidas de seguridad de los distintos sistemas y sus responsables, remitiéndose a este tribunal nota nro. 276/16 (M.R.G.S.F.C.G.) de fecha 30/06/2016 descriptiva de lo especificado en el Código de Administración Financiera. En atención a ello, se

solicitó mediante requerimiento N° 57/2016, mayor detalle sobre determinados puntos a saber:

1. Sobre el Sistema de Administración Financiera Versión 2 (SIAF2), S.I.G.e.M.I., PayRoll y otros sistemas informáticos actualmente en uso:
  - 1.1 Indicar si generan costos al Municipio.  
De ser afirmativa la respuesta indicar periodos, montos, conceptos y formas de pago. (Mantenimiento, actualización, licencias, etc.).
  - 1.2 Detallar los módulos que interrelacionan a las Direcciones Municipales dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas.
2. Seguridad, en que medio físico se hacen los resguardos, con que periodicidad y quien es el responsable de su custodia.
3. Respecto de los libros contables de Ley, se solicita informar si más allá del registro informático, se llevan en soporte papel y de ser así, que área está encargada de su resguardo y custodia.

A la fecha de emisión de dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2015, no se habla recibido respuesta, lo que aconteció días después. En la misma se lee lo siguiente: "...Sobre Sistemas Informáticos SIAF2, PayRoll y S.I.G.e.M.I.:

- 1.1- Todos los sistemas informáticos actualmente en uso en el Departamento Ejecutivo, de uno u otro modo pueden generar gastos. En cuanto a S.I.G.e.M.I., en la medida que se requieran desarrollar nuevos módulos, o aplicar actualizaciones; sin embargo actualmente, no hay expediente aperturado.  
Respecto de PayRoll y SIAF2, para el año 2015 se contrato un servicio de soporte, puesto que precisan una asistencia que no puede ser realizada por profesionales del Municipio. Cabe destacar que al igual sucede en ese Tribunal de Cuentas Municipal respecto de SIAF2; ya que es el mismo sistema informático de administración financiera utilizado por ambas instituciones.  
Para su mejor conocimiento se remiten con esta contestación los expedientes N° 0001-06020/2015 y 0001-05414/2014.
- 1.2- Las distintas Direcciones se relacionan en el Sistema SIAF2. Ello a través de los Módulos de Ejecución Presupuestaria, Módulo de Rendición

de Cuentas, Módulo de Registro Único de Beneficiarios de Pago, y el Módulo de Pedido de Provisión.

- 2 - La Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones es el área responsable de cumplir con los requisitos de seguridad informática.
- 3 - Respecto de los libros contables de Ley, entendemos que los mismos no son exigibles en su totalidad a las entidades públicas...

Sobre los expedientes municipales remitidos acompañando la respuesta antes detallada, se realizó la auditoría contable correspondiente, la cual no arrojó observaciones para las actuaciones que tramitan con el número 0001-05414/14. Las actuaciones correspondientes al expediente 0001-06020/15 nombrado en la nota antes citada nunca fueron remitidas al Tribunal. Si lo fue el expediente N°001-00615/16, al cual se realizaron observaciones, siendo estas subsanadas y por consiguiente finalizada la auditoría.

Asimismo, se ha planteado en diferentes oportunidades la posibilidad de acceso restringido a modo de consulta al sistema informático de personal autorizado de éste Tribunal, el que se ha logrado parcialmente, sólo para realizar consultas al módulo presupuestario.

**3.1.5 Liquidación de Haberes.**

No se ha realizado auditoría alguna sobre la liquidación de haberes, correspondiente al ejercicio 2016. De igual modo, no se ha realizado auditoría sobre el sistema informático desarrollado para la liquidación de sueldos, denominado PayRoll.

Se han verificado los pagos de los haberes, mediante muestreo, incluidos los haberes que el DEM liquida al Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, y el área municipal de Obras Sanitarias, correspondientes a las cargas sociales, seguros, aportes voluntarios de partidos políticos, retenciones alimenticias y judiciales, y A.R.T.

Respecto del año 2016, se auditaron los meses de enero, febrero, marzo, agosto, octubre, diciembre 2016 y SAC 2° semestre, los cuales presentaron un notable cambio respecto a los ejercicios anteriores, agregando la documentación necesaria y cumpliendo los requisitos básicos. Por ende, las observaciones realizadas se

circunscribieron a la falta de comprobantes de pago de algunos conceptos y en errores en la foliatura.

**4 - ACLARACIONES PREVIAS.**

Los aspectos presupuestarios del año 2016 han sido fijados en las siguientes normas que detallo a continuación y como se indican en el Anexo I.

Son de destacar dos limitaciones presupuestarias reguladas por la Carta Orgánica Municipal:

Art. 71° penúltimo párrafo reza: "...Las partidas presupuestarias arrojadas a la cobertura de gastos de funcionamiento, incluyendo nóminas salariales y cargas sociales deben propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio de Río Grande por todo concepto. Cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos."

Art. 82° segundo párrafo en el cual se lee: "...La totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio."

**5. - DICTAMENES ESPECIFICOS.**

- A fojas 47/48 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe Contable de Acreencias, correspondiente a la deuda devengada y exigible, en concepto de saldos provisionales y definitivos de coparticipación de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande y la composición de deudas tributarias.
- A fojas 12/14 de la Cuenta de Inversión se adjunta Informe de la Auditoría Interna, sobre la razonabilidad de la conformación de los distintos estados contables referidos a la Cuenta de Inversión presentada.

**6.- CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PRESUPUESTARIOS.**

Se ha comprobado que no se ha afectado en ninguna partida importes mayores al crédito vigente según la Ordenanza Municipal N° 3450/2015 que fija las erogaciones, sus ordenanzas modificatorias y los cambios de partida.

Respecto al Art. 71° penúltimo párrafo de la Carta Orgánica: Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de gastos de funcionamiento (Inciso 1 - Gastos en Personal - Inciso 2 - Bienes de Consumo- e Inciso 3 - Servicios no Personales -) significaron un monto de \$ 1.378.413.472,24 y los ingresos totales permanentes del Municipio fueron de \$ 1.850.800.728,96; lo que significa un 74,48 %. De acuerdo a dicho artículo, al cual cito: "... cuando lo supere debe establecerse un régimen especial de disminución gradual de tales gastos...". El incumplimiento a esta normativa se viene observando en el informe de las últimas cuentas de inversión presentadas.

Para el cálculo que impone el Art. 71°, se deben tomar los gastos de funcionamiento (gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales) y compararlos con los recursos totales.

En el informe de la Cuenta del Ejercicio 2013, se hizo mención que desde la cuenta correspondiente al ejercicio 2012 hacia atrás, solo se tomaron en cuenta los conceptos de gastos en personal y de consumo, sin incorporar al análisis los servicios no personales, que hacen al funcionamiento del Estado.

En el siguiente cuadro comparativo demostrativo de la evolución desde el ejercicio 2012, se puede corroborar que ha disminuido con respecto al ejercicio anterior, hasta llegar al ejercicio 2015, donde se incrementa el porcentaje. Luego se puede observar que para el ejercicio 2016 hay una disminución del 1,76 % respecto del ejercicio anterior.

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Gastos de Funcionamiento	\$ 447.200.824,44	\$ 594.743.055,30	\$ 755.944.005,38	\$ 1.117.095.440,77	\$ 1.378.413.472,24
Ingresos Totales	\$ 530.788.772,80	\$ 754.457.273,78	\$ 1.103.703.756,38	\$ 1.465.249.468,73	\$ 1.850.800.728,96
Porcentaje	84,25%	78,83%	68,40%	76,24%	74,48%

Es de destacar que la pauta establecida en el art. 71° plantea una tendencia a la baja (al utilizar la palabra propender) pues no es taxativa en la imposición del límite, y desde el ejercicio 2007 a la fecha nunca ha podido ser cumplida.

Lo que infiere, más allá de dicha consideración, que la composición del gasto de funcionamiento ha disminuido con relación al año 2015, pasando del 76,24% al 74,48%. La variación porcentual de cada rubro puede verse en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria	2016 - % participación s/ el total	2015 - % participación s/ el total
1.0.0.00 Gastos en Personal	59,43%	57,49%
2.0.0.00 Bienes de Consumo	2,87%	2,83%
3.0.0.00 Servicios no Personales	16,91%	13,02%
4.0.0.00 Bienes de Uso	10,79%	19,33%
5.0.0.00 Transferencias	7,02%	4,49%
6.0.0.00 Activos Financieros	0,05%	0,10%
7.0.0.00 Servicios de Deuda	3,13%	2,73%
8.0.0.00 Otros Gastos	0,00%	0,00%
TOTALES	100,00%	100,00%

Respecto del artículo 82°, segundo párrafo de la Carta Orgánica, en el cual se establece que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio.

Se ha comprobado que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas Municipal, incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no supera el límite impuesto por dicho articulado.

Jurisdicción	Devengado 2016
Concejo Deliberante	\$ 98.928.599,00
Juzgado de Faltas	\$ 13.283.248,00
Tribunal de Cuentas	\$ 23.998.431,00
Totales	\$ 136.210.278,00
Total Presupuestado	\$ 1.855.574.629,06
% Utilizado por los tres Organismos	7,34%



7.-TAREAS REALIZADAS

Se verificó que la Cuenta de Inversión año 2016 haya sido remitida en tiempo y forma a este Tribunal según lo normado en la Carta Orgánica Municipal art. 117 inciso 17

A- Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría, entre otros:

- 1- Previos a la remisión de la Cuenta de Inversión:**
  - Selección de expedientes mediante un sistema de muestreo aleatorio, tomando como fuente la información publicada en el Boletín Oficial.
  - Auditoría de expedientes de las distintas secretarías del Departamento Ejecutivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
  - Auditoría de expedientes del Concejo Deliberante.
- 2- Posteriores a la remisión de la Cuenta de Inversión:**
  - Cotejo de los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
  - Revisión matemática y comprobaciones globales del cuadro de ahorro inversión y de los distintos cuadros y anexos.
  - Revisión de las conciliaciones bancarias realizadas por la Secretaría de Finanzas Públicas.
  - Verificación de los créditos según la Ordenanza N° 3450/15 - "De Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016 y sus modificaciones."
  - Cotejo por totales y por partidas al azar de: Ejecución del presupuesto con relación a los créditos y al cálculo de recursos; monto de afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
  - Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios anteriores.
  - Movimiento de fondos y valores.
  - Situación del Tesoro.
  - Columnas de devengado con el límite del crédito aprobado; de lo ordenado a pagar con el límite de lo devengado y de lo pagado con el límite de lo ordenado a pagar.
  - Cotejo de los recursos recaudados con lo informado por la Dirección de Rentas Municipal (Recursos de jurisdicción municipal) y con las

12

B- Análisis.

Realizadas las distintas tareas y procedimientos de auditoría, se transcriben a continuación las conclusiones generales para cada componente de la cuenta de inversión luego del análisis de las mismas.

1. INTRODUCCIÓN.

La Memoria del Ejercicio 2016 la cual se adjunta a la Cuenta de Inversión, contiene la información suficiente para una interpretación y comprensión general de la gestión y ejecución del presupuesto del Municipio de Río Grande correspondiente al Ejercicio 2016.

2. ASPECTOS GENERALES.

Se ha cumplido con los plazos establecidos por la Carta Orgánica del Municipio en su artículo 117 inciso 17 y con lo estipulado en la Ley Territorial N° 6 en su artículo 43.

3. CRÉDITO APROBADO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CRÉDITO VIGENTE:

3.1.- Se ha procedido al cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario, conforme la Ordenanza Municipal 3450/15, con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2016.

3.2.- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos de los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por el Municipio de Río Grande y la verificación de dicha modificación con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2016.

3.3.- Verificación de las modificaciones permutativas dadas de alta en el sistema informático con los montos denunciados en el Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016.

14

3.4.- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida principal con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2016.

ANÁLISIS:

I. Crédito Aprobado: La Ordenanza Municipal 3450/15, estableció un crédito presupuestario Total de \$ 1.555.507.266,00, discriminándolo en Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos.

II. Modificaciones Presupuestarias: Los Decretos Municipales N° 0223/2016, N° 0376/2016, N° 0374/2016, N° 0375/2016, N° 0434/2016, N° 0424/2016, N° 0483/2016, N° 0736/2016, N° 0848/2016, N° 0998/2016, N°1033/2016, N° 1127/2016, N° 1164/2016, N° 1165/2016; Resoluciones de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1592/2016, Resolución T.C.M. N° 105/2016, N° 001/17 y Ordenanza Municipal N° 3618/2016; incrementaron los créditos presupuestarios aprobados por Ordenanza Municipal 3450/2015, en la suma de \$ 298.435.840,68, lo que arroja un saldo de \$ 1.853.943.106,68, siendo este el monto que figura en el Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos obrante a fs. 016/017.

Dicha información surge de la documentación remitida por el Ejecutivo en respuesta al requerimiento N° 023/17 donde se solicita copia de los actos administrativos al 31 de diciembre de 2016 que originaron modificaciones presupuestarias. Del análisis de la documentación remitida se observa que el Municipio no incluye dentro del Cálculo de los Recursos el excedente de años anteriores (2015) correspondiente al Concejo Deliberante por la suma de \$ 1.641.522,35 el cual es incorporado mediante Decreto del Concejo Deliberante N° 241/2016. Considerando dicho Acto Administrativo la diferencia entre el Cálculo de Recursos Aprobado y el Crédito Vigente alcanza la suma de \$ 9.999,97, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

15

Calculo de los Recursos Aprobados	1.853.943.106,68
Crédito Vigente de la Ejecución de Ejercicios de todas las Jurisdicciones	1.855.574.629,06
Diferencia	-1.631.522,38
Decreto C.D. N° 241/2016	1.641.522,35
Diferencia	9.999,97

El proceder del Municipio en cuanto a no incluir dentro del Cálculo de los Recursos la Ordenanza que incrementa el presupuesto del Concejo Deliberante proveniente de excedentes o superávit de ejercicios anteriores, no se condice con el criterio aplicado en el ejercicio 2014 y 2015, en los cuales éste era incluido dentro del cálculo de los Recursos.

III. Dicha información se resume en el siguiente cuadro:

Ordenanza	Decretos	Resoluciones		Cálculo Ordenanza	Saldo según modificaciones	Cálculo fojas 016/017
		Municipales	TCM			
3450/2015				\$ 1.555.507.266,00	\$ 1.555.507.266,00	\$ 1.853.943.106,68
	223/16			\$ 2.947.000,56	\$ 1.558.454.266,56	\$ 1.853.943.106,68
	376/16			\$ 162.025,00	\$ 1.558.616.291,56	\$ 1.853.943.106,68
	374/16			\$ 9.000.000,00	\$ 1.567.616.291,56	\$ 1.853.943.106,68
	375/16			\$ 57.630,06	\$ 1.567.706.921,62	\$ 1.853.943.106,68
	434/16			\$ 86.834.272,77	\$ 1.654.541.194,39	\$ 1.853.943.106,68
	424/16			\$ 42.078.490,02	\$ 1.676.619.684,41	\$ 1.853.943.106,68
	483/16			\$ -3.556.880,11	\$ 1.673.062.804,30	\$ 1.853.943.106,68
		105/2016		\$ 3.206.880,11	\$ 1.676.269.684,41	\$ 1.853.943.106,68
				\$ 2.940.000,00	\$ 1.679.209.684,41	\$ 1.853.943.106,68
	848/16			\$ -	\$ 1.679.209.684,41	\$ 1.853.943.106,68
	998/16			\$ 29.713.248,38	\$ 1.708.922.932,79	\$ 1.853.943.106,68
	1033/16			\$ -	\$ 1.708.922.932,79	\$ 1.853.943.106,68
	1127/16			\$ 4.465.051,72	\$ 1.713.387.984,51	\$ 1.853.943.106,68
			15/07/16	\$ 90.073.191,94	\$ 1.803.461.176,45	\$ 1.853.943.106,68
3618/16	1164/16	30/12/17		\$ 80.000.000,00	\$ 1.883.461.176,45	\$ 1.853.943.106,68
	1165/2016			\$ -	\$ 1.883.461.176,45	\$ 1.853.943.106,68
					Diferencia	\$ -

\*Según Decreto Municipal N° 848/16, se modifica la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

16

	Programa	Inciso	Monto
Disminuir	951 Presup. Particip.	2	\$ 7.000.000,00
Incrementar	850 - Concejo Deliberante	1	\$ 7.000.000,00

Al consultar al Ejecutivo sobre la ejecución presupuestaria del programa Presupuesto Participativo al 31 de diciembre 2016, nos informan mediante nota N° 34/2017 de la Secretaría de Finanzas Públicas que el mismo se utilizó para los siguientes proyectos, a saber:

Expendiente	Programa	Denominación	Credito
4280/2016	Foros	Sorteo de Eventos	\$ 38.406,00
5531/2014	Foros	Proyecto "Encuentro de ciclismo infantil participativo"	\$ 85.857,00
5532/2014	Foros	Proyecto "Prevención de Riesgo en el Hogar"	\$ 3.924,00
5842/2014	Foros	Proyecto "Ajedrez Barrial"	\$ 24.000,00
5915/2014	Foros	Proyecto "Taller de Iniciación de Pool"	\$ 54.000,00
Total General			\$ 206.187,00

Como resultado se obtiene el saldo sin ejecutar de dicha partida, el cual responde al siguiente detalle:

DENOMINACION	Denominación	Credito
	Crédito Aprobado al Ord. N° 3450/15	\$ 9.635.042,00
	Devengado de Ejercicio 2016	\$ 206.187,00
	Ajuste Presupuestario al D.M. N° 848/16	\$ -7.000.000,00
	Saldo sin Ejecutar	\$ 2.478.855,00

IV. Los actos administrativos relevados fueron emitidos dentro del Ejercicio Financiero. Cabe aclarar que los incrementos están amparados en la incorporación de nuevos recursos.

V. De las modificaciones realizadas se desprenden que:  
Se aprobaron modificaciones permutativas (entre partidas) en la suma de \$ 901.822.416,64 según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminución
Gastos en Personal	\$ 389.826.619,07	\$ 403.616.361,86
Bienes de Consumo	\$ 91.365.073,56	\$ 87.904.494,43
Servicios no Personales	\$ 188.961.837,71	\$ 161.163.942,84
Bienes de Uso	\$ 157.843.373,01	\$ 147.885.407,10

17

Transferencias	\$ 33.782.571,62	\$ 20.822.744,00
Activos Financieros	\$ 2.385.174,12	\$ 2.085.409,85
Servicios de Deuda	\$ 37.636.663,55	\$ 68.939.160,69
Otros Gastos	\$ 21.084,00	\$ 9.374.895,87
Totales	\$ 901.822.416,64	\$ 901.822.416,64

Mediante requerimiento N° 29/2017 se solicitó listado de compensaciones emitido por la Tesorería del Municipio, el cual debe contener los importes que muestra las columnas: "Crédito Aprobado", "Compensaciones Positivas", "Compensaciones Negativas", "Ajustes" y "Crédito Vigente" ello al 31 de diciembre 2016.

De las planillas recibidas no se observa diferencia respecto de los saldos positivos y negativos reflejados en la Cuenta de Inversión analizada.

Se advierte en el análisis del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450/2015 y el sistema de modificaciones presupuestarias realizadas por la Secretaría de Finanzas Públicas la reasignación de créditos presupuestarios; tales modificaciones se deben encuadrar en dos límites específicos que las regulan, el primero es la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 la que determina los diferentes sistemas y subsistemas existentes que componen el sistema de administración financiera y el que en materia de presupuesto dispone:

Art. 37º) "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante."

En el mismo sentido, el Código de Administración Financiera en su Art. 35º) inc. a) expresa: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar:

a) La distribución analítica de los créditos del presupuesto sancionado, hasta un porcentual del 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma tal que no importe el incumplimiento de las finalidades y

18

objetivos asignados a los respectivos recursos, excedido del cual deberá solicitar previamente autorización al Concejo Deliberante."

En consecuencia, el análisis de los límites de modificaciones se debería realizar en dos etapas:

1º Analizando cada modificación parcial (mensual) en sí misma con el límite del 20% sobre el crédito aprobado, o sea controlar que en cada caso no se haya superado el mismo en cada partida principal.

2º Controlando que el resultado final compensado de ajustes en positivo y negativo no arroje diferencias en más del 20% del total aprobado.

De la información suministrada, en referencia a la Ejecución de Erogaciones del Ejecutivo Municipal se realiza el siguiente cuadro:

Partida Presupuestaria	Credito Aprobado	Compensaciones Positivas	Compensaciones Negativas	Compensaciones Netas	% Mod. s/ Crédito
Gastos en Personal	\$ 908.438.306,00	\$ 285.458.047,05	\$ 303.877.504,50	\$ -18.419.457,45	-2,03%
Bienes de Consumo	\$ 51.847.156,00	\$ 88.144.868,96	\$ 85.691.237,00	\$ 3.453.631,96	6,68%
Serv. No Personales	\$ 244.847.051,00	\$ 177.303.546,77	\$ 146.038.862,94	\$ 32.264.683,83	13,18%
Bienes de Uso	\$ 104.802.578,00	\$ 156.123.011,05	\$ 146.079.810,28	\$ 10.043.200,77	9,58%
Transferencias	\$ 20.223.850,00	\$ 33.782.571,62	\$ 20.822.744,00	\$ 12.959.827,62	64,00%
Activos Financieros	\$ 1.400.000,00	\$ 2.385.174,12	\$ 2.085.409,85	\$ 299.764,27	21,41%
Servicios de Deuda	\$ 90.072.902,00	\$ 37.636.663,55	\$ 68.939.160,69	\$ -31.302.507,14	-34,75%
Otros Gastos	\$ 9.635.042,00	\$ 21.084,00	\$ 9.374.895,87	\$ -9.353.811,87	-97,08%
Totales	\$ 1.431.066.685,00	\$ 781.851.967,12	\$ 781.909.625,13	\$ -4.668,01	0,00%

Analizando las partidas principales reflejadas en el cuadro ut-supra podemos observar que el límite impuesto ha sido superado en los conceptos de Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos. Finalmente no consta que el DEM haya solicitado autorización al Concejo Deliberante para efectuar las modificaciones que excedan el 20% del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado ni que hayan informado bimestralmente las modificaciones efectuadas conforme el Código de Administración Financiera aprobado por Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

VI. Crédito Vigente: El crédito presupuestario al cierre del ejercicio ascendió a la suma de \$ 1.855.574.629,06 un 19,29 % más que el aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450/15.

19



El crédito vigente del ejercicio 2016 supera en un 12.40% el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2015), como se puede observar en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	
	2016	2015
1.0.0.00 Gastos en Personal	\$ 1.040.498.116,70	\$ 883.764.882,97
2.0.0.00 Bienes de Consumo	\$ 50.593.088,13	\$ 40.511.009,01
3.0.0.00 Servicios no Personales	\$ 304.447.195,49	\$ 213.083.076,12
4.0.0.00 Bienes de Uso	\$ 279.583.050,03	\$ 380.183.161,32
5.0.0.00 Transferencias	\$ 123.258.669,56	\$ 71.793.579,89
6.0.0.00 Activos Financieros	\$ 1.699.764,27	\$ 1.500.000,00
7.0.0.00 Servicios de la Deuda	\$ 55.213.514,75	\$ 52.008.430,83
8.0.0.00 Otros Gastos	\$ 281.230,13	\$ 42.615,81
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.855.574.629,06</b>	<b>\$ 1.650.887.546,75</b>

**4. EJECUCION DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2016. (ANEXO I)**

Procedimientos de control efectuados:

- Cotejo de los montos presupuestados enunciados en la Ejecución del Cálculo de Recursos con los créditos aprobados mediante O.M. 3450/15 y todas las modificaciones resueltas mediante Decretos Municipales, Resoluciones y Ordenanza Municipal del Concejo Deliberante.
- Confrontación de los recursos derivados de la Coparticipación según registros municipales con lo informado por el Gobierno Provincial y extractos bancarios de las cuentas N° 3/10114/9 y N° 3/1015/7/5.
- Verificación de la documentación respaldatoria (extracto bancario, libro banco y comprobantes), correspondiente a los ingresos del Fondo Federal Solidario y Fideicomiso Austral.

**Composición:**

El importe total de recursos denunciados en el ejercicio 2016 según consta en la "Ejecución del Cálculo Recursos del Ejercicio 2016" con la modificación realizada que repercute en los recursos corrientes, se compone de:

Conceptos	EJECUCION DE RECURSOS	
	Calculado	Recaudado
Recursos Corrientes	\$ 444.198.652,94	\$ 468.710.938,10
Transferencias Corrientes	\$ 1.214.447.068,06	\$ 1.240.062.799,72
<b>Total Recursos Corrientes</b>	<b>\$ 1.658.645.721,00</b>	<b>\$ 1.708.773.737,82</b>
Recursos de Capital Propios	\$ 3.546.749,00	\$ 6.135.182,95
Recursos Capital Otras Jurisdicciones	\$ 191.750.636,60	\$ 125.207.573,76
Fuentes Financieras	\$ -	\$ 10.684.234,43
<b>Total Ejecutado de Recursos</b>	<b>\$ 1.853.943.106,68</b>	<b>\$ 1.850.800.728,96</b>

Luego de realizar la comparación del desvío entre lo calculado y lo recaudado se determinó un déficit de \$ 3.142.377,72, lo que porcentualmente representa un 0,1695%.

De la verificación de las operaciones matemáticas incluidas en el cuadro presentado en la Cuenta de Inversión se observó que el ítem Otras Rentas, dentro de Rentas de la Propiedad, en la columna CÁLCULO totaliza \$ 1.719.684,00, el cual está compuesto a su vez de 2 sub-ítems por un valor de \$ 0,00 cada uno. Lo mismo sucede con el ítem Venta de Tierras y Terrenos, dentro de Recursos de Capital, en la columna CÁLCULO totaliza \$ 3.546.749,00, siendo que el mismo está compuesto de 3 sub-ítems de \$ 0,00 cada uno.

Mediante Requerimiento N° 32/2017 de esta Fiscalía, se solicitó aclarar dicha situación. A través de nota N° 149/2017 suscripta por el Contador General se adjunta descargo del Director de Contaduría Municipal, quien dice que: "...tanto el importe para Rentas de la Propiedad de \$1.719.604,00, como el importe para Venta de Tierras y Terrenos de \$ 3.546.749,00, surgen de lo aprobado en la Ordenanza Municipal N° 3450/2015 en su Anexo I..."

Uno de los procedimientos de auditoría sobre el Estado de Recursos consiste en verificar que los importes de los distintos rubros de la Ejecución del Cálculo de los Recursos hayan sido correctamente incluidos en la columna ingresos del cuadro de Movimiento de Fondos del ejercicio, lo cual no se puede constatar debido a que a partir del ejercicio bajo análisis los ingresos de la Ejecución del Cálculo de los Recursos surgen de la columna Percibido Provisorio mientras que en el Estado de Movimientos de Fondos se registran de acuerdo a lo Percibido Definitivo (Fondos Disponibles).

Se puede observar que el monto de los Recursos Recaudados (\$ 1.850.800.728,96.) es superior a los devengamientos del ejercicio (\$1.744.707.920,21.-) lo cual arroja un Resultado Presupuestario Superavitario de \$ 106.092.800,75.

Del análisis de los ingresos y fuentes financieras ejecutadas se desprende:

- El 25,32 % corresponde a Recursos Corrientes de propia jurisdicción.
- El 67,00 % corresponden a Ingresos Corrientes por Transferencias.
- El 0,33 % corresponde a Recursos de Capital de propia jurisdicción.
- El 6,77 % Fuentes externa de financiamiento a través de Convenio con Provincia y Nación

A fin de comprobar los recursos informados por el Municipio, se solicitó al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, detalle las transferencias realizadas durante el ejercicio 2016, en concepto de Obras de Infraestructura financiadas por el "FIDECOMISO AUSTRAL", en el marco de convenio suscripto entre Nación Fideicomiso S.A. y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, y detalle de Obras de Infraestructura financiadas por el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFIR)". De la información suministrada por el funcionario provincial se confeccionan los siguientes cuadros demostrativos de los recursos transferidos:

FIDECOMISO AUSTRAL			
Construcción Planilla Potabilizadora 2000 m³ Río Grande	Certif. Redeterminado N° 01	\$ 277.414,82	
	Certif. Redeterminado N° 2	\$ 1.492.900,02	
	Certif. Redeterminado N° 3	\$ 807.171,09	
	Certif. Redeterminado N° 4	\$ 8.361.085,53	
	Certif. Redeterminado N° 5	\$ 4.252.367,04	
	Certif. Redeterminado N° 6	\$ 6.301.723,73	
	Certif. Redeterminado N° 7	\$ 3.376.883,85	
	Certif. Redeterminado N° 8	\$ 4.766.460,88	
	Certif. Corrección N° 1 a 7	\$ 5.222.350,47	
	Certif. Corrección N° 8	\$ 1.000.908,10	
<b>Total</b>		<b>\$ 35.859.265,53</b>	

De lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, con respecto a lo expuesto por el Municipio, no surgen diferencias.

FONDO FEDERAL FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.)				
	Certificado de Obra	Monto Certificado	Monto Transf. Provincia	Total Transf. Provincia
Construcción Gimnasio para Gimnasio Deportivo Río Grande-	Certificado N° 8	\$ 752.930,06	\$ 581.639,35	
	Certificado N° 9	\$ 474.311,33	\$ 242.121,54	\$ 823.760,89
	Certificado N° 10	\$ 217.417,42	\$ 186.805,96	\$ 186.805,96
	<b>Total</b>			<b>\$ 1.010.566,85</b>

Del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, se pudo constatar que se abonaron tres certificados, a los cuales se les detrajo el porcentaje correspondiente al Anticipo Financiero y aplicó el porcentaje correspondiente a la Provincia en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Tierra del Fuego, arribando al monto informado por el Ejecutivo Municipal en la Cuenta de Inversión 2016.

En el marco del mismo convenio se transfirió al Municipio el porcentaje correspondiente al certificado de Obra N° 10, de la Construcción del Centro de Salud de Chacra II.

Obra	Certificado de Obra	Monto Certificado	Monto Transf. Provincia	Total Transf. Provincia
Construcción Centro de Salud Chacra II - Río Grande-	Certificado N° 10	\$ 1.575.298,40	\$ 627.615,74	
	<b>Total</b>			<b>\$ 627.615,74</b>

Asimismo, se constataron las transferencias realizadas en virtud del Convenio suscripto para la Construcción de Pavimento y Desagües Pluviales de Chacra XI y Barrio CGT y se verificó que fuera lo informado por el Municipio en la Cuenta de Inversión bajo análisis.

Obra	Certificado de Obra	Monto Certificado	Monto Transf. Provincia	Total Transf. Provincia
Construcción Pavimento y Desagües Pluviales Chacra XI y Barrio CGT - Río Grande-	Certificado N° 4	\$ 6.439.758,98	\$ 6.439.758,98	
	Certificado N° 5	\$ 3.421.026,10	\$ 3.421.026,10	
	Certificado N° 6	\$ 2.553.814,91	\$ 74.277,23	
	<b>Total</b>			<b>\$ 9.935.061,31</b>

**FONDO FEDERAL SOLIDARIO - Cta. Especifica BITF 3710167/5-**

Asimismo, he de destacar que en conformidad a los considerandos del Decreto N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, .... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes.", y el Decreto Provincial N° 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio: "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.", este Tribunal toma intervención en las rendiciones que realiza trimestralmente el Municipio a Nación sobre la correcta aplicación de los fondos remitidos. Durante el ejercicio en cuestión este Tribunal intervino en las rendiciones trimestrales en concepto de Fondo Federal Solidario, cuyos montos son los que detallo a continuación:

	INGRESOS	EGRESOS
1º Trimestre	\$ 7.344.779,34	\$ 8.278.537,86
2º Trimestre	\$ 15.243.649,93	\$ 15.094.341,64
3º Trimestre	\$ 7.939.143,20	\$ 7.171.996,45
4º Trimestre	\$ 27.792.715,21	\$ 14.874.714,80
<b>Totales</b>	<b>\$ 58.320.287,68</b>	<b>\$ 45.419.590,75</b>

**Verificación de los recursos con datos externos.**

Se ha tomado información contabilizada por terceros externos al Ente sujeto a auditoría (Gobierno), a los fines de la verificación de los saldos informados como recaudado en concepto de Coparticipación Federal, Fondo Federal Solidario (Soja), Coparticipación Provincial, Regalías Hidrocarburíferas y Transferencias del Sector Público Nacional.

**Conclusión:**

Del cotejo de la información suministrada por la Dirección de Rentas, las cobranzas realizadas por la Tesorería, las acreditaciones de coparticipación, las transferencias

realizadas por el Poder ejecutivo Nacional, haciendo reserva de las salvedades realizadas, se llega a la conclusión que la Ejecución de Recursos presenta razonablemente lo recaudado por el Municipio durante el ejercicio 2016.

**5. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO DEL GASTO (CONSOLIDADO)**

Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en el Cuadro.

De la comprobación de que los importes de cada columna e inciso se correspondan con los totales del detalle presentado de gastos por objeto del gasto, se observó lo siguiente:

- Se cotejó que los importes de cada inciso correspondientes a la columna "Pagado" coincidan con los que se consignan en la columna de egresos del cuadro "Movimiento de Fondos del Ejercicio".

Se compararon los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Crédito Vigente" y "Devengado" y se determinó una subejecución al 31 de diciembre de 2016 de \$ 110.866.700,85.

Partida Presupuestaria	Credito Vigente	Devengado 2016
1.0.0.00 Gastos en Personal	\$ 1.040.498.116,70	\$ 1.036.871.332,58
2.0.0.00 Bienes de Consumo	\$ 50.593.088,13	\$ 46.511.022,74
3.0.0.00 Servicios no Personales	\$ 304.447.195,49	\$ 295.031.116,92
4.0.0.00 Bienes de Uso	\$ 279.583.050,03	\$ 188.278.486,60
5.0.0.00 Transferencias	\$ 123.258.669,56	\$ 122.494.619,41
6.0.0.00 Activos Financieros	\$ 1.699.764,27	\$ 945.346,75
7.0.0.00 Servicios de Deuda	\$ 55.213.514,75	\$ 54.568.090,21
8.0.0.00 Otros Gastos	\$ 281.230,13	\$ 7.913,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.855.574.629,06</b>	<b>\$ 1.744.707.928,21</b>
<b>Desvío</b>	<b>\$</b>	<b>110.866.700,85</b>
<b>Economía</b>		<b>5,97%</b>

De la diferencia entre la suma total de la columna "cálculo" del cuadro "Ejecución del Cálculo de los Recursos" y el total de la columna "Crédito Vigente" del cuadro

"Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto", se determinó un déficit proyectado para el ejercicio 2016; Luego se le restó el déficit de recaudación y se le sumó la economía de gastos, lo que dio como resultado un superávit de \$ 106.092.800,75.

Calculo de Ejecución de los Recursos		\$ 1.853.943.106,68
Crédito Vigente Ejerc. Erogaciones	(menos)	\$ 1.855.574.629,06
<b>DEFICIT</b>		<b>\$ -1.631.522,38</b>
Deficit de Recaudación	(menos)	\$ 3.142.377,72
Economía de Gastos	(mas)	\$ 110.866.700,85
<b>SUPERAVI</b>		<b>\$ 106.092.800,75</b>

Se cotejó que el superávit de \$ 106.092.800,75, obtenido en el punto anterior coincida con el Resultado del Ejercicio del Cuadro Resultado Presupuestario, lo cual se pudo constatar, luego que dicho Estado de Resultados fuera rectificado por el Contador General a raíz de una observación realizada por esta Fiscalía.

Se solicitó mediante requerimiento N° 29/2017 el listado de compensaciones positivas y negativas emitido por la Tesorería al 31 de diciembre de 2016, y se verificó que la suma algebraica de los "Totales Generales" del listado del punto anterior, relacionados con las composiciones positivas y negativas, den como resultado cero.

De la comprobación entre los importes de cada columna e inciso que muestra el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto (Consolidado) con los totales del detalle presentado de gastos por objeto, la Compensaciones Positivas y Negativas de las Partidas 1, 3 y 4 no se corresponden. Se solicita explicación mediante requerimiento N° 32/2017. En respuesta el Contador General del Municipio remite una rectificativa de la Ejecución de Erogaciones correspondiente al Ejecutivo y una rectificativa de la Ejecución correspondiente al Juzgado de Fallos.

Se verificó a nivel de partida principal que los totales imputados como pagado fueren menores o iguales que los ordenados pagar, que estos sean menores o iguales que los devengados y que estos sean menores o iguales que los comprometidos.

Se verificó a nivel de partida principal que no se hayan producido imputaciones en exceso del crédito vigente total en cualquiera de sus etapas.

Se comprobó que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2016" del cuadro "Estado de la Deuda Flotante". Se solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante requerimiento N° 029/2017, las Planillas de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas", de cuyo detalle puede observarse un importe total de \$ 1.802.767.873,69.

Cabe mencionar que el archivo enviado en respuesta al Requerimiento N° 29/17, al igual que el enviado con la Cuenta de Inversión, no permite filtrar ni ordenar los conceptos incluidos en el mismo, lo que dificulta ciertos controles, teniendo en cuenta la cantidad de información contenida en el mismo.

De la vista del Estado "Ejecución de Órdenes de Pago pendientes por Objeto del Gasto", surge que el Ordenado a Pagar es de \$ 1.739.305.591,50, coincidiendo con lo expuesto en el Estado de Ejecución de Erogaciones. De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante nota N° 180/2017, este importe se compone de:

Órdenes de Pagos Presupuestarias		\$ 1.760.206.992,10
	(menos)	
Órdenes de Pago Presupuestaria anuladas	(mas)	\$ 60.005.033,69
D/C	(Menos)	\$ 47.136.640,90
D/C anuladas	(igual)	\$ 33.007,81
<b>Órdenes de Pago a Pagar</b>		<b>\$ 1.739.305.591,50</b>

Se corroboró que el importe total de las columnas "Devengado", "Ordenado Pagar" y "Pagado" del cuadro de detalle "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto" coincidan con los totales de las columnas "Importe O.P.", "Pagado" y "A pagar" del libro de "Registro de Órdenes de Pago".

Se solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas un listado de los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas y se verificó que los números correspondientes a las mismas no se encuentren incluidos en las planillas de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas". Ello de acuerdo al listado remitido en respuesta al requerimiento N° 24/17.



Siendo que la "Ejecución de órdenes de Pago pendientes por Beneficiario de Pago", se presentó solo en formato digital, no pudo corroborarse su correcta foliatura y la utilización de tinta indeleble.

Se corroboró que el "Total General" de la "Ejecución de órdenes de Pago pendientes por Beneficiario de Pago" coincide con los "Totales Generales" de la columna "Ordenado a Pagar", "Saludos Pendientes" y "Pagado" del cuadro "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto". Se observó una diferencia de \$ 0,62 en la columna de Pagado y una diferencia de \$ 0,38 en la columna de Saludos Pendientes, siendo estas poco significativas.

Del Estado de "Ejecución de Órdenes de Pago Pendientes por Objeto del Gasto" se seleccionaron al azar siete "Órdenes de Pago" correspondientes a los incisos 2 al 7 del detalle del cuadro "Ejecución de Erogaciones por Objeto del Gasto" de manera que cada una de ellas corresponda a un inciso diferente; se constató que el número de las órdenes de pago no correspondía al listado de órdenes de pago anuladas, y que se encuentran asentadas en el libro "Órdenes de Pago Emitidas", que el importe correspondiente al de las columnas "Importe O.P." y "Pagado" de cada una de ellas no sea inferior al asentado en el tomo de "Ejecución de Órdenes de Pago Pendientes por Beneficiario de Pago".

**ANÁLISIS DE LA INFORMACION:**

La consolidación del gasto por objeto nos muestra una composición del 86,03 % de gasto corriente (sin servicio de deuda) sobre el gasto devengado TOTAL, con un devengado de \$ 1.500.916.004,65 y una ejecución de inversión o gasto de capital de 13,92 %, con un devengado de \$ 242.846.576,81.-

Partida Presupuestaria	Deveng. Corriente	Deveng. Invers.
1.0.0.0 Gastos en Personal	\$ 1.036.871.332,58	\$ -
2.0.0.0 Bienes de Consumo	\$ 46.511.022,74	\$ -
3.0.0.0 Servicios no Personales	\$ 295.031.116,92	\$ -
4.0.0.0 Bienes de Uso	\$ -	\$ 188.278.486,60
5.0.0.0 Transferencias	\$ 122.494.619,41	\$ -
6.0.0.0 Activos Financieros	\$ -	\$ -
7.0.0.0 Servicios de Deuda	\$ -	\$ 54.568.090,21
8.0.0.0 Otros Gastos	\$ 7.913,00	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.500.916.004,65</b>	<b>\$ 242.846.576,81</b>

Si el análisis lo hacemos sobre el TOTAL DE RECURSOS (\$ 1.850.800.720,96 -) la participación del gasto corriente es del 81,10 %.

Partida Presupuestaria	2016 - % participación s/ el total	2015 - % participación s/ el total
1.0.0.0 Gastos en Personal	59,4295%	57,4939%
2.0.0.0 Bienes de Consumo	2,6568%	2,8261%
3.0.0.0 Servicios no Personales	16,9101%	13,0209%
4.0.0.0 Bienes de Uso	10,7914%	19,3301%
5.0.0.0 Transferencias	7,0209%	4,4929%
6.0.0.0 Activos Financieros	0,0542%	0,0965%
7.0.0.0 Servicios de Deuda	3,1276%	2,7348%
8.0.0.0 Otros Gastos	0,0005%	0,0028%
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

En términos numéricos vemos un incremento del devengamiento total que se eleva a \$ 221.553.375,86, lo que representa un 14,55 %.

Es así que, el total de gastos corrientes creció un 26,60% (incremento de \$ 315.344.154,81.-) y las inversiones de Capital cayeron en un 65,84 % pasando de \$ 710.973.702,54 a ser de \$ 242.846.576,81, como puede observarse en el siguiente cuadro.

Partida Presupuestaria	Devengado 2016	Devengado 2015	Variación en \$	Variación %
Gastos Corrientes	\$ 1.500.916.004,65	\$ 1.185.571.849,81	\$ 315.344.154,84	26,60%
Inversión Capital	\$ 242.846.576,81	\$ 710.973.702,54	\$ -468.127.125,73	-65,84%
1.0.0.0 Gastos en Personal	\$ 1.036.871.332,58	\$ 875.720.838,11	\$ 161.150.494,47	18,40%
2.0.0.0 Bienes de Consumo	\$ 46.511.022,74	\$ 43.048.525,15	\$ 3.462.497,59	8,05%
3.0.0.0 Servicios no Personales	\$ 295.031.116,92	\$ 190.320.079,51	\$ 96.703.037,41	49,78%
4.0.0.0 Bienes de Uso	\$ 188.278.486,60	\$ 294.427.713,83	\$ -106.149.227,03	-36,05%
5.0.0.0 Transferencias	\$ 122.494.619,41	\$ 88.433.783,23	\$ 34.060.836,18	38,00%
6.0.0.0 Activos Financieros	\$ 945.346,75	\$ 1.500.000,00	\$ -554.653,25	-36,98%
7.0.0.0 Servicios de Deuda	\$ 54.568.090,21	\$ 41.654.980,91	\$ 12.913.109,30	31,00%
8.0.0.0 Otros Gastos	\$ 7.913,00	\$ 42.615,81	\$ -34.702,81	-81,43%
<b>TOTAL FS</b>	<b>\$ 1.744.707.928,21</b>	<b>\$ 1.522.154.552,35</b>	<b>\$ 221.553.375,86</b>	<b>14,55%</b>

El gasto en personal sigue siendo el mayor rubro de gastos pues representa un 59,43% del total del presupuesto, con \$ 1.036.871.332,58 devengado durante el 2016.

**Relación - Devengado del Gasto - Pagado**

Partida Presupuestaria	Credito Vigente	Devengado 2016	Pagado 2016	A Pagar 2016	% de impago sobre devengado
1.0.0.0 Gastos en Personal	\$ 1.040.498.116,70	\$ 1.036.871.332,58	\$ 999.299.820,18	\$ 97.681.502,40	9,42%
2.0.0.0 Bienes de Consumo	\$ 50.943.088,13	\$ 46.511.022,74	\$ 37.010.105,34	\$ 9.500.917,40	20,43%
3.0.0.0 Servicios no Personales	\$ 304.447.195,49	\$ 295.031.116,92	\$ 253.271.439,92	\$ 41.759.677,00	14,15%
4.0.0.0 Bienes de Uso	\$ 279.583.050,02	\$ 188.278.486,60	\$ 153.244.192,13	\$ 35.034.294,47	18,61%
5.0.0.0 Transferencias	\$ 123.298.869,26	\$ 122.494.619,41	\$ 117.833.820,14	\$ 4.660.814,27	3,79%
6.0.0.0 Activos Financieros	\$ 1.699.764,27	\$ 945.346,75	\$ 945.346,75	\$ -	0,00%
7.0.0.0 Servicios de Deuda	\$ 55.213.514,75	\$ 54.568.090,21	\$ 41.601.117,65	\$ 12.966.972,56	23,76%
8.0.0.0 Otros Gastos	\$ 281.230,13	\$ 7.913,00	\$ 7.913,00	\$ -	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.855.574.620,06</b>	<b>\$ 1.744.707.928,21</b>	<b>\$ 1.543.173.750,11</b>	<b>\$ 201.534.178,10</b>	<b>11,55%</b>

La ponderación del pagado sobre el devengado del presupuesto 2016 (sin tomar ejercicios anteriores) es del 88,45 % con un saldo impago del devengado de \$ 201.534.178,10 (11,55 %). Se registró una disminución del saldo impago con respecto del ejercicio 2015 pues este alcanzaba la suma de \$ 279.843.482,00, lo que representaba 18,37 % sobre el devengado.

**ANÁLISIS DE GASTOS EN PERSONAL.**

De la auditoría realizada sobre los expedientes de pago de haberes, respecto de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Agosto, Octubre y Diciembre 2016 y SAC 2º semestre, se realizaron observaciones de tipo formal y se encontraron diferencias de menor cuantía. En atención a ello, se emitieron actas de constatación, las cuales fueron respondidas por el Municipio, finalizando de esta manera la auditoría de las mismas.

En cuanto al detalle nominal de PERSONAL, podemos concluir, luego de haber cursado requerimientos y analizar las respuestas recibidas, lo siguiente:

**Departamento Ejecutivo Municipal:**

Mediante requerimiento Nº 010/2017, notificado en fecha 10/04/2017 fue solicitada al Ejecutivo Municipal, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público y listado de contratos de locación de servicios u obra detallando datos personales, área en la cual presta servicios, periodo de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2016. Mediante nota ingresada a este Tribunal en fecha 19 de abril de 2017, suscripta por la Contadora General, se presenta listado de personal con cargo directivo, listado de personal de planta permanente y bajo la modalidad de contrato de Empleo Público y listado de personal con Contrato de Locación de Servicios. De la información suministrada se advierte:

La cantidad de personal de planta permanente asciende a 1.306 (un mil trescientos seis) agentes, el número de personal en planta contratada bajo modalidad de Empleo Público asciende a 290 (doscientos noventa), y funcionarios con cargos asciende a 31 (treinta y uno), alcanzando un número total de 1.627 (un mil seiscientos veintisiete) agentes.

Por ende, en virtud de la información obtenida podemos manifestar que no supera el límite establecido mediante O.M. 3450/15, en su artículo 19 apartado a), el cual prevé una planta de personal de 1.635 cargos para el Departamento Ejecutivo.

**Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande:**

Mediante requerimiento Nº 011/17, notificado en fecha 10/04/2017 fue solicitada al Concejo Deliberante Municipal, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público y listado de contratos de locación de servicios u obra detallando datos personales, área en la cual presta servicios, periodo de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2016. Al no recibir respuesta en el plazo otorgado se procede a realizar el respectivo reclamo y otorgar un plazo de cinco días mediante nota Nº 174/17 de esta Fiscalía. Mediante nota Nº 81/2017 suscripto

por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, se da respuesta a los puntos 1 y 2 del requerimiento y de cuyo análisis surge lo siguiente:

El personal de planta permanente alcanza los 49 (cuarenta y nueve) agentes, y el número de personal con contrato de empleo público asciende a 98 (noventa y ocho) agentes, personal con cargo de funcionarios 03 (tres), cuerpo de concejales 07 (siete).

Por ende, de acuerdo a dicha información el total de cargos ocupados no supera el límite establecido mediante O.M. 3450/15, en artículo 19 apartado d), el cual prevé una planta de personal de 185 (ciento ochenta y cinco) cargos para el Concejo Deliberante.

**Juzgado de Faltas:**

Mediante requerimiento Nº 12/2017, notificado el día 10/04/2017 fue solicitada al Tribunal de Faltas, la remisión del listado de funcionarios con cargo de responsabilidad de administración y presupuesto, el listado de personal discriminando personal de planta permanente, temporaria o contratada bajo modalidad de Empleo Público y listado de contratos de locación de servicios u obra detallando datos personales, área en la cual presta servicios, periodo de vigencia y monto contractual, todo ello al 31/12/2016. El mismo fue respondido mediante Nota Nº 0379/2017 recibido con fecha 19/04/2017 la cual fuera suscripta por la Juez ubrogante y, mediante el cual se informa:

El total de planta ocupada, es de 14 (catorce) agentes, de los cuales 03 (tres) corresponden a autoridades superiores, y 11 (once) personal de planta permanente. Asimismo, informan que contaron con una persona contratada al 31 de diciembre de 2016.

Por ende podemos concluir que cumple con el límite establecido mediante O.M. 450/15, en artículo 19 apartado b), el cual prevé una planta de personal de 20 (veinte) cargos para el Juzgado de Faltas.

Cabe aclarar, que la documentación suministrada por las tres jurisdicciones no ha sido corroborada a nivel sistémico.

**Tribunal de Cuentas Municipal:**

De la documentación suministrada por la Dirección de Administración de este Órgano de Contralor, se desprende que:

Del total de planta ocupada, 03 (tres) son autoridades superiores, 03 (tres) son funcionarios, 04 (cuatro) corresponden a personal con contrato de empleo público; 01 (un) personal transitorio; 15 (quince) personal de planta permanente de los cuales 1 (un) agente goza de licencias sin goce de haberes.

En virtud de la información obtenida podemos aseverar que se cumple con el límite establecido mediante O.M. 3450/15, en artículo 19 apartado c), el cual prevé una planta de personal de 30 (treinta) cargos para el Tribunal de Cuentas Municipal.

**Consideraciones Particulares**

**Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto por Jurisdicción - Concejo Deliberante-**

Cabe mencionar que en el Concejo Deliberante no se encuentra en uso ningún sistema de registración de las operaciones que permita emitir reportes contables que sirvan para la verificación y control de la información bajo análisis, como así tampoco cumple con lo establecido en la Ordenanza Nº 2848/10 en su art. 4º en lo que respecta al registro de las distintas etapas de ejecución presupuestaria del gasto.

**Conclusión:**

Por ende, del análisis de la Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto, se puede argumentar que las comprobaciones matemáticas, controles cruzados y auditorías de expedientes de pago realizadas por muestreo, arrojan como conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

**Observación sobre Marco Normativo:**

De la lectura del marco normativo se observa que la Ordenanza Municipal Nº 3450/2015, en su art. 19 fija la planta de personal en el total de 1.870 (un mil ochocientos setenta) cargos sin discriminar, de la misma forma que lo venía

haciendo en ordenanzas anteriores, incumpliendo con las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, que en su art. 71º, párrafo segundo establece que "el presupuesto fija el número de planta permanente, contratada y autoridades".

**Observación sobre Marco Normativo referente a Compras y Contrataciones. Análisis:**

Asimismo, se reitera la observación del marco normativo en el que se rigen las compras y contrataciones, no reviste la jerarquía jurídica que el Art 73º de la Carta Orgánica Municipal define claramente y es guía concreta en el sistema de compras y contrataciones del estado municipal.

Para el ejercicio financiero 2016 las compras y contrataciones se regían por el Decreto Municipal Nº 100/2015 hasta el 30 de junio 2016, que es publicado el Decreto Municipal Nº 623/2016 para las operaciones encuadradas en la Ley 6 de Contabilidad (arts. 25 y 26) luego modificado por el Decreto Municipal Nº 800/2016 de fecha 08/09/2016, y con fecha 29/06/16 es aprobado el Decreto Nº 0616/16 para las contrataciones encuadradas en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obra Pública, dejando sin efecto el Decreto Municipal Nº 308/2014.

Las modificaciones a los jurisdiccionales y a los procedimientos a través de decretos, adhiriendo a Decretos Provinciales, es una situación que deviene desde antes de la Carta Orgánica Municipal y que con el dictado de la misma, al poner en relieve la autonomía municipal en el dictado de normas propias, se definió que todo el marco normativo en compras y contrataciones debía ser normado a través de ordenanza.

Es necesario exponer el art. 73º de la C.O.M.:

"*Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hace mediante un procedimiento público de selección y una previa, amplia y documentada difusión, que garantice la imparcialidad de la administración, la transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados.*

*En igualdad de condiciones se priorizan a las empresas con radicación efectiva en el municipio que generen empleo local.*

*La ordenanza establece el procedimiento, las diferentes formas y tipos de contratación, la publicidad y estipula los límites de montos.*

*Son nulas las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo.*"

En el párrafo 3º observamos la definición de la jerarquía normativa a través de la ORDENANZA correspondiente.

Es por ello que observo el marco normativo utilizado y recomiendo la sanción urgente de una ORDENANZA que defina dicho marco normativo de compras y contrataciones.

**6.- CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO**

Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en el Cuadro Ahorro Inversión.

Se realizaron controles cruzados con el Cuadro de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Recaudado), con la Ejecución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Devengado) y con el Estado de Movimiento de Fondos, las cuales resultaron ser correctas.

**Descripción:**

Se expone el total de los Recursos del Ejercicio \$ 1.840.116.494,53, compuesto por la sumatoria de Ingresos Corrientes \$ 1.700.773.737,02 y Recursos del Capital \$ 131.342.756,71.

Se expone el total de los Gastos del Ejercicio \$ 1.698.005.874,58, compuesto por la sumatoria de Gastos Corrientes \$ 1.508.782.041,23 y Gastos del Capital \$ 189.223.833,35.

El Resultado Económico del Ejercicio de \$ 199.991.696,59, surge de la diferencia entre los Ingresos Corrientes y los Gastos Corrientes del ejercicio.

		2016	2015
I	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.700.773.737,02	\$ 1.238.974.386,50
II	GASTOS CORRIENTES	\$ 1.508.782.041,23	\$ 1.194.900.255,04
III	RESULTADO ECONOMICO	II-I	\$ 199.991.696,59
IV	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 131.342.756,71	\$ 194.146.345,90
V	GASTOS DE CAPITAL	\$ 189.223.833,35	\$ 295.927.713,63
VI	TOTAL DE RECURSOS	I+IV	\$ 1.840.116.494,53
VII	TOTAL DE GASTOS	II+V	\$ 1.698.005.874,58
VIII	RESULTADO FINANCIERO	VI-VII	\$ 142.110.619,95
VIII I	FUENTES FINANCIERAS	\$ 14.996.748,52	\$ 108.921.219,89
VIII II	APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 157.107.360,47	\$ 51.213.983,62
IX	FINANCIAMIENTO NETO	VIII I-VIII II	\$ 142.110.619,95



Resultado Financiero del Ejercicio de \$ 142.110.619,95, surge de la diferencia entre el total de los Recursos y el total de los Gastos, y coincide con el Financiamiento Neto, resultante de la diferencia entre el importe proveniente de Fuentes Financieras y el de las Aplicaciones Financieras.

**Conclusión:**

Las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados, me llevan a la conclusión que el cuadro refleja razonablemente al actividad desarrollada por el Municipio de Río Grande en el ejercicio auditado.

**7.- INFORME CONTABLE DE ACRENCIAS**

Mediante el mismo se informa la determinación de Deuda Devengada y Exigible, de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, en concepto de Saldos Provisionales y Definitivos de Coparticipación del período comprendido entre Diciembre de 2015 y Diciembre de 2016.

Para constatar dicha información se requirió mediante oficio, a la Tesorería General de Gobierno, detalle de las transferencias realizadas en concepto de Coparticipación al Municipio de Río Grande y copia de los actos administrativos respaldatorios.

De la documentación remitida por La Tesorera General del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en respuesta al Oficio Nº 002/2017 T.C.M., se desprende que el estado de la Composición de la Deuda de Coparticipación de la Provincia al 31/12/2015 es el siguiente:

COMPOSICION DE LA DEUDA DE COPARTICIPACION 2015		
CONCEPTOS	IMPORTE	
Saldo Convenio Nº 16939 Financiamiento de Obras FFFIR (Definitivos Febrero 2013 - Enero 2014)	\$ 11.730.772,38	Cancelado
Saldo Definitivo Coparticipación Febrero 2015	\$ 34.265,10	Cancelado
Saldo Definitivo Coparticipación Marzo 2015	\$ 2.776.123,61	Cancelado
Saldo Definitivo Coparticipación Abril 2015	\$ 2.494.445,75	Cancelado
Saldo Definitivo Coparticipación Julio 2015	\$ 5.752.340,23	Cancelado
Saldo Definitivo Coparticipación Agosto 2015	\$ 8.016.533,95	Cancelado
Saldo Definitivo Coparticipación Septiembre 2015	\$ 12.653.274,52	Cancelado
Saldo Definitivo Octubre 2015	\$ 5.181.957,32	Cancelado
Saldo Definitivo Noviembre 2015	\$ 4.869.879,63	Cancelado
Saldo Definitivo Diciembre 2015	\$ 4.037.099,38	Cancelado
Liquidaciones Diarias Noviembre 2015	\$ 16.297.877,94	Cancelado

36

Liquidaciones Diarias Diciembre 2015	\$ 78.964.521,22	Cancelado
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 152.809.091,03</b>	

Durante el ejercicio 2016 se reconocieron liquidaciones definitivas de los meses de enero a agosto únicamente, siendo reconocidas durante el ejercicio 2017 las restantes correspondientes a los meses de septiembre a diciembre. En atención a ello, es que de la auditoría realizada se verifica una diferencia en la composición de la Deuda por Coparticipación informada en la Cuenta de Inversión originada en que el Municipio al momento de informar no contaba con los saldos definitivos de los últimos meses.

A continuación se adjunta detalle de la composición de la deuda teniendo en cuenta los saldos definitivos hasta diciembre 2016.

COMPOSICION DE LA DEUDA DE COPARTICIPACION 2016	
CONCEPTOS	IMPORTE
Saldo Definitivo Abril 2016 Dto. 3068/16	\$ 5.010.900,22
Saldo Definitivo Mayo 2016 Dto. 3069/17	\$ 5.617.256,16
Saldo Definitivo Junio 2016 Dto. 3070/17	\$ 5.542.007,65
Saldo Definitivo Julio 2016 Dto. 3071/17	\$ 5.250.740,70
Saldo Definitivo Agosto 2016 Dto. 688/17	\$ 7.354.447,81
Saldo Definitivo Septiembre 2016 Dto. 1195/17	\$ 6.327.870,07
Saldo Definitivo Octubre 2016 Dto. 1196/17	\$ 5.942.759,97
Saldo Definitivo Noviembre 2016 Dto. 1197/17	\$ 6.179.169,14
Saldo Definitivo Diciembre 2016 Dto. 1781/17	\$ 3.298.446,60
Modificación coeficientes 2016 Resol. M.E. Nº 316/17	\$ 8.343.650,57
Liquidaciones Diarias Noviembre	\$ 33.024.706,20
Liquidaciones Diarias Diciembre	\$ 97.380.075,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 189.280.045,29</b>

Cabe mencionar los Convenios suscriptos entre la Provincia y el Municipio de Río Grande para cancelar liquidaciones definitivas de coparticipación de diferentes períodos.

- El 15/01/2016 se firmó Convenio de Financiamiento de Obras entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, aprobado por Decreto Municipal 0080/2016. En el mismo, la provincia se obliga a financiar obras en el Municipio por \$ 2.776.123,61, y este reconoce como cancelada la liquidación definitiva de coparticipación de marzo 2015 (\$2.776.123,61). La misma fue cancelada el 20/01/2016 mediante transferencia bancaria a la cuenta especial Nº 3710167/5 BTF.

37

- El 05/12/2016 se firmó Convenio de Financiamiento de Obras entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, aprobado por Resolución Municipal 3379/2016. En el mismo, la provincia se obliga a financiar obras en el Municipio por \$ 20.380.019,07, y este reconoce como canceladas las liquidaciones definitivas de coparticipación de enero 2016 (\$5.196.010,85), Febrero 2016 (\$6.806.548,83) y Marzo 2016 (\$ 8.686.552,56). La misma fue cancelada el 27/12/2016 mediante transferencia bancaria a la cuenta especial Nº 3710167/5 BTF.
- El 29/03/2017 se firmó Convenio de Financiamiento de Obras entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, ratificado por Decreto 1138/17. En el mismo, la provincia se obliga a financiar obras en el Municipio por \$ 10.792.954,57, y este reconoce como canceladas las liquidaciones definitivas de coparticipación de junio 2016 (\$ 5.534.205,97) y julio 2016 (\$ 5.258.740,70). La totalidad de los recursos se transfieren a los 5 hábiles del dictado del Acto Administrativo ratificatorio del Convenio.
- Según Resolución M.E. Nº 316/2017, la Provincia autoriza a transferir al Municipio de Río Grande la suma de \$ 8.343.658,57, en concepto de ajuste por modificación del coeficiente de distribución de Ingresos Municipales retroactivo a Enero 2016 hasta Agosto 2016.

Asimismo, en el Informe Contable de Acreencias, se agrega detalle de deuda tributaria de contribuyentes cuyos montos son los que detallo a continuación, comparados con los datos de la cuenta inversión 2015.

	2016	2015
Deuda Administrativa	\$ 98.029.049,75	\$ 115.097.330,57
Deuda Judicial	\$ 136.062.169,76	\$ 121.111.694,95
<b>Total Deuda Tributaria</b>	<b>\$ 234.091.219,51</b>	<b>\$ 236.209.025,52</b>

Para la Cuenta de Inversión 2015 se incluyó dentro del Informe de las Acreencias los saldos adeudados por los contribuyentes, agrupados en Deuda Administrativa y Deuda Judicial. A su vez, tanto una como la otra se dividen en Deuda Documentada y no Documentada. Mediante requerimiento 004/2017 se solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas la actualización de los saldos al 31/12/2016.

38

La Directora de Rentas Municipal, mediante nota Nº 224/2017 informa lo siguiente:

✓ Deuda Administrativa compuesta por:

- Deuda no documentada (es decir, no incluida en Plan de Pagos), incluye conceptos desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2015 actualizada al 31/12/2016 por un monto de \$ 97.406.601,10.-

- Deuda documentada, incluye conceptos hasta el 31/12/2015 actualizada al 31/12/2016 por \$ 542.448,57.-

✓ Deuda Judicial incluye:

- Deuda documentada, incluye hasta el 31/12/2015 y actualizada al 31/12/2016, por un monto de \$ 900.600,55.-

- Deuda no documentada, actualizada al 31/12/2016 por la suma de \$ 135.961.561,21.-

De lo que se concluye en el siguiente cuadro es que la deuda en sede administrativa cayó un 14,40% respecto del año pasado y la deuda judicial aumento en un 13,73% comparada con el ejercicio 2015.

	Deuda no documentada			
	2016	2015	Variación	%
Deuda Administrativa	\$ 97.486.601,18	\$ 113.997.365,90	\$ -16.510.764,72	-14,48%
Deuda Judicial	\$ 135.961.561,21	\$ 119.545.444,04	\$ 16.416.117,17	13,73%
<b>Total Deuda Tributaria</b>	<b>\$ 233.448.162,39</b>	<b>\$ 233.542.809,94</b>	<b>\$ -94.647,55</b>	

Respecto a la deuda documentada se verifica un incremento respecto del año anterior.

	Deuda documentada			
	2016	2015	Variación	%
Deuda Administrativa	\$ 542.448,57	\$ 1.059.964,90	\$ -517.516,33	-50,7%
Deuda Judicial	\$ 900.600,55	\$ 1.569.250,91	\$ -668.650,36	-42,5%
<b>Total Deuda Tributaria</b>	<b>\$ 1.443.057,12</b>	<b>\$ 2.629.215,81</b>	<b>\$ -1.186.158,69</b>	

**Conclusion:**

Quedando pendiente la verificación del saldo en concepto de deuda administrativa y judicial y considerando los antecedentes puestos a disposición se concluye que dicho informe presenta razonablemente el Estado de Acreencias del Municipio.

39

**8.- ESTADO DEL TESORO.**

Mediante las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados, se verifica que no es posible cotejar que el importe correspondiente a "Ingresos del Ejercicio" de las Cuentas Especiales, coincida con el que se consigna en la columna Recaudado del cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos".

Por ello, es que se solicita el detalle de la distribución y conformación del mismo. De la Secretaría de Finanzas Públicas manifiestan "la imposibilidad de hacer un control cruzado ya que las cuentas han generado durante el ejercicio movimientos contables y financieros que no son presupuestarios y que a través de conciliaciones bancarias, se realizará el control pertinente."

**8.1 EVOLUCION DE CUENTAS ESPECIALES.**

**Cuentas Especiales:**

Respecto de las Cuentas especiales se realizaron los siguientes procedimientos:

Verificación de las operaciones matemáticas.

Cotejo del "Saldo Inicial del Ejercicio" con el "Saldo al Cierre del Ejercicio" de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2015.

Cotejo de que el importe correspondiente a "Ingresos del Ejercicio" coincida con el que se consigna en la columna Recaudado del cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos".

Cotejo de que el importe del "Saldo al Cierre del Ejercicio" corresponda al saldo que se presenta en el cuadro "Estado del Tesoro Municipal" para la dicha cuenta.

Mediante requerimiento nº 22/2017.

Respecto de cada una de las cuentas podemos decir:

- Cta. Cte. Nº 142893 Bco. Tierra del Fuego - Prevención y Protección Ciudadana. Mediante requerimiento Nº 31/2017, se solicita al Tesorero Municipal, detalle de la composición del importe correspondiente a "Ingresos del Ejercicio", debido a la imposibilidad de cotejarlo con el cuadro "Ejecución del Cálculo de los Recursos" con respecto de esta cuenta y de conciliarlo con el extracto bancario de la misma. Mediante Nota Nº 474/17, Tesorería del Municipio da respuesta al Requerimiento informando: que para controlar los ingresos solo deber tomar los ingresos presupuestarios los mismos se pueden observar en la ejecución de recursos en la imputación 13.05.01.01 Infracción Ordenanza Nº 3141.

40

- Cta. Cte. Nº 37972 Bco. Nación - Proyecto Seguridad Vial -. A foja 59 obra el Estado de la Cuenta Especial Proyecto Seguridad Vial en el cual se lee un saldo inicial de \$ 27.000,00, el cual es constatado con el saldo al cierre del Ejercicio 2015. Asimismo, se verifica que no se registro movimiento durante el ejercicio bajo análisis.

- Cta. Cte. Nº 153888 Bco. Tierra del Fuego -Fideicomiso Austral-Planta Potabilizadora. Se verificaron los ingresos con los créditos del extracto bancario de dicha cuenta y se comprobó que se encuentran plasmados en las transferencias de Capital del Sector Público Nacional del cuadro de Ejecución del Cálculo de los Recursos. Ante la consulta realizada mediante requerimiento nº 31/17, respecto de la exposición de los ingresos acreditados en la cuenta en la Ejecución del Cálculo de los Recursos, el funcionario municipal informa "que se encuentra registrado bajo la imputación 22.02.01.03 y la diferencia existente corresponde a ingresos por transferencias realizadas por el DEM a los fines de cumplir con sus obligaciones".

- Cta. Cte. Nº 153897 Bco. Tierra del Fuego Fideicomiso Austral Acueducto Y Sistema Margen Sur. Se verificaron los saldos al inicio y los saldos al final con el extracto bancario y se constató que no hubieron movimientos durante el ejercicio.

- Cta. Cte. Nº 192545 Bco. Tierra del Fuego - Estacionamiento Medido. Es una cuenta abierta en 2013. No registro ingresos ni egresos durante el ejercicio 2016. No tiene observaciones.

- Cta. Cte. Nº 200404 Bco. Tierra del Fuego - Fondo Municipal del Ambiente -. No posee saldo inicial ni movimientos durante el ejercicio 2016. Es una cuenta nueva.

- Cta. Cte. Nº 245095 Bco. Tierra del Fuego- Prestaciones Medicas - OM 3321/2014. A foja 66 obra el Estado de la Cuenta Especial el cual posee un saldo inicial de \$24,00, y se verificó el ingreso del crédito y saldo final con el extracto bancario.

- Cta. Cte. Nº 245111 Bco. Tierra del Fuego- Fondo especial para Obras de Pavimentación -Res 976/16-. Para la Cuenta de Inversión 2015 denominada - Emergencia Vial e Hídrica - OM 3286/2014. Se solicita extractos bancarios y libro banco de los 12 meses y su identificación en la Ejecución del Cálculo de los Recursos. En respuesta el funcionario municipal nos informa que a la Cuenta 245111 se le cambio la denominación en el mes de agosto empezando a recaudar en el mes de septiembre, por lo que anteriormente no registraba movimientos. Los ingresos se ven reflejados en la Ejecución de Recursos bajo la Imputación

41

11.05.01.01 Contribuciones por Mejora-Fondo Especial. Cabe aclarar que no se pudo constatar el saldo por falta de los extractos de octubre y noviembre de 2016.

- Cta. Cte. Nº 43413302/66 Bco. Nación - Acueducto Zona Norte. Se constata que no tiene saldo inicial proveniente de la cuenta del ejercicio anterior, ni movimiento durante el ejercicio 2016.

- Cta. Cte. Nº 12753192 Bco. Hipotecario - A foja 69 de la Cuenta de Inversión se agrega Estado de la Cuenta Especial Banco Hipotecario, a la cual se ha verificado el saldo inicial con el saldo final de la cuenta de inversión anterior. No se pudo verificar los movimientos de cuenta por no contar con los extractos bancarios.

- Cta. Cte. Nº 21884800 Bco. Tierra del Fuego - Ord. Nº 3222/13 -Infracciones de Tránsito. Mediante requerimiento Nº 31/17, se solicita al Tesorero Municipal, remitir los extractos bancarios correspondientes a los períodos octubre y noviembre, los libros banco e indique a que se debe la diferencia entre el monto de ingreso informado en la Cuenta Especial con lo expuesto en la Ejecución del Cálculo de los Recursos.

Mediante Nota Nº 474/17 Tesorería del Municipio da respuesta al Requerimiento informando: " que en la ejecución de recursos se encuentra imputado en 13.05.01.02 Infracción Alcoholemia Ord. 3222 y la diferencia que se observa entre lo imputado y lo informado en Estado de Cuenta Especial es de \$ 10.000,00 que corresponde a un ingreso por transferencia del día 01/02/2016 "

- Cta. Cte. Nº 3710095/5 Bco. Tierra del Fuego -Tierras Fiscales. Mediante Requerimiento 031/17 se observa al Tesorero Municipal que en el Estado de la Cuenta, se indican ingresos por \$ 9.268.383,21, mientras que los ingresos que se reflejan en el extracto bancario de la misma durante el 2016 son mayores. De la vista de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al Requerimiento Nº 5 /2017 TCM FA surge que no se envió el correspondientes al períodos Noviembre ni los Libros Banco de ninguna de las cuentas. Solicito enviar extracto faltante, libros banco, informen sobre la composición del monto de los ingresos, e indiquen la diferencia entre los ingresos expuestos en la Ejecución del Cálculo de Recursos y el Estado de la Cuenta Especial.

Mediante nota nº 474/17 se informa la composición de los ingresos y la imputación correspondiendo esta a:

Imputación	Concepto	Importe
21.02.01.02	Chacra XI	\$ 2.626.661,26
21.02.01.03	Parque Industrial	\$ 1.060.324,09
21.02.01.05	Tierras Municipales	\$ 4.581.397,86
	Ingresos por Transf	\$ 1.000.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 9.268.383,21</b>

- Cta. Cte. Nº 3710098/6 Bco. Tierra del Fuego -Residuos Peligrosos. Mediante requerimiento nº 31/17 se observa en el Estado de la Cuenta representa ingresos por \$ 7.645.025, mientras que los ingresos que se reflejan en el extracto bancario de la misma durante el 2016 no alcanzan ese importe.

De la vista de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al Requerimiento Nº 5/2017 TCM FA surge que no se enviaron los correspondientes a los períodos Agosto, Octubre y Noviembre ni los Libros Banco de ninguna de las cuentas. Solicito enviar extractos faltantes, libros banco, informen sobre la composición del monto de los ingresos, e indiquen la diferencia entre los ingresos expuestos en la Ejecución del Cálculo de Recursos y el Estado de la Cuenta Especial.

El DEM en su nota nº474/17 informa la composición de los ingresos y la imputación, respondiendo al siguiente detalle:

Imputación	Concepto	Importe
11.04.06.00	Ingresos de Rentas	\$ 1.645.025,00
	Ingresos por Transf.	\$ 6.000.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 7.645.025,00</b>

No hay observaciones que realizar.

- Cta. Cte. Nº 3710100/2 Bco. Tierra del Fuego - Centro de Rehabilitación. No posee ingresos ni egresos durante el ejercicio 2016. Sin observaciones.

- Cta. Cte. Nº 3710116/3 Bco. Tierra del Fuego - Ley de Bosques. No posee ingresos ni egresos durante el ejercicio 2016. Sin observaciones.

- Cta. Cte. Nº 3710118/7 Bco. Tierra del Fuego - Natatorio Municipal. Mediante requerimiento 031/17, se informa al Tesorero que en el Estado de la Cuenta Especial presentado, describe ingresos por \$ 1.722.812,50, estos no se pueden cotejar con los que se reflejan en el extracto bancario de la misma durante el 2016 ya que de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al

42



Requerimiento Nº 5/2017 TCM FA surge que no se enviaron los correspondientes a los periodos Agosto, Octubre y Noviembre ni los Libros Banco de ninguna de las cuentas. Solicita enviar extractos faltantes, libros banco, informen sobre la composición del monto de los ingresos, e indiquen la diferencia entre los ingresos expuestos en la Ejecución del Cálculo de Recursos (\$ 1.706.631,00) y el Estado de la Cuenta Especial.

Mediante nota 474/17 del DEM se informa el detalle de la composición del estado de la cuenta especial.

Imputación	Concepto	Importe
14.02.03.00	Uso Pileta de Natación	\$ 1.707.812,50
	Anulación Ejercicio Anterior	\$ 5.000,00
	Ingresos por Transf.	\$ 10.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 1.722.812,50</b>

No se realizan observaciones.

q. Cta. Cte. Nº 3710122/4 Bco. Tierra del Fuego - Residencia Estudiantil. Sin Observaciones.

r. Cta. Cte. Nº 3710148/4 Bco. Tierra del Fuego -Asistencia Financiera Municipal. Se observa que ha cambiado la denominación de la cuenta, siendo para el ejercicio 2015 llamada "Recupero Microemprendimientos". Mediante Requerimiento 031/17 se observa al Tesorero Municipal que en el Estado de la Cuenta Especial refleja ingresos por \$ 1.435.055,90, mientras que los ingresos que se verifican en el extracto bancario de la misma durante el 2016 son mayores. Por ende, se solicita indique como está conformado dicho monto y la diferencia de este con lo reflejado en la Ejecución del Cálculo de Recursos (\$ 12.269,27). De igual modo, cabe aclarar que el DEM no envió los Libros Banco de ninguna de las cuentas, los que fueron requeridos el 14/02/17 mediante Requerimiento Nº 05/2017 TCM FA.

Mediante nota nº 474/17 se informa que la diferencia con los ingresos registrados en el Extracto Bancario se debe a que dos importes que se especifican no deben computarse por tratarse uno de un movimiento financiero y el otro a un depósito erróneo de Rentas. Del mismo modo, se informa que la diferencia de \$11.700 con la Ejecución de los Recursos corresponde al reintegro realizado por el personal, el cual se encuentra imputado en el recurso 13.09.09.02 Reintegro Personal.

44

v. Cta. Cte. Nº 43414255/95 Bco. Nación - Centro de Salud Ghacra II. Sin observaciones. Se verificó el ingreso reflejado en el Estado de la Cuenta Especial con los movimientos bancarios del extracto y se corrobora su exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos (Transferencias de Capital del Sector Público Provincial).

w. Cta. Cte. Nº 43414259/22 Bco. Nación - Construcción Gimnasia Deportiva. Se verificó el saldo al inicio con el cierre del año anterior. Se verificó el ingreso reflejado en el Estado de la Cuenta Especial con los movimientos bancarios del extracto y se corrobora su exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos (Transferencias de Capital del Sector Público Provincial).

x. Cta. Cte. Nº 4342007/33 Bco. Nación - Desarrollo Productivo. Sin Observaciones, la cuenta no refleja ingresos durante el ejercicio 2016, pero si egresos.

y. Cta. Cte. Nº 3710040/5 Bco. Tierra del Fuego - Tarjeta Sube. Mediante requerimiento nº 31/17 se observa al Tesorero Municipal que en el Estado de la Cuenta Especial, describe ingresos por \$ 74.100. De la vista de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al Requerimiento Nº 5/2017 TCM FA surge que no se enviaron los correspondientes a los periodos Agosto, Octubre y Noviembre, por lo que los créditos no alcanzan el monto referido. Por lo que se solicita enviar extractos bancarios faltantes y libros banco. Mediante nota nº 474/17 se remiten los extractos bancarios por lo que se puede arribar al monto declarado de ingresos.

z. Cta. Cte. Nº 43413302/59 Bco. Nación - Cisterna Margen Sur. Sin Observaciones, la cuenta no refleja ingresos durante el ejercicio 2016, pero si egresos.

a.a. Cta. Cte. Nº 3710002/3 Bco. Tierra del Fuego - Fondo de Reparación. Mediante requerimiento nº 31/17 se observa al Tesorero Municipal que en el Estado de la Cuenta Inversión, describe ingresos por \$ 5.887.093,67, estos no se pueden cotejar con los que se reflejan en el extracto bancario de la misma durante el 2016, tampoco remitieron los Libros Banco de ninguna de las cuentas. Por cuanto se solicitó enviar libros banco e informen sobre la composición del monto de los ingresos.

Mediante nota nº 474/17 se remiten los extractos bancarios por lo que se puede arribar al monto declarado de ingresos.

46

s. Cta. Cte. Nº 3710167/5 Bco. Tierra del Fuego - Fondo para Obras Públicas. Mediante requerimiento 031/17 se observa al Tesorero Municipal, en el Estado de la Cuenta, indica ingresos por \$ 58.320.287,88, de la vista de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al Requerimiento Nº 5/2017 TCM FA surge que faltan los Extractos de los periodos Agosto y Noviembre. Se solicita informe sobre la composición del mismo (ingresos en el Estado de la Cuenta Especial).

De igual modo, se requiere identificar dichos ingresos con los reflejados en la Ejecución del Cálculo de los Recursos.

Mediante nota nº 474/17 informa el DEM la composición de los ingresos y el detalle de la registración en la Ejecución de los Recursos a saber:

Imputación	Concepto	Importe
22.02.01.11	Fondo Federal Solidario	\$ 33.704.525,50
11.03.01.00	Cooperativ. Impuestos Prov.	\$ 23.156.142,68
11.03.02.00	Cooperativ. Impuestos Nac.	\$ 833.606,88
21.05.01.02	Recupero Paviment. Cta.	\$ 36.012,82
	Ingresos por Transf.	\$ 510.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 58.320.287,88</b>

i. Cta. Cte. Nº 3710170/5 Bco. Tierra del Fuego - Plan Nacer. Mediante requerimiento 031/17 se observa al Tesorero Municipal, en el Estado de la Cuenta, en el Estado de la Cuenta, indica ingresos por \$ 21.646,24, de la vista de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al Requerimiento Nº 5/2017 TCM FA surge que solo se enviaron los correspondientes a los periodos Marzo y Septiembre, ya que el que luce como período 12 corresponde a otra cuenta. De igual modo, no se enviaron los Libros Banco de ninguna de las cuentas por ende, se solicita informen sobre la composición del mismo (ingresos en el Estado de la Cuenta Especial). El funcionario municipal informa que en dicha cuenta se registraron dos ingresos durante 2016 uno el 1/03/16 y el otro el 07/10/16. Además, que se encuentra imputado en el Recurso 17.02.01.02. No hay observaciones que realizar.

u. Cta. Cte. Nº 4340015/34 Bco. Nación - Plan Nacional de Obras Públicas. Los ingresos plasmados en el Estado de la Cuenta Especial conciden con los expuestos bajo el concepto Sin Clasificar en la Ejecución del Cálculo de los Recursos.

45

bb. Cta. Cte. Nº 3710166/8 Bco. Tierra del Fuego - Caja Chica. Mediante requerimiento nº 31/17 se observa al Tesorero Municipal que en el Estado de la Cuenta Especial, describe ingresos por \$ 1.759.010,39, estos no se pueden cotejar con los que se reflejan en el extracto bancario de la misma durante el 2016 de los que se reflejan en el extracto bancario de la misma durante el 2016 de los extractos bancarios enviados por el DEM, en respuesta al Requerimiento Nº 5/2017 TCM FA surge que falta el correspondiente a Agosto, tampoco remitieron los Libros Banco de ninguna de las cuentas. Por cuanto se solicitó enviar extracto faltante, libros banco e informen sobre la composición del monto de los ingresos.

Mediante nota nº 474/17 se remiten los extractos bancarios por lo que se puede arribar al monto declarado de ingresos.

cc. Cta. Cte. Nº 32162/4 Bco. Tierra del Fuego - Honorarios Profesionales - Ejecuciones Fiscales. Es una cuenta nueva. No se realizaron observaciones.

dd. Cta. Cte. Nº 3710114/9 Bco. Tierra del Fuego - luego de la revisión por muestreo de los movimientos de dicha cuenta, por medio de la cual se realizan los pagos a los distintos proveedores y prestadores, se reiteran las recomendaciones realizadas al DEM:

1. Realizar los asientos de comisiones bancarias, gastos bancarios y acreditaciones de tarjetas con mayor regularidad, a mes vencido.
2. Registrar los pases de cuenta en el mismo día que se realizan en el extracto.
3. Cuando se registre un gasto o un recurso de meses anteriores, realizar una aclaración en el libro banco.
4. Contabilizar las partidas definitivas de los conceptos DIN Y CIN (partidas de ajuste) dentro del mismo mes en el que se realiza o dentro de los primeros días del mes siguiente a fin de llevar una conciliación actualizada, donde los registros del libro banco concuerden con los extractos bancarios. Se observa que se realiza la imputación a partidas definitivas varios meses posteriores a la creación de las partidas transitorias. Es importante la cantidad de estos conceptos que se utilizan dentro de cada mes.
5. Contabilizar las transferencias el mismo día que se realizan las mismas.
6. A partir del mes de noviembre de 2014, el Municipio comenzó a realizar transferencias en lote, las cuales no cuentan con referencia alguna que permita identificar a que corresponde. Por ende, se recomienda identificarlas de alguna manera que permita realizar su posterior conciliación.

47

ee. Cta. Cte. Nº 3710130/9 del Bco. Tierra del Fuego - mediante dicha cuenta se realizan los pagos en concepto de sueldos, y se derivan a otros bancos para la correspondiente acreditación en la cuenta sueldo de cada agente. Se reiteran las mismas consideraciones que las vertidas en el dictamen de la cuenta de inversión 2015, a saber:

1. En muchos movimientos bancarios, por ejemplo judiciales y alimentarios, aparecen registrados en el libro banco en un solo importe y en el extracto bancario discriminado en varios importes, lo cual dificulta su conciliación. Se recomienda aclarar en el libro banco para su mejor exposición.
2. Cuando se realicen anulaciones de cheques, depósitos o diferencias se recomienda aclarar en el libro banco además de su numeración, la fecha en la que se realizó el primer movimiento.
3. Contabilizar las partidas definitivas de los conceptos DIN Y CIN (partidas de ajuste) dentro del mismo mes en el que se realiza o dentro de los primeros días del mes siguiente a fin de llevar una conciliación actualizada, donde los registros del libro banco concuerden con los extractos bancarios. Se observa que se realiza la imputación a partidas definitivas varios meses posteriores a la creación de las partidas transitorias. Es importante la cantidad de estos conceptos que se utilizan dentro de cada mes.

Asimismo, en el Estado del Tesoro se observa la existencia de Fondos Común de Inversión, cuyo detalle es solicitado mediante requerimiento Nº 33/17. Acompañando a la nota Nº 150/2017 del Contador General, se agregan comprobante de Banco Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Macro S.A. junto a la copia de nota sin número de Tesorero Municipal del día 03 de enero 2017, informando la existencia de Fondos de Inversión constituidos y los rendimientos financieros obtenidos.

Mediante requerimiento Nº 103/2014, el cual fue reiterado en numerosas oportunidades, se solicitó al Tesorero Municipal, remitan el manual de normas y procedimientos para el movimiento de fondos realizados a través de transferencias bancarias y/o cheques (circuitos administrativos, áreas intervinientes, personal autorizado para realizar las mismas). Asimismo, un diagrama de flujo sobre Procesos de Movimientos de salida de fondos a través de las distintas cuentas, si posee una base de datos de los proveedores a los cuales se les realizan transferencias.

48

En igual sentido se solicitó un diagrama de flujo sobre los procedimientos de conciliaciones bancarias y descripción de los controles internos y cruzados de las mismas.

Al día de la fecha no hemos recibido respuesta alguna.

8.2 En la Cuenta de Inversión 2016 respecto del Estado del Tesoro, no se detalla el concepto Fondos no Disponibles el cual se compone de los ingresos correspondientes a cancelaciones mediante tarjetas de crédito, débito, cheques, pago fácil, tal como lo venía exponiendo el DEM en las cuentas anteriores. Por cuanto es acertada la decisión de no incluirlos en el Estado del Tesoro.

Otra modificación en la exposición de la información es que se agrega un acápite separado denominado Valores en Custodia obrante a fs. 81, en el que se exponen los valores y documentos o garantías en poder de la Tesorería Municipal.

Se verificó la existencia y registro de la Garantías y Fondos de Reparación, para lo cual se llevó a cabo una auditoría in situ, en sede de la Tesorería del Municipio. De la misma, surgen las siguientes consideraciones teniendo en cuenta la metodología que se venía utilizando, a saber:

- A diferencia del ejercicio anterior, en el cual llevaban una registración manual de recepción y devolución de garantías mediante un libro de Acta, en la actualidad se cargan los datos de ingresos y devoluciones en una base de datos de Access, siendo el saldo que arroja dicho programa concordante al expuesto en la cuenta de inversión 2016.
- Se tomo una muestra de pólizas y pagares archivados en los bibliotecas para corroborar su inclusión en la base de datos, siendo validado el registro.
- Se verificó que todas las pólizas se encuentran archivadas bajo llave para su resguardo en carpetas ordenadas cronológicamente según fecha de recepción de las mismas.
- Se mantiene la observación realizada en la cuenta de inversión 2015, en lo que se refiere a que no se llevan en orden correlativo, por lo cual hace difícil su ubicación al momento de realizar la devolución, o la ejecución o simplemente la auditoría. Dichas garantías datan desde el año 2000 a la fecha, incluyendo garantías de oferta, de anticipos financieros, de ejecución de contratos, fondos de reparos, etc.

49

- Se debiera depurar y dar de baja las garantías ya sea que se encuentren vencidas o sin posibilidad de cobro, ya que reflejan un crédito ficticio para el Municipio.
- El funcionario municipal informo que está en curso la migración de la información al sistema SIAF, por cuanto para la cuenta de inversión siguiente, estará en uso dicho sistema.
- Dadas las observaciones realizadas se solicitó al DEM, la confección de un manual de procedimiento para la manipulación de garantías y fondos de reparo, desde su ingreso, registro, resguardo y devolución, que establezca también una cadena de responsabilidad sobre dicha documentación. En atención a ello, informan que una vez finalizada la carga y validación de saldos en dicho sistema SIAF se propondrá un manual de procedimientos para el manejo de las garantías desde su recepción y hasta su devolución.

**Conclusión:**

Por lo expuesto, no se puede aseverar que el saldo dispuesto en el Estado del Tesoro como Valores y Documentos en Depósito por \$ 116.911.757,79, refleja razonablemente la verdadera disponibilidad de garantías en cartera. Por ende, se recomienda tanto la conciliación como la depuración tanto de saldos como de documentación obrante bajo estos conceptos. Así como la informatización del registro.

Con respecto al sistema de conciliación bancaria, no cuenta con un manual de procedimientos o cursograma que delimite las actividades y las responsabilidades.

Así también se puede observar que se llega mensualmente a conciliar los saldos mediante la utilización de partidas transitorias de créditos y débitos sin identificar el origen e imputación de las mismas.

Ante la falta de manuales o reglamentación referida a conciliaciones nos debemos remitir a las normas de auditoría Informe Nº 5 de la FAPCE, capítulo Nº 7 en el punto b.5.33 - Conciliaciones bancarias como elementos de control.

Considerando lo antes expuesto, es opinión de quien suscribe que el Estado del Tesoro no refleja razonablemente la situación del mismo.

50

**8.3 ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Con referencia al análisis del Estado de Movimientos de Fondos podemos decir que se han verificado el saldo inicial con el importe del saldo final del Estado de Movimientos de Fondos de la Cuenta de Inversión 2015, en el cual se verifica una diferencia como consecuencia del cambio de criterio al utilizar los saldos de fondos disponibles (o definitivos) y no los provisionales.

Al constatar los saldos de ingresos discriminados con los que se reflejan en la Ejecución de Cálculo de Recursos, se observa que de las operaciones matemáticas involucradas en el cuadro, surge que el total expuesto como Ingresos Definitivos de \$ 1.846.992.979,46 no totaliza la suma de los Ingresos Corrientes mas los Recursos de Capital, arrojando una diferencia de \$ 5.281.897,72.

Ante la consulta el DEM informa que se procedió a incorporar en el movimiento de fondos el ítem "incremento del patrimonio" por \$ 5.281.897,72 a efectos de que la sumatoria de los recursos corrientes más los de capital más el incremento patrimonial totalicen los ingresos definitivos por \$ 1.846.992.979,46. Para dicho fin, se procedió a rectificar el Estado de Movimientos de Fondos.

Asimismo, se observa que los saldos provenientes a Recupero de Prestamos Municipales deja de incluirse como ingreso dentro del presente Estado, a lo que el Municipio informa que dichos ingresos se encuentran contemplados dentro de los recursos de capital.

Se ha verificado que el saldo final del Estado bajo análisis se condice con el saldo final del Estado del Tesoro.

A continuación se realiza un detalle de las transferencias netas tanto al Tribunal de Cuentas Municipal como al Concejo Deliberante durante el ejercicio 2016.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Transferido por el DEM		\$ 21.273.519,46
Transferido 2015 en 2016		\$ 2.000.514,90
	Subtotal	\$ 23.274.034,36
Pagado según Ejecución	Inciso 1 (Gtos. Personal)	\$ 19.523.436,38
	Inciso 2 (Bs. Consumo)	\$ 44.382,23
	Inciso 3 (Serv. No Personales)	\$ 1.366.516,92
	Inciso 4 (Bs. De Uso)	\$ 12.274,15
	Subtotal	\$ 20.946.609,68

51



Diferencia	\$ 2.327.424,68
<b>TRANSFERENCIAS NETAS AL TCM</b> (expuesto como egresos dentro del cuadro de movimiento de fondos)	\$ 2.327.424,68
<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	
Transferido por el DFM	\$ 14.600.000,00
Transferido 2015 en 2016	\$ 164.522,35
Subtotal	\$ 16.241.522,35
Pagado según Ejecución	\$ 935.264,69
Inciso 2 (Bs. Consumo)	\$ 7.194.465,41
Inciso 3 (Serv. No Personales)	\$ 587.454,11
Inciso 4 (Bs. De Uso)	\$ 8.717.184,21
Subtotal	\$ 8.717.184,21
Diferencia	\$ 7.524.338,14
<b>TRANSFERENCIAS NETAS AL CD</b> (expuesto como egresos dentro del cuadro de movimiento de fondos)	\$ 7.524.338,14

**Conclusión:**

Como conclusión sobre el Estado de Movimientos de fondos podemos decir, que si bien no existe reglamentación respecto de la forma y los conceptos a exponerse en cada uno de los Estados Presupuestarios exigidos por la Ordenanza Municipal del Código de Administración Financiera, como así tampoco se ha dictado reglamentación por parte del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, la Legislación comparada de Nación y de la Provincia de Tierra del Fuego permite decir a esta Auditoría que, los Movimientos del Tesoro deben componerse con los movimientos de fondos registrados por la Tesorería de la Municipalidad de Río Grande y siguiendo un esquema en donde se partan de los Saldos iniciales de Caja y Banco y por separado los Fondos de Terceros, los Ingresos y Egresos Presupuestarios y los Ingresos y Egresos no Presupuestarios, y los Saldos finales de Caja y Bancos, los cuales deben surgir en forma matemática de la suma de los ingresos y gastos presupuestarios y no presupuestarios, adicionada al saldo inicial

expuesto, arrojando el saldo final, el cual debe coincidir con los saldos finales de las cuentas corrientes bancarias contabilizadas en el libro banco y de caja. Para la presentación de la cuenta de inversión 2016, se ha tomado en consideración la observación realizada por este Tribunal sobre inclusión de los fondos no disponibles como recursos del ejercicio. Del análisis del cuadro podemos concluir que los saldos expuestos presentan razonablemente la información, al cierre del ejercicio.

**9.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Efectuado el análisis del Resultado Presupuestario, y efectuadas las comprobaciones matemáticas y controles cruzados, se observa que el monto de los recursos recaudados no contempla el ítem Endeudamiento Emergencia Vial e Hídrica. Ante la consulta por el cambio de criterio respecto del ejercicio anterior, el DCM rectifica el saldo de los recursos, quedando este Estado Presupuestario compuesto de la siguiente manera:

Recursos	menos	\$ 1.850.800.728,96
Devengamientos	igual	\$ 1.744.707.928,21
<b>Resultado del Ejercicio (Superavit)</b>		\$ 106.092.800,75

De esta manera podemos concluir que el cuadro refleja razonablemente el resultado del ejercicio de la Cuenta de Inversión 2016 del Municipio.

**10.- ESTADO DE LA DEUDA.**

**10.1 ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA FLOTANTE.**

El estado de la deuda flotante se detalla en la página 87 del Tomo I y corresponde a: Deuda Flotante ejercicio 2015 – Pagos realizados durante el ejercicio 2016 – Ajustes y desfases (art. 19 Ley de Contabilidad). Con lo cual la deuda flotante 2015 es de \$ 0,00.-

Del análisis del estado de deuda flotante se puede apreciar que la deuda pública consolidada fue expuesta en el mismo, por lo que los pagos del ejercicio 2015 descuentan tanto de la deuda flotante como de la consolidada. En atención a ello, se recomienda exponerlas por separado y restarle a cada una los pagos propios. Respecto del cuadro de Deuda Pública Consolidada se recomienda la exposición de los pagos realizados en el ejercicio objeto de análisis. Cabe destacar, que para este ejercicio se dio cumplimiento a la recomendación realizada anteriormente, referente a incluir detalle de deudas de los ejercicios anteriores, no solamente del ejercicio en análisis.

**Conclusión:**

Como conclusión podemos decir que si bien se realizó la comprobación de órdenes de pago impagas 2016 y este control cruza con lo expuesto en el Estado de Ejecución de órdenes de pago pendientes, con respecto a las órdenes de pago impagas de ejercicios anteriores, observamos que en sistema se registran como deuda flotante y se generan pagos contra estos saldos. No existe un control a nivel sistema que permita el bloqueo de estas órdenes de pago de ejercicios anteriores, o por lo menos un procedimiento de validación. Estas órdenes de pago impagas de ejercicios anteriores debieran haberse registrado en principio como deuda consolidada, para luego validar el pago como cancelación de deuda.

Ello en virtud de lo establecido en los artículos 19º y 20º de la Ley 6 de Contabilidad.

**10.2 DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA**

He cotejado los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.

**10.2.1 De las Deudas Previsionales Consolidadas (I.P.A.U.S.S.):**

En el marco de la Ley 1.068 de "Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia" se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objetivo de determinar y certificar los saldos de las acreencias que posee el Instituto por todo concepto al 08/01/2016, con distinción de las mismas, según se trate de créditos previsionales, asistenciales u otra naturaleza, clasificadas por organismo o ente deudor.

En virtud de ello, dicho organismo emite informe contable con fecha de corte al 08/01/2016, en el cual se analiza los créditos clasificados de la siguiente manera:

**Créditos del ejercicio:** incluye los créditos por aportes y contribuciones a ambos sistemas originados en los últimos doce (12) meses. Cabe aclarar, que en atención al plazo previsto en la Ley N.º 1068, se considerará como "del ejercicio" los créditos originados entre el 01/01/2015 y el 08/01/2016.

**Créditos de ejercicios anteriores:** incluye los créditos por aportes y contribuciones a ambos sistemas que excedan los doce (12) meses de antigüedad.

**Créditos judicializados:** incluye las acreencias en instancia judicial, con o sin sentencia firme. El Certificado de Deuda N.º 20/10, que incluye los importes adeudados en concepto de interés de aportes y contribuciones de Dic.º3 a Dic.º8 de ambos sistemas y Certificado de Deuda N.º 34/10, que comprende los importes adeudados en concepto de intereses correspondientes a la Clausula Segunda, Inciso A) del Convenio de Pago N.º 391/03 que incluyó el Capital Previsional consolidado al 31/12/1999 según Artículo N.º 39º Ley N.º 460 y a la Clausula Segunda, Inciso C) del Convenio N.º 391/03 que incluyó el Capital por Aportes y Contribuciones Previsional y Asistencial devengado entre el 01/01/2000 y 30/11/2003.

**Casos especiales:** otros conceptos no incluidos en los puntos anteriores que por sus características requieren procedimientos particulares, como por ejemplo: convenios, mutuos, Art. 5º Ley Provincial N.º 478 y Art. 39 Ley N.º 460.

En la conclusión a dicha labor se lee: "Conforme surge del resultado de los procedimientos de auditoría realizadas y teniendo en consideración las limitaciones al alcance de la tarea mencionadas en el apartado III, en opinión de esta auditoría, el I.P.A.U.S.S. posee créditos con la Municipalidad de la ciudad Río Grande (del ejercicio, de ejercicios anteriores, judicializados y de casos especiales) de Seguridad Social al 08-01-2016, del Sistema Previsional y Asistencial, a saber:

	Sistema Previsional	Sistema Asistencial	Total
Créditos del Ejerc. y Ej. Ant.	\$ 18.145.993,26	\$ 70.337.459,96	\$ 88.483.453,20
Créditos Judicializados	\$ 19.564.176,44	\$ 4.638.427,53	\$ 24.202.603,97
Créditos - Casos Especiales	\$ -	\$ 2.308.644,12	\$ 2.308.644,12
<b>Total Acreencias al 08-01-16</b>	<b>\$ 37.710.169,69</b>	<b>\$ 77.284.531,60</b>	<b>\$ 114.994.701,29</b>

Asimismo, agrega lo siguiente: "Es menester aclarar que los resultados obtenidos por este grupo de auditoría no difieren de la información brindada por la Municipalidad de la ciudad de Río Grande en Nota N.º 58/2016 Letra: M.R.G.S.P.F., ni de las cifras determinadas por el Depto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S para ambos sistemas (previsional y asistencial), cilo en relación al monto de capital adeudado del ejercicio y de ejercicios anteriores por la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, según lo expuesto en Nota N.º 061/16 Letra: D.F.- C.G.- I.P.A.U.S.S. y sus anexos adjuntos.

En relación a los créditos judicializados y de casos especiales, como ya se expresara en el título III - Limitaciones al Alcance, se tomaron como válidos los saldos de capital certificados en el Informe Contable N.º 457/12 Letra: T.C.P. - Deleg I.P.A.U.S.S. (Informe Parcial de la Municipalidad de Río Grande) en cumplimiento de la Ley Provincial N.º 895. Cabe destacar que la Municipalidad de la ciudad de Río Grande no ha informado monto alguno por dichos conceptos."

En el Anexo I del Informe Contable N.º 456/2016 Letra T.C.P. - C.A., se informa el detalle de las acreencias que posee el I.P.A.U.S.S con la Municipalidad de Río Grande a saber:

Créditos del Ejercicio y Ejercicios Anteriores				
Concepto	Aportes Personales	Contribuciones Patronales	Ley 711	Total Previsional
Capital del Ejercicio	\$ 4.712.298,63	\$ 8.433.483,45	\$ 1.104.613,31	\$ 14.250.395,39
Capital del Ejercicio Ant.	\$ -	\$ 1.694.477,00	\$ -	\$ 1.694.477,00
Intereses al 08/01/2016	\$ 202.032,27	\$ 1.707.240,22	\$ 291.847,37	\$ 2.201.119,86
<b>Totales</b>	<b>\$ 4.914.331,90</b>	<b>\$ 11.835.200,67</b>	<b>\$ 1.396.460,68</b>	<b>\$ 18.145.993,25</b>

Concepto	Aportes Personales	Contribuciones Patronales	Aporte Familiar a cargo	Total Asistencial
Capital del Ejercicio	\$ 532.504,51	\$ 19.506.597,40	\$ -	\$ 20.039.091,99
Capital del Ejercicio Ant.	\$ 398.489,89	\$ 32.638.227,40	\$ 7.887,90	\$ 33.044.405,09
Intereses al 08/01/2016	\$ 531.040,29	\$ 16.713.363,29	\$ 9.559,29	\$ 17.253.962,87
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.462.034,69</b>	<b>\$ 66.858.178,07</b>	<b>\$ 17.247,19</b>	<b>\$ 70.337.459,96</b>

Créditos Judicializados con Sentencia Firme				
Concepto	Aportes Personales	Contribuciones Patronales	Ley 711	Total Previsional
Saldo de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses por sentencia	\$ 74.568,18	\$ 544.417,16	\$ -	\$ 618.985,34
Intereses al 08/01/2016	\$ -	\$ 489.500,12	\$ -	\$ 489.500,12
<b>Totales</b>	<b>\$ 74.568,18</b>	<b>\$ 1.033.925,28</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.108.493,46</b>

Concepto	Aportes Personales	Contribuciones Patronales	Aporte Familiar a cargo	Total Asistencial
Saldo de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses por sentencia	\$ 198.494,92	\$ 801.315,27	\$ 20.619,78	\$ 1.020.429,97
Intereses al 08/01/2016	\$ 109.654,07	\$ 254.899,27	\$ -	\$ 364.553,34
<b>Totales</b>	<b>\$ 308.148,99</b>	<b>\$ 1.056.214,54</b>	<b>\$ 20.619,78</b>	<b>\$ 1.384.983,31</b>

Créditos Judicializados sin Sentencia Firme			
Concepto	Saldo Capital	Interés al 08/01/2016	Total
Clausula 2º Inciso A Conv. 391/03	\$ 394.300,89	\$ 12.689.250,69	\$ 13.083.551,58
Clausula 2º Inciso C Conv. 391/03	\$ -	\$ -	\$ -
Concepto	Sistema Previsional	Sistema Asistencial	Total
Saldo de Capital	\$ 196.223,61	\$ -	\$ 196.223,61
Intereses al 08/01/2016	\$ 5.175.907,79	\$ 3.253.443,06	\$ 8.429.350,85
<b>Totales</b>	<b>\$ 5.372.131,40</b>	<b>\$ 3.253.443,06</b>	<b>\$ 8.625.574,46</b>

Casos Especiales			
Concepto	Saldo Capital	Interés al 08/01/2016	Total
Préstamos Personales	\$ 1.192,37	\$ 437.896,35	\$ 439.088,72

Concepto	Saldo Capital	Interés al 08/01/2016	Total
Clausula 2º Inciso B Conv. 391/03	\$ -	\$ 1.069.555,40	\$ 1.069.555,40

Mediante requerimiento N.º 15/2017 se solicitó al Municipio, informe importe actualizado de la deuda con dicho Instituto, a lo cual respondieron adjuntando a nota N.º 75/2017 S.F.P.C.G., detalle de deuda consolidada por Ley Provincial N.º 1068, el cual se construye desde la deuda certificada por el Tribunal de Cuentas de Provincia, y se aplican intereses al 31/12/2016 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N.º 1644/16 de la Ley Provincial antes citada. Asimismo, adjunta planilla detalle de deuda comprendida entre diciembre 2015 y diciembre 2016 a favor del sistema asistencial y previsional. De dicho papel de trabajo surge que:

Sistema Asistencial	Importes
Devengado de dic./15 a dic./16	\$ 83.261.730,02
Retenciones Coparticipación	\$ 20.452.967,79
Pagos	\$ 53.444.333,91
Deuda Cap. Asistencial a favor IPAUSS	\$ 9.364.428,32
Sistema Previsional	Importe
Saldo diciembre 2016 Veteranos	\$ 219.152,23
Devengado de dic./15 a dic./16	\$ 261.565.494,18
Retenciones Coparticipación	\$ 221.552.505,62
Pagos	\$ 6.022.612,60
Deuda Cap. Asistencial a favor IPAUSS	\$ 24.209.498,19

Sobre dicha información se realizaron controles cruzados con información obrante en el Tribunal, que detallo a continuación:

- Se cotejaron las planillas que envió el DEM tanto de la parte Previsional y Asistencial, conciliando los pagos con lo que se le descontó al DEM en concepto de coparticipación para los cual se utilizaron los reportes definitivos y los resúmenes bancarios para corroborar los pagos realizados al IPAUSS.
- Se pudo corroborar que los pagos realizados a través de descuento de coparticipación como así también los efectuados a través de depósitos bancarios correspondientes de los meses enero 2016 a Diciembre 2016, corresponde con los declarados por el DEM. Se observa una diferencia en el monto de Deuda en el Sistema Previsional de \$ 30.000.
- Los valores de deuda consolidados de ejercicios anteriores están validados mediante informe Especial emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- No se pudo corroborar que los valores devengados a pagar en conceptos de aportes, contribuciones y Veteranos en la parte Previsional, como así los de aportes y contribuciones correspondientes a la parte Asistencial, son correctos al no contar la documentación pertinente.

**10.2.2 Deuda Agrotécnica Fuegoquina – Redeterminación de Precios.**

Tal como fuera informada en los dictámenes anteriores en relación a la Licitación Pública N.º 09/2008 "OBRA RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", la documentación correspondiente fue solicitada a través del Requerimiento N.º 134/09. El Municipio contesta a través de la Nota N.º 1122/2009 letra MRGSOF, que las actuaciones administrativas requeridas se encuentran en el Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, atento orden de presentación efectuada por dicho órgano judicial en autos caratulados "DA FONSECA JAVIER S/DENUNCIA". Por lo tanto, no se ha podido tomar intervención en las mismas.

Cabe destacar que el Municipio de Río Grande firmó contrato de locación de servicios N.º 095/09, con fecha 24 de abril de 2009, con la empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF, el mismo fue aprobado por el Dictamen del Dr Néstor Pascua abogado de la Asesoría Legal del Municipio, y solicitada por la Comisión de Preadjudicación en el Acta N.º 9 realizada el día 11 de marzo de 2009, las actuaciones se encuentran en el expediente N.º 1383/09, el cual fue refrendado por el Intendente a cargo, con la Resolución Municipal N.º 916/2009 el día 15 de mayo de 2009.

Dada la situación mencionada anteriormente, este Tribunal realiza anualmente auditoría sobre los pagos realizados al expediente N.º 1383/09, teniendo en cuenta únicamente lo que indica el contrato al no tener a la vista las condiciones de la oferta.

Con respecto a las actualizaciones de precios, se ha verificado que las mismas fueron realizadas por una comisión (como lo establece el pliego de bases y condiciones); la modificación de precios fue autorizada por el Concejo Deliberante a través de la Resolución N.º 107/2011 y luego refrendada por el Intendente a través de la Resolución Municipal N.º 01/2011. Mediante Resolución Municipal N.º 344/2013, se autoriza la imputación al Ejercicio financiero correspondiente y el pago de Fnero



a Diciembre de 2013, en un todo de acuerdo al acta de Renegociación del Contrato de fecha 03/01/2011. Asimismo, con fecha 28/05/2013, se autoriza el pago a cuenta de los valores retroactivos que surjan del Acta de renegociación del Contrato, por un monto de \$ 2.200.000,00, y luego autorizado el pago a través de Resolución Municipal N° 1501/2013 de fecha 05/06/2013. Durante el ejercicio 2014, en sesión de fecha 26/06/2014, el Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 042/2014, autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fueguina, el acta de renegociación del Contrato N° 78/98, con vigencia a partir del 01/07/13. Asimismo, mediante Resolución N° 36/2014, el Concejo Deliberante autoriza al Ejecutivo Municipal negociar la extensión del contrato por la prestación del Servicio y Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Complementarios hasta el 31/12/2014. Luego en Sesión de fecha 05/08/2014, el Concejo Deliberante mediante Resolución N° 043/2014, autoriza al Ejecutivo a celebrar una nueva Acta de Renegociación de Contrato N° 95/09, en los términos y condiciones del modelo y anexos complementarios, conforme informe de evaluación por la Comisión de Redeterminación de Precios. En mayo de 2015, se sanciona la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, mediante la cual se declara la Emergencia, Necesidad y Urgencia, del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión del servicio aprobado por la O.M. 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para usuarios, según criterios de eficiencia y calidad. En el marco de esta declaración, se autoriza al Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio, por el término comprendido entre el 1º de Junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, manteniendo los importes, las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad vigente y aprobada. En razón de ello, se solicitó mediante requerimiento N° 02/2015, las actuaciones que tramitan el contrato celebrado entre el Municipio y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, por la concesión del servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, por el término comprendido entre el 01/06/2015 hasta el 31/03/2016, conforme lo establecido en el artículo 3º de la O.M. N° 3394/15; las

Con respecto al ejercicio 2016 mediante Ordenanza Municipal N° 3474/2016 promulgada a través de Decreto Municipal N° 336/16 de fecha 30/03/16, autoriza al municipio a negociar con la empresa prestadora del servicio las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente, por el tiempo que demande llevar adelante las actuaciones administrativas para la aprobación definitiva del Pliego Licitatorio por el Cuerpo Deliberativo hasta la puesta en marcha del Servicio Concesionado. En virtud de dicho marco normativo, se suscribe Contrato de Locación de Servicio de fecha 31/03/2016, aprobada por RM N° 970/2016, el que establece una vigencia desde 01/04/2016 hasta el 31/01/2017 por un monto total de \$ 11.337.945,81. En lo que respecta a los pagos realizados para este ejercicio se emitió acta de constatación N° 149/17, cuya respuesta está en proceso de análisis por el área contable. Con respecto al expediente N° 310/2008 "AGROTECNICA FUEGUINA SERVICIOS DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" se ha verificado que las ampliaciones de plazos y actualizaciones de precios, fueron autorizadas por Resoluciones del Concejo Deliberante N° 119/2012; 49/2013 y luego refrendado por Resolución Municipal N° 333/2013; 1798/2013; que se hayan suscripto las Actas Modificatorias del contrato, y a partir de lo ya mencionado, es que hemos auditado los pagos realizados al citado expediente. Asimismo, mediante Resolución del Concejo Deliberante N° 93/2014, se autoriza al Municipio a negociar con la empresa prestadora, la extensión del contrato. Así las cosas, se extiende el convenio por 181 días a partir del 01/01/2015 al 30/06/2015. Luego mediante Resolución del Concejo Deliberante N° 49/2015, se autoriza al Ejecutivo a negociar nuevamente el contrato con la empresa prestadora, por cuanto se suscribe Acta Modificatoria registrada bajo el N° 105/18, extendiendo el plazo a partir del 01/07/2015 hasta el 31/03/2016. Mediante Decreto Municipal N° 0462/15, se aprueba el Acta Acuerdo para la construcción y puesta en marcha del Módulo N° 14. Al 31/12/2016 se encontraba vigente el Acta modificatoria registrada bajo el N° 11724, disponiendo la vigencia del contrato hasta el 31/01/2017.

actuaciones que tramitan la readecuación de precios y condiciones del contrato de prórroga con base Abril 2015; Actuaciones que tramitan los pagos a cuenta de las redeterminaciones de precios, citados en el ítem anterior; Actuaciones que tramitan la prórroga del contrato desde junio 2014 a junio 2015, y procedimiento de readecuación de precios de los mismos. Con las actuaciones administrativas puestas a disposición, esta fiscalía solicita intervención a la Fiscalía Legal, a fin de expedirse sobre determinadas cuestiones a saber: Informe jurídico referente a Resolución Municipal N° 2351/2015 y Resolución Municipal N° 2632/2015; Informe legal sobre las actuaciones administrativas que refieren a la formulación de las bases del Pliego del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, el procedimiento de redeterminación respecto del periodo de prórroga efectuada desde el año 2014 a la actualidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3394/2015. Respecto del análisis contable, corresponde hacer reserva, aclarando que únicamente se ha realizado auditoría sobre los pagos de las facturas obrantes en el expediente, pertenecientes al servicio prestado para el ejercicio 2015, es decir se procedió a corroborar que las Ordenes de Pago y los Formularios de Egresos emitidos por el Municipio se correspondan con las facturas presentadas por la empresa prestataria. Asimismo, cabe aclarar que del análisis del expediente, surgen pagos realizados por ajuste de precios aprobados por Resolución Municipal, de los cuales solamente se analizó el pago de los mismos. Me abstengo de opinar sobre la correcta aplicación del ajuste aprobado y refrendado por Acta de Renegociación de Contrato, atento a que no luce en el expediente documentación respaldatoria utilizada para el cálculo de la variación, como ser metodología de cálculo, coeficientes de ajuste, archivo digital, etc. Mediante Acta de Constatación N° 132/2016, se realizaron una serie de observaciones y además, se solicita se remita a esta Dependencia el expediente N° 0001-02796/2008 y los tomos del expediente de pago N° 1383/2009, correspondientes al pago del servicio a partir del año 2014. La respuesta a dicha acta, luego del análisis contable, con informe N° 009/17 fue remitida a la Fiscalía Legal a fin de proseguir con el procedimiento establecido en instancia de juicio de cuentas.

Sobre la auditoría realizada en el expediente de pago se observó la falta de comprobante de cancelación de las obligaciones a la seguridad social sobre algunos periodos del 2013 y 2014, todo el 2015 y desde enero a octubre de 2016. Se verifica la existencia de comunicaciones de la Contaduría General a la empresa reclamando los mismos, obteniendo respuestas parciales. Además, se deja constancia que los primeros cuerpos de los expedientes mencionados no se encuentran en el Municipio, debido a que se encuentran en el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte, en el marco de la causa caratulada "DA FONSECA, Javier S/Dcia. S/ Defraudación C/ Administración Pública", según lo informado por el Director General de Finanzas, el C.P. Oscar Bahamonde, a través de la nota N° 144/13. Al día de la fecha, la situación no ha cambiado. **10.2.3 Planes de Pavimentación – Contrato empresa COCCARO HNOS.** Con respecto al expediente de obra N° 0001-03362/10 correspondientes a la "Pavimentación Calles de Río Grande Sector I" la cual fuera adjudicada a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., se verificaron los pagos realizados de lo cual surge que al 31/12/2016, se abonó con imputación a la partida 07.04.01 la suma de \$ 2.766.140,05 y con imputación a la partida 07.03.01 la suma de \$ 1.385.444,63. Dichos saldos fueron cancelados durante el ejercicio 2016, y se verifica su registro en los listados de comprobantes pagados en 2016, con órdenes de pago 2015. **10.2.4 ZIMENTAR S.R.L.- Emergencia Vial.** Mediante Ordenanza Municipal N° 3286/2014, el Concejo Deliberante declaró la emergencia Vial e hídrica en las zonas de Chacra XI, XIII y Margen Sur. En virtud de ello, el Municipio suscribe Contrato de Obra N° 154/14 con la firma ZIMENTAR S.R.L., el cual tramita mediante expediente N° 0001-04700/2014, denominado "Obra: Pavimentación Calles Dº Chacra XIII – 1º Etapa año 2014" bajo la modalidad de iniciativa privada, alcanzando dicho contrato un monto de \$ 36.163.244,36 a pagar en treinta y seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas pagaderas a partir de enero de 2015 con una tasa de interés anual del 25 % y sistema de amortización francés.

Al analizar los pagos en el Estado de Ejecución de órdenes de pago por Objeto del Gasto se verificaron cancelaciones con imputación a la partida 07.04.01 por un monto de \$ 8.859.095,37 y a la partida 07.03.01 por un monto de \$ 4.081.503,27.

**10.2.5 ZIMENTAR S.R.L.- Emergencia Vial.**

Amparado en la misma Ordenanza Municipal N° 3286/2014, el Ejecutivo Municipal mediante expediente N° 0001-01165/2015 tramita la obra denominada "Pavimentación calle Echelaine Bº Chacra XI", suscribiendo Contrato de Obra N° 36/2015, con la firma ZIMENTAR S.R.L., por un monto que asciende a la suma de \$ 17.166.854,47, siendo suscripta el Acta de Inicio con fecha 03/08/2015. Al analizar los pagos en el Estado de Ejecución de órdenes de pago por Objeto del Gasto se verificaron pagos con imputación a la partida 07.04.01 por un monto de \$ 3.984.864,38 y a la partida 07.03.01 por un monto de \$ 1.995.852,72.

**Conclusión:**

Como corolario de lo expuesto anteriormente sobre el Estado de Deuda Pública Consolidada, si bien podemos decir que se presenta uniformemente con lo expuesto en el Ejercicio anterior, no puedo aseverar que los importes expuestos reflejen la realidad, atento a la existencia de deuda sin conciliar e intereses no reconocidos sobre la deuda capital.

**11.- AFECTACIONES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS FUTUROS.**

En virtud de que gran parte de los contratos de obra pública incluidos en el listado de afectaciones de créditos futuros obrante a fs. 91 de la Cuenta de Inversión 2016, fueron auditados o están en proceso de serlo, puedo informar que cumplen con la prerrogativa del Artículo 16º de la Ley 6/71, la cual establece que no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos de Ejercicios Futuros, salvo determinados casos, entre ellos obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero. A fin de realizar las comprobaciones de rigor, se solicitó al Ejecutivo Municipal, mediante requerimiento N° 25/2017, copia certificada de los cinco contratos que paso a detallar y que forman parte del listado en el cuadro "Afectaciones de Créditos de Ejercicios Futuros".

- 1) Alquiler de Inmueble (lugar Integrador), con Inmobiliaria Orbe.
- 2) Construcción Natatorio Municipal – Río Grande, con Proyectos Fueguinos.
- 3) Servicio de Telefonía, con Telefónica de Argentina.
- 4) Alquiler de predio para relleno sanitario, con las Violetas.
- 5) Relleno Sanitario, con Agrotécnica Fueguina SACIF.

Del análisis de la documentación recibida acompañada con la nota N° 102/2017 S.F.P.C.G., se realizan las siguientes observaciones, las que se informaron mediante requerimiento N° 36/2017 a saber:

- 1. Contrato celebrado con ESTANCIA VIOLETA S.R.L. sobre Ampliación del Área de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el que la cláusula 4º establece el plazo de duración en 4 años desde el 01/10/2014, venciendo el mismo el día 31/03/2018. De lo antes descripto se desprende un error en el cálculo de la fecha de vencimiento, el que debió operar el 30/09/2018. Dicho error se trasladó al cuadro de Afectación de Créditos a Ejercicios Futuros.
- 2. Acta Modificatoria de Contrato 78/98 con Agrotécnica Fueguina SACIF sobre Servicio de tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, mientras que lo solicitado mediante Requerimiento N° 25/2017, era el conceniente a Relleno Sanitario con la misma empresa.
- 3. Condiciones Generales de Solicitud de Servicio con Telefónica de Argentina, del que no surgen plazos, mientras que en el cuadro de Afectación de Créditos a Ejercicios Futuros figura como fecha de finalización 30/11/2018. Se solicita se avale dicha fecha.

Mediante nota N° 154/2017 SFP.CG., se informa respecto del punto 1, que el error radica en el plazo establecido en el contrato (31/03/2018) el cual debía ser 30/09/2018. Agregan el Estado Afectación de Créditos Futuros modificado. Sobre los restantes puntos fueron aclarados, por lo cual no se realizan observaciones.

**Conclusión:**

Configurando estas observaciones como errores subsanables, y considerando luego de realizar las comprobaciones matemáticas, y controles cruzados con un muestreo de los expedientes que continúan con afectación presupuestaria del año siguiente, lloran a la conclusión que el cuadro refleja razonablemente la actividad desarrollada por el Municipio en el ejercicio auditado.

**12.- SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.**

Se realizaron comprobaciones matemáticas y, de la vista por muestreo de expedientes, se pudo verificar que se realizaron los cargos patrimoniales respectivos, se registró el efectivo ingreso del bien de uso y se realizó la correcta imputación de los mismos. Cabe destacar, que al momento de solicitar detalle del Inventario de Bienes, la Contadora General informa mediante nota N° 110/2017, que a través de la Resolución de Fianzas Públicas N° 1296/2016 se procedió a indicar un procedimiento de relevamiento de bienes físicos. Dicho procedimiento ha sido finalizado, quedando pendiente el análisis del mismo y la posterior corrección, en caso de corresponder, de los cargos patrimoniales de bienes existentes o la baja de bienes que por el tiempo de vida útil ya no se encuentra operativos. Mediante el Estado de Situación del Inventario de Bienes, se expone el detalle de los que ingresaron al Patrimonio Municipal durante el ejercicio 2016. Cabe aclarar que el Tribunal no intervino en la toma de Inventario de Bienes ni en el proceso de valoración de los bienes al cierre del ejercicio, si es que el Ejecutivo Municipal, Juzgado de Fallos y/o Concejo Deliberante hayan realizado el mismo. Por lo expuesto, no me es posible emitir opinión sobre la situación del Inventario.

**13.- OBRA PÚBLICA**

En el caso particular del gasto en obra pública y según el Informe Técnico, (el cual se adjunta a este dictamen, como Anexo II) sobre la Cuenta de Inversión 2016 presentado por el Área de Auditoría Técnica de este Tribunal, se puede afirmar que las obras auditadas fueron realizadas (considerando las observaciones encontradas) y se enmarcan dentro de la normativa vigente, teniendo en cuenta el art. 130 de la

Carta Orgánica Municipal, es decir, este Tribunal no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia. Cabe aclarar, que en el caso de Obras contratadas con Cooperativas de Trabajo para la construcción de viviendas sociales con fondos del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria y para obras de infraestructura a través del Convenio Único, este Tribunal solo intervino en la auditoría de los expedientes de pago, siendo que no han dado respuesta a los reiterados reclamos de las actuaciones que tramitan la obra.

**14.- TIERRAS FISCALES.**

En consonancia con lo descripto en el Informe de la Cuenta de Inversión 2013, 2014 y 2015, es opinión de quien suscribe, que no es un análisis que deba realizarse en el marco de la Cuenta de Inversión toda vez que tiene implicancias patrimoniales, sin contar la Administración Municipal con una ponderación de inventario de bienes en cantidad y precios acorde a una cuenta patrimonial. Asimismo, se observa que dicha partida no se encuentra incluida en la Cuenta de Inversión sujeta a análisis.

**15.- EXPEDIENTES EN PROCESO DE AUDITORIA DE EJERCICIO 2016**

De acuerdo al Plan de Trabajo de Auditoría realizado sobre el ejercicio 2016, se informa:

Cant. de Exptes. Ingresados	198
Cant. Exptes. Auditados	198
Pendiente de Auditoría	0
Actas	152
Actas s/Redeterm. Precios	13
Actas Finalización Auditorías	34
Requerimientos	68
Informes	34

Con lo cual puedo concluir, que se ha auditado 51,15 % del total pagado en el ejercicio 2016 y el 45,73 % del total devengado, según el Cuadro de Ejecución del







1 - INTRODUCCION

El presente informe resume y sintetiza los resultados obtenidos de la Auditoría Técnica, cuyo objetivo principal es la auditoría de la OBRA PÚBLICA llevada a cabo por el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE en el ejercicio 2016, a través de su SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a partir de la información suministrada por dicho organismo.

Las direcciones pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que realizan obras públicas y por lo cual se auditan son:

- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS.
- DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES.

Como así también obras que se realizan a través del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, proyectos concernientes a las direcciones de OBRAS PÚBLICAS y OBRAS VIALES.

El resultado pretende mostrar el grado de cumplimiento con las normas vigentes y la efectiva ejecución de las obras planificadas, en términos de economía, eficiencia y eficacia, de los actores y dependencias intervinientes.

2 - MARCO CONCEPTUAL

La Auditoría a la Obra Pública es la revisión que se efectúa a los expedientes de obras del Municipio para comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas se hayan ajustado a la legislación y normatividad aplicable y vigente. A través de ella se verifica:

- ✓ el cumplimiento de los programas de obra establecidos en los contratos;
- ✓ que las obras contratadas se inicien y concluyan en las fechas pactadas, y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan;
- ✓ que los expedientes de obra cuenten con la documentación respaldatoria establecida por el marco normativo necesario;
- ✓ el cumplimiento de los jurisdiccionales respecto al costo, como así también los plazos de ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en Pliegos y Contratos de Obra Pública;

3- MARCO NORMATIVO

La verificación realizada se ha basado en diversas normas aplicables a cada caso en particular:

- Ley Nacional N° 13.064 Obras Públicas.
- Ley Territorial N° 6. Contabilidad.
- Decreto Territorial N° 292/79 Reglamentación de la Ley Territorial N° 6
- Decreto Provincial N° 674/11 Reglamentación Ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III - Contrataciones.
- Ley N° 141. Procedimiento Administrativo.
- Decreto Municipal N° 242/89. Actos Administrativos.
- Decreto Municipal N° 863/13. Manual de Procedimientos de Obras Públicas.
- Decreto N° 73/2003 y su Resolución Plenaria N° 07/2003 del T.C.P.
- Decretos jurisdiccionales: 980/12; 908/13; 308/14
- Ordenanza Municipal N°2863/11. Plan de Desarrollo Territorial.
- Ordenanza Municipal N° 161/82. Código de Edificación de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- Ordenanza Municipal N° 3286/14. Emergencia Vial e Hídrica.

4- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El trabajo fue realizado conforme a la normativa establecida y vigente. Detalla los resultados de la auditoría realizada en cuanto a la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública.

Cabe aclarar que el art. 130 de la "Carta Orgánica del Municipio de Río Grande" establece la Competencia de este Tribunal: "Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia".

La auditoría que se realiza, está encaminada a fortalecer las acciones preventivas-correctivas, haciendo un control correctivo.

La muestra consiste en una selección aleatoria y heterogénea en cuanto a magnitud y tipo de obra. Teniendo en cuenta que el muestreo incluye como mínimo el 50% de lo abonado, algunos criterios de selección que se tienen en cuenta son:

origen de los fondos, fuente de financiamiento, significación económica del proyecto, etc.

Las direcciones pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que fueron incluidas en la muestra de esta auditoría técnica son: Dirección de Obras Viales, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Obras Públicas.

Esta auditoría examina y analiza la documentación técnica de la obra (proyectos, planos) y la de respaldo de la contratación (pliegos licitatorios), como así también la generada como consecuencia de su ejecución (actas de medición y certificaciones, correlato con los planes de trabajo y curva de inversión).

Con el conocimiento de toda la información necesaria se realizan Visitas de Obras, de las seleccionadas a auditar y ejecutadas por las distintas direcciones citadas.

Se verifican en el marco del control posterior que:

- las obras estén ejecutadas;
- el plazo de ejecución de la misma sea el estipulado en el contrato, y
- si hubiese modificación del plazo de ejecución, se encuentre documentado con los instrumentos necesarios.

Como complemento de la visita, se efectúa un registro fotográfico que acredita lo visualizado y forma parte del informe de auditoría.

REDETERMINACION DE PRECIOS

Respecto de los expedientes de Redeterminaciones de Precios sobre los contratos de Obras Públicas, luego de la presentación formal de los comitentes, se verifica la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial N°73/2003 y la Resolución Plenaria N°07/2003.

OBRAS FINANCIADAS POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

El "Fondo Federal Solidario" fue creado bajo el Decreto Nacional N° 206/2009, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere al mismo en el Decreto N° 636/2009.

Se verifica que las Obras Públicas ejecutadas en el ejercicio 2016 por el Municipio de Río Grande y que fueron financiadas por el mencionado fondo, se

encuadren en él, es decir que "...las obras contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales."

OBRAS AUDITADAS EN EL EJERCICIO 2016

La tarea realizada alcanzó el análisis de cuarenta y tres (43) EXPEDIENTES DE OBRA ejecutadas por el Municipio en el ejercicio 2016, arribando a un monto total contratado de \$ 246.152.822,97.

Por las características de los contratos de obra pública, algunas se encuentran en proceso de auditoría.

En el ANEXO III, se adjuntan fotografías de las obras que fueron visitadas.

Del total de obras auditadas, el modo de contratación corresponde a:

- Licitación Privada: 15 Expedientes
- Licitación Pública: 5 Expedientes
- Contratación Directa: 15 Expedientes.
- Obras por Administración: 4 Expedientes.
- Inicialiva Privada: 4 Expedientes.

Nº EXPEDIENTE	OBRA	Nº EXPEDIENTE DE PAGO	NUMERO DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
2090/14	MANUTENIMIENTO Y RECONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO 1ª ETAPA AÑO 2014	3943/14	84/14	\$ 2.380.900,00
4700/14	PAVIMENTACION CALLES B° CHACRA XIII - 1ª ETAPA - AÑO 2014	4794/14	154/14	\$ 26.163.244,36
1156/15	CONSTRUCCION DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL B° CHACRA XI	2151/15	43/15	\$ 6.005.300,56
1165/15	PAVIMENTACION CALLE ECHELANE, B° CHACRA XI	1210/15	36/15	\$ 17.166.054,47
1509/15	PAVIMENTACION CHACRA XIII - CULMINACION PRIMERA ETAPA	3443/15	39/15	\$ 2.902.990,52
2293/15	MANUTENIMIENTO DE CALLE EL OVEJERO	4927/15	95/15	\$ 1.009.852,37
306/15	RECONDICIONAMIENTO DE CALLES E/LOS MAOZOS 51A Y 51B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL	2075/15	70/15	\$ 1.301.528,19
1507/15	MANUTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I	1507/15		\$ 3.000.000,00
592/15	PAVIMENTACION CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD - 1ª ETAPA	592/15		\$ 2.993.010,00
762/15	PAVIMENTACION CALLES MARGEN SUR	1710/15	32/15	\$ 1.916.572,14
5033/15	MANUTENIMIENTO DE CALLES B° POLICIAL	681/15	3/15	\$ 1.328.966,93
6218/15	MANUTENIMIENTO DE CALLE ALFONSO KOVACIC	652/15	144/15	\$ 917.490,00

658/16	MANUTENIMIENTO DE LA CALLE MIRRO MILOSEVIC	1448/16	14/16	\$ 3.073.282,00
612/16	APERTURA DE LA CALLE VUELTA DE OBUCCADO	1028/16	08/16	\$ 702.373,00
1863/16	MANUTENIMIENTO DE LA CALLE KALI	2701/16	37/16	\$ 5.065.044,80
7001/16	PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LA CIUDAD 1ª ETAPA - AÑO 2016	7001/16		\$ 2.714.700,00
3996/16	MANUTENIMIENTO DE LA CALLE LOS SAUCES - MARGEN SUR	4403/16	09/16	\$ 600.356,69
377/16	MANUTENIMIENTO DE LA CALLE JUAN JOSE PASO	1070/16	07/16	\$ 919.921,71
3606/11	CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 - RIO GRANDE	3952/11	05/11	\$ 108.999.833,87
3650/13	REDETERMINACION DE PRECIOS PLANTA POTABILIZADORA 2000M3			
5053/15	EXTENSION RED DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA BARRIO LOS CISNES	320/16	135/16	\$ 697.652,75
406/16	CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV - AÑO 2016	1179/2016	09/16	\$ 3.496.797,81
1093/16	REMODELACION SANITARIAS REDES EXTERNAS Y SECTOR ADMINISTRATIVO	1547/2016	06/16	\$ 205.047,50
1024/16	INSTALACION CAMARAS DE REGISTRO - ALVIADORES - RED CLOACAL RG - AÑO 2016	3697/16		\$ 2.004.696,19
1390/15	REPARACIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS	549/15	46/15	\$ 911.140,40
2375/15	VEREDAS EN CANCHAS DE CESPED SINTETICO			\$ 922.050,00
7980/15	PAVIMENTO DE CERCENAS - AÑO 2015			\$ 975.900,00
2061/15	RECONSTRUCCION DE REDES VARIAS 1ª ETAPA			\$ 917.817,35
2200/15	HORMIGONADO PREDIO GALPON MUNICIPAL			\$ 927.360,00
4146/11	TERMINACION SEDE SOCIAL LOS RÍOS Y COLOCACION DEL PISO DE LA CANCHA DE BOCHI (ZONA 10)	3143/11	116/11	\$ 1.149.806,34
5416/14	CONSTRUCCION GIMNASIO CHACRA XIII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE	5425/14	179/14	\$ 8.058.801,17
4485/14	CONSTRUCCION PILETA PARA RENOVACION - CGP ARTURO ILLIA	5655/14	167/14	\$ 2.995.223,74
3509/14	GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE	5450/14	147/14	\$ 6.494.326,50
1203/14	CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE - AÑO 2014 - RENOVACION N°2	4099/14		\$ 1.542.510,00
1707/15	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2015	3275/15	53/15	\$ 1.062.610,30
1507/15	CONSTRUCCION DE SENDAS SALUDABLES BARRIO CHACRA XI RIO GRANDE	2490/15	49/15	\$ 725.543,67
1706/15	CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII	4196/15	50/15	\$ 911.046,97
623/15	REMODELACION PASO MALVINAS - PRIMERA ETAPA	1503/15		\$ 3.499.079,11
2754/16	RECONDICIONAMIENTO CANCHA DE CESPED - RIO GRANDE - AÑO 2016	3340/16	66/16	\$ 1.459.634,32
543/16	CONSTRUCCION DE 200 BANCOS EN EL COMPLEJO MUNICIPAL	1195/16	13/16	\$ 1.878.296,68
1330/16	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y AMPLIACIONES DE LA ESTACION ELEVADORA EN LA CALLE SARMIENTO - RIO GRANDE - AÑO 2016	2050/16	25/16	\$ 843.749,14
1323/16	CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE	3347/16	40/16	\$ 759.194,97

2380/15	TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV - AÑO 2014 - 2ª ETAPA	48/16	113/15	\$ 1.723.449,00
				<b>\$ 246.152.822,97</b>

5 - COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Del trabajo de auditoría realizado de acuerdo a lo detallado en el punto anterior, se detectaron ciertas observaciones:

A) En relación a los proyectos:

A - 1 - Planificación, relevamientos y los cambios de proyecto: como todo proyecto, durante su ejecución se verifica la necesidad de realizar cambios tendientes a mejorar el funcionamiento de la obra proyectada. Esto suele complicar el ritmo de ejecución, verificándose que los mismos se realicen dentro de los marcos legales previstos y conforme las facultades conferidas.

A - 2 - Especificación de los trabajos a realizar: se detectó que en ciertas obras las especificaciones técnicas podrían ser más claras.

A - 3 - Documentación técnica gráfica: en algunos casos auditados, se ha debido requerir el agregado de planos de localización específica de las tareas ejecutadas.

B) En relación a los plazos de ejecución:

B - 1 - Plan de Trabajo y Curva de Inversión: En muchos casos, la mayoría debido a inconvenientes logísticos, el ritmo de ejecución de la obra no se puede adecuar al Plan de Trabajo, verificándose las adecuaciones correspondientes a los instrumentos citados y el otorgamiento de las ampliaciones de plazo.

B - 2 - Libros de Ordenes de Servicios y Nota de Pedido: se verificó que en algunas obras se omitió el agregado de los instrumentos citados, requiriéndose los mismos a fin de poder comprender el desarrollo de la obra.

C) En relación a la medición, certificación y pago:

C - 1 - Inspección: En los expedientes de las obras realizadas por administración, no obran Informes Técnicos de la recepción de los materiales como tampoco hay registros del avance de la obra.

- Vistas Fotográficas, que registran el proceso de ejecución de la obra como solicitan las Clausulas Especiales ó Particulares. (detallando en las mismas la fecha en que fueron tomadas).
- Falta de cumplimiento en los Flementos a Proveer y Movilidad de acuerdo al caso, y sus respectivos cargos patrimoniales.
- Falta de Planillas de Control en la entrega de material (áridos, sueltos seleccionados, etc.)

D) En relación a la recepción y conservación:

D - 1 - Falta de recepción provisoria de la obra, no obstante haberse concluido con los trabajos. La misma se realiza mucho tiempo después, indicándose retroactivamente a la fecha que debió ser.

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Adjuntar al expediente relevamientos adecuados efectuados por el personal técnico del área competente, a fin de avalar tareas y cantidades solicitadas en el pliego.
2. Verificar los presupuestos oficiales, ajustando y actualizando los costos a la realidad del mercado, con el objeto de evitar diferencias significativas con las cotizaciones de las empresas.
3. Que la documentación técnica gráfica de los trabajos a realizar, sean precisos y completos (cotas, superficies, detalles) a fin de una clara lectura del Pliego a Cotizar.
4. Analizar exhaustivamente y planificar con antelación los trabajos a licitar, tratando de evitar cambios en sustanciales en cantidades, forma de ejecutar los trabajos, y por ende, modificaciones en los Contratos.
5. Adjuntar fotografías con fecha del seguimiento de obra, con el objetivo de documentar los trabajos realizados.
6. Que los informes técnicos sean acordes a la documentación adjunta.
7. Ser ordenado en la confección del expediente, llevando un orden cronológico, a fin de obtener una lectura clara del expediente.
8. Que el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión sean presentados en el plazo estipulado. Asimismo, que éstos sean aprobados mediante Acto

Administrativo con el fin de poder corroborar que los certificados de obra se ajusten con el plan de trabajo.

9. Se realicen las correspondientes "Actas de Recepción de Suministros de Materiales" cuando la modalidad de la contratación lo requiera.

REDETERMINACION DE PRECIOS

Los expedientes mediante los cuales tramitan pedidos de Redeterminación de Precios, de acuerdo a la Resolución Plenaria del T.C.P. N° 07/2003, y del Decreto Provincial N° 73/2003, se realizaron las siguientes observaciones:

A - Códigos Polinómicos: en algunas obras se omitió consignar los mismos, o se advirtieron errores respecto de la tarea a ejecutar.

B - Planes de Trabajo y Curva de Inversión: falta de presentación en fecha de los instrumentos citados.

Esta Auditoría Técnica, procedió al control de 8 (ocho) expedientes ingresados para Redeterminación de Precios, los cuales se detallan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	OBRA
2005/11	PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010/2011 - SECTOR Z
0092/2016	CONSTRUCCION SKATE PARK Y BINE PARK CUBIERTO
290/2016	CONSTRUCCION GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE
5366/2015	CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION DE RESERVA DE LA COSTA ATLANTICA DEL IDP
2635/2014	CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL SARMIENTO
1027/2016	CONSTRUCCION E INSTALACION CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES AÑO 2012
2249/2015	EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACION DE AGUA
1650/2013	PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3



**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Durante el año 2016 se realizó la auditoría de una (1) obra ejecutada por Presupuesto Participativo:

Nº EXPEDIENTE	OBRA
4142/11	TERMINACIÓN SEDE SOCIAL LOS RÍOS Y COLOCACIÓN DEL RISO DE LA CANCHA DE BOCHAS (ZONA 10)

**OBRAS FINANCIADAS POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

El mismo fue creado bajo el Decreto Nacional N° 206/2009, la Provincia de Tierra de Fuego adhiere al mismo en el Decreto N° 636/2009.

Esta auditoría verifico las Obras Publicas presentadas por el Municipio de Río Grande a ser financiadas por el "Fondo Federal Solidario" en el Ejercicio 2016, encuadrando todas en el marco normativo.

**6 -CONCLUSIONES GENERALES**

La labor que se realiza en la Auditoría Técnica, anteriormente descripta, ha puesto de manifiesto las siguientes particularidades vinculadas a la obra pública ejecutada por el Municipio de Río Grande durante el ejercicio 2016, destacándose las siguientes consideraciones:

- En relación a los proyectos: mejora en la planificación y adecuación de los proyectos, después de licitada la obra, para un mejor aprovechamiento de la misma. Mayor especificación de los trabajos a realizar. Aumento en el suministro de documentación técnica grafica.
- En relación a los plazos de ejecución: presentación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión dentro de los plazos previsto. Agregado del Acto Administrativo que convalide dichos instrumentos Adecuación de los plazos de obra a los planes presentados y aprobados. Verificación de que las Actas de Inicio suscriptas durante la veda invernal, correspondan a obras que puedan realizarse durante dicho periodo. Agregado de los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos emitidos durante el transcurso de las obras.

84

- En relación a la medición, certificación y pago: En algunos expedientes de las obras ejecutadas por administración, restaría agregar Informes Técnicos correspondientes a la recepción de los materiales y los registros del avance de la obra. Así como el agregado de Vistas Fotográficas para evidenciar el avance de las obras.

- En relación a la recepción y conservación: Falta de recepción provisoria de la obra en la fecha correspondiente, no obstante haberse concluido con los trabajos, realizándose la misma con posterioridad, no obstante, se cita retroactivamente la fecha correspondiente.

Planteamos seguir trabajando conjunta y constructivamente para la adopción de medidas tendientes a seguir mejorando la calidad de la información suministrada y mejorar los controles correspondientes.

**ANEXO III  
VISTAS FOTOGRAFICAS  
OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 490/2015  
OBRA "HORMIGONADO DE BOUJ FVARES - 1ª ETAPA"



Expediente N° 1503/2014  
OBRA: "CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE"  
Barrio Mutual



Barrio Chacra XIII



Barrio Chacra XI



Expediente N° 1509/2015  
OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIO CHACRA XIII"



Barrio Perón



Barrio Las Rosas



Barrio Danés



Barrio Chacra II



Cono de Sombra



Expediente N° 2300/2015  
OBRA: "PINTADO DE CICLOVIAS - AÑO 2015"  
Ciclovía desde el Cristo hasta la calle Piedrabuena



Ciclovía desde la derivación al aerop. hasta calle Playero Blanco el B° Chacra XI





Ciclovia calle Ricardo Rojas hasta calle Pacheco



Ciclovia desde calle O'higgins hasta bajada del puente Mosconi



Expediente Nº 406/2016  
OBRA: "CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV - AÑO 2016"  
Intersección de las calles Cabo Domingo y s/ nombre 355



Calle Cabo Domingo



Intersección de las calles Cabo Domingo y Río Grande



Intersección de las calles Cabo Domingo y Vuelta de Obligado



Intersección de las calles Vuelta de Obligado y s/ nombre 348



Calle s/ nombre 348



Intersección de las calles s/ nombre 355 y s/ nombre 350



Expediente Nº 764/2015  
OBRA: "PAVIMENTACION CALLES MARGEN SUR"  
Intersección de las calles el Alambrador y Rafaela Ishton



Intersección de las calles Rafaela Ishton y Gran Malvina.



Calle Rafaela Ishton



Expediente Nº 1325/2016  
OBRA: "CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE"



Expediente Nº 1338/2016  
OBRA: "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y AMPLIACION DE LA ESTACION ELEVADORA EN LA CALLE SARMIENTO RIO GRANDE AÑO 2016"

Tanque en Prefectura Naval y Federico Ibarra.



Tanque en Prefectura Naval y Aeroposta.



Ampliación de Estación elevadora Sarmiento.



Expediente Nº 5853/2015  
OBRA: "EXTENSION RED DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA BARRIO LOS CISNES"



Expediente Nº 1507/2015  
OBRA: "CONSTRUCCION DE SENDAS SALUDABLES - BARRIO CHACRA XI - RIO GRANDE"





Expediente N° 1893/2016  
 ODRA: "REMEDIACION SANITARIOS REDES EXTERNAS Y SECTOR ADMINISTRACION"



Cancha 4 – Plaza Barrio Danés



Cancha 5 – Plaza Barrio Las Rosas



Cancha 6 – Plaza Barrio Chacra IV



Expediente N° 2575/2015  
 ODRA: "VEREDAS EN CANCHAS DE CESPED SINTETICO"

Cancha 1 – Plaza Barrio Chacra XIII



Cancha 2 – Plaza Barrio Chacra XI



Cancha 3 – Plaza Barrio Chacra II



Expediente N° 2784/2016  
 ODRA: "REACONDICIONAMIENTO CANCHA DE CESPED - RIO GRANDE AÑO 2016"



**RESOLUCION T.C.M N° 122/2017**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0122/2017**

**PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN**

2.5.3	Abonos y fertilizantes	\$ 1.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$ 4.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 9.000,00
3.5.6	Internet	\$ 4.000,00
3.7.1	Pasajes	\$ 6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24.000,00</b>

**PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN**

2.3.3	Productos de papel y cartón	\$ 3.000,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	\$ 2.000,00
3.1.5	Correos y telégrafo	\$ 6.000,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ 2.000,00
3.5.9	Otros n.e.p.	\$ 2.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	\$ 3.000,00
3.9.9	Otros n.e.p.	\$ 3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24.000,00</b>

Abogada Daniela Carina Salinas  
 1° Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
 2° Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas Municipal

**RESOLUCION T.C.M N° 126/2017**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 126/2017**

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>35.051.027,08</b>
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>103.500,00</b>
2.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.000,00
2.1.1	Alimentos para personas	3.000,00
2.3	<b>Productos de papel, cartón e impresos</b>	<b>27.000,00</b>
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	15.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	5.000,00
2.3.3	Productos de papel y cartón	4.000,00
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	1.000,00
2.3.6	Especies timbradas y valores	1.000,00
2.3.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
2.4	<b>Productos de cuero y caucho</b>	<b>5.000,00</b>
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	5.000,00
2.5	<b>Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>	<b>28.000,00</b>
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	3.000,00
2.5.3	Abonos y fertilizantes	3.000,00
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	15.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	7.000,00
2.7	<b>Productos metálicos</b>	<b>2.000,00</b>
2.7.4	Herramientas menores	1.000,00
2.7.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
2.9	<b>Otros bienes de consumo</b>	<b>38.500,00</b>
2.9.1	Elementos de limpieza	15.000,00
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.000,00
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	4.500,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
2.9.6	Repuestas y accesorios menores	5.000,00
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	3.000,00
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.044.100,00</b>
3.1	<b>Servicios básicos</b>	<b>144.600,00</b>
3.1.1	Energía eléctrica	98.000,00
3.1.3	Gas	12.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	23.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	10.000,00
3.1.9	Otros no especificados precedentemente	3.600,00
3.2	<b>Alquileres y derechos</b>	<b>1.134.500,00</b>
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	1.078.500,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	2.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	51.000,00
3.2.9	Otros no especificados precedentemente	3.000,00
3.3	<b>Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes</b>	<b>25.000,00</b>
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	10.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	3.000,00
3.3.6	Mantenimiento Software	1.000,00
3.3.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
3.4	<b>Servicios técnicos y profesionales</b>	<b>441.000,00</b>
3.4.3	Jurídicos	180.000,00
3.4.6	De informática y Sistemas Computarizados	246.000,00
3.4.9	Otros no especificados precedentemente	15.000,00
3.5	<b>Servicios comerciales y financieros</b>	<b>140.000,00</b>
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.000,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	35.000,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	25.000,00
3.5.6	Internet	28.000,00
3.5.7	Publicidad y propaganda	50.000,00
3.5.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
3.7	<b>Pasajes y viáticos</b>	<b>145.000,00</b>
3.7.1	Pasajes	80.000,00
3.7.2	Viáticos	60.000,00
3.7.9	Otros no especificados precedentemente	5.000,00
3.9	<b>Otros servicios</b>	<b>14.000,00</b>
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	4.000,00
3.9.9	Otros no especificados	10.000,00
4	<b>BIENES DE USO</b>	<b>91.000,00</b>
4.3	<b>Máquinas y equipos</b>	<b>81.000,00</b>
4.3.6	Equipos para computación	35.000,00
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	35.000,00
4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	1.000,00
4.3.9	Equipos varios	10.000,00
4.5	<b>Libros, revistas y otros elementos coleccionables</b>	<b>10.000,00</b>
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 37.289.627,08</b>

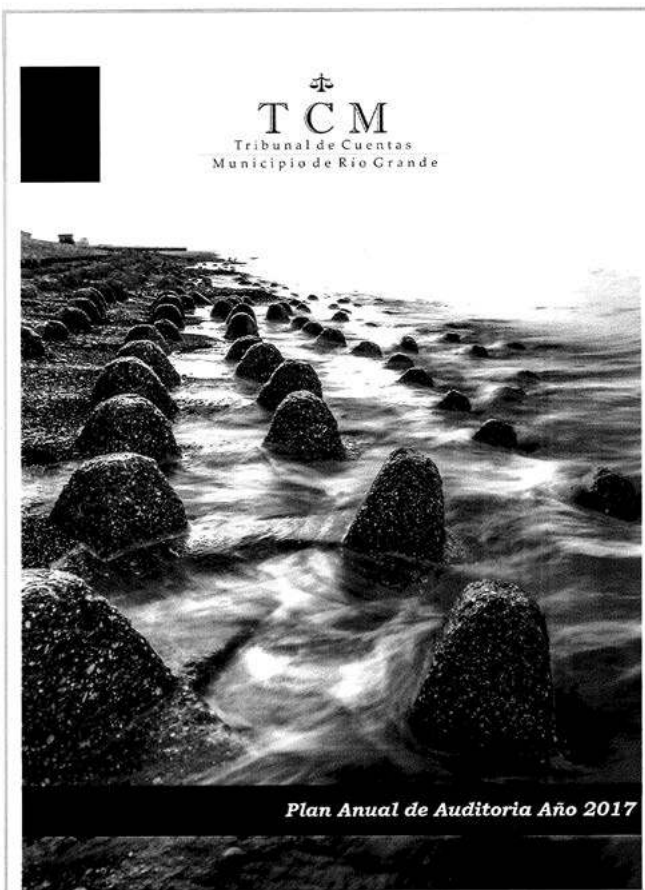
Abogada Daniela Carina Salinas  
 1° Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
 2° Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas Municipal



RESOLUCION T.C.M N° 127/2017



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. CONCEPTO DE AUDITORIA EXTERNA	2
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA EXTERNA	2
1.3. OBJETO DE LA PLANIFICACIÓN	2
1.4. PROPÓSITO DEL PLAN	4
1.5. AMBITO DE APLICACIÓN	4
1.6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN	5
2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA:	5
2.1. ACTIVIDADES DE AUDITORIA PREVIAS A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017	6
2.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA POSTERIORES A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017	11
2.3. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	15
2.4. FONDO FEDERAL SOLIDARIO	16
2.5. PAPELES DE TRABAJO	16

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO DE AUDITORIA EXTERNA

La auditoría externa es un examen, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Municipio – en términos de economía, eficacia y eficiencia - y a fortalecer la capacidad sistémica del estado de rendir cuentas de su gestión a la sociedad.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA EXTERNA

Son objetivos de la Auditoría Externa:

- a) Determinar la razonabilidad de la información presupuestaria, contable y financiera generada por la entidad auditada.
- b) Establecer si se ha cumplido con las disposiciones legales, reglamentos y políticas que regulan la actividad de la entidad, como así también los planes, normas y procedimientos establecidos.
- c) Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en forma económica y eficiente, teniendo en cuenta el criterio de eficacia.
- d) Recomendar medidas a fin de procurar mejoras en los sistemas administrativos y financieros, en las operaciones y en el fortalecimiento de los sistemas de control interno de la entidad auditada.

1.3. OBJETO DE LA PLANIFICACIÓN

Todo trabajo de auditoría deberá ser adecuadamente planificado, a fin de identificar los objetivos y determinar los métodos para alcanzarlos en forma económica, eficiente y eficaz.

Dicha planificación implica la determinación del área sometida a control, su estudio preliminar y la elaboración de los respectivos programas de trabajo.

A nivel institucional se elabora el Plan Anual de Auditoría. Por Plan Anual de Auditoría se entiende el documento que contiene el conjunto de actividades de auditoría y las entidades a examinar durante el período de un año.

En la planificación de una auditoría deberán darse los siguientes pasos:

- a) Reunir información sobre la entidad auditada, su organización, normativa aplicable y métodos de procesamiento de información con el fin de determinar los riesgos y valorar su importancia relativa.
- b) Definir el propósito, los objetivos y el alcance de la fiscalización, especificando claramente lo que se espera que el auditor produzca como resultado.
- c) Llevar a cabo un análisis preliminar de la información disponible para determinar los métodos que han de adoptarse y la naturaleza y extensión de las investigaciones que después habrán de realizarse.
- d) Destacar los problemas especiales previstos cuando se planificó la auditoría.
- e) Elaborar un presupuesto y un programa de la auditoría especificando etapas, áreas y visitas previstas.
- f) Determinar las necesidades de personal y proponer el equipo que ha de realizar la auditoría.

El diseño de los planes contemplará los conceptos de importancia, significatividad y riesgo. Se denominan riesgos de auditoría aquellas circunstancias, de carácter cuantitativo o cualitativo, que pueden influir, aumentando las posibilidades de error en las conclusiones de la auditoría.

En este sentido, pueden mencionarse varios tipos de riesgo de Auditoría:

- a) **Riesgo inherente:** Se llama riesgo inherente a aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad.
- b) **Riesgo de control:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

c) **Riesgo de Detección:** Están relacionados directamente a la posibilidad de que los procedimientos de la auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carecen de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.

d) **Riesgo de muestreo:** la posibilidad de que la prueba aplicada a una muestra conduzca a una conclusión diferente de aquella a la que el Auditor hubiera llegado si la prueba se hubiera aplicado a todas las unidades del universo.

e) **Riesgo de Fraude:** entendiéndose como tal, el peligro de falseamiento de información contenida en los expedientes objeto de la muestra de auditoría.

1.4. PROPÓSITO DEL PLAN.

El propósito principal es describir el trabajo a realizar durante el Ejercicio 2017 por el Tribunal de cuentas del Municipio de Río Grande con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 124, 130, 131, 132 y 133, y la Ordenanza Municipal N° 2493/2008, todo ello referente a las atribuciones de éste órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

1.5. AMBITO DE APLICACIÓN.

Los procedimientos que se establecen en el presente Plan de Auditoría serán aplicados en los siguientes organismos:

- ✓ Departamento Ejecutivo Municipal.
- ✓ Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande
- ✓ Tribunal de Falta Municipal.

Se aplicarán sobre el ente objeto de la auditoría los controles necesarios para verificar la correcta aplicación contable, económica y legalidad del gasto; no efectuando juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia, tal como establece el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal.

1.6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN.

La selección de expedientes se hará mediante un proceso denominado muestreo, el cual consiste en inferir conclusiones sobre un conjunto de elementos (el universo) a partir del estudio de una parte de ellos (muestra). Cualquier revisión inferior al 100% implica un muestreo. Se considerará la homogeneidad del universo, y en caso contrario se estratificarán y examinarán totalmente los estratos.

El método de selección de la muestra se hará de acuerdo a las características del universo a auditar.

Por regla general se aplicarán herramientas estadísticas, como por ejemplo: muestreo mediante el uso de tablas de números al azar, muestreo sistemático, y muestreo sistemático de unidades monetarias.

2. EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA:

En el marco legal previsto por el artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal, se detallan los objetos y procedimientos de las tareas de la Auditoría, cabe aclarar, que los siguientes son a modo enunciativo y no taxativo, por lo cual quedará supeditado a las consideraciones e importancia que el cuerpo de auditores le otorgue a cada organismo a ser auditado.

2.1. ACTIVIDADES DE AUDITORIA PREVIAS A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017.

Se incluyen en este punto las actividades relativas al monitoreo continuo de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos para la Administración Central y demás Jurisdicciones. En su mayor parte, se trata de actividades enmarcadas en las competencias básicas que establece para el Organismo el Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, llevadas a cabo, principalmente, mediante las tareas expuestas a continuación:

2.1.1. **Ejecución presupuestaria:** Verificación de los registros de información de los recursos captados, recaudados u obtenidos, y de los gastos efectuados por los distintos organismos.

2.1.1.1. Recursos:

- Cotejo de los montos de la Ejecución de los Recursos con los créditos aprobados mediante O.M. 3622/16 y todas las modificaciones sucesivas, aumentos y disminuciones, resueltas mediante Decretos Municipales, Resoluciones, Ordenanzas y Decretos del Concejo Deliberante.
- Confrontación de los recursos derivados de la Coparticipación según registros municipales con lo informado por el Gobierno Provincial y extractos bancarios de las Cuentas N° 114/9 y 167/5.
- Verificación de la documentación respaldatoria (extracto bancario, libro banco y comprobantes), correspondiente a los ingresos del Fondo Federal Solidario y Fideicomiso Austral.
- Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Especiales del Municipio.
- Arqueos de caja sorpresivos.
- Auditorías in situ en la Tesorería del Municipio para corroborar el resguardo y registro de las garantías (mantenimiento de oferta, ejecución del contrato, anticipo financiero y fondo de reparo).

2.1.1.2. Gastos:

- Cotejo de los montos de la Ejecución de los Gastos con los créditos aprobados mediante O.M. 3622/16 y todas las modificaciones sucesivas.
- Revisión aleatoria de los expedientes mensuales de pago de haberes, contribuciones y aportes al sistema asistencial y previsional.
- Requerimiento de nomina del personal (planta permanente, temporaria, contratados bajo la modalidad de empleo público, funcionarios y personal de gabinete) de las distintas Jurisdicciones para verificar el cumplimiento de la Ordenanza de Presupuesto.
- Revisión de expedientes de contratación de servicios, análisis de la documentación, legalidad de las prestaciones contratadas de acuerdo con las normativas vigentes y procedimiento de pago.
- Auditoría de expedientes de adquisición de bienes de consumo en general y de bienes de uso, análisis de la documentación, legalidad de las mismas de acuerdo con las normativas vigentes y procedimiento de pago.
- Verificación del cargo patrimonial correspondiente a las incorporaciones de bienes de uso y que las mismas coincidan con lo informado en el detalle de inventario de bienes.
- Selección por muestreo de expedientes de otorgamiento de subsidios, control del cumplimiento de las formas, viabilidad jurídica de los actos y legalidad según las normativas vigentes.
- Auditoría de expedientes de obra pública, se realizarán muestreos, que incluya al menos el 50% de los montos devengados por dicho concepto.

Algunos procedimientos a seguir:

1. Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente sobre las obras que prevé ejecutar y que se encuentran en ejecución.
2. Verificar que la obra a analizar se encuentre enmarcada en la Ordenanza de Presupuesto sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Municipio de Río Grande.





3. Verificar que la obra cuente con el crédito presupuestario autorizado.
4. Comprobar que la planificación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a las normativas establecidas y vigentes.
5. Verificar que las propuestas presentadas hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el pliego general y particular de la obra.
6. Constatar la razonabilidad de la elección de la oferta más conveniente, justificada con un informe técnico responsable, tomado como base para la adjudicación.
7. Controlar que la empresa adjudicataria de la obra haya sido notificada fehacientemente de tal decisión, al igual que todas las empresas que participaron en el acto público presentando sus propuestas.
8. Controlar que se cumplan las formalidades y plazos que están previstos para la suscripción de los contratos, como también su posterior aprobación.
9. Controlar que se cumplan los requisitos substanciales, de fondo y de forma de los contratos.
10. Verificar que exista en los expedientes la documentación técnica necesaria que permitan el análisis y la evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo, que se encuentren debidamente solicitados y autorizados.
11. Controlar que el anticipo financiero no supere los topes establecidos en los Pliegos de Condiciones y que haya sido integrada la garantía en forma total y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
12. Que el bien entregado y servicio prestado sea el requerido en el pliego de condiciones y que se haya provisto en el plazo estipulado. En el caso que se haya reemplazado el bien solicitado por otro similar, este cumpla con las condiciones requeridas, se haya autorizado dicho cambio y el valor del mismo sea equivalente a lo originalmente acordado.  
De tratarse de bienes materiales provistos, que los mismos hayan sido incorporados a la obra y al patrimonio del organismo.
13. En caso de advertir alteraciones a las condiciones del contrato, controlar que las mismas estén comprendidas en los límites establecidos en la Ley de Obra Pública vigente.



En caso de verificarse lo anterior, controlar que la ampliación resultante esté debidamente autorizada sobre la base de una fundamentación técnica y que exista documentación que respalde y justifique los nuevos precios convenidos.

14. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
15. Verificar que la empresa adjudicataria haya presentado - antes de cobrar la certificación - los comprobantes que acrediten las contrataciones de seguros previstos en los pliegos.
16. Controlar que se anexe al expediente:
  - ✓ El Certificado final de la obra, la correcta cumplimentación de la ejecución, que esté de acuerdo lo ejecutado con lo pagado y con los cómputos de las mediciones.-
  - ✓ El Acta de Recepción Provisionaria y devolución de los fondos retenidos correspondientes.-
  - ✓ El cumplimiento de la ejecución de las obras necesarias durante el periodo de garantía.-
  - ✓ El Acta de Recepción Definitiva (total o parcial) y devolución de los fondos retenidos correspondientes.
17. Realizar inspecciones profesionales periódicas en los lugares de obra, verificando trabajos realizados, trabajos contratados y documentación técnica de la ejecución: Órdenes de Servicios, Notas de Pedidos, Movimientos de equipos, Actas y otras.  
  
Realizar inspecciones oculares "in situ" sobre los trabajos ejecutados y en ejecución, verificando:
  - ✓ La correlación entre la entidad de los trabajos proyectados y autorizados respecto de los ejecutados.
  - ✓ La correlación entre la cantidad establecida por ítem y la ejecutada.
  - ✓ El cumplimiento del Plan de trabajo y Curva del Inversión.
  - ✓ Tomar muestras fotográficas de la obra auditada, constatando la ejecución de los trabajos realizados según la documentación analizada, como así



también detectar si hubiere trabajos no concretados de acuerdo a lo contratado.

Constatar:

- ✓ Condicionantes climáticas y ambientales con el fin de verificar las Actas modificatorias de contrato presentadas por los motivos mencionados.
  - ✓ En caso que se hubiera declarado "veda invernal", el inicio y levantamiento de la misma. A fin de constatar los plazos de ejecución de obra.
  - ✓ El cumplimiento de ensayos de laboratorio cuando el caso lo requiera.
  - ✓ La presencia del responsable de la Dirección Técnica.
  - ✓ El uso de los equipos previstos.
- Auditoría de expedientes de Pago de Obra Pública:
    1. Confirmar que en la apertura del expediente de pago, se haya incorporado de las copias certificadas de la afectación presupuestaria, del acto administrativo, de las garantías del contrato.
    2. Verificar que se adjunte el certificado de obra y que el mismo contenga como mínimo:
      - ✓ Identificación del contratista de obra y del emisor.
      - ✓ Especificar de qué tipo de certificado se trata.
      - ✓ Mes de ejecución de trabajos.
      - ✓ Fecha de medición.
      - ✓ Deducciones (Fondo de reparo, fondo de garantía, descuentos por acopios, multas, retenciones de impuestos, gastos.) Monto líquido a cobrar por el contratista.
      - ✓ Lugar y fecha de emisión del certificado.
      - ✓ Firmas del contratista, inspector de obra, Jefe de Departamento Certificaciones, etc.



- ✓ Numeración correlativa del tipo de certificado.
- ✓ Fecha de vencimiento.

3. Verificar presencia de la factura y de la documentación requerida, como ser: certificado cumplimiento fiscal, pago de monotributo o autónomo, pago de las cargas sociales, póliza de caución en concepto de fondo de reparo y anticipo financiero, en caso de corresponder.
4. Corroborar la imputación del gasto (compromiso y devengado) y la emisión de la orden de pago con la intervención de auditoría interna.
5. Verificar que se hayan realizado el pago y las retenciones impositivas que correspondan.

**2.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA POSTERIORES A LA REMISIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017.**

**2.2.1. Programa de Trabajo:**

Una vez recibida la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, se ejecutara el presente programa de trabajo, con los procedimientos que se detallan a continuación:

- Verificar que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril, conforme el inciso 17 del artículo 117 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
- Comprobar que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 43 de la Ley Territorial N° 6, y en el artículo 71 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010, a saber:
  - Ejecución del presupuesto con relación a los créditos de gastos y de los recursos.
  - Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento de la Administración Municipal desagregado por ente.
  - Estado actualizado de la deuda pública, externa, directa e indirecta.



- Balance General de la Administración Central que integre los patrimonios netos de los Organismos Descentralizados, Estado de Recursos y Gastos Corrientes y Estados de Origen y Aplicación de Fondos.
  - Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público Municipal durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
  - Un informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto.
  - Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público Municipal.
  - Monto de las afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
  - Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios futuros.
  - Movimiento de las cuentas de terceros.
  - Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuentas de las partidas de ingresos.
  - Movimiento de fondos y valores.
  - Situación del Tesoro con mención de valores activos y pasivos.
  - Deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
  - La existencia de los bienes del estado al iniciarse el ejercicio, variaciones y existencia al cierre.
- Verificar que la documentación presentada se encuentre debidamente foliada, en forma correlativa.
  - Verificar las operaciones matemáticas involucradas en los cuadros.
  - Cotejo de los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
  - Con respecto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos a la fecha de cierre del ejercicio:



- a) con respecto a los recursos:
    - Monto calculado originalmente;
    - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar de fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas.
    - Monto resultante al cierre del Ejercicio;
    - Monto efectivamente recaudado.
  - b) Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:
    - Saldos al inicio del ejercicio, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos;
    - Saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios, detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2017.
    - Detalle de movimientos de fondos de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los mismos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2017;
    - Todo otro concepto de Recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.
- En el Estado de Ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio, con relación a los Créditos:
    - Monto original;
    - Modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas;
    - Crédito definitivo al cierre del Ejercicio;
    - Compromisos contraídos;
    - Compromisos devengados;
    - Saldos no utilizados;



- Devengados no pagados;
- Gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.
- Comparar los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Cálculo" y "Recaudado" y determinar mediante su suma algebraica el superávit o déficit de recaudación al 31 de diciembre.
- Comparar los desvíos respecto del presupuesto, mediante la comparación entre las columnas de "Crédito Vigente" y "Devengado" y determinar mediante su suma algebraica la economía o déficit de gastos al 31 de diciembre.
- Comprobar que el total de la columna "A pagar" se corresponda con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2017" del cuadro "Estado de la Deuda"
- Solicitar a la Contaduría Municipal el Libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas", con indicación del N° de expediente e indicando las pendientes de cancelación a esa fecha.
- Solicitar a la Contaduría General un listado de los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas.
- Verificar que los números correspondientes a las órdenes de pago anuladas no se encuentren listadas en el libro de "Registro de Órdenes de Pago Emitidas".
- Revisar la inexistencia de excesos, a nivel partida principal por jurisdicción, entre los importes devengados y los créditos asignados a cada partida principal.
- Solicitar informe a la Tesorería que muestren las composiciones positivas y negativas al 31 de Diciembre del 2017.
- Solicitar se remitan los expedientes de transferencias de fondos al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.
- Detalle de los pagos realizados durante el año en concepto de pago de la deuda flotante de años anteriores.
- Detalle de las Cajas chicas y Fondos a rendir.
- Listado o detalle del monto de los fondos de terceros.
- Solicitud de declaración a la tesorería de que no existen otras cuentas especiales que las presentadas en el Estado del Tesoro en la Cuenta de Inversión.
- Listado de ajustes y desafectaciones, Art. 19 de la Ley de Contabilidad N° 6.
- Solicitar detalle de Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2017.



- Detalle de Deuda Previsional y Asistencial, exigible, y no exigible con el OSPTF y CPSPTF al 31/12, indicando si es concepto de aporte o contribución, periodo, monto, fecha exigible, e indicar la fecha de cancelación si correspondiera consignando el o los montos cancelados.
- Listado de anticipos otorgados durante el ejercicio por todo concepto, como ser proveedores, anticipos con cargo a rendir, anticipo de haberes, indicando detalladamente los anticipos pendientes de cancelación al 31/12.
- Ejecución de la planta de personal permanente, contratado y transitorio aprobada y ocupada al 31/12, discriminado por categorías y número de legajo.
- Detalle de los contratos de locación de servicios indicando número de expediente, nombre, apellido, N° D.N.I., monto mensual del contrato, objeto y periodo de duración.
- Estado de deuda pública consolidada y flotante al 31/12 y en caso de existir, copia autenticada de convenios que hubieran celebrado en el ejercicio, con su correspondiente ratificación, indicando acreedores y montos.
- Informe del área de auditoría interna acerca de la información suministrada.
- Informe del área legal del Municipio que detalle los juicios pendientes al cierre con estimación fundada de su resultado.
- Detalle de gastos financiados con sistema de Fideicomiso.

**2.3. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Se analizará el expediente de Redeterminación de Precios que sea remitido a este Tribunal, luego de la presentación formal de los comitentes, solicitando Redeterminación de Precios de contratos de obra pública.

Se verificará la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial N° 73/2003 y la Resolución Plenaria N° 07/2003 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.





TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

**2.4. FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

Emitir trimestralmente un informe sobre la correcta aplicación de los fondos percibidos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 modificatorio del Decreto Provincial 636/09, una vez que haya sido solicitada la intervención por parte del Municipio de Río Grande.

**2.5. PAPELES DE TRABAJO**

Se confeccionará un legajo de papeles de trabajo que comprenderá la totalidad de los elementos de apoyo que se han utilizado para la revisión así como todo otro elemento que haya sido utilizado como elemento por el auditor o confeccionado con motivo de la auditoría. Puede tratarse de:

- > Copia de las notas enviadas y recibidas de la administración activa.
- > Copia de hojas de estados contables sobre los que se deja en forma de tildes constancia de los controles matemáticos, cruces y revisión de conceptos.
- > Borradores utilizados para plantear observaciones a la superioridad.
- > Distintos papeles auxiliares, sea su confección solicitada por el mismo programa de trabajo o los haya confeccionado el auditor como guía de trabajo y constancia de las revisiones efectuadas.
- > Otros

Una vez emitido el informe relativo a la Cuenta de Inversión, los papeles de trabajo serán foliados correlativamente y resguardados en el archivo del Tribunal de Cuentas.

**DECRETO N° 063/2017-TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9027 /2017-"TAMF"  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "GAMUZZI GAS DEL SUR", facturas que se detallan, debiendo modificar los números de factura de dicho ANEXO I, que forma parte del presente acto administrativo,

Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de Pesos Dos mil doscientos setenta con 34/100 (\$ 2.270.34.-), corresponde al servicio de gas donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de faltas, por los periodos indicados. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 0276/2017

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** Proceder a Modificar el Anexo I del Decreto 061/2017, el que quedara redactado conforme a los números detallados en el ANEXO I que se adjunta.

**Artículo Segundo:** IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA

**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 28 de agosto de 2017.

GALEANO  
BARRIENTOS

**Anexo - DECRETO N° 063/2017-TAMF**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

GAMUZZI GAS DEL SUR

FACTURA	PERIODO	VENCIMIENTO	IMPORTE
80020-24891274/7	Mayo	21/06/2017	657.94.-
80020-24920570/0	Junio	24/07/2017	721.84.-
80020-24944354/5	Julio	18/08/2017	890.56.-

Pesos Dos mil doscientos setenta con 34/100 (\$2.270.34.-)

U  
Dra. Dora E. Galeano  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETO N° 062/2017-TAMF**

**Y VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias  
Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.  
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.  
Decreto Municipal 0515/2017.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, en fecha 24 de agosto del corriente año la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Legajo N° 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia bajo la modalidad del Art. 15 inc. c del Decreto N° 3413/79, a fin de asistir al Curso de "Sociología de las Organizaciones" el próximo 25 de agosto.

Asimismo, y conforme solicitud autorizada de fecha 24 de julio de 2017, la Dra. MANGIALAVORI, comenzará el usufructo de la Licencia Especial de Invierno el día 28 de agosto de 2017 por lo que como, consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE RIO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero:** COMUNICAR que el día 25 de agosto del corriente año la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se ausentará de sus funciones, por Licencia bajo la modalidad del Art. 15 inc. c del Decreto N° 3413/79.

**Artículo Segundo:** COMUNICAR que a partir del día 28 de agosto de 2017, la Dra. MANGIALAVORI, usufructuará la correspondiente Licencia Anual de Invierno, debiendo reintegrarse a su cargo el día 11 de septiembre del presente año.

**Artículo Tercero:** COMUNICAR que durante el lapso de ausencia de la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. 5358/9 Prosecretaria Interina de este Organismo.

**Artículo Cuarto:** REFRENDA el presente, la Dra. MANGIALAVORI Paola..

**Artículo Quinto:** REGÍSTRESE. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 24 de agosto de 2017.

GALEANO  
MANGIALAVORI





# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina